

## **GENEALOGÍA DEL APELLIDO CHACÓN**

### **TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES**

### **AÑOS 1701 A 1800**

Datos cedidos por **Don Rafael de Talavera Quirós**, de su obra **“Familias Antequeranas”** en el Archivo Histórico Municipal de Antequera.

**97.-** Año 1701.- Defunción de D<sup>a</sup> María Chacón de Padilla.-

En Antequera (San Sebastián, libro 9 folio 125).- Doña María Chacón de Padilla, mujer de D. Francisco de Pedrossa con domicilio en la calle de la Tercia, murió y se enterró en Madre de Dios el día 24 de enero de 1701.- Su testamento se hizo ante Juan de Luque el 27 de abril de 1700 ordenando la celebración de mil misas rezadas. Eran sus albaceas su marido, D. Francisco de Eslava y el Colector que fuere de su Parroquia, el cual y D. Fco. de Eslava renunciaron. Por codicilo ante el mismo escribano hecho el día 21 de enero de 1701, poco antes de morir, nombró también albacea a Fray Francisco de Miguel, Padre Ministro de la Trinidad.

**97a.-** Año 1701.- Defunción de D. Pedro Chacón de Mansilla.-

En Antequera (San Pedro libro 12, folio 259º).- El día 30 de mayo de 1701 recibió sepultura en la parroquia de San Pedro el cadáver de D. Pedro Chacón, marido de D<sup>a</sup> María Teresa de Caxa Bermúdez. Había hecho testamento el 2 de agosto de 1699 ante Francisco Montano mandando decir una misa de réquiem como es costumbre y doscientas rezadas, de ellas 3 de ánimas en altares privilegiados. Eran sus albaceas D. Manuel de Abreo y D. Ambrosio Hurtado, Presbíteros y herederos D<sup>a</sup> Inés Josefa y D. Francisco Joseph Chacón, sus hijos.

**97b.-** Año 1701.- Defunción de D. Diego Rui Díaz de Narváez.-

En Antequera (Santa María, libro 2 folio 393).- El 23 de marzo de 1701 falleció y se enterró en San Agustín d. Diego Rui Díaz de Narváez. Había hecho testamento ante Mathías de Pedraza ordenando una misa de réquiem cantada y 2.000 rezadas y vestir a doce pobres. Nombró albaceas a D<sup>a</sup> Teresa de Luque y Reina su mujer, D. Pedro y D. Joan Rui Díaz de Narváez y Rojas, sus hermanos; a D. Pedro Jacinto de Narváez Alcaide y Alferez mayor perpetuo de esta ciudad, su sobrino y a los que fueren Piores de Santa Domingo y San Agustín el día de su muerte. Fue heredero D. Pedro de Narváez y Cárdena, su hijo.

**97c.-** Año 1701.- Testamento de D. Pedro de Arrese Ontiveros.-

(Legajo 277, folio 21).- El 10 de enero de 1701 compareció ante el escribano Bernardo Joseph de Lasarte D. Pedro Alejandro de Arrese en nombre de D. Pedro de Arrese Ontiveros, su señor padre, difunto, Caballero del orden de Calatrava, hijo de D. Francisco de Arrese y Narváez, Caballero de Alcántara, y D<sup>a</sup> Francisca de Ontiveros y Góngora, natural de la villa de Osuna, para hacer uso del poder que le otorgó su padre por escritura hecha ante Francisco Montano el 7 de octubre de 1700 para redactar su testamento de acuerdo con lo que le tenía comunicado y lo lleva a cabo de la siguiente forma:

Comienza declarando que su señor padre D. Pedro de Arrese había hecho un testamento ante el presente escribano el 25 de marzo de 1695, que ahora procurará mantener en sus líneas principales, reformándolo y moderándolo en los puntos que siguen.

En primer lugar su padre quería que su cuerpo fuese a la tumba con el manto capitular e insignias de Caballería, como Caballero del Orden de Calatrava y que su entierro fuese en la Capilla mayor del Convento de San Agustín, del que era compatrono como descendiente legítimo de los señores Rui Díaz de Narváez y Rojas y D<sup>a</sup> Elena de Rojas, su mujer, sus terceros abuelos. Acompañaron su entierro doce pobres, a los que antes se había vestido, con doce hachas encendidas, se dijeron dos misas de réquiem por su alma y se dará cumplimiento a 600 misas rezadas.

Mandó a su hija D<sup>a</sup> Luisa Francisca de Arrese, hermana del otorgante, religiosa en el Convento de Madre de Dios, 10 ducados de renta en cada año, recayendo esta obligación sobre las rentas de la casa con su ventana que poseía en la Plaza de San Francisco y si la dicha D<sup>a</sup> Luisa sobrevive a su hermana D<sup>a</sup> Clara de Arrese, también monja en el Convento de Madre de Dios, heredará la renta que D<sup>a</sup> Clara goza de los productos de una casa en Las Peñuelas, cesando en este caso la renta de los 10 ducados.

Se refiere el otorgante a ciertos asuntos pendientes de su padre con su primo hermano D. Juan de Mancha Velasco y Córdoba, al que había prestado 400 ducados para los gastos de obtención del título de Marqués del Vado y otros gastos hechos en Madrid.

El difunto D. Pedro de Arrese siguió pleito en la Real Chancillería de Granada sobre la partición de bienes de Martín Pérez de Arrese y D<sup>a</sup> María de Narváez, sus abuelos, y de D. Francisco de Arrese y Narváez y D<sup>a</sup> Francisca de Ontiveros y Góngora, sus padres. Dicho pleito se encuentra aún pendiente y manda se fenezca pues se refiere a la restitución de la dote de D<sup>a</sup> Francisca Ontiveros.

Declara el otorgante que su padre fundó una Capellanía ante Agustín de Casasola en el año 1654, en el Convento de los Remedios, y da normas sobre el nombramiento de Capellán.

Dice que su padre prestó a D. Pedro de Arrese Girón, Caballero del orden de Calatrava, su sobrino, Marqués de Villanueva, 2.500 reales según vale de 15 de febrero de 1679 y que a cuenta de dicho préstamo dio a su padre D. Martín de Arrese Girón, como tutor de D. Martín de Arrese y Bernuy, actual Marqués de Villanueva, hijo del dicho D. Pedro, 732 reales. Se refiere también a unas tierras que posee en Osuna.

Declara el otorgante que D. Pedro de Arrese, su padre, y él por su cabeza son descendientes de la casa, solar y torre de Arrese que está en la villa de Vergara, provincia de Guipúzcoa, por línea recta de varón, y de los poseedores de dicha casa y mayorazgo que fundaron Gerónimo Pérez de Arrese y D<sup>a</sup> Francisca Zavala, su mujer, por ser su padre bisnieto, y él tercer nieto de los susodichos. En dicho mayorazgo y fundación se excluyen las hembras y si faltaran descendientes legítimos del Marqués de Villanueva del Castillo, poseedor actual de dicha casa, su sobrino, y de D. Martín de Arrese Girón, tío del otorgante y primo hermano de su padre, sucederían en dicha casa los descendientes varones de D. Pedro de Arrese Ontiveros.

Nombró el difunto albaceas testamentarios a D.- Juan Ruiz Díaz de Narváez y Rojas, su sobrino, al R. P. Fray Diego de Medina, Prior del Convento de San Juan de Dios y al otorgante. Finalmente dice el otorgante que su padre le instituyó como su único y universal heredero.

En el poder para testar que figura unido al testamento se dice que D. Pedro Alejandro de Arrese, es hijo legítimo del poderdante y de D<sup>a</sup> Juana Bueno de la Espada, su mujer, datos que no constan en el testamento.

**98.-** Año 1702.- Testamento de D<sup>a</sup> Francisca de Aguilar y Ponce de León.-

En Antequera el 20 de julio de 1702 ante Carlos de Talavera redactó su testamento (Legajo 2477, folio 711), Doña Francisca de Aguilar Ponce de León, mujer de D. Diego Joseph Chacón de Rojas, hija de D. Antonio de Aguilar Ponce de León y D<sup>a</sup> Inés de Henestrosa y Mansilla, encontrándose gravemente enferma. Desea que su sepultura sea en el Convento de San Francisco, en la Capilla de San Juan Bautista.

Declara que hace dos años casó con el dicho D. Diego Joseph Chacón de Rojas y de dicho matrimonio tiene por hijo a D. Juan Antonio Chacón de Aguilar, que será de edad de 13 meses.

El resto del documento es ilegible por lo débil de la tinta.

**99.-** Año 1702.- Defunción de D<sup>a</sup> Francisca de Aguilar y Ponce de León.-

En Antequera (San Sebastián libro 9 folio 167<sup>o</sup>).- Doña Francisca de Aguilar Ponce de León, mujer de Don Diego Joseph Chacón de Rojas, que residía en la calle de la Compañía falleció el 21 de julio de 1702. Su testamento lo redactó ante Carlos de Talavera el 20 del mismo mes, pidiendo se dijeran por su alma seis misas de ánimas y seiscientas rezadas, encargando de ello a sus albaceas que eran su esposo, Don Juan Chacón, padre del susodicho y Don Juan de Aguilar Ponce de León, hermano de la difunta.

**100.-** Año 1702.- Testamento de D. Juan Félix Chacón de Rojas.-

En Antequera el 22 de septiembre de 1702, ante el escribano Carlos de Talavera Navarro comparecen D<sup>a</sup> Juana Merino Hurtado, viuda, mujer que fue de D. Juan Félix Chacón de Rojas; D. Diego Joseph Chacón de Rojas, hijo de los antedichos, y D<sup>a</sup> Elvira Chacón de Rojas, hermana de D. Juan Félix, y manifiestan que su esposo, padre y hermano, ya difunto, les dio poder para hacer su testamento y haciendo uso de dicho poder lo otorgan (Legajo 2477, folio 997), haciendo constar que D. Juan Félix Chacón de Rojas, falleció y fue enterrado en la Iglesia del Convento de San Francisco, en la Capilla de San Juan Bautista de que fue Patrono, patronazgo que por su defunción recae en su hijo mayor D. Diego Joseph, y se dijeron por su alma 500 misas rezadas y además ellos ofrecieron otras 300 misas.

Declaran que el dicho D. Juan Félix Chacón de Rojas era hijo de D. Diego Chacón de Rojas y de D<sup>a</sup> Ana Merino Hurtado y nieto por línea paterna de D. Francisco Chacón de Rojas y D<sup>a</sup> Elvira de Torres Franco y por línea materna de D. Gabriel Merino Hurtado y D<sup>a</sup> Juana de Malpica. El difunto casó en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Inés de Barrientos, natural de Málaga, hija de D. Andrés Barrientos y de dicho matrimonio no hubo hijos y el viudo restituyó la dote recibida. Casó en segundas nupcias con D<sup>a</sup> María Josefa Recio Chacón, natural de Lucena, hija de D. Francisco Recio Chacón y D<sup>a</sup> Francisca Carrillo de Córdoba, y de dicho matrimonio tuvieron por hijos a D. Diego Chacón, su hijo mayor, compareciente, y a D. Francisco Chacón que murió en la edad pupilar y la parte de herencia que tocó al dicho D. Francisco por muerte de su padre, que había hecho testamento ante el presente escribano en 1684, pasara a su hermano D. Diego. El difunto D. Juan Félix Chacón casó por tercera vez con D<sup>a</sup> Juana Merino Hurtado, compareciente, con escritura de dote ante el presente escribano y de dicho matrimonio han tenido por hijas a D<sup>a</sup> Clara Chacón, que será de 15 años; D<sup>a</sup> Leonor Chacón que será de 13 años y D<sup>a</sup> Ana Chacón que tiene 12 años.

El difunto D. Juan Félix Chacón manifestó en el citado poder que hacía mejora del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes a favor de los tres hijas de su tercer matrimonio. Nombró albaceas a los otorgantes y herederos los cuatro hijos vivos: D. Diego; D<sup>a</sup> Clara; D<sup>a</sup> Leonor y D<sup>a</sup> Ana.

**101.-** Año 1702.- Defunción de D. Juan Félix Chacón de Rojas.-

En Antequera (San Sebastián libro 9, folio 174):- El 24 de noviembre de 1702 falleció en la calle Alameda D. Juan Félix Chacón de Rojas, marido de D<sup>a</sup> Juana Merino. Había dado poder para testar el 22 de septiembre del mismo año ante Carlos de Talavera Navarro a su citada esposa, su hijo D. Diego Joseph Chacón y a su hermana D<sup>a</sup> Elvira Chacón. En este documento pedía se le enterrara en el Convento de San Francisco y se le dijese 500 misas rezadas y otras 300 a juicio de sus albaceas, que fueron los mismos apoderados.

**102.-** Año 1703.- Matrimonio de D. Fernando Mesía y Lucena con D<sup>a</sup> Maria Petronila de Barnuevo y Chacón.-

En Antequera (San Sebastián libro 12 folio 7).- El 28 de mayo de 1703 fueron los desposorios y la unión en legítimo matrimonio de D. Fernando Segundo Mesía y Lucena, Caballero de Santiago, Alférez mayor de la ciudad de Úbeda, natural de Andujar, viudo de D<sup>a</sup> María Ignacia de Castejón e hijo de Bartolomé José Mesía y Serrano, Señor de las Villas de Urracal y Olvela, Regidor de Andujar, y D<sup>a</sup> Catalina de Lucena, con Doña María Petronila de Barnuevo y Chacón, hija de D. Ramiro Yáñez de Barnuevo y Mendoza y D<sup>a</sup> Florentina Chacón de Rojas, difunta. Testigos de ello fueron D. Juan de Narváez, D. Diego Corona y D. Francisco Pacheco. Hay una nota que dice: "Se fueron a su tierra".

**102a.-** Año 1703.- Matrimonio de D. Francisco Fernández de Córdoba con D<sup>a</sup> Isabel de Mansilla y Lasso de Castilla.-

En Antequera (San Sebastián libro 12 folio 4).- El día 3 de abril de 1703 se celebraron los desposorios por poder de D. Francisco Fernández de Córdoba, Marqués del Vado del Maestre, natural y vecino de Málaga, hijo de D. Diego Fernández de Córdoba Lasso de la Vega, difunto, Caballero de Alcántara, del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra y Doña Águeda Vintimilla y Castillo, Marqueses de dicho título, con Doña Isabel de Mansilla Lasso de Castilla, hija de D. Fernando Mansilla Lasso de Castilla y D<sup>a</sup> Gerónima de Pareja, Pacheco y Rojas, difuntos. El esposo estuvo representado, en virtud de poder otorgado ante el escribano de Málaga Diego García Calderón, por D. Luís Ignacio de Pareja Pacheco y Rojas, Caballero de la Orden de Santiago y Sargento Mayor de esta ciudad. Los testigos de este acto fueron D. Alonso Mansilla Lasso de Castilla, D. Alonso de Godoy y Rojas y D<sup>a</sup> Antonio Carrasco. Hay una nota marginal que dice: "Se fueron a Málaga y murió él".

**103.-** Año 1703.- Testamento de D. Rodrigo de Cueto y Esquivel.-

Ante Andrés Aguilar en Antequera el 31 de mayo de 1703 (Oficio de Villarino, folio 120), nombrando albaceas a sus hijos D. Pedro y D. Cristóbal de Cueto y Chacón, y falleció el 2 de junio del mismo año. Fue enterrado en el Convento de Santo Domingo en la capilla de San Vicente Ferrer que tenía en comunidad con D. Alonso Canales de Villoslada, Racionero de la Santa Iglesia Colegial de esta ciudad, amortajado con el hábito de San Francisco que se mandó traer expresamente del Convento de la Magdalena, extramuros de esta ciudad. Declaró ser Patrono del Patronato que fundó el Licenciado Baltasar de Soria de Vega y D<sup>a</sup> Beatriz Esquivel y designa como sucesor en dicho cargo a su hijo D. Pedro de Cueto Chacón.

**103a.-** Año 1703.- Testamento de D<sup>a</sup> Francisca de Mansilla y Lasso de Castilla.-

(Legajo 620, folio 969).- El 27 de junio de 1703 otorgó su testamento ante Juan de Luque Tizón D<sup>a</sup> Francisca Mansilla Lasso de Castilla, mujer de D. Francisco Pacheco de Rojas, Regidor de esta, ciudad, que primero lo fue de D. Juan de Ocón de Pineda y Trillo, Caballero de Calatrava, Secretario del Rey Nuestro Señor y Regidor de esta ciudad, encontrándose enferma. Deja el lugar de su entierro a voluntad de sus albaceas y que además de la misa de réquiem cantada de costumbre se apliquen por su alma las misas rezadas que también decidan sus albaceas.

Declara que es hija legítima de D. Antonio Mansilla Chacón, Caballero de Santiago, Regidor que fue de esta ciudad y de D<sup>a</sup> Isabel Lasso de Castilla. Afirma que su primer marido la nombró al fallecer heredera usufructuaria de todos sus bienes. Su segundo matrimonio con D. Francisco Pacheco de Rojas fue en septiembre de 1677 y hasta entonces y desde que falleció su primer marido tuvo el manejo y disposición de todos sus bienes, y cuando casó ese año pasó a administrarlos su segundo esposo y habiendo padecido esta ciudad el mal del contagio con el rigor que se experimentó desde 1679 hasta 1680, como su caudal estaba en dineros en poder de hombres de negocios y sobrevenir la baja de la moneda, se perdió la casi totalidad de su caudal, por lo que le fue preciso para mantenerse con dignidad vender los olivares que ella había llevado en dote por importe de 6.000 ducados, así como los 2.000 ducados que en arras le mandó su marido. Solo le ha quedado como caudal lo que hay en sus casas, por lo que no se debe reclamar nada a D. Francisco Pacheco, pues todo se ha gastado en alimentos y por tanto le deja libre de restituir dicha dote. Relaciona a continuación los bienes que llevó su segundo marido al matrimonio que fueron unos cuantos muebles.

Declara que ha criado en su casa desde la edad de 20 meses a D<sup>a</sup> Francisca Mansilla, su sobrina, hija de D. Fernando Mansilla Lasso de Castilla, su hermano difunto, que quedó pobre de solemnidad y quiere que por su muerte se le den todas sus ropas, vestidos de seda, mantos y ropa blanca de su vestir.

Son sus albaceas el dicho D. Francisco Pacheco, su esposo, D. Antonio de Mansilla Lasso de Castilla, su sobrino y D. Luís Ignacio de Pareja y Pacheco, Caballero de Santiago, Regidor y Sargento Mayor de esta ciudad, su primo segundo. Nombra heredero al Patronato que fundó su primer marido D. Juan de Ocón Pineda y Trillo.

**103b.-** Año 1703.- Defunción de D<sup>a</sup> Francisca de Mansilla y Lasso de Castilla.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 9, folio 183).- Doña Francisca Mansilla Lasso de Castilla, mujer de D. Francisco Pacheco de Rojas, domiciliados en el Coso Viejo murió el 9 de julio de 1703 y fue enterrada en el Convento de la Trinidad. Su testamento está en el protocolo de Juan de Luque y se hizo con fecha 27 de junio del mismo año 1703, y en él indica que se le digan las misas que pareciere a sus albaceas, que fueron su marido, D. Antonio Mansilla, su sobrino y D. Luís Ignacio de Pareja, que aceptaron.

**103c.-** Año 1703.- Matrimonio de D. Antonio Fernando Mansilla Lasso de Castilla con D<sup>a</sup> Elvira Josefa Chacón de Rojas.-

En Antequera, (San Sebastián libro 12, folio 3).- El 10 de abril de 1703 fueron los desposorios de D. Antonio Fernando Mansilla Lasso de Castilla, hijo de D. Fernando Mansilla Lasso de Castilla y D<sup>a</sup> Jerónima de Pareja, difuntos, con Doña Elvira Josefa Chacón de Rojas, hija de D. Joan Félix Chacón de Rojas, difunto, y D<sup>a</sup> Joana María Hurtado, el contrayente feligrés de San Pedro en la Calle Lucena y ella de San Sebastián en la Calle Alameda. Los testigos fueron D. Pedro del Rey, Alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Granada, Corregidor de esta ciudad, D. Alonso de Rojas y Córdoba, Marqués de Peña y D. Luís Ignacio de Pareja, Caballero de la Orden de Santiago y Sargento mayor de esta ciudad. Las velaciones se celebraron el 6 de agosto del mismo año y fueron sus padrinos D. Diego Chacón y D<sup>a</sup> Elvira Chacón, su tía, vecinos en la Calle Alameda.

**103d.-** Año 1704.- Defunción de Francisco de Eslava y Trujillo.-

En Antequera, (San Pedro, libro 13, folio 75).- D. Francisco de Eslava y Trujillo, marido de D<sup>a</sup> Francisca Mansilla, habitante en calle Lucena, falleció el 11 de septiembre de 1704 y fue enterrado en la Capilla de los Trujillo. Su testamento lo hizo ante Bernardo de Lasarte el 10 de septiembre de 1700, disponiendo la misa de réquiem de costumbre y ochocientas misas rezadas. Nombró albaceas a D<sup>a</sup> Francisca Mansilla, su mujer, a D. Francisco Pacheco de Rojas y a D. Rodrigo de Morales Chacón.

**104.-** Año 1704.- Defunción de D. Felipe Barrionuevo y Amaya.-

En Antequera (San Sebastián, libro 9, folio 217<sup>o</sup>).- El 9 de diciembre de 1704 falleció en la calle del Río Don Felipe de Barrionuevo y Amaya, marido de D<sup>a</sup> Ana Suárez de Carvajal y fue enterrado en la iglesia de San Sebastián. Hizo un testamento cerrado ante Juan de Luque un día antes de fallecer ordenando la celebración de diez misas de ánimas, cien por el alma de sus padres y abuelos y cumplimiento a mil misas rezadas. Albaceas fueron su esposa, D. Bartolomé Barrionuevo, hijo del difunto, D. Juan González Recio, Presbítero y Fray Joseph de Roxas, Carmelita Calzado.

**104a.-** Año 1704.- Testamento cerrado de D. Felipe Barrionuevo y Amaya.-

(Legajo 659, folio 1284).- El 7 de diciembre de 1704 en el oficio de Juan de Luque Tizón, se llevan a cabo las diligencias para la apertura del testamento cerrado otorgado por D. Felipe Barrionuevo y Amaya, el 14 de octubre de 1698, en el que declara que es natural de la ciudad de Gibraltar, hijo de D. Bartolomé Barrionuevo, Caballero de Santiago, también natural de Gibraltar en donde nació en 1567 y de D<sup>a</sup> Ana de Corbera y Villalta, natural de Archidona, donde nació en 1594. Dice que se encuentra enfermo y quiere que su entierro sea en la iglesia de San Sebastián, de donde es feligrés, en la Capilla del Santo Cristo de la Misericordia que es de la Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de que es hermano, y que se den a dicha Cofradía 50 reales por el gasto de cera de su entierro. Se le dirá una misa de réquiem cantada el día de su muerte o el siguiente. Manda se digan por el alma de D. Pedro de Barrionuevo Amaya y D<sup>a</sup> Isabel de la Estrella, sus abuelos paternos, vecinos de Gibraltar, y por las de D. Gonzalo de Villalta y Corbera, Alcaide que fue de la villa de Archidona y D<sup>a</sup> María de Corbera y Villalta, sus abuelos maternos, vecinos que fueron de dicha villa, 100 misas rezadas y por su alma e intención otra 1.000 misas rezadas.

Declara que por el año 1647 casó en San Sebastián con D<sup>a</sup> Catalina Rico de Narváez, hija de D. Juan Rico de Rueda, Caballero que fue de Calatrava y Regidor perpetuo de esta ciudad, natural de Lucena, y de D<sup>a</sup> Isabel de Narváez Barrionuevo, de cuyo matrimonio tuvieron por hijos a D<sup>a</sup> Ana de Barrionuevo Rico, D. Bartolomé Casimiro Barrionuevo y D. Juan de Barrionuevo Rico y otros que murieron pequeños. Aunque no hubo carta de dote, su mujer llevó por bienes suyos dos Cortijos vinculados en este término, cerca del Valle, y las casas principales de la calle del Río que son su morada, bienes que son del vínculo que fundó D<sup>a</sup> Leonor de la Puebla, y también llevó como bien libre, por herencia de su padre D. Juan Rico de Rueda, una huerta lindante con uno de dichos Cortijos, que llaman de Casabermeja, y otros bienes libres que había en dicha herencia los llevó D. Juan Rico Chacón, hijo de D<sup>a</sup> Francisca Chacón, su segunda mujer. Él, por su parte, juntó al matrimonio los bienes del vínculo fundado por D. Bartolomé Barrionuevo, su padre, que están en Gibraltar, según partición de bienes hecha allí, bienes que vendió durante su matrimonio para sustento de las cargas familiares, y sólo le quedó el Cortijo de Guadiaro en Gibraltar. También tuvo por bienes libre los heredados de D<sup>a</sup> María de Vergara y Mendoza, su prima, vecina de Marbella, que los vendió a D. Tomás Domínguez, de Calatrava, en 8.500 ducados en 1665.

Declara que D<sup>a</sup> Catalina Rico de Narváez, su esposa, falleció en 1677 bajo testamento hecho ante Juan de Luque Tizó.

Declara que durante su matrimonio casó a su hija D<sup>a</sup> Ana de Barrionuevo con D. Gregorio de Cueto y Serrano, vecino de Osuna, con capitulaciones y dote ante Juan de Luque hechas en 1676, y muerto después D. Gregorio, dejó una hija llamada D<sup>a</sup> Estacia Catalina, que murió en esta ciudad, la cual heredó los 1.000 ducados que le dejó su padre. Su hija D<sup>a</sup> Ana hizo su testamento ante el mismo Juan de Luque, y dejó por herederos a sus hermanos D. Bartolomé y D. Joan de Barrionuevo, hijos del testador, y la herencia fueron 3.000 ducados, los 1.000 ducados antes dichos y otros 2.000 ducados que D. Gregorio de Cueto le dio como arras, y para su cobranza hubo pleito en Osuna, en el que gastó 5.000 reales. Su hija D<sup>a</sup> en dicho testamento dejó vinculada una joya de diamantes estimada en 600 ducados, que pasó a D. Bartolomé, hijo del otorgante, cuando casó.

Declara que D. Joan de Barrionuevo, su hijo segundo, casó con D<sup>a</sup> Luisa Félix de Varo y Guzmán, hija de D. Miguel de Varo Mogrovejo y Guzmán y D<sup>a</sup> Antonia de los Ferradores, y su citado hijo murió hará seis años dejando por hijo a D. Joan Felipe de Barrionuevo, que tiene el testador en su casa y compañía.

Declara que D. Bartolomé Casimiro de Barrionuevo su hijo mayor y sucesor en su casa y mayorazgo, casó hará tres años en Gibraltar con D<sup>a</sup> Francisca Ventura de Solís y Mendoza, hija del Maestre de Campo D. Fernando de Solís y Mendoza, del hábito de Santiago, difunto, y de D<sup>a</sup> Brianda de Gorraiz y Baumont, viuda la dicha D<sup>a</sup> Francisca Ventura de D. Juan Carlos de Barona y Villegas, y de dicho matrimonio tiene de presente una hija llamada D<sup>a</sup> Catalina Estacia de Barrionuevo que será de edad de dos años.

Manifiesta que de los bienes heredados de su padre D. Bartolomé de Barrionuevo son algunos censos en Archidona y quiere que su importe, que será sobre unos 1.000 ducados, se agregue al vínculo que posee en Gibraltar. Dice que sobre el Cortijo de Guadiaro que conserva, ha tomado un censo de 1.500 ducados a favor del mayorazgo de D. Fernando Solís, suegro de su hijo D. Bartolomé, en 1659. Con esta cantidad compró el Cortijo de Colchado a D. Bartolomé Lomelín. Añade que por este tiempo su hijo D. Bartolomé tuvo pleito en Granada, donde fue preso, y en Málaga en la Audiencia Episcopal y por apelación en Sevilla y por último en la Nunciatura, por razón de la demanda y palabra de casamiento que pretendía D<sup>a</sup> Ecedaria Delfina, en lo que gastó con su hijo unos 1.500 ducados y otros 500 que tenía a censo de D. Antonio Chacón Manrique, y mucho más, hasta que quedó libre de dicha palabra, y también hicieron un censo a favor de su hermana D<sup>a</sup> Leonor Rico de Narváez.

Dice que como la voluntad de su padre era fundar un vínculo de los bienes que poseía en Gibraltar, y como ha habido un traspaso de los bienes de Archidona, faculta a su hijo mayor para obrar en consecuencia.

Declara que por defunción de D. Juan Rico de Rueda Chacón, Regidor de esta ciudad, hermano de padre de D<sup>a</sup> Catalina Rico, su esposa, el cual falleció en septiembre de 1678, entró a poseer como padre de D. Bartolomé, su hijo, los vínculos que por dicha muerte le tocaron y los tuvo hasta el año 1692 en que por sus achaques pasó su administración a su citado hijo, y detalla a continuación las relaciones que mantuvo con el mismo, hasta que se casó y se fue a vivir a Gibraltar. Añade que por los bienes vinculados que heredó su hijo de su citado tío D. Juan Rico Chacón, que están en Lucena, hubo grandes pleitos con D. Joan Ramírez del Rosal, vecino de Lucena, en la Real Chancillería de Granada, en lo cual gastó también bastante dinero.

Declara que en la causa que se “fulminó” contra diferentes vecinos de esta ciudad, sobre la muerte de Alonso Leal, en que resultó reo el dicho D. Bartolomé de Barrionuevo, su hijo, y estuvo preso en esta ciudad y en la cárcel de corte de la Real Chancillería de Granada, donde le asistió D. Esteban Basualdo, Capellán de D. Lucas Francisco Yáñez de Barnuevo Santa Cruz, Caballero de Santiago, gastó 4.000 reales en Granada y 600 ducados de condenación a la parte y 400 ducados de penas de cámara, y por estar mancomunado en dicha causa con D. Vicente y D. Pedro Ferrer Ponce de León, hermanos, y D. Francisco Pedrosa y Cárcamo, también reos en dicha causa, pagó el otorgante lo que recayó sobre ellos de condena, costas y salarios, y solo ha recuperado lo de D. Francisco Pedrosa y Cárcamo, que fueron 50 ducados. Añade que a la dicha D<sup>a</sup> Ecedaria Delfina, por el pleito antes dicho le pagó 2.500 ducados, los 2.000 por condena y 500 de costas y además 400 ducados de penas de cámara y manda que todos estos gastos se le tenga en cuenta a su hijo D. Bartolomé como parte de su legítima.

Dice que Su Majestad le hizo merced por sus servicios de un hábito de una de las tres órdenes militares por Real Decreto de 28 de septiembre de 1689, y de dicha merced, que fue gratuita por ser en mérito de sus servicios, hace donación irrevocable a favor de su hijo D. Bartolomé de Barrionuevo, sucesor en su casa y mayorazgo.

Declara que casó segunda vez con D<sup>a</sup> Ana Suárez y Carabajal (sic), por el año 1680, y de lo que llevó le hizo dote ante Juan de Luque y él le dio en arras 500 ducados y de este matrimonio no ha tenido hijos. Manifiesta que estando su segunda mujer D<sup>a</sup> Ana Suárez en el Convento de la Concepción de esta ciudad y habiéndose tratado su casamiento, entregó al Convento como regalo una joya de filigrana con lazos de perlas y unas pulseras con onza y media de perlas, siendo su voluntad que estas joyas fueran de D<sup>a</sup> Ana Suárez aunque no se llegara a efectuar el matrimonio.

Lega a D<sup>a</sup> Raimunda Suárez, hermana de su mujer, en cuya compañía ha estado y está, por lo bien que le asiste, 50 ducados y toda la ropa que pueda ser suya.

Declara que en Gibraltar tiene como bienes libres de su propiedad tres censos de distintas cuantías. Manda el tercio de todos sus bienes por vía de mejora al dicho D. Juan Felipe de Barrionuevo, su nieto, hijo de su hijo D. Joan de Barrionuevo, difunto, y de D<sup>a</sup> Luisa de Varo y Guzmán, junto con su legítima, menos 250 ducados que han de quedar libres, y tendrá dicho tercio como vínculo y mayorazgo, heredándolo sus hijos y descendientes legítimos, y a su falta, si hay hijos de D. Bartolomé Barrionuevo, pasará a estos y fenecidas ambas líneas pasaría a los hijos y descendientes de D. Ramiro de Barrionuevo y Mendoza, su primo, vecino de esta ciudad, y acabada también esta línea se uniría dicho tercio al vínculo fundado por su padre D. Bartolomé de Barrionuevo.

Manda el remanente del quinto de todos sus bienes a la dicha D<sup>a</sup> Ana Suárez, en usufructo, y por su muerte o pasando a segundas nupcias, se uniría dicho quinto vinculado al vínculo de D. Joan Felipe de Barrionuevo, su nieto, pasando a sus hijos y descendientes al igual que con el vínculo del tercio.



Nombra tutor y curador ad bona de su nieto D. Joan Felipe a su hijo D. Bartolomé de Barrionuevo y Curador ad lites al procurador Narciso Ximénez Torollo.

Termina diciendo que en 1697 estando muy enfermo por un accidente muy grave que tuvo, hizo un testamento ante Juan de Luque, que, debido a su estado, no estuvo muy bien pensado y lo revoca y anula totalmente. Nombra albaceas a su actual esposa, a D. Bartolomé Barrionuevo, su hijo, a D. Ramiro Barrionuevo, su primo y a D. Joaquín Salas Recio, Presbítero. Son herederos por partes iguales D. Bartolomé, su hijo y D. Joan Felipe, su nieto, debiendo traer el primero a colación todo lo pagado por su causa.

**104b.-** Año 1704.- Testamento de D. Francisco de Eslava y Trujillo.-

(Legajo 278, folio 225).- El 10 de septiembre de 1704, ante Bernardo de Lasarte otorgó un testamento D. Francisco de Eslava y Trujillo, hijo de D. Juan de Medina Eslava y D<sup>a</sup> María de Mesa Eslava, estando enfermo. Dice que debe ser enterrado en el Convento de San Francisco en la Capilla y entierro de los Trujillos, como pariente de este linaje, de que es Patrono D. Alonso de Trujillo y Mesa, Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble, su cuñado y primo. Se le dirá una misa de réquiem cantada su cuerpo presente y se dará cumplimiento a ochocientas misas rezadas.

Declara casó por primera vez con D<sup>a</sup> Sebastiana de Miraval, de la que no tuvo hijos, y la susodicha falleció y le dejó por su heredero.

Declara casó por segunda vez con D<sup>a</sup> María de la O Trujillo y Mesa y de los bienes que trajo a su poder en dote le hizo escritura ante Diego Ballartas hará 24 años, poco más o menos, y de este matrimonio tiene por hijos a D. Juan de Eslava y Trujillo, su hijo mayor que de presente se halla al servicio de Su Majestad, a D<sup>a</sup> María de Eslava y Trujillo, mujer de D. Juan de Palacios Narváez, a D. Alonso de Eslava y Trujillo, mozo soltero y a D<sup>a</sup> Inés de Eslava y Trujillo que de presente está en el Convento de Madre de Dios como monja profesada de velo y coro. Dice que la dicha D<sup>a</sup> María de la O falleció en el año 1697 y aunque había otorgado testamento ante el presente escribano, después le dio poder para hacer su testamento ante Diego de Luna y lo tiene hecho y cumplido.

Declara casó por tercera vez con D<sup>a</sup> Francisca Mansilla Chacón Lasso de Castilla con quien de presente hace vida maridable, hará cuatro meses, poco más o menos, y de lo que trajo en dote le otorgó escritura ante el presente escribano y no tiene hijos de ella ni presume que esté preñada.

Indica que tiene hecho un vale por 50 escudos a favor de D. Juan Fernández de Cáceres para D. Ramiro de Barnuevo y Mendoza, del que tiene en renta unas hazas de más de 100 fanegas y manda se pague. Reconoce que debe a D<sup>a</sup> Juana de Eslava, su hermana, 317 reales en dinero y un cahiz de trigo y ocho fanegas de cebada de la renta de la parte de ella que tiene y manda se pague lo que su dicha hermana dijere. Hace declaración a continuación de una serie de deudas con diferentes personas de otras cantidades que le deben a él.

Declara que cuando casó su hija D<sup>a</sup> María de Eslava con D. Juan Palacios le dio en dote lo que consta en la escritura de capitulaciones que se hizo ante el presente escribano.

Manda a D<sup>a</sup> Francisca de Mansilla, su mujer, como legado, 50 fanegas de trigo en grano del mejor que tenga cuando fallezca y mejora a D. Alonso de Eslava y Trujillo, su hijo en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes además de su legítima, con la obligación de que si su hija D<sup>a</sup> Inés de Eslava y Trujillo no tuviera bastante con su legítima para pagar la dote y demás gastos para profesar en el dicho Convento de Madre de Dios, deberá D. Alonso abonar lo que falte.

Nombra albaceas a D<sup>a</sup> Francisca Mansilla, su mujer, a D. Francisco Pacheco de Rojas y a D. Rodrigo de Morales Chacón. Son herederos sus cuatro hijos con la mejora que lleva hecha D. Alonso, si bien con la obligación de atender a su hermana D<sup>a</sup> Inés en la forma antes dicha.

**105.-** Año 1705.- Defunción de D. Gonzalo Chacón y Treviño, esposo de D<sup>a</sup> Francisca de Medina Salazar.-

"Como Sochantre Colector que soy del Sagrario de esta Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla Certifico y doy fe que en uno de los Libros de Difuntos que a mi cargo están está la Partida del Tenor siguiente:

En Domingo veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil setecientos y cinco años, se enterró en la Iglesia de la Caridad el cuerpo del Sr. Dn. Gonzalo Chacón, Marqués de la Peñuela, marido de la Sra. D<sup>a</sup>. Francisca Medina y Salazar.

Concuerta con su original a que me refiero, y para que conste doy la presente en dho Sagrario, Sevilla y Agosto trece de mil setecientos setenta y dos años. Firmado y rubricado: D. Francisco Joseph de Campos y Gómez."

**105a.-** Año 1705.- Defunción de D<sup>a</sup> Inés Josefa Chacón de Caxa.-

En Antequera, en el libro 13 de defunciones de la parroquia de San Pedro, al folio 104, figura la defunción de D<sup>a</sup> Inés Josefa Chacón de Caxa, fallecida el 25 de mayo de 1705, hija de D. Pedro Chacón de Mansilla y de Maria Teresa de Caxa Barmúdez, que vivía en calle Juan Adame y que no testó).

**106.-** Año 1705.- Matrimonio de D. Luis Ignacio Pareja Pacheco y Rojas con D<sup>a</sup> Ana Josefa Chacón de Rojas.-

En Antequera (San Sebastián, libro 12, folio 54).- El 12 julio de 1705, Fray Eugenio de los Ángeles, Ministro del Convento de la Trinidad, certifica que hicieron legítimo matrimonio D. Luis Ignacio de Pareja Pacheco y Rojas, Caballero del Orden del Sr. Santiago, Alcaide perpetuo de la Villa de Archidona, viudo de D<sup>a</sup> Teresa de Ávila, con D<sup>a</sup> Ana Josefa Chacón de Rojas, hija de D. Juan Félix Chacón de Rojas y D<sup>a</sup> Juana Hurtado Merino, el contrayente feligrés de Santa María y la novia domiciliada en la calle de la Alameda. Fueron testigos D. Diego Chacón de Rojas, D. Nicolás de Mansilla y D. Francisco Pacheco. Hubo velaciones el mismo día y fueron padrinos D. Diego Chacón y D<sup>a</sup> Leonor Chacón su hermana.

**106d.-** Año 1706.- Testamento de D. Juan Rui Díaz de Narváez y Rojas.-

(Legajo 1259, folio 278).- El 16 de agosto de 1706 ante Juan Antonio Navarro hizo testamento D. Juan Rui Díaz de Narváez y Rojas, hijo de D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, Caballero del hábito de Santiago, Alcaide y Alferez Mayor que fue de esta ciudad y de D<sup>a</sup> María de la Torre, difuntos. Está enfermo en cama y pide que cuando muera se le de sepultura en la Bóveda de la Capilla Mayor del Convento de San Agustín de que es compatrono, sin camilla, y sólo sobre una bayeta puesta en el suelo, y sólo asistirá la Cruz Alta de su parroquia, y si no se hiciere así deshereda a su heredero. Se le dirán dos misas de réquiem cantadas, todas las misas de ánimas que se puedan decir en altares privilegiados y las rezadas que disponga su heredero.

Comienza declarando que no se acuerda de deber cosa alguna y que si apareciese alguna que se le haya olvidado que se pague. Manda a D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su hermano el coche de mulas y el carro con todos sus pertrechos. Manda a D. Pedro de Narváez y Cárdenas, su sobrino, ciertos bienes y los maravedíes que montase la plata labrada que de él tiene empeñada, la cual se le entregará cuando fallezca. También tiene en su poder diferentes alhajas de D. Juan de Urbina Serrano y Narváez, su sobrino, empeñadas, y manda se le entreguen, perdonándole el empeño hecho por más de 4.000 reales.

Manda a D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez, su sobrina, hija de D. Pedro de Narváez y Cárdenas, su sobrino, dos alhajas que compró en el Puerto de Santa María, dos contadores grandes, dos bufetitos de estrado, dos tocadores o escribanías y 18 láminas de vidrio, para cuando tome estado y en tanto lo haga quedarán en poder de su heredero. Manda 200 ducados a D<sup>a</sup> Ana Moreno, doncella, que está en su casa y compañía, en dineros o en los efectos que prefiera. A D<sup>a</sup> Teresa Romero, sobrina de la anterior, le manda 50 ducados y a D<sup>a</sup> María de Olivares, que está en su casa, 100 reales. Manda doce mantos a doce viudas vecinas de esta ciudad, las más pobres, que se repartirán previa consulta con los curas de las parroquias y con intervención de su heredero. Asimismo manda doce vestidos a doce pobres de solemnidad que no han de asistir a su entierro, previas las mismas consultas.

Declara casó con D<sup>a</sup> Ángeles Piedrahita y Guevara, que murió y de quien fue su heredero según el testamento que hizo ante Juan de Luque, porque no tuvieron hijos de su matrimonio. Declara en este punto que mucho antes de casar con D<sup>a</sup> Ángeles de Piedrahita, tuvo en una señora principal, soltera, dos hijos naturales llamados D. Andrés y D. Pedro de Narváez. D. Andrés murió al servicio de Su Majestad y D. Pedro de presente vive. A ambos los crió y educó desde que nacieron en su casa y compañía, y como fueron habidos, procreados y nacidos en tiempo que tanto él como su madre no tenían impedimento para casarse, siempre los ha tenido y los tiene por sus hijos naturales y por tales los reconoce y les da el honor que legalmente puede y pide a D. Pedro que se porte siempre bien y sea buen cristiano.

Nombra albaceas a D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su hermano, D. Pedro de Narváez y Cárdenas, su sobrino y al dicho D. Pedro de Narváez, su hijo natural.

Instituye heredero a su hijo natural D. Pedro de Narváez, que ha reconocido, con la obligación de dar cada año 200 reales a D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Catalina de Narváez, sus hermanas, religiosas en el Convento de Ntra. Sra. de la Concepción de esta ciudad, mientras vivan y con la obligación de atender y socorrer a su hermano D. Pedro Rui Díaz de Narváez, si lo necesitara. Si su hijo D. Pedro fallece sin sucesión pasará su herencia, vinculada, al hijo varón mayor de su sobrino D. Pedro de Narváez y Cárdenas y no teniendo este hijos varones, pasará al Convento de religiosos Carmelitas Descalzos, para que inviertan sus rentas en sufragios y misas por su alma.

Nota.- En el mismo legajo 1259 y al folio 312 hay una Protesta que hizo D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas el día 25 de mayo de 1706, en la que dice que por cuanto su padre D. Juan Rui Díaz de Narváez, por su testamento hecho ante el presente escribano el día 18 de este mismo mes y año, se mandó enterrar en el Convento de San Agustín en el suelo y sin acompañamiento, so pena de desheredar a su heredero si no se hacía así, y ocurrido su fallecimiento el día de ayer 24 de mayo por la tarde, se ha de enterrar hoy, y dado que su dicho padre era compatrono del Convento de San Agustín y del Colegio de Santa María de Jesús de religiosos terceros y estas comunidades están obligadas a asistir a su entierro, el otorgante quiere hacer constar su voluntad de cumplir todo lo ordenando por su padre, por lo que hace esta solemne protesta para que la asistencia al entierro de estas comunidades no le pare ningún perjuicio ni pueda ser desheredado, como en dicho testamento se dispone.

106e.- Año 1706.- Defunción de D. Juan Ruy Díaz de Narváez y Rojas.-

(San Sebastián, libro 9 folio 260).- Don Juan Rui Díaz de Narváez y Rojas, viudo de D<sup>a</sup> Ángela de Piedrahita, que habitaba en la calle Boza falleció y se enterró en el Convento de San Agustín el 25 de agosto de 1706. Había hecho testamento ante Juan Antonio Navarro el 16 de agosto de 1706 según el cual se debían aplicar por su alma dos misas de réquiem cantadas, todas las misas de ánimas que se pudieran decir por todos los sacerdotes de la ciudad y cumplimiento a las misas rezadas que dijere su hijo y heredero D. Pedro de Narváez. Designó como albaceas a D. Pedro Rui Díaz de Narváez, su hermano, D. Pedro de Narváez y Cárdenas, su sobrino y D. Pedro de Narváez y Rojas, su hijo, todos los cuales aceptaron.

**106a.-** Año 1707.- Matrimonio de D. Juan Felipe Maldonado con Doña Francisca de Mansilla y Lasso de Castilla.-

En Antequera (San Sebastián, libro 12, folio 95).- El 27 de marzo del año 1707 se celebraron los esponsales de D. Juan Felipe Maldonado y Mendoza, hijo natural de D. Juan Francisco Maldonado, Abogado de los Reales Consejos, con D<sup>a</sup> Francisca de Mansilla Lasso de Castilla, viuda de D. Francisco de Eslava y Trujillo, el esposo feligrés de Santa María en la Calle "Álvaro Ubiedo" y la esposa de San Sebastián en la Calle de la Compañía. Fueron testigos de esta unión D. Nicolás de Mansilla, Presbítero; D. Rodrigo de Morales Chacón y D. Manuel de Luque. Las velaciones y bendiciones nupciales se celebraron el 7 de julio del mismo año siendo padrinos D. Luís de Pareja, Caballero de Santiago y D<sup>a</sup> Ana Chacón, su mujer, vecinos en la Plaza del Carmen de la Parroquia de Santa María.

**106b.-** Año 1707.- Testamento de D. Pedro de Almazán y Altamirano.-

(Legajo 2474, folio 1308).- El 18 de septiembre de 1707 ante Carlos de Talavera Navarro hizo su testamento D. Pedro de Almazán Altamirano, hijo de D. Pedro de Almazán Trujillo y D<sup>a</sup> Leonor de Vega Altamirano, difuntos, estando enfermo. Quiere que se entierro sea en el Convento de San Francisco en la sepultura que en dicha iglesia tiene construida inmediata a la Capilla de los Chacones y arco toral de la Capilla mayor de dicha iglesia, que se digan por él dos misas de réquiem cantadas, dos misas de ánimas y cumplimiento a 50 rezadas.

Después de decir que no debe nada a nadie y que tiene cuentas pendientes con su labrador, declara que hará tiempo de 27 años, poco más o menos, casó con D<sup>a</sup> Clara de Mansilla Lasso de Castilla, hija de D. Antonio de Mansilla Chacón, Caballero de Santiago y D<sup>a</sup> Isabel Lasso de Castilla y lo que llevó esta señora al matrimonio consta en una Memoria que de ello se hizo. Además recibió 1.000 ducados en dinero y durante el matrimonio, en 1696, recibió más bienes. De dicha unión matrimonial tiene por hijas a D<sup>a</sup> Leonor de Almazán y Mansilla Lasso de Castilla y a D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Mansilla Lasso de Castilla.

Declara que posee vinculado un Cortijo en la Vega de esta ciudad con 83 fanegas de tierra de pan sembrar, cuyo vínculo fue fundado por el Jurado Pedro Gil de Almazán, su bisabuelo, y en él sucederá su hija D<sup>a</sup> Leonor y también sucederá en una haza de tierra en el Partido de Pinillos que el otorgante heredó como sobrino de D<sup>a</sup> Catalina de Trujillo.

Manda a su hija D<sup>a</sup> Leonor seis almohadones de terciopelo, dos esteros de pino blanco y otros muebles. Manda a Antonia María, que ha criado, 100 reales, una cama de madera y otros muebles. Son albaceas el M. R. P. Presentador Fray Francisco Quero, D. Pedro de Cabrera y D. Juan Maldonado, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición. Herederas las dos hijas.

**106c.-** Año 1707.- Defunción de Pedro de Almazán y Altamirano.-

En Antequera (Santa María libro 3, folio 33).- Don Pedro de Almazán, viudo de D<sup>a</sup> Clara de Mansilla falleció en la calle Pasillas donde vivía y fue enterrado en el Convento de San Francisco de Asís. Poco antes de morir hizo testamento ante Carlos de Talavera el 17 de septiembre de ese año, fijando los sufragios por su alma en dos misas de ánimas y cincuenta ordinarias. Señaló como albaceas al R. P. Fray Francisco Quero del Orden de Santo Domingo, a D<sup>a</sup> Leonor de Almazán, su hermana, a D. Pedro Cabrera y D. Juan Maldonado.

**107.-** Año 1708.- Defunción de D<sup>a</sup> Francisca de Medina Salazar, viuda de D. Gonzalo Chacón y Treviño.-

"Como Sochantre Colector que soy del Sagrario de esta Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de Sevilla, Certifico y doy fe que en uno de los Libros de Difuntos que a mi cargo están está la Partida del tenor siguiente:

En viernes diez y nueve días del mes de Octubre de mil setecientos y ocho años, se enterró en el Convento de Nuestra Señora de la Merced el cuerpo difunto de la señora Doña Francisca de Medina y Salazar, Marquesa de la Peñuela, viuda del señor Don Gonzalo Chacón, Marqués de la Peñuela, del Hábito de Calatrava; Vivía en calle Bayonas; Testó ante Thoribio Fernández de Cosgaya, Albaceas el Sr. Don Joseph, Don Fernando y Don Ignacio Chacón, sus hijos, el Sr. Don Gabriel de Torres y Monsalve del Hábito de Santiago, Presv<sup>o</sup> Canónigo de la St<sup>a</sup> Igl<sup>a</sup>.

Concuerta con su original a que me refiero y para que conste doy la presente en dicho Sagrario de Sevilla y Agosto trece de mil setecientos setenta y dos años. Francisco Joseph de Campo y Gómez".

**107z.-** Año 1708.- Testamento de D. Carlos de Talavera Navarro.-

(Legajo 1248, folio 262).- Sepan los que esta escritura de testamento última y final voluntad vieren, como yo Don Carlos de Talavera, vecino y natural que soy de esta muy noble ciudad de Antequera, Escribano público del número de ella, hijo legítimo y natural que soy de Juan de Talavera Navarro escribano público que fue de este dicho número y de Doña Juana de Morales Díaz de Arellano mis padres difuntos vecinos que fueron de esta ciudad y naturales de la de Málaga, estando como estoy enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi buen juicio, memoria y entendimiento natural tal cual Dios Ntro. Señor ha sido servido de me dar.

Declaro que el día diez de abril del año pasado de mil seiscientos setenta y uno casé según y como lo dispone Ntra. Santa Madre Iglesia con D<sup>a</sup> Antonia Cano de Huertas Villamayor, mi mujer, difunta, y de los bienes que juntó a mi poder le otorgué escritura de dote por ante Antonio Matías de Pedraza escribano que fue del número de esta dicha ciudad en el año pasado de mil seiscientos y ochenta y seis por no haberse celebrado la dicha dote hasta que D<sup>a</sup> María de Huertas viuda de Francisco de Alcántara Cabrera, tía de dicha mi mujer me entregó un legado de cuatro mil ducados que a dicha mi mujer le hizo el dicho Francisco de Alcántara y demás de ello la dicha D<sup>a</sup> María de Huertas le dio cierta cantidad de más de su propio caudal y así lo declaro.

Declaro que constante el dicho matrimonio tengo por mis hijos legítimos y de la dicha mi mujer a D<sup>a</sup> Juana, D<sup>a</sup> Rosa, D. Miguel, D. Nicolás de Talavera, clérigo de menores ordenes, que tengo en mi casa y compañía, sin haber tomado estado ninguno de los referidos y aunque tuve otros hijos murieron pequeños y así lo declaro.

Declaro que por muerte del dicho Francisco de Alcántara se hizo inventario de sus bienes ante la justicia de esta ciudad y de Diego Ballartas escribano que fue de su número, donde la dicha D<sup>a</sup> María de Huertas representó su derecho así por su dote, arras y herencia que tuvo de Bartolomé de Huertas su padre, que todo importó hasta ocho mil ducados como lo referido constará por la escritura de dote y partición del dicho Bartolomé de Huertas que pasó por ante Rodrigo González Villalón escribano que fue de este dicho número en cuyo derecho sucedió la dicha mi mujer como heredera única que fue de la dicha D<sup>a</sup> María de Huertas su tía, instituida por tal por el testamento que otorgó por ante el dicho Antonio Matías de Pedraza en el año pasado de mil seiscientos y ochenta y siete, y por muerte de la dicha mi mujer el dicho derecho ha recaído en los dichos mis cuatro hijos y así lo declaro para que conste y se sepa.

Declaro que la dicha D<sup>a</sup> Antonia Cano de Huertas mi mujer murió en el año pasado de mil setecientos y tres debajo de disposición testamentaria ante el presente escribano y así lo declaro.

Declaro que la dicha D<sup>a</sup> Juana de Morales mi madre murió el año pasado de mil setecientos cuarenta y siete o cuarenta y ocho debajo de disposición testamentaria ante Jorge de Flores, escribano que fue de este dicho número y así lo declaro para que conste y se sepa.

Declaro que Bartolomé Díaz de Arellano mi abuelo materno pasó a la conquista del Reino del Perú en donde murió en la ciudad de San Francisco de Borja de Sargento Mayor con dos Encomiendas, el cual otorgó su testamento que se trajo a esta ciudad y está protocolado ante Juan de Luque, escribano del número de esta dicha ciudad en su registro de escrituras públicas del año pasado de mil seiscientos y sesenta y cinco con ciertas informaciones que hice yo y otros mis hermanos para la justificación de la herencia del dicho mi abuelo y para la cobranza de ella que se compondría de diez y seis mil pesos dimos poder a Pedro Micelis, vecino que fue de esta ciudad, el cual pasó al dicho Reino del Perú y no tuvimos razón del referido ni la ha habido hasta hoy, ni si puso cobro o no a la dicha herencia o encomiendas y así lo declaro para que conste y se sepa.

Declaro que los dichos Juan de Talavera y Juana de Morales mis padres casaron en la dicha ciudad de Málaga en virtud de dispensa de su santidad por ser parientes, en el año pasado de mil seiscientos y veintidós como consta de los autos e informaciones de dicho parentesco que están en el archivo general de dicha ciudad y habiendo pasado a ordenarse en las ordenes próximas pasadas de este presente año el dicho Don Nicolás de Talavera mi hijo, fue menester sacarlas dichas informaciones de los dichos mis padres, las cuales se pusieron con los autos de las ordenes del dicho mi hijo donde están, y así lo declaro para que conste y se sepa.

Declaro que el dicho Juan de Talavera mi padre está bautizado en la Iglesia de la Villa de Archidona por haber ido a ser Alguacil Mayor de dicha Villa Juan de Talavera mi abuelo, en cuya ocasión nació el dicho mi padre, declárollo así para que se sepa.

**107a.-** Año 1709.- Testamento de D. Roque Díez de Tejada.-

(Legajo 888, folios 89 a 102).- El 20 de marzo de 1709, ante el escribano Andrés de Aguilar, hizo testamento Don Roque Díez de Tejada, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Granada, Regidor de esta ciudad, hijo de D. Domingo Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Olalla Domínguez, difuntos, vecinos de la villa de Laguna de Cameros en el Obispado de Calahorra y La Calzada, encontrándose enfermo en cama. Regula la parte piadosa en la forma que se recoge en el acta de su defunción que tuvo lugar en 1718 y dispone que cuando ocurra su fallecimiento se le dé sepultura en el Convento y Hospital General de San Juan de Dios, de que es Patrono, y como no está aún terminada la Capilla mayor nueva, ni hechas las bóvedas, se deposite su cuerpo en la Capilla mayor de la Iglesia vieja, según se estipuló en la escritura de Patronato que se otorgó ante Carlos de Talavera en 1706, y después sea trasladado a la nueva bóveda del Altar mayor, una vez concluida. Después de disponer se de cumplimiento a 2.000 misas a tres reales cada una, hace una manda a favor del Colegio de la Compañía de Jesús y ordena se vistan doce pobres dándoles a cada uno una casaca y calzones de paño, media, zapatos, sombrero y corbata para que acompañen su cuerpo con un hacha encendida. También ordena se reparta un cahíz de trigo en pan amasado a los pobres de esta ciudad.

Declara que hará 26 años, poco más o menos, que casó con D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo, hija de D. Luís de Trujillo y D<sup>a</sup> María Velado, que llevó como dote lo que consta en escritura ante Pedro Andrés Romero hecha en 1683 y después por muerte de D. Luís de Trujillo en la partición de sus bienes hecha ante Bartolomé Vázquez Reinosos consta lo que heredó su mujer. Son también bienes de D<sup>a</sup> Úrsula un contador de palosanto con su pie, heredado de su tío D. Agustín Velado, Presbítero y una cama de granadilla torneada salomónica y bronceada, que cuando casó le regaló su citado tío. También se hizo escritura de capital de lo que él juntó al matrimonio ante el mismo Pedro Andrés Romero en 1684, y después en 1685 murió D<sup>a</sup> Olalla Domínguez, su madre, en Laguna de Cameros y él y su hermano D. Joseph Díez de Tejada heredaron unas casas donde vivía y distintos pedazos de tierras y lo que tocó a su hermano lo renunció en el otorgante en 1686, y de sus bienes él dio a su sobrina D<sup>a</sup> Ana Díez de Tejada, una casa, y lo que hubo de su hermano D. Joseph se lo manda y lega a su hermana D<sup>a</sup> María Díez de Tejada, viuda de Baltasar García, y como su dicha hermana está ciega y muy alcanzada le hace un legado de 100 ducados y encarga a su yerno D. Francisco Zarco Romero la socorra cuando necesite ayuda.

Durante su matrimonio con D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo ha tenido como hijos a D<sup>a</sup> María Díez de Tejada; D. Joseph; D<sup>a</sup> Úrsula; D<sup>a</sup> Ana Luisa; D. Juan Joseph; D. Luís; D<sup>a</sup> Teresa Antonia; D. Miguel; D<sup>a</sup> Ana María; D<sup>a</sup> Narcisa Catalina y D<sup>a</sup> Catalina Díez de Tejada, que de presente viven y que son once, además de otros que murieron.

De ellos primero casó a D<sup>a</sup> María, su hija mayor, con el dicho D. Francisco Zarco Romero, y por escritura de capitulaciones ante Antonio Mathías de Pedraza hecha en 1698 ofreció darle 3.000 ducados en un oficio de Regidor y para cumplirlo compró a D. José de Raya, su cuñado, vecino de Archidona un oficio de Regidor por escritura ante Juan de Luque Tizón en 1705 en precio de 2.500 ducados, y su yerno obtuvo el título en su cabeza y está usándolo y le ha dado alguna cantidad a cuenta del resto de la dote.

Declara que a sus hijas D<sup>a</sup> Úrsula y D<sup>a</sup> Ana Luisa las entró en religión en el Convento de Madre de Dios de Monteagudo y sus noviciados, propinas, ajuares y dotes supusieron 1.500 ducados para cada una, y ellas al profesar renunciaron sus legítimas en el otorgante

Declara que casó a D. Joseph Díez de Tejada, su hijo mayor con D<sup>a</sup> Francisca Almazán Lasso de Castilla, a los que tiene en su casa y compañía y le ha dado a cuenta de su legítima lo que consta en su Libro de Cuenta y Razón. Los demás hijos ni han tomado estado ni han recibido cosa alguna.

Dice que todas sus dependencias y cuentas que ha tenido y tiene constan en dicho Libro de Cuentas y Razón, que tiene a cargo de D. Domingo Díez de Tejada, su sobrino a quien también tiene en su casa y compañía y por el trabajo y cuidado que su dicho sobrino ha puesto en sus negocios sin haberle pagado nada, le lega, por ser de justicia, 1.000 escudos de plata, o en su lugar, 15.000 reales de vellón. Por la misma razón manda se le den a Matheo Díez de Tejada, su pariente, que también le ha asistido, 300 ducados de vellón. También tiene en su casa a Pedro García de Tejada, y pide a sus herederos atiendan a su educación y crianza. Manda 100 reales a D. Francisco de César, su Mayordomo y lo mismo a Josefa y Salvadora Barbastro, hermanas, y al ama que está criando a su hija D<sup>a</sup> Catalina. Manda 100 ducados para las obras del Convento de San Juan de Dios.

Usando las facultades legales nombra tutora y cuidadora ad bona de sus menores hijos a su esposa D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo, sin obligación de constituir fianza. Son sus albaceas su citada esposa, su yerno, su hijo mayor y el Licenciado D. Gerónimo de Arellano y Tejada, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Colegial de esta ciudad y herederos sus once hijos. Siguiendo la costumbre de la época y con la finalidad de mantener el lustre de la familia hace fundación de un vínculo y mayorazgo a favor de su hijo mayor D. Joseph Díez de Tejada en forma de donación por vía de mejora del tercio y remanente del quinto de sus bienes, que estima en la cantidad de 30.000 ducados y que se compondrá de los bienes siguientes:

En primer lugar el oficio de Regidor del Ayuntamiento de esta ciudad que compró en 1704 a D. Luís Ignacio de Pareja, Caballero del Orden de Santiago.

El Cortijo del Silillo en la Vega de esta ciudad de 104 fanegas de tierra calma que compró a D. Pedro de Almazán Altamirano.

Otro Cortijo de 385 fanegas de tierra de labor con su casa de teja, tinado y pajares que compró a D. Diego Rejón y Silva, Caballero del Orden de Calatrava y a D<sup>a</sup> Leonor Pacheco, su mujer, vecinos de Murcia y que está en la vega de Bobadilla.

Otro Cortijo y tierras en Peñarrubia, con su casa de teja, pajares y tinado, de 273 fanegas de tierra de labor y 127 de tierras por abrir, que compró a D. Andrés de Torres Guerrero y D<sup>a</sup> María Teresa de Miranda y a D. Juan de Torres Guerrero, Caballero de Santiago, en el año 1708 y que linda con el río Guadalhorce.

Una Huerta de siete aranzadas y media de solería en el Partido de la Torrecilla que compró en 1699 a D. Diego de Villalba.

Unas casas principales en la calle de Estepa de esta ciudad que lindan por la parte de arriba hacia la Fuente Nueva con casas del mayorazgo de D. Pedro Verdugo, vecino de Málaga, y por abajo con casas de D. Bartolomé Paulino de Aranda y por los corrales con casas propias del otorgante en que hace su habitación, aquellas labradas de nuevo por él.

Dos Molinos de pan moler en la Rivera de la Villa de Archidona comprados a D. Esteban y D. Francisco Almohalla en 1701 y que se llama el uno de las Puertas y el otro de los Cortijos.

Una Huerta de cuatro aranzadas de arboleda y solería en el Partido del Arroyo del Ciervo en la villa de Archidona, comprada en 1687.

Y otra Huerta de cinco aranzadas con su casa en la ribera del Guadalhorce en Archidona.



Son condiciones de este vínculo que dichos bienes han de estar siempre juntos y unidos sin poder vender ni enajenar; los sucesores en el vínculo se han de llamar siempre Díez de Tejada y traer sus armas siempre a mano derecha en sus escudos y sellos. No puede ser poseedor del vínculo ningún loco, mentecato, mudo y zurdo, ni pueden suceder en él clérigos de orden sacro ni frailes, ni monjas, ni ningún religioso, excepto los pertenecientes a las ordenes militares. Los bienes se han de mantener siempre en buen estado de conservación. Si sucede un menor, la administración la llevará su madre viuda, mientras no se case. Todos los sucesores han de casar con mujer cristiana vieja, noble y de buena casta y generación, y en caso contrario, el sucesor quedará excluido. Finalmente establece que todos los sucesores en el vínculo han de ser fieles vasallos del Rey Nuestro Señor.

Llama en primer lugar al disfrute de este vínculo a su hijo D. Joseph y a sus hijos y descendientes con prelación del mayor sobre el menor y del varón sobre la hembra. Este orden de prelación se establece de forma general para todos los que lleguen a ser sucesores de este vínculo.

Hace una serie de llamamientos para el caso de que vayan feneciendo las distintas líneas en el orden siguiente:

Su hijo segundo D. Juan Joseph Díez de Tejada.

Su hijo tercero D. Luís Francisco Xavier.

Su cuarto hijo D. Miguel, y no habiendo otro hijo varón sucederá:

Su hija mayor D<sup>a</sup> María, mujer de presente de D. Francisco Zarco Romero.

Su hija D<sup>a</sup> Teresa Antonia, y a su falta sus demás hijas.

Faltando todos sus hijos, varones y hembras, sucederá D. Domingo Díez de Tejada, su sobrino, hijo de su hermano D. Pedro Díez de Tejada.

Después D<sup>a</sup> Ana Díez de Tejada también hija de D. Pedro Díez de Tejada

Después D<sup>a</sup> Magdalena Díez de Tejada hija de su hermano D. Domingo Díez de Tejada, casada con Joseph Gregorio, vecino de Laguna de Cameros

Después D<sup>a</sup> María Díez de Tejada, hermana de la anterior, viuda de Baltasar García, vecinos de Laguna de Camer

Después D<sup>a</sup> Ana Díez de Tejada, hermana de las anteriores, casada con Jacinto Sáenz, vecinos de Laguna de Cameros.

A continuación los hijos y descendientes de Roque Díez de Tejada, su tío, hermano de su padre y vecino de Cabezón.

Siguen los hijos y descendientes de Antonio Domínguez, hermano de D<sup>a</sup> Olalla Domínguez, su madre.

Después los hijos y descendientes de Francisco Domínguez, también hermano de D<sup>a</sup> Olalla.

Después los hijos y descendientes de Isabel Domínguez, hermana de los anteriores. Llama después a otras muchas personas de la familia Tejada, primos hermanos o parientes del otorgante y personas vecinas de Laguna de Cameros.

A falta de todas estas líneas sucederá en los bienes de este vínculo el Convento y Hospital General de San Juan de Dios, de que es Patrono el testador, para que con sus rentas se aumenten seis camas para cura y regalo de los pobres. En este Patronato sucederá también su hijo D. Joseph.

Advierte que si con los bienes relacionados no hubiere bastante para cubrir los 30.000 ducados se suplirá lo que falte con la legítima de sus hijas monjas D<sup>a</sup> Úrsula y D<sup>a</sup> Ana Luisa. Establece finalmente una serie de obligaciones para el primer sucesor como es la de dar treinta ducados cada año a cada una de sus dos hermanas monjas.

En el acto de otorgamiento de esta escritura de testamento comparece también el hijo primogénito D. Joseph Díez de Tejada que expresamente acepta y agradece el beneficio que le hace su padre, y ambos suscriben este documento.

**107d.-** Año 1708.- Testamento de D. Pedro Ruy Díaz de Narváez y Cárdenas.- (Legajo 2170, folio 275).- El 4 de agosto de 1708, ante Juan Antonio Navarro hizo testamento D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Cárdenas, hijo de D. Diego Rui Díaz de Narváez y Rojas y D<sup>a</sup> Sebastiana de Pamenes y Cárdenas, ya difuntos, estando enfermo en cama. Desea que se sepultura sea en la Bóveda y Entierro que tiene en la Capilla Mayor del Convento de San Agustín, de que es compatrono, que se le digan dos misas de réquiem, una en su parroquia y otra en dicho Convento, que se digan 30 misas de ánimas, 200 misas rezadas por sus padres y otros fines y otras 1.500 por su ánima e intención.

Declara casó con D<sup>a</sup> María de Villalón y Narváez, su prima, natural de Ronda, hará 16 años, poco más o menos, la cual era hija de D. Juan de Villalón, Alférez Mayor de dicha ciudad, ya difunto, y D<sup>a</sup> Catalina de Narváez, su tía, que de presente vive. Hubo escritura de capitulaciones hecha en Ronda, pero no se hizo la de dote y la dicha D<sup>a</sup> María de Villalón falleció en esta ciudad hará 13 años, sin testar, y de dicho matrimonio tuvieron tres hijos: D. Diego, D. Juan y D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez y Villalón, de los cuales D. Diego y D. Juan murieron en su infancia y D<sup>a</sup> Sebastiana vive y será de edad de 14 años.

Declara ser poseedor de diferentes vínculos y mayorazgos que vacaron por muerte de D<sup>a</sup> Sebastiana de Pamenes y Cárdenas, su madre, en todos los cuales sucederá por su muerte su hija D<sup>a</sup> Sebastiana.

Nombra tutor y curador ad bona de su citada hija a D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su tío, ya que su made D<sup>a</sup> Catalina de Narváez, abuela de la menor, está ausente ya que vive en Ronda, es de mucha edad y está impedida.

Declara que D<sup>a</sup> Polonia de Valenzuela, mujer de D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su tío, ha criado a la dicha D<sup>a</sup> Sebastiana, su hija, a quien la ha tenido como si fuera su madre y suplica a la dicha D<sup>a</sup> Polonia continúe haciendo esta obra de amor, y si faltase D<sup>a</sup> Polonia es su voluntad que su hija pase a vivir como seglar en algún Convento de religiosas de esta ciudad.

Hace legados a dos personas que tiene a su servicio llamados Ventura y Alonso, que no ganan salario. También le sirve D<sup>a</sup> María Encinas que gana doce reales al mes y manda se le pague lo que le debe y además se le den 300 reales en dinero. Manda a D<sup>a</sup> María de Aguilar y D<sup>a</sup> Ana de Roa, que están sirviendo a D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas y D<sup>a</sup> Polonia, sus tíos, 100 reales a cada una.

Nombra albaceas a D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su tío, y D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su primo. Es única y universal heredera D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez Cárdenas y Villalón, su hija. Se redacta el testamento en las casas de la morada del testador en calle Pasillas y lo firma un testigo por lo grave de su enfermedad.

**107e.-** Año 1708.- Defunción de D. Pedro Ruy Díaz de Narváez y Cárdenas.- En Antequera, (Santa María, libro 3 folio 40º).- El cuerpo de Don Pedro Rui Díaz de Narváez y Cárdenas recibió eclesiástica sepultura en el Convento de San Agustín el 5 de agosto de 1708.- Testó ante Juan Antonio Navarro el 4 del mismo mes estableciendo en treinta el número de misas de ánimas, en 200 rezadas por el alma de sus padres y cargos de conciencia y en mil quinientas las que debían ofrecerse por su alma e intención. Albaceas eran D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su tío, y D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su primo.

**107b.-** Año 1709.- Matrimonio de D. Juan de Mancha con D<sup>a</sup> Teresa Rejón de Silva y Verastegui.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 12, folio 148).- El 4 de febrero de 1709 se celebró el matrimonio de D. Juan de Mancha y Argote, natural de la ciudad de Málaga, hijo de D. Agustín de Mancha Velasco y Córdoba, Caballero del Orden de Santiago y Regidor de esta Ciudad y D<sup>a</sup> Teresa de Argote, Marqueses del Vado con Teresa Rejón de Silva, natural de la ciudad de Murcia, hija de D. Diego Rejón de Silva, Comendador de Villarubia en el Orden de Calatrava y D<sup>a</sup> Francisca Berástegui Ladrón de Vegara, domiciliados en la calle de la Carrera. Fueron testigos D. Francisco Rejón de Silva; el Padre Fray Francisco Roxo del Orden de Ntra. Sra. del Carmen y Antonio Carrasco.

**107c.-** Año 1709.- Dote de D<sup>a</sup> Maria Teresa Rejón de Silva y Verastegui.-

(Legajo 888, folio 103).- El día 6 de abril de 1709 comparece ante el escribano Andrés de Aguilar Don Juan de Mancha Córdoba y Argote, vecino de esta ciudad y natural de Málaga, hijo de D. Agustín de Mancha y Córdoba, Caballero del Orden de Santiago y Regidor perpetuo de esta ciudad, Marqués del Vado y de D<sup>a</sup> Teresa Argote, difunta, vecina y natural que fue de Málaga y manifiesta que está casado desde el día 4 de febrero de este año con Doña Teresa Rejón de Silva y Verastegui, vecina de esta ciudad y natural de Murcia, hija de D. Diego Rejón de Silva, Comendador de Villarubia en el Orden de Calatrava, natural de Orán y de D<sup>a</sup> Francisca de Verastegui, natural de Murcia, ambos difuntos, y otorga que reconoce la dote que le ha sido ofrecida por un importe de 31.201 reales a los que agrega él otros 22.000 reales en concepto de arras propter nuptias. Dice que por defunción de los padres de su esposa se hizo en el año 1705 partición de sus bienes, en la que consta lo que heredó junto con sus hermanos. Ignacio Rejón de Silva, Presbítero y D. Francisco Rejón de Silva, pero advierte que la mayor parte de estos bienes se han perdido o consumido.

**107f.-** Año 1709.- Matrimonio de Bartolomé de Urbina y Narváez con D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez Cárdenas y Villalón.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 12, folio 153).- El 25 de abril de 1709 el Presbítero D. Juan del Viso autorizo el casamiento de D. Bartolomé de Urbina y Narváez, Capitán de Granaderos del Regimiento de la Guardia Real de S. M., Caballero de Santiago, Comendador del Campo de Criptana de dicha orden, hijo de D. Juan de Urbina Serrano y Narváez y D<sup>a</sup> Ana Lomelín Negro con D<sup>a</sup> Sebastiana Josefa de Narváez Cárdenas y Villalón, hija de D. Pedro Rui Díaz de Narváez Rojas y Cárdenas y D<sup>a</sup> María de Villalón Narváez, ya difuntos, vecino el contrayente de Santa María en la Placeta del Carmen y ella en esta parroquia en la calle de San Agustín. Eran parientes en tercer grado doblado de consanguinidad, dispensado por S.S. Clemente XI. Los testigos fueron D. Pedro Jacinto de Narváez; D. Diego de Narváez y D. Martín de Arrese, Marqués de Villanueva.

**107g.-** Año 1710.- Testamento de D. Pedro Rui Díaz de Narváez.-

(Legajo 1116, folio 340).- El día 7 de noviembre de 1710, ante el escribano Juan Antonio Navarro redactó su testamento D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, hijo natural de D. Juan Rui Díaz de Narváez y Rojas, que es difunto, estando el testador enfermo en cama. Dispone su entierro en la Iglesia el Convento de San Agustín en la Bóveda de la Capilla mayor de la que es compatrono, "sin camilla sino sólo sobre una bayeta puesta en el suelo". Además de la misa de réquiem cantada habitual, dispone se le digna todas las misas de ánimas que se pudieren y 2.000 rezadas y 100 misas de agonizantes el día en que estuviere agonizando. También se le dirán las misas de San Vicente Ferrer que son 44.

Declara que la mayor parte de su caudal la tiene en poder de Juan de Ribera Madera, en compañía a pérdidas y ganancias, en la que a él le tocan tres quintas partes y al dicho D. Juan las otras dos quintas partes y manda se dé tiempo a dicho D. Juan para recoger lo que estuviere en el comercio. De dicha compañía hay libros y papeles que están en su poder y no quiere se moleste a D. Juan de Ribera sobre este tema, ya que este señor declarará lo que pertenece a su caudal propio y lo que puede pertenecer a la herencia que dejó su padre al testador por el testamento que hizo ante el presente escribano el 16 de agosto de 1706, en el que le instituyó por su único y universal heredero con obligación de dar a D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Catalina de Narváez, sus hermanas, tías del testador, religiosas profesas en el Convento de la Concepción de esta ciudad una cantidad anual y con el encargo de que si D. Pedro Rui Díaz de Narváez, su hermano, tío del otorgante, llegase a tener necesidades se las socorriese y con la condición asimismo de que si muriese sin hijos el testador, el remanente de su herencia pasase al hijo varón que tuviere D. Pedro de Narváez y Cárdenas, primo del dicente, en forma vinculada, y faltando hijo varón, “porque no habían de suceder hembras”, pasase el remanente al Convento y Religiosos Carmelitas Descalzos de esta ciudad para que sus rentas se convirtiesen en sufragios, nombrando al testador Patrono de dicha Memoria.

Ahora, atendiendo a lo dispuesto por su padre, como quiera que no tiene hijos, ni deja hijo varón dicho D. Pedro de Narváez y Cárdenas, declara herederos a los Carmelitas y dispone que lo que quedare en dinero, plata labrada y bienes similares, se venda y su importe se deposite a satisfacción de sus albaceas y se emplee en bienes raíces, para que el Convento y religiosos Carmelitas cumplan una serie de condiciones que como Patrono les establece, como son dar cada año al Convento de San Agustín 500 ducados para celebrar un Aniversario cada 24 de agosto, fecha en que murió su padre, y otras varias obligaciones de esta misma índole, como la de que cada vez que se avise a los Carmelitas Descalzos que cualquier persona de la familia de los Caballeros Narváez, descendientes de D. Pedro Jacinto de Narváez, Conde de Bobadilla, primo del testador, o de los hijos y descendientes de D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su tío, sin distinguir si es varón o hembra, estuviese agonizando, se manifieste al Señor Sacramentado y se diga una misa por tal persona. Dispone que si los Religiosos Carmelitas Descalzos no cumplen las condiciones impuestas, pase el caudal al Convento y Religiosos de San Agustín, en las mismas condiciones. Nombra Patronos de esta Memoria a su tío D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas y a D. Pedro Jacinto de Narváez y Rojas, Alcaide y Alférez Mayor de esta ciudad, Conde de Bobadilla, su primo y a sus hijos y descendientes, y si faltare esta línea de su primo, pase a los que sucedan en el dicho Título.

Dispone que una vez hecha la separación de la herencia de su padre, que se encuentra sujeta a las anteriores disposiciones, con lo suyo propio se cumplan las mandas que hace, como es en primer lugar una manda de 4.400 ducados a D. Gaspar Díaz y Mata, Presbítero Cura de Santa María, para que cumpla la que tiene convenido con él y con el Conde de Bobadilla.

Declara que en la Villa de Estepa tiene como caudal suyo propio dos pares de casas y unos censos, que cede por completo a la su tío D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, a quien también deja 100 escudos de plata. Hace después una amplia relación de cuentas, deudas y créditos que tiene con distintas personas, como por ejemplo son D. Julián de Sequera y Uribe, Caballero de Santiago y Regidor; D. Antonio de Ribero; Francisco Ortíz; Ana de Llamas, religiosa de la Encarnación o D. Gaspar Ascanio de Burgos, Canónigo.

Hace después una serie de mandas como son a D. Diego Rui Díaz de Narváez y Rojas, su sobrino, hijo del Conde de Bobadilla, la colgadura mayor de su casa, dos Niños de Nápoles y una escopeta; a D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez, su sobrina, mujer de D. Bartolomé de Urbina, su primo, dos espejos grandes y un bufete; a D. Juan de Urbina Serrano y Narváez, su primo, le devuelve una imagen que tiene empeñada en su poder; a D. Juan de Mancha y Córdoba, una escopeta; a D. Gaspar Díaz y Mata, Cura de Santa María, una lámina de Ntra. Sra. del Pópulo; al Conde Bobadilla, dos anillos de oro con una esmeralda cada uno; a D. Alonso Romero de Anoria, otro anillo de con oro con una esmeralda, más inferior a los anteriores; al Convento de la Victoria, 200 reales; al Convento de las Descalzas, 200 reales; a los Padres Capuchinos, 200 reales para ayuda al Triunfo; al Convento de San Juan de Dios, 50 reales para ayuda a su obra; a los Padres de San Pedro de Alcántara, Extramuros, 100 reales y que digan una misa por su lama a San Pedro de Alcántara y otra a San Pascual Bailón; a los criados de su casa, diferentes cantidades de dinero y a los Padres del Convento de San Agustín “todos los libros de Historia y otras facultades que tiene” y todo el adorno del Oratorio que tiene en su casa.. Nombra albaceas a D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas, su tío; al Conde de Bobadilla, su primo; a D. Gaspar Díaz Mata, Presbítero, Cura de Santa María; a D. Alonso Romero de Anoria, Abogado y a D. Julián de Sequera y Uribe, Caballero de Santiago, Regidor. Es designado heredero fideicomisario D. Gaspar Díaz y Mata, en la cantidad de 4.400 ducados y en el adorno de casa y bienes muebles, para los fines que tiene indicados, y en el remanente que quedare nombra heredero al Conde Bobadilla, también en fideicomiso para los fines que le tiene comunicados, dado que no tiene herederos forzosos.

**Codicilo.-** (Legajo 1116, folio 348). Un día después, el 8 de noviembre de 1710, ante el mismo escribano Juan Antonio Navarro, comparece el mismo testador para señalar con mayor detalle los fines a que han de dedicar su herencia los herederos fideicomisarios que son entre otros una Memoria de Misas en el Convento de San Agustín. También se refiere con detalle a los bienes, frutos almacenados y cosechas pendientes y señala las normas sobre la forma en que se han de liquidar. Así dice que tiene en la casa de su morada 300 fanegas de trigo, poco más o menos, las que dijere D. Juan de Ribera Madera, que son de un hermano del susodicho que se llama Francisco Madera, vecino de Estepa, y manda se le entreguen. Igualmente tiene en su Casería del Partido del Arroyo del Alcázar una potranca y un potro que son de Don Julián Sequera y Uribe y manda se le devuelvan. Añade que Don Julián Sequera ha empezado a sembrar los olivares del testador en dicha Casería y desea que prosiga dicha siembra. Se refiere a otros efectos que tiene en su poder y que son de otras personas que conoce D. Juan de Ribera Madera y manda se devuelvan a sus dueños. Finalmente dispone se tomen 50 bulas de difuntos por las intenciones del otorgante.

**107h.-** Año 1710.- Defunción de D. Pedro Rui Díaz de Narváez y Rojas.-

En Antequera, (San Sebastián libro 10, folio 114).- El 14 de noviembre de 1710 murió D. Pedro Ruiz Díaz de Narváez y Rojas, que vivía en la calle Boza y fue enterrado en San Agustín. Había hecho testamento ante Juan Antonio Navarro el 7 de noviembre de 1710 y un codicilo el día siguiente. En estos documentos ordenaba se dijeran por su alma dos misas cantadas de réquiem, todas las misas de ánimas que se pudieran decir el día de su defunción y 2.000 misas rezadas. Los albaceas fueron D. Pedro Ruiz Díaz de Narváez su tío; D. Pedro Jacinto de Narváez, Conde de Bobadilla; D. Gaspar Díaz de Mata, Cura de Santa María; D. D. Alonso Romero de Anoria y D. Julián Sequera, Caballero de Santiago.

**108.-** Año 1711.- Matrimonio de D. Ramiro de Barnuevo y Chacón con D<sup>a</sup> Rosa de Aguayo y Aguirre.-

En Antequera, (San Sebastián libro 12 folio 243).- El día 19 de octubre de 1711 fue el matrimonio de D. Ramiro de Barnuevo Chacón de Padilla, hijo de D. Ramiro de Barnuevo y Mendoza y D<sup>a</sup> Florentina Chacón de Padilla y Rosal, ya difuntos, con Doña María Rosa de Aguayo y Aguirre, viuda de D. Francisco Elías de Padilla Guardiola Aragón y Guzmán, Caballero que fue del Orden de Calatrava. Actuaron como testigos D. Ramiro de Barnuevo, D. Diego de Aguayo y D. Martín de Arrese. En una nota marginal se dice: "murió el contrayente".-

**108a.-** Año 1711.- Testamento de D. Agustín de Mancha Velasco y Córdoba, Marqués del Vado.-

(Legajo 2478, folio 472).- Ante Miguel Francisco de Talavera hizo su testamento el día 29 de diciembre de 1711 D. Agustín de Mancha Velasco y Córdoba, Marqués del Vado, Caballero del orden de Santiago, hijo de D. Juan de Mancha Velasco y Córdoba y D<sup>a</sup> Elvira de Mancha Velasco y Córdoba, enfermo. Quiere que su entierro sea en el Convento de San Francisco de Asís de la Observancia de que es Patrono, en la sepultura propia que allí tiene y se digan dos misas de réquiem y se dé cumplimiento a mil misas rezadas. Declara que hará 24 años casó con D<sup>a</sup> Teresa de Argote y Guzmán, ya difunta, hija de D. Diego de Argote y Guzmán, Marqués de Cabrillana, Caballero del hábito de Santiago y D<sup>a</sup> Inés Francisca Berlanga, natural de Málaga, también difunta, y recibió en dote a cuenta de las dos legítimas de su esposa 12.000 ducados en dinero y bienes, según escritura hecha en Málaga y él no llevó al matrimonio bienes libres y tuvieron de este matrimonio a D. Juan de Mancha Velasco y Córdoba su hijo primogénito y sucesor en su casa y mayorazgo, D. Joseph de Mancha y Córdoba y D. Agustín, D. Pedro, D. Francisco y D. Diego de Mancha y Córdoba, sus seis hijos.

Declara que los bienes que llevó su esposa al matrimonio los ha gastado en el alimento y sustentación de sus dichos hijos. Su hijo D. Juan ha contraído matrimonio con D<sup>a</sup> Teresa Rejón de Silva y le ha dado por cuenta de su legítima una serie de muebles que detalla y de ello no se ha hecho capital.

Dice que es poseedor de los vínculos y mayorazgos que fundaron D<sup>a</sup> Elvira de Fontiveros en la villa de Osuna y D. Juan de Mancha. De este último es sucesor su hijo D. Juan de Mancha y del de D<sup>a</sup> Elvira entiende que si es posible debería pasar a su hijo segundo D. Joseph de Mancha.

Declara que tiene un pleito pendiente con D. Sebastián Guiral y Barradas sobre la venta de los bienes libres que quedaron por muerte de la dicha D<sup>a</sup> Elvira de Mancha y Velasco, su madre, con el que ha hecho un compomiso ante Francisco Montano y manda se ponga cobro a lo que le corresponda. Añade que de los censos y bienes de sus mayorazgos se le están debiendo diversas cantidades y también quiere que se cobren.

Hace varios legados a personas de su servicio y a sus dos nietos D. Joaquín y D. Ildefonso de Mancha, hijos de su hijo D. Juan de Mancha y D<sup>a</sup> Teresa Rejón de Silva. Nombra tutora de sus cinco hijos menores a D<sup>a</sup> Ana de Mancha, viuda de D. Juan Francisco Cerón y Pazos, su tía, y curador ad lites de los mismos al Procurador D. Manuel de Córdoba.

Nombra albaceas a D. Francisco Estellar, Presbítero y a D. Martín Cerón de Pazos, su primo y herederos a sus seis hijos debiendo traer el mayor a colación lo que ya tiene recibido.

**109.-** Año 1712.- Defunción de D. Ramiro de Barnuevo y Chacón.-

En Antequera (San Sebastián libro 10, folio 175).- Don Ramiro de Barnuevo Chacón de Padilla, marido de D<sup>a</sup> María Rosa de Aguayo, vecino de la calle Fresca, murió y se le enterró en las Descalzas el 4 de junio de 1712. No había hecho testamento, pero sus familiares dieron a la iglesia parroquial una limosna de doscientas misas.

**109a.-** Año 1712.- Testamento de Catalina Josefa Porcel de Narváez.-

(Legajo 621, folio 719).- El 7 de diciembre de 1712 compareció ante el escribano Juan de Luque el Regidor de esta ciudad D. Ambrosio Alberto Lomelín y dijo que su mujer D<sup>a</sup> Catalina Josefa Porcel de Narváez, estando gravemente enferma y no pudiendo testar adecuadamente, le dio poder para ello ante el presente escribano el día 10 de octubre pasado y su citada esposa D<sup>a</sup> Catalina murió y pasó de la presente vida el día 11 del mismo mes de octubre de 1712, y haciendo uso del dicho poder para testar, ordena ahora su testamento en la forma siguiente:

En primer lugar manifiesta que su esposa era hija legítima de D. Maximiliano Porcel de Narváez y de D<sup>a</sup> Antonia de Villamediana y Aguayo, nieta paterna de D. Maximiliano Porcel de Narváez el Mayor y de D<sup>a</sup> Catalina de Morales y Chacón y nieta materna de D. Alonso de Aguayo Villamediana y D<sup>a</sup> Ana de Alarcón. Dice que se le dio sepultura en el Convento de Santo Domingo, se le dijo una misa de réquiem cantada y se ofrecerán por su alma hasta 400 misas rezadas. Declara que casó con ella en la Iglesia de San Sebastián en 1678 y de este matrimonio han quedado ocho hijos que son D. Bartolomé; D<sup>a</sup> Rosalía; D<sup>a</sup> Antonia; D<sup>a</sup> Ana; D. Fco. Javier; D<sup>a</sup> María Josefa, monja profesa en el Convento de Madre de Dios; y D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Ignacia que se hallan de Novicias en dicho Convento.

Manifiesta que el caudal que su esposa trajo a su poder al casarse era vinculado y procedía del vínculo que fundaron D. Maximiliano Porcel de Narváez el Mayor y D<sup>a</sup> Catalina de Morales Chacón, sus abuelos y que sólo trajo como bien libre un censo, que ahora por este testamento manda pase a sus hijas D<sup>a</sup> Rosalía; D<sup>a</sup> Antonia y D<sup>a</sup> Ana. Nombra albaceas además de a otorgante a D. Fernando Manuel de Narváez, Caballero de Calatrava y a D. Bartolomé Lomelín, su hijo. Son herederos los siete hijos, no incluyendo a D<sup>a</sup> María Josefa, monja, por haber renunciado a sus legítimas al profesar.

**109b.-** Año 1712.- Ejecutoria de hidalguía y nobleza de la familia Díez de Tejada.-

(Legajo ).- El día 2 de enero de 1712, comparece ante D. Gabriel de Rivas, escribano mayor del Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad D. Domingo Díez de Tejada para dar poder a su tío D. Roque Díez de Tejada, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Regidor de esta ciudad, hermano de su padre D. Pedro Díez de Tejada, para que en su nombre y representación comparezca ante Su Majestad y Señores Presidente y Alcaldes de Hijosdalgo y demás Señores Jueces de la Real Chancillería de Granada y ante la Justicia y Regimiento de esta ciudad y presente la Real Carta Ejecutoria de nobleza e hidalguía en posesión, propiedad y notoriedad, ganada en juicio contradictorio en la Real Chancillería de Valladolid, a petición de D. Antonio y D. Matheo Díez de Tejada como nietos de Juan Díez, vecino que fue de Jalón, tercer abuelo paterno del otorgante, a quien le pertenece con la misma igualdad por ser hijo legítimo del referido Pedro Díez de Tejada, el cual lo es de Domingo Díez de Tejada, y este de otro Domingo Díez de Tejada, y el referido hijo legítimo del dicho Juan Díez, y para que pida en virtud de dicha Real Ejecutoria se le conserve ampare y mantenga al otorgante en la posesión de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas y libertades e inmunidades que ahora y en todo tiempo se han conservado y guardado a los demás hombres nobles, caballeros hijosdalgos de estos reinos.

**109c.-** Año 1712.- Testamento de D. Maximiliano de Narváez y Porcel.-

(Legajo 621, folio 86).- Ante Juan de Luque Tizón el 19 de febrero de 1712 hizo testamento D. Maximiliano de Narváez hijo de D. Francisco de Narváez y Cobos y D<sup>a</sup> María Teresa Porcel de Narváez, difuntos, encontrándose enfermo y mandando que al ocurrir su fallecimiento su cuerpo fuera enterrado en la Capilla de Ntra. Sra. Del Rosario en el Convento de Santo Domingo, que se le dijera una misa de réquiem cantada, 25 de ánimas y 500 rezadas.

Declara casó hace 37 años, poco más o menos con D<sup>a</sup> María Josefa de los Cobos Anaya, natural de Málaga, hija de D. Juan de Cobos Anaya, natural de Coín y D<sup>a</sup> Leonor Mencía Tinoco, natural de Gibraltar, previa dispensa de S.S. por ser parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y su casamiento fue en la Parroquia de Santa María. De este matrimonio tiene dos hijos que son D<sup>a</sup> Teresa de Narváez y Cobos y D. Francisco de Narváez y Cobos. Añade que hizo escritura de dote ante Juan de Porras, escribano de Coín y que al morir los padres de su esposa recayó todo el caudal en ella por ser hija única y que durante el matrimonio han vendido bienes por importe de unos 1.000 ducados.

Declara que casó a su hija D<sup>a</sup> Teresa con D. Gregorio de Álava y Uribe, ya difunto, hará unos 21 años y no le ha dado cantidad alguna. Relaciona a continuación algunas deudas y así dice que le debe al Jurado Juan Antonio Gómez de Arévalo 660 reales, al Regidor D. Francisco de Leiva y Córdoba, 350 reales; a D. Álvaro de Pineda Morales, su sobrino, 100 reales y algunas otras más.

Dice que por muerte de D<sup>a</sup> María Teresa Porcel de Narváez, su madre, quedaron diferentes bienes de los que se hizo inventario ante el presente escribano para partirlos entre él y D. Fernando Manuel de Narváez su hermano, del hábito de Calatrava, todos los cuales, tanto raíces como muebles los ha estado poseyendo su dicho hermano sin haber hecho división ni liquidación, salvo cuatro casas que recibió, una en la Cuesta de Caldereros y tres en la Plaza de Santiago, de las que ha percibido sus rentas a partir de San Juan del año pasado.

Indica que a su mujer le toca la renta de Patronato que Fulano de Anaya fundó en la Villa de El Burgo, como nieta de Juan Jaime de Anaya, pariente cercano de dicho fundador. Mejora en el tercio y remanente del quinto a su hijo D. Francisco Juan de Narváez y nombra tutora y curadora del mismo, por ser menor, a su mujer D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa de los Cobos y curador ad lites a Narciso Ximénez Torillo, Procurador de este número.

Son albaceas su esposa, D. Fernando Manuel de Narváez, Caballero de Calatrava, su hermano, y D. Alonso de Trujillo Vega. Herederos son sus dos hijos D<sup>a</sup> Teresa y D. Francisco, con la mejora que este último lleva hecha.

**Codicilo.-** (Legajo 621, folio 722).- Ante Juan de Luque el 5 de diciembre de 1712 redactó un codicilo D. Maximiliano de Narváez que se encontraba enfermo. Dijo que había testado ante el mismo escribano haría poco más de un año, con poca diferencia, y que ahora por vía de codicilo quería añadir lo siguiente:

Que Diego López de los Cobos, vecino y natural de Coín, quinto abuelo de D<sup>a</sup> María Josefa de los Cobos, mujer del otorgante, casó de primer matrimonio con una señora que por su muerte y por no haber tenido hijos instituyó por heredero universal al dicho su marido, con obligación de fundar una Capellanía de misas, dejando por Capellanes a los hijos y descendientes del dicho Alonso (sic)López de los Cobos su marido, que hizo agregación a ella de otra porción de bienes y una vez fallecido se hizo partición entre Alonso López y D<sup>a</sup> María de los Cobos, y no habiendo cumplido el dicho Alonso López dicha obligación para lo que recibió dos huertas y sólo afectó una, el otorgante ha promovido pleito para que se cumpla.

Dice también que por defunción de D. Juan de Zayas Sotomayor, en su testamento declaro que vinculaba una heredad de olivares y tierras calmas al Partido de la Camorra y que para que quedasen libres de unos censos, se vendiesen para su redención unas casas principales en calle Garzón y unas tierras en la Alameda y quiere que esto conste y se tenga en cuenta por sus herederos

**110.-** Año 1713.- Testamento de D<sup>a</sup> Inés de Barnuevo y Chacón.-



En Antequera el 9 de enero de 1713 Doña Inés de Barnuevo Chacón, doncella mayor de edad, hija de D. Ramiro de Barnuevo y de D<sup>a</sup> Antonia Chacón, sus padres difuntos, estando enferma, presenta al escribano Francisco Montano un testamento cerrado (Legajo 1749, folio 397), ante el número legal de testigos. Dicho testamento fue abierto el 2 de septiembre de 1717, en el mismo día que falleció dicha señora. En él nombraba herederos a D<sup>a</sup> María de Barnuevo Chacón, D<sup>a</sup> Manuela de Barnuevo Chacón y D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo Chacón, las tres hermanas, doncellas, hijas de D. Ramiro de Barnuevo Mendoza y D<sup>a</sup> Florentina Chacón, y también instituía heredera a D<sup>a</sup> María Josefa de Barnuevo, doncella, hija natural de D. Ramiro de Barnuevo Chacón y Padilla, su sobrino, que la hubo de una mujer noble soltera y que la crió y tiene en su casa su abuelo, para que entre las cuatro distribuyan sus bienes después de pagados todos los legados que hace en su testamento. (El legajo 1749 está bastante deteriorado).

**110a.-** Año 1713.- Matrimonio de D. Rodrigo de Rojas Chacón con D<sup>a</sup> Inés de Sotomayor y Leiva.- x

En Antequera, (San Sebastián, libro 12, folio 300).- El 13 de septiembre de 1713 fueron los desposorios de D. Rodrigo Agustín de Rojas Chacón, hijo de D. Francisco de Rojas Galdámez y Chacón y D<sup>a</sup> Jerónima de Trujillo Castro y Paredes, con D<sup>a</sup> Inés Micaela de Sotomayor y Leiva, hija de D. Diego de Saa Sotomayor y D<sup>a</sup> Isabel María de Leiva y Córdoba. Testigos de esta unión matrimonial fueron D. Juan de Saa Sotomayor, Caballero de Calatrava; D. Alonso de Rojas, Marqués de la Peña y el Presbítero D. Juan del Viso. Las velaciones se hicieron el 13 de febrero del siguiente año y los padrinos fueron D. Francisco de Saa Sotomayor y D<sup>a</sup> María de Sotomayor, su hermana.

**110b.-** Año 1713.- Matrimonio de D. Pedro Tamayo con D<sup>a</sup> Leonor Chacón de Rojas.-

En Antequera, (Santa María, libro 7, folio 66).- El 4 de junio de 1713 se celebró el matrimonio de D. Pedro Joseph Tamayo de la Oliva, natural de Osuna, hijo de D. Juan Vicente Tamayo de la Oliva y D<sup>a</sup> María Gerónima Tamayo de la Oliva, con D<sup>a</sup> Leonor Josefa Chacón de Rojas y Merino, hija de D. Juan Chacón de Rojas y D<sup>a</sup> Juana Hurtado y Merino. Los testigos de esta ceremonia fueron el Conde de la Camorra, D. Diego Chacón y otros. Los nuevos esposos se velaron el mismo día y fueron sus padrinos D. Luís de Pareja Obregón y D<sup>a</sup> Ana Chacón, su mujer.

**110c.-** Año 1713.- Defunción de D<sup>a</sup> Ana María Lomelín.-

En Antequera, (San Sebastián libro 10, folio 212).- El 2 de octubre e 1713 murió D<sup>a</sup> Ana María Lomelín, doncella, hija de D. Ambrosio Lomelín y D<sup>a</sup> Catalina Porcel de Narváez, siendo enterrada en Capuchinos. No testó.

**111.-** Año 1714.- Defunción de D<sup>a</sup> Leonor Rico de Rueda.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 10, folio 238).- El día 19 de mayo de 1714 fue enterrada en la Iglesia de San Sebastián Doña Leonor Rico de Rueda, soltera, hija de D. Juan Rico de Rueda y D<sup>a</sup> Luisa de Narváez, que vivía en la Calle Camberos. Tenía hecho testamento ante Juan de Luque con fecha 9 de diciembre de 1712 en el que ordenaba como sufragios por su alma una misa de réquiem cantada y cumplimiento a quinientas misas rezadas. Nombró albaceas a D. Joseph Ramos Hurtado, ya fallecido, y a D. Bartolomé Casimiro de Barrionuevo que aceptó.

**111a.-** Año 1714.- Testamento de D<sup>a</sup> Elvira Chacón de Rojas y Hurtado de Mendoza.-

(Legajo 2514, folio 267).- El 29 de noviembre de 1714 otorgó testamento ante el escribano Miguel Francisco de Talavera D<sup>a</sup> Elvira Chacón de Rojas, hija de D. Diego Chacón de Rojas y D<sup>a</sup> Ana Hurtado de Mendoza y Merino, difuntos, estando enferma en cama. Dispone ser enterrada en el Convento de San Francisco de Asís en la Capilla que allí tiene, de San Juan Bautista, de que es Patrono D. Diego Chacón de Rojas, su sobrino y se le digan una misa de réquiem cantada y 109 rezadas.

Manda que cuando muera se le dé a D<sup>a</sup> Catalina Chacón Hinestrosa, su sobrina, hija de D. Diego Chacón y D<sup>a</sup> María Hinestrosa unos zarcillos de oro y perlas, un llavero de plata, un rosario engarzado en plata, un vestido y otras ropas. A D<sup>a</sup> María Chacón Hinestrosa, otra sobrina, le deja una salvilla de plata. Ambos legados se entregarán a las legatarias cuando sea voluntad de su padre D. Diego Chacón.

Manda a D<sup>a</sup> María Merino 50 ducados en ropas y alhajas de las que queden cuando ella fallezca, que parecieren a su sobrino D. Diego, además de las ropas que sean propias de la dicha D<sup>a</sup> María Merino. Ordena que las ropas y alhajas que queden después de cumplir los legados anteriores se repartan entre la dicha D<sup>a</sup> María Merino y D<sup>a</sup> Ana Merino, hermanas solteras. También hace legados a personas de su servicio.

Reconoce deber a D. Francisco Martínez, Mercader que vive frente al Convento de Madre de Dios, 50 reales, poco más o menos, y manda se le paguen. Declara que Pedro Izquierdo que fue labrador del Cortijo del Juncal que ella posee, aunque salió de él no ha ajustado cuentas y cree que le está debiendo diversas cantidades de maravedises y de otras cosas y manda que se liquide la cuenta y se cobre lo que resulte. Añade que dicho Cortijo lo labra ahora Juan de Aguado, el cual le está debiendo también algo de la renta de este año y manda se cobre.

Declara que la casa en que hace su habitación en calle Lucena y tres aranzadas de tierra de riego en la Haza de los Nogales, las heredó por muerte de su madre D<sup>a</sup> Ana Hurtado de Mendoza, según la partición de sus bienes que se hizo ante Carlos de Talavera, hará tiempo de once años.

Declara que el dicho D. Diego Chacón, su sobrino, como poseedor del vínculo y mayorazgo que fundó D. Gabriel Merino Hurtado y la Sra. D<sup>a</sup> Juana de Malpica, su mujer, ha seguido pleito contra la testadora y demás herederos de D<sup>a</sup> Ana Hurtado por las cantidades en que dicho vínculo se había perjudicado mientras lo poseyó su citada madre y recayó sentencia condenando los bienes de su herencia a su pago y dichos bienes eran la casa y las tierras antes dichas, que fueron de la otorgante, todo lo cual consta en los autos que se siguen ante el presente escribano.

Declara que por muerte de su primo D. Vicente Ferrer Ponce de León, Capitán de la Infantería Española, vacaron diferentes mayorazgos de los que tomó posesión D. Juan Félix Chacón de Rojas, su hermano difunto, a cuya posesión se opuso ella mediante el oportuno pleito, en el cual se ha llegado provisionalmente a un acuerdo y convenio por el cual ella tomó posesión del Cortijo que llaman del Juncal en el partido de la Sierra del Codo y los demás bienes lo poseyese D. Juan Félix Chacón, su hermano, y no habiendo aún fenecido el dicho pleito ella está en el disfrute de dicho Cortijo. Añade que aún no se sabe a quien deben pertenecer dichos mayorazgos y aunque su dicho hermano ha fallecido se ha continuado dicho convenio con D. Diego Chacón de Rojas, su sobrino, como sucesor en la casa y mayorazgo de D. Juan Félix Chacón su padre.

Nombra albaceas al dicho D. Diego Chacón de Rojas su sobrino, a D. Antonio de Mansilla Lasso de Castilla y a D. Luís Ignacio Pareja Pacheco y Rojas, Conde de la Camorra.

Instituye heredero único y universal de todos sus bienes a D. Juan Félix Chacón de Aguilar, su sobrino, hijo primogénito del dicho D. Diego Chacón de Rojas y D<sup>a</sup> Francisca Teresa de Aguilar Ponce de León, su primera mujer.

**112.-** Año 1714.- Velaciones de D. Juan de Barnuevo y Chacón con D<sup>a</sup> Maria Isabel Francisca Ponce de León y Mesía.-

En Antequera (San Sebastián libro 12, folio 338).- El 23 de noviembre de 1714 se celebraron las velaciones y recibieron la bendición nupcial D. Juan de Barnuevo Chacón de Padilla, hijo de D. Ramiro de Barnuevo y Mendoza y D<sup>a</sup> Florentina Chacón de Padilla y su esposa D<sup>a</sup> María Isabel Francisca Ponce de León y Mesía, natural de Baeza, hija de D. Rodrigo Joseph Ponce de León y Mesía y D<sup>a</sup> Juana Josefa Bravo de Guzmán y Galeote, que habían contraído matrimonio en la Parroquia de Santa Cruz de Baeza el día 21 de octubre del mismo año. Fueron padrinos de este acto D. Ramiro Yáñez de Barnuevo y D<sup>a</sup> Juana de Barnuevo, su hija.

**113.-** Año 1714.- Matrimonio de D<sup>a</sup> Manuela Medrano y Angulo con D. Francisco Chacón-Manrique de Lara y Chacón.-

Certifico en infrascrito Teniente Mayor de Cura de la Iglesia Parroquial de San Ginés que en el libro doce de Matrimonios de la misma al folio doscientos uno, se halla la siguiente: Partida = En la Villa de Madrid a veinte y uno de Mayo del año de mil setecientos y catorce, el Sr. Licenciado Dn. Antonio Francisco Ramírez de la Piscina del Consejo de S.M. en el de la Suprema y General Inquisición, Arcediano de Alcaraz, Dignidad y Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, Primado y Vicario de esta dha Villa y su partido, estando en las casas de la morada de la Sra. Manuela Medrano y Angulo que son en la calle del Arenal propias del Sr. Conde de Torrubia su padre, habiendo dispensado las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio y recibidos sus mutuos consentimientos y hechas las demás preguntas y ceremonias y con la asistencia del Sr. Dn. Marcial Ayala Cura propio de la Iglesia Parroquial de San Ginés de la Villa de donde es parroquiana dha Sra. Dña. Manuela, desposó por palabra de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio el Sr. Dn. Francisco Chacón-Manrique de Lara, natural de la ciudad de Sevilla hijo de los SS. D. Fernando Chacón Manrique de Lara y de la Sra. D<sup>a</sup> María de las Mercedes Chacón Medina y Salazar, Condes de Molina, con la dha Sra. D<sup>a</sup> Manuela Medrano y Angulo, natural de esta Villa, hija de los SS. Dn. Andrés de Medrano y D<sup>a</sup> Francisca de Angulo, Condes de Torrubia, siendo testigos el S. D. Lorenzo Matheu del Consejo de S.M. en el Real de Castilla, D. José Sáenz de Vitoria, Secretario del Jefe de dicho Consejo, y D. Juan Francisco Fajardo del Consejo de Hacienda y otras muchas personas y lo firmó dho Sr. Vicario y mandó se dé por Testimonio a la parte de dhos SS. contrayentes y siente la partida en el libro de desposorios de dha Parroquia = D. Franc<sup>o</sup> Antonio Ramírez.

Concuerta con su original a que me remito. San Ginés de Madrid, diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno = D. Tomás Puig."

**113a.-** Año 1714.- Desposorios de Fernando de Santisteban Alarcón y Saavedra con D<sup>a</sup> Sebastiana Josefa de Narváez Cárdenas y Villalón.-

En Antequera (San Sebastián, libro 12, folio 340).- El 17 de diciembre de 1714 D. Gaspar Ascanio de Burgos, Canónigo y Vicario, desposó por palabra de presente que hicieron verdadero matrimonio a D. Fernando de Santisteban Alarcón y Saavedra, hijo de D. Francisco de Santisteban Narváez y Aguirre y D<sup>a</sup> Catalina Antonia de Alarcón y Saavedra, difunta, con D<sup>a</sup> Sebastiana Josefa de Narváez Cárdenas y Villalón, viuda de D. Bartolomé de Urbina Serrano y Narváez, Caballero del Orden de Santiago. Fueron testigos D. Juan del Viso; D. Pedro Rodríguez de Escalona y D. Pedro Jacinto de Narváez. Las velaciones fueron el 13 de enero de 1716 y los padrinos D. Francisco de Santisteban y D<sup>a</sup> Isabel de Santisteban, su hija.

**114.-** Año 1715.- Testamento de D. Pedro de Cueto y Chacón.-

En Antequera ante Andrés Aguilar Montenegro el 6 de febrero de 1715 (legajo 948, folio 52) y murió el 16 de noviembre de 1724 en la calle del Cambrón, siendo enterrado en la iglesia de Santo Domingo en la Capilla de San Vicente Ferrer. Declara ser patrono del Patronato que fundaron el Licenciado Baltasar de Soria y su mujer D<sup>a</sup> Beatriz de Esquivel y como tal patrono indica que cada una de sus tres hijas, D<sup>a</sup> María, D<sup>a</sup> Ana y D<sup>a</sup> Isabel de Cueto, cuando tomen estado, llevarían la renta de un año como parientes que son de la dicha fundadora. Nombra tutor de sus tres menores hijas y albaceas testamentarios a su hermano D. Cristóbal de Cueto y Chacón y a D. Juan Bolaños Vallejo.

**114a.-** Año 1715.- Testamento de D. Rodrigo de Rojas Chacón Galdámez y Luna.-x

En Antequera, (Legajo 73, folio 126).- El 6 de junio de 1715, ante el escribano Manuel Díaz Heredero, hace su testamento, encontrándose enfermo, Don Rodrigo de Rojas Chacón Galdámez y Luna, hijo de D. Francisco de Rojas Chacón Galdámez y Luna, difunto, y de D<sup>a</sup> Gerónima de Trujillo Castro y Paredes, su mujer, que actualmente lo es de D. Diego Félix Orozco y Trujillo. Quiere que su sepultura sea en la Capilla y entierro que tiene en el Convento del Carmen Calzado, que se le digan dos misas rezadas, una en el Carmen y otra en su parroquia que es San Sebastián y 200 misas rezadas.

Declara que en el mes de septiembre de 1713 casó con D<sup>a</sup> Inés Micaela de Saa (sic; este apellido se escribe en otros documentos como Zea, Cea o Sea) Sotomayor, hija de D. Diego de Saa Sotomayor, difunto, Regidor que fue de esta ciudad y D<sup>a</sup> Isabel Maria de Leiva y Córdoba, la cual llevó al matrimonio hasta unos 7.000 ducados que le dio su hermano D. Juan de Saa Sotomayor y Leiva, Caballero del orden de Calatrava, según escritura de capitulaciones que se hizo ante el presente escribano y él no llevó bienes algunos como tampoco los tiene ahora, pues todo lo que tiene es de su dicha señora y añade que si tuviera algunos los cedería a ella por lo mucho que le debe y por la estimación que tiene a ella y a su hermano D. Juan, y advierte que la susodicha se encuentra ahora preñada de unos ocho meses.

Reseña después varias deudas que tiene con distintas personas y manda al Reverendo Padre Maestro Cano, del orden de San Agustín, 300 reales para que los invierta en lo que le tiene comunicado. Nombra tutora y curadora ad bona del póstumo o póstuma que pueda dar a luz su esposa, a ella misma, sin que se le tenga que exigir fianza y curador ad lites al Procurador de este número D. Juan Joseph de Reina.

Son los albaceas D. Juan de Saa Sotomayor, D<sup>a</sup> Inés de Saa Sotomayor su esposa y D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón su hermano. Instituye heredero al póstumo o póstumos de que su esposa se halla embarazada y si no llegara a dar a luz nombra heredera a la dicha D<sup>a</sup> Gerónima de Trujillo Castro y Paredes, su madre, mujer actualmente de D. Diego Félix Orozco.

**114b.-** Año 1715.- Defunción de D. Rodrigo de Rojas Chacón.- x

En Antequera, (S. Sebastián, libro 11, folio 22º).- El 15 de junio de 1715 murió en la calle Atarren D. Rodrigo de Rojas Chacón marido de Inés de Saa y Sotomayor, siendo enterrado en el Convento del Carmen Calzado. Su testamento se hizo ante el escribano Manuel Díaz Heredero el día 6 del mismo mes y año. Ordenó 200 misas rezadas además de la misa de réquiem cantada. Nombró albaceas a su mujer, a D. Juan de Saa y Sotomayor, Caballero del Orden de Calatrava, su cuñado y a D. Pedro de Rojas Chacón, su hermano.

**114c.-** Año 1715.- Testamento de D<sup>a</sup> Inés de Saa Sotomayor.-x

En Antequera (Legajo 73, folio 259).- Ante el escribano Manuel Díaz Heredero hizo testamento el día 15 de septiembre de 1715 D<sup>a</sup> Inés Micaela de Saa Sotomayor y Leiva, viuda de D. Rodrigo de Rojas Chacón, encontrándose enferma en cama. Dispone que su sepultura sea en el Colegio de Santa María de Jesús, en la Capilla mayor que es de ella y de sus ascendientes o en la Iglesia o Convento que parezca a su albacea, que se le digan dos misas de réquiem cantadas, una en el lugar de su sepultura y otra en la parroquia de San Sebastián y 200 misas rezadas.

Declara que hará dos años, poco más o menos, que contrajo matrimonio con D. Rodrigo de Rojas Chacón, difunto, a cuyo matrimonio adjuntó los bienes, dinero y alhajas que constan en la escritura de partición de los bienes de sus padres, que pasó ante el presente escribano, de cuyo matrimonio no han quedado hijos ni sucesión.

Manda se den al Reverendo Padre Fray Pablo de Nola, del orden de Santo Domingo, cien reales como limosna por las misas de San Vicente dichas por su difunto esposo. Lega a D<sup>a</sup> Luisa de Saa Sotomayor, su hermana, todas las prendas de oro, excepto el aderezo de esmeraldas y zarcillos, que se los manda a su hermano D. Juan de Saa Sotomayor, Caballero de Calatrava.

Nombra a este último albacea único y lo instituye como su universal heredero.

**114d.-** Año 1715.- Defunción de D<sup>a</sup> Inés de Saa Sotomayor.- x

En Antequera, (S. Sebastián, libro 11 folio 26).- El 26 de septiembre de 1715 falleció también D<sup>a</sup> Inés de Saa Sotomayor y Leiva, viuda de D. Rodrigo de Rojas Chacón en la calle Atarren. Su entierro fue en la Iglesia del Convento de San Francisco y su testamento lo hizo ante Manuel Díaz Heredero el día 15 de septiembre de 1715.-

**114e.-** Año 1715.- Matrimonio de D. Gregorio de Uribe con D<sup>a</sup> Rosalía Lomelín Porcel y Aguayo.-

En Antequera (San Sebastián, Libro 12 folio 353).- El 19 de mayo de 1715 se celebró el matrimonio de D. Gregorio de Álava Uribe y Narváez hijo de D. Gregorio de Álava Uribe con D<sup>a</sup> Rosalía Lomelín y Aguayo hija de D. Ambrosio Alberto Lomelín y D<sup>a</sup> Catalina Josefa Porcel y Aguayo, siendo los novios parientes en tercero con cuarto grado de consanguinidad, impedimento dispensado por S. S. Clemente XI, y declarada la prole por legítima. Fueron testigos D. Ambrosio Lomelín, D. Fernando de Narváez, Caballero de la Orden de Calatrava y D. Francisco Alarcón de Santisteban. Las velaciones fueron el 4 de abril de 1720 y los padrinos D. Francisco Alarcón de Santisteban y D<sup>a</sup> Theresa de Narváez.

**114f.-** Año 1715.- Defunción de D<sup>a</sup> Elvira Chacón de Rojas y Hurtado de Mendoza.-

En Antequera (San Pedro, libro 14, folio 110).- El 11 de enero de 1715 falleció en la calle Lucena D<sup>a</sup> Elvira Chacón, doncella. Tenía hecho testamento ante Miguel Francisco de Talavera desde el 29 de noviembre de 1714 en el que mandaba ser enterrada en el Convento de San Francisco y se le dijese además de la misa de réquiem cantada 109 misas rezadas, en donde decidiera su sobrino D Diego Chacón. Designó como albaceas testamentarios a D. Diego Joseph Chacón, D. Antonio Mansilla y D. Luís Ignacio de Pareja Pacheco y Rojas.

**115.-** Año 1717.- Defunción de D<sup>a</sup> Inés de Barrionuevo Chacón.-

En Antequera (San Sebastián, libro 11 folio 72).- Doña Inés de Barrionuevo Chacón, doncella, mayor de edad, domiciliada en la calle Medidores, fue enterrada en las Descalzas el 3 de septiembre de 1717. Presentó un testamento cerrado ante Francisco Montano el 9 de enero de 1713 y fue abierto ante el mismo el 2 de septiembre de 1717. En él pedía ser enterrada en dicho convento de las Descalzas "intra mura" por tener licencia para ello del Padre Provincial de dicha orden. Se debían celebrar por su alma tres misas de ánimas en el Convento de Monteagudo, las 49 misas de San Vicente Ferrer en el Convento de Santo Domingo y darse cumplimiento a cuatrocientas misas rezadas. Sus albaceas eran D. Pedro de Porras, del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad, el Padre Fray Luis de Santa Teresa del Convento Descalzo, D. José Montero, Cura de San Pedro y D. Ramiro y D. Juan de Barrionuevo, su hermano y sobrino. Instituyó herederos a varios sobrinos.

**115a.-** Año 1718.- Defunción de D. Juan de Barrionuevo Chacón.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 11, folio 87).- Don Juan de Barrionuevo Chacón, vecino de la calle de los Cantillos, murió en la Ciudad de Úbeda adonde había hecho viaje y parece se enterró en dicha ciudad el veinte y tantos de febrero de 1718. Dio poder para testar a D. Ramiro de Barrionuevo, su padre, y a D<sup>a</sup> Isabel Francisca Ponce de León y Messía, su mujer, que dispusieron se dijera cien misas rezadas. Fueron albaceas los dichos testamentarios y D<sup>a</sup> María Petronila de Barrionuevo, viuda de D. Fernando Segundo Messía.

**115b.-** Año 1718.- Defunción de D. Roque Díez de Tejada.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 11 folio 85).- Don Roque Díez de Tejada, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, marido de D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo, vecino de la calle Boza, murió y fue sepultado en el Convento de San Juan de Dios el 9 de marzo de 1718. Había testado ante Andrés de Aguilar el 20 de marzo de 1709 ordenando que por su intención y por la de sus padres y difuntos se celebrasen dos mil misas rezadas y cuantas misas de ánimas se pudieran decir el día de su muerte. También ordenó que el día de su entierro se vistiera a doce pobres y que asimismo se repartieran doce fanegas de pan para los pobres. Los albaceas eran D. Francisco Zarco Romero, D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo, su mujer, D. Joseph de Tejada, su hijo y D. José Montero Pacheco Cura de San Pedro. También fundó una Memoria en el Convento de San Juan de Dios.

**115c.-** Año 1718.- Bautizo de D<sup>a</sup> Ana María de Mancha y Rejón de Silva.-

En Antequera, (San Pedro libro 26, folio 108).- El día 12 de abril de 1718 se celebró el bautizo con los nombres de Ana María Josefa de una niña hija de D. Juan de Mancha y Fernández de Argote y de D<sup>a</sup> Teresa Rejón de Silva. Había nacido el día 9 del mismo mes y fue su madrina D<sup>a</sup> Ana de la O.

**115d.-** Año 1720.- Matrimonio de D. Joseph González de Villalba y Arévalo con D<sup>a</sup> Ana Díez de Tejada y Trujillo.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 13 folio 162).- El 11 de diciembre de 1720 el Vicario de esta ciudad y Comisario del Santo Oficio D. Gaspar Ascanio de Burgos casó por poder a D. Joseph de Villalba, natural de Madrid, hijo de D. Juan González de Villalba e Ibarra y D<sup>a</sup> Beatriz de Arévalo y Villalba, con Doña Ana Díez de Tejada y Trujillo, hija de D. Roque Díez de Tejada, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Regidor que fue de esta ciudad y de D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo. El esposo estuvo representado en virtud de poder por D. Joseph Díez de Tejada, vecino y Regidor de esta ciudad. Los testigos fueron D. Gabriel Berno y Urbina, D. Alberto de Medina, Alguacil Mayor y Regidor de esta ciudad y D. Diego de Arévalo, Regidor de ella. Las velaciones se celebraron el día 13 de febrero de 1721 y los padrinos fueron D. Juan de Villalba y D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo.

**116.-** Año 1721.- Testamento de D. Ramiro Yáñez de Barnuevo y Mendoza.-

El 21 de marzo de 1721 ante Diego Manuel de Córdoba hace testamento (Legajo 2565, folio 56) estando en buen estado de salud Don Ramiro Yáñez de Barnuevo y Mendoza, hijo de D. Ramiro Yáñez de Barnuevo y Mendoza y D<sup>a</sup> Juana Salido y Alarcón, difuntos. Manda ser enterrado en el Convento de Religiosas de San José Carmelitas Descalzas, a la entrada de la puerta de la iglesia nueva que están labrando y que se ponga una losa con un epitafio que diga: "Aquí yace Dn. Ramiro Yáñez de Barnuevo y Mendoza", para que todos los que la vean le encomienden a Dios Nuestro Señor.

Declara que hará 56 años, poco más o menos, que casó en la Villa de la Puente de D. Gonzalo con D<sup>a</sup> María de Aceijas de la Puerta, y de los bienes que juntó a este matrimonio le hizo escritura de capitulaciones y dote en dicha villa, de cuyo matrimonio tuvieron un hijo que murió, y después falleció también su mujer y él restituyó y pagó la dicha dote a sus herederos.

Declara que casó de segundas nupcias en esta ciudad el año 1669 con Doña Florentina Chacón de Padilla, y le hizo escritura de dote ante Juan de Luque Tizón y los bienes que recibió fueron un Cortijo y tierras en el término de Osuna, en Agua Dulce, y en la escritura de dote se dijo que estaba libre de cargas, y después apareció gravado e hipotecado con un censo de 1.000 ducados de principal del Mayorazgo de Sarriá, censo que redimió D<sup>a</sup> María del Rosal, y después él vendió dicho Cortijo en 35.200 reales. De este segundo matrimonio ha tenido por hijos a D. Ramiro y D. Juan de Barnuevo, ambos difuntos, D<sup>a</sup> Juana de Barnuevo, D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo, D<sup>a</sup> María Petronila de Barnuevo, D<sup>a</sup> Manuela de Barnuevo y D<sup>a</sup> Catalina de Barnuevo, y otros muertos en la edad pupilar.

Declara que el dicho D. Ramiro de Barnuevo, su hijo, siendo mozo soltero tuvo una hija natural, llamada D<sup>a</sup> María Josefa de Barnuevo, en una señora principal, doncella, vecina de esta ciudad, con quien su hijo pudo casarse por ser de igual calidad y nobleza, cuyo nombre no dice por el posible desdoro para su persona y familia, y por no haberse casado su hijo con ella, dicha señora falleció a pocos días de haber parido. La niña se dio a criar a un Ama y cuando se "despechó" se la trajo el testador a su casa y está en compañía de sus demás hijos, como su nieta. El no haberla reconocido su hijo D. Ramiro como hija natural fue porque como es público y notorio en esta ciudad, falleció repentinamente y sin hacer testamento y no pudo reconocerla, pero como a él le consta y a toda su familia, que es su nieta, por descargo de su conciencia quiere que goce el derecho de representación del dicho su hijo y le suceda en todos sus derechos y acciones. Añade que el dicho D. Ramiro de Barnuevo había casado en esta ciudad hacía doce años con D<sup>a</sup> María Rosa de Aguayo y su muerte repentina fue en 1711, sin haber dejado hijos de su matrimonio.

Declara que su hijo D. Juan casó en la ciudad de Baeza con D<sup>a</sup> Isabel Francisca Ponce de León y Messía en 1714 y falleció en 1718 en la ciudad de Úbeda y entre los bienes que llevó su esposa figuraba una huerta en el término de Cabra. De dicho matrimonio dejó por hijos de él y de D<sup>a</sup> Isabel a D. Ramiro de Barnuevo Chacón de Padilla, que sucederá en los bienes que el testador posee y D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo, que de presente viven.

Declara que su hija D<sup>a</sup> María Petronila casó en 1703 con D. Fernando Segundo Mesía y Lucena, vecino y Alférez Mayor de Úbeda y aunque hubo escritura de capitulaciones no la hubo de dote, porque no le dio bienes y caudal a su citada hija.

Declara que en 1711 entró como religiosa novicia en el Convento de San José de Carmelitas Descalzas de esta ciudad su hija D<sup>a</sup> Catalina de Barnuevo, y para pago de la dote, propinas y ajuar que importaban 1.750 ducados, dio al Convento la renta de dos Cortijos vinculados, uno en el Chaparral de la Vega y otro en el partido del Risquillo, cuyas rentas han estado percibiendo hasta 1720.

Declara que están sin tomar estado sus hijas D<sup>a</sup> Juana y D<sup>a</sup> Manuela, que viven en su casa y compañía, y D<sup>a</sup> Florentina que está en compañía de su hermana D<sup>a</sup> María Petronila, esposa que fue de D. Fernando Segundo en Úbeda.

Declara que habiendo fallecido D. Fernando Chacón de Padilla, su cuñado, puso litigio en representación de su hijo D. Ramiro sobre el Mayorazgo que fundó el Alcaide Alonso Pérez de Padilla y dicho Mayorazgo recayó en su citado hijo, cuya sentencia fue recurrida por el dicho D. Alonso y se encuentra pendiente y el testador reconoce haber gastado muchos maravedís de sus bienes y de los de su mujer en este asunto.

Declara que por el testamento de D<sup>a</sup> Catalina Theresa de Zarsosa, hecho ante Juan de Luque, se reintegraron al vínculo fundado por D. Juan Fernández de Alarcón 4.200 ducados. Este vínculo lo posee el otorgante y declara que dicha cantidad se invirtió en la adquisición de cuatro casas en la Plaza de Santiago que son linderas unas con otras, y en el establecimiento de varios censos.

Declara que hace más de treinta y cinco años, estando en Granada y algo falto de medios, pidió a D. Fernando de Cueto, Presbítero vecino de Archidona, cuatro doblones de a ocho y le dio para que los cobrase los réditos de varios censos vinculados que posee y los estuvo cobrando D. Fernando hasta que murió y después lo han seguido haciendo sus herederos y pide que se liquide esta cuenta y si han cobrado de más que se gestione su devolución.

Relaciona a continuación una numerosa de lista de deudas por préstamos y otros motivos con diferentes personas, mandando su devolución. Son sus albaceas D<sup>a</sup> Isabel Francisca Ponce de León y Messía, su hija y D. Juan Francisco de Gálvez Segura y Biedma y herederos D<sup>a</sup> Juana de Barnuevo, D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo, viuda de D. Fernando Segundo Messía y Lucena, D<sup>a</sup> Manuela de Barnuevo, D<sup>a</sup> María Petronila y D<sup>a</sup> Catalina de Barnuevo, religiosa en el Convento de San José, sus cinco hijas de su segundo matrimonio y D. Ramiro y D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo Ponce de León, sus nietos, hijos de D. Juan de Barnuevo, su hijo y de D<sup>a</sup> Isabel Francisca Ponce de León y Messía, y D<sup>a</sup> María Josefa de Barnuevo, su nieta, hija natural de su hijo D. Ramiro, difunto.

Nota.- (Datos sobre la familia Barnuevo o Barrionuevo tomados de García Carraffa, tomo XIV, pág. 63).- Los de la Familia Barnuevo o Barrionuevo proceden de Soria y son uno de los doce linajes de hidalgos notorios que hubo en aquella ciudad. Ramiro Yáñez de Barnuevo, Caballero de la Orden de Santiago, casó en Coín con Doña Juana de Mendoza, y tuvo a Francisco de Barrionuevo casado con Ana Mejía Ximénez, natural de Cártama, los cuales procrearon a Ramiro Yáñez de Barnuevo y Mendoza, natural de Coín y Caballero de la Orden de Santiago en la que ingresó el 30 de septiembre de 1630.

**117.-** Año 1722.- Matrimonio de D. Vicente de Quesada Salazar y Góngora con D<sup>a</sup> Cathalina de Barnuevo y Solis.- x



En Antequera (San Sebastián libro 13 folio 221).- El día 26 de octubre de 1722 se celebró en San Sebastián el solemne matrimonio de D. Vicente de Quesada Salazar y Góngora, vecino y natural de Jaén, Hijo de D. Francisco Ignacio de Quesada y Vera, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad y 24 de la ciudad de Jaén y D<sup>a</sup> Jerónima de Salazar y Góngora, Condes del Donadío de Casasola, con Cathalina de Barnuevo y Solís, natural de Gibraltar, hija de D. Bartholomé Barnuevo y D<sup>a</sup> Francisca Solís. Testigos de estos desposorios fueron D. Juan de Vera y Aragón, Corregidor de esa ciudad, Don Pedro Jacinto de Narváez, Conde de la Bobadilla y Alonso de Rojas, Marqués de la Peña. Hay una nota marginal que dice “Se fueron a Jaén”.-

**118.-** Año 1723.- Defunción de D<sup>a</sup> Ana Josefa Chacón de Rojas y Merino.-

En Antequera (Santa María, libro 3, folio 178).- D<sup>a</sup> Ana Chacón, viuda de D. Luis de Pareja, Conde de la Camorra, que vivía en la Placeta del Carmen, falleció y se enterró en el Convento de los Trinitarios Descalzos el día 18 de julio de 1723, después de haber dado poder ante Gerónimo Muñoz de la Vega a su esposo para testar, lo que hizo el día 30 del mismo mes. (más datos en la Familia Pareja Obregón).-

**119.-** Año 1723.- Defunción de D. Pedro de Cueto Chacón.-

D. Pedro de Cueto Chacón murió el 16 de noviembre de 1724 en la calle del Cambrón de Antequera, siendo enterrado en la iglesia de Santo Domingo en la Capilla de San Vicente Ferrer. Había otorgado testamento ante Andrés Aguilar Montenegro el 6 de febrero de 1715 (legajo 948, folio 52). Declara ser patrono del Patronato que fundaron el Licenciado Baltasar de Soria y su mujer D<sup>a</sup> Beatriz de Esquivel y como tal patrono indica que cada una de sus tres hijas, D<sup>a</sup> María, D<sup>a</sup> Ana y D<sup>a</sup> Isabel de Cueto, cuando tomen estado, llevaría la renta de un año como parientes que son de la dicha fundadora. Nombra tutor de sus tres menores hijas y albaceas testamentarios a su hermano D. Cristóbal de Cueto Chacón y D. Juan Bolaños Vallejo.

**119a.-** Año 1723.- Testamento de D<sup>a</sup> Ana Chacón de Rojas, I Condesa de la Camorra.-

En Antequera, (Legajo 1007, folio 246).- El día 31 de julio de 1723, ante el escribano Gerónimo Muñoz de la Vega, compareció D. Luís Ignacio de Pareja Obregón Pacheco y Rojas, Caballero de Santiago, Alcaide perpetuo por S. M. del castillo y fortaleza de la Villa de Archidona, I Conde de la Camorra, y dijo que por cuanto su señora D<sup>a</sup> Ana Josefa Chacón de Rojas, Condesa de la Camorra, por escritura ante el mismo escribano de 18 del mismo mes y año, por hallarse agravada de la enfermedad que padecía y no poder hacer en forma su testamento, le dio poder para hacerlo en su nombre, y en virtud de dicho poder manifestó que su señora murió y se le dio sepultura en la Capilla mayor de la Iglesia del Convento de Religiosos Trinitarios, el día 21 del mismo mes, que se le dijeron dos misas cantadas de réquiem y que se dio cumplimiento a otras doscientas misas rezadas.

Declara que hace 18 años, poco más o menos, casó con dicha su mujer y hubo capitulaciones matrimoniales y escritura de dote ante Carlos de Talavera, y por dichos documentos consta haber recibido en dote 1.500 ducados y después por escritura ante el escribano Juan de Luque recibió como aumento de dote otro 10.000 reales y unos y otros los entregó D<sup>a</sup> Juana Merino Hurtado, madre de la dicha Sra. Condesa su mujer. Durante su matrimonio han tenido por hijos a D<sup>a</sup> Juana Josefa Mansueta; D. Luís Valentín Joseph; D<sup>a</sup> Luisa Josepha Eloy; D<sup>a</sup> María de los Remedios; D. Francisco Hilarión Joseph Alberto; y D. Joaquín Joseph Anacleto de Pareja Obregón y Chacón, sus seis hijos menores de edad, además de otros que murieron pequeños.

Declara también que su esposa y él, de mancomún, por escritura ante el citado Juan de Luque, hicieron una donación íntervivos a favor de D. Francisco Félix de Pareja, su hijo mayor que ya es difunto, de todos las alhajas que están en la sala baja de su casa, galería, y estrado bajo, esculturas, pinturas, espejos, sillas y bufete y los del Oratorio, cuya mejora debía estar agregada al vínculo que fundó D. Francisco Pareja Obregón, su bisabuelo, y como su citado hijo ha fallecido, dicha mejora ha recaído en D. Luís Valentín Joseph, sucesor en dicho mayorazgo. Se nombra albacea a sí mismo y a D. Diego Chacón de Rojas, su hermano; a D. Antonio Fernando de Mansilla y a D. Alonso Joseph de Godoy, e instituye herederos a los seis hijos.

**119b.-** Año 1724.- Matrimonio de D. Joseph Remón Zarco con D<sup>a</sup> Margarita de Castro.- En Antequera (San Sebastián, libro 13, folio 254<sup>o</sup>).- El 14 de enero de 1724 se celebraron los desposorios de D. Joseph Remón Zarco Romero, Regidor perpetuo de esta ciudad, hijo de Francisco Zarco Romero, Regidor perpetuo de la misma y de D<sup>a</sup> María Díez de Tejada, con Doña Margarita de Castro y Aguilera, natural de Granada, hija de D. Pedro del Águila, Alguacil Mayor de la Inquisición y Regidor perpetuo de esta ciudad y Doña Laura de Castro y Acevedo. Testigos de este acto fueron D. Juan del Castillo Vintimilla, Caballero del Orden de Santiago D. Baltasar de Uribe y D. Joseph Díez de Tejada. Fueron sus velaciones el día 23 de febrero de 1724 y los padrinos D. Alonso Pacheco y Doña Maria de Tejada.

**119c.-** Año 1724.- Defunción de D. Agustín de Mancha.- En Antequera, (San Pedro, libro 13, folio 312).- D. Agustín de Mancha, Marqués del Vado, viudo de D<sup>a</sup> Teresa Fernández de Argote, domiciliado en la Carrera de Santiago, falleció el 23 de febrero de 1724 y fue enterrado en el Convento de San Francisco. Testó ante Miguel Francisco de Talavera el 29 de diciembre de 1711 mandando decir una misa cantada, doce de cuerpo presente, doce de ánimas y mil rezadas y encargó de ello como albaceas a D. Pedro Castellar y D. Martín Cerón.

**119d.-** Año 1724.- Defunción de D. Ambrosio Alberto Lomelín.- En Antequera, (Santa María, libro 3 folio 196<sup>o</sup>).- Don Ambrosio Lomelín, viudo de D<sup>a</sup> Catalina Porcel de Narváez, Clérigo Subdiácono, murió en la calle del Rastro y se enterró Santa María el 17 de noviembre de 1724. En un codicilo hecho ante Gerónimo Muñoz de la Vega el 13 de septiembre de 1720 dijo que por el testamento que tenía hecho ante Juan de Luque el 4 de mayo de 1694 había mando decir por su alma cuatrocientas misas y ahora le revocaba por no tener caudal ni bienes y las dejaba en sólo veinticinco misas ordinarias. Nombró albaceas a D. Francisco Lomelín su hijo, D. Gregorio de Uribe, su yerno y D<sup>a</sup> Antonia Lomelín su hija, religiosa en el Convento de la Madre de Dios.

**120.-** Año 1727.- Defunción de D<sup>a</sup> Felipa Chacón Valenzuela.- En Antequera (Santa María libro 3 folio 219).- Doña Felipa Chacón de Valenzuela, doncella, falleció en la calle del Río y se enterró en Santo Domingo el día 14 de abril de 1727.- Tenía hecho testamento ante Julián Francisco Castellanos en el que manifiesta que es Patrona del Convento de Santo Domingo y hermana de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús y manda se celebren por su alma tres misas de ánimas en altares privilegiados y trescientas misas rezadas. Sus albaceas fueron el Doctor D. Matías del Águila Fontiveros, D. Diego Corona y Rojas y D. Fernando Chacón. Legó a la Virgen del Rosario un anillo de oro y esmeraldas.

**120a.-** Año 1727.- Testamento de D. Luís Ignacio de Pareja-Obregón Pacheco.-

(Legajo 999, folio 272).- El 9 de julio de 1727 presenta su testamento en forma de cerrado en el oficio de D. Gerónimo Muñoz de la Vega el Conde de la Camorra D. Luís Ignacio de Pareja Obregón Pacheco y Roxas, Caballero en ejercicio del Orden de Santiago, Alcaide perpetuo del Castillo y fortaleza de la Villa de Archidona, Teniente Coronel de la Infantería Española, hijo de D. Francisco Félix de Pareja Obregón Caballero del Orden de Calatrava y D<sup>a</sup> Clara Pacheco de Roxas, ya difuntos, encontrándose enfermo.

Ordena su entierro en la Capilla mayor del Convento de la Trinidad, revestido con el manto capitular de la orden de caballería de que es hijo y que se cumplan las ceremonias que establece dicha orden, par la cual nombra disponedores a D. Juan Antonio Guerrero de Torres y D. Julián Sequera y Uribe Caballeros de la dicha Orden. Deben decirse dos misas de réquiem, una en la Trinidad y otra en su parroquia que es Santa María, y además treinta misas de ánima y cumplimiento a cuatrocientas misas rezadas, más otras cien misas por las personas a quienes sea en algún cargo y que se vistan de paño pardo doce pobres.

Declara que en febrero de 1683 casó primera vez con D<sup>a</sup> Teresa María de Ávila Ponce de León, vecina de Granada, hija de D. Rodrigo de Ávila Ponce de León, Caballero de Santiago, Maestre de Campo de Infantería y de D<sup>a</sup> María Mendoza y Cabrera y hubo escrituras de capitulaciones y dote ante Bernabé Daza, escribano de Granada. y aunque importaban 16.000 ducados sólo recibió las alhajas de ropa, prendas y dinero que en ellas consta. Constante dicho matrimonio tuvo por su hija a D<sup>a</sup> Clara María de Pareja, que casó con D. Alonso Joseph de Godoy y Roxas, primo del testador, y le dio en dote las alhajas y bienes que figuran en las escrituras de capitulaciones que se otorgaron ante Juan de Luque, y habiendo fallecido su hija sin sucesión bajo testamento ante el mismo escribano, dejando a su marido un tercio de sus bienes y los otros dos tercios al testador, su padre. Su esposa D<sup>a</sup> Teresa de Ávila murió el año 1705 bajo testamento ante Juan de Luque.

Declara casó por segunda vez en esta ciudad con D<sup>a</sup> Ana Chacón de Roxas hará veintidós años y hubo escritura de capitulaciones y dote ante Carlos de Talavera y la dote se compuso de 27.000 reales. Durante dicho matrimonio ha tenido por hijos a D. Luís Valentín; D. Joaquín Joseph; D<sup>a</sup> Juana Josefa y D<sup>a</sup> Luisa Josefa de Pareja. Ambos esposos otorgaron escritura de donación ínter vivos ante Juan de Luque a favor de D. Francisco Félix de Pareja su hijo mayor que ya es difunto y los bienes y alhajas que constan en dicha escritura han recaído por su muerte en D. Luís Valentín , el mayor de sus hijos vivos, en quien ha de recaer su casa y mayorazgo. Dicha su segunda mujer D<sup>a</sup> Ana Chacón de Roxas murió el 21 de julio de 1723 bajo testamento ante Gerónimo Muñoz de la Vega.

Declara que el 18 de septiembre de 1726 casó a su hija D<sup>a</sup> Juana de Pareja Chacón de Roxas con D. Fernando Flores Soto Suárez y Negrón, natural de Lucena a quien dio en dote por cuenta de ambas legítimas 1.200 ducados con escritura ante Gerónimo Muñoz de la Vega.

Manifiesta que casó por tercera vez en la ciudad de Lucena con Inés González Coronel y Téllez Condesa de la Camorra, con quien de presente sigue casado haciéndose capitulaciones ante Juan Pérez Galván, escribano de Lucena, el 29 de noviembre de 1723 y recibió en dote 400 ducados y otras prendas que dio su abuela D<sup>a</sup> Francisca Navajas y Velesco y el hizo escritura de dote ante Gerónimo Muñoz de la Vega el 30 de diciembre de 1723, y la décima parte de sus bienes en que dotó a su mujer importaba 8.584 reales. De este tercer matrimonio tiene por su hija a D<sup>a</sup> María Basilia de Pareja y al póstumo de que la referida su mujer se halla preñada.

Enumera los mayorazgos que posee que son los que fundaron D. Luís Ramírez de Pareja y D<sup>a</sup> María de Pareja sus terceros abuelos y del que fundó del tercio y remanente del quito D. Francisco de Pareja su bisabuelo y del que fundó D. Francisco Ramírez de Pareja.

Dice que tiene pleito pendiente en la Real Chancillería de Granada con el Patronato que fundó el Arcediano D. Andrés de Rueda Rico. Hace referencia a numerosas cuestiones relacionadas con sus bienes, herencias, vínculos y mayorazgos, dando detalladas instrucciones sobre la manera de resolver determinados asuntos. Nombra tutora de sus menores hijos y del póstumo que nazca a su tercera esposa, y curador ad lites al Procurador del número de esta ciudad D. Juan Joseph de Reina. Nombra administradores de los bienes de sus mayorazgos a D. Alonso Joseph de Godoy y Roxas su primo y yerno, y a D. Fernando Flores Soto Suárez y Negrón también su yerno. Designa como albaceas a su actual esposa D<sup>a</sup> Inés Coronel, a D. Juan Coronel su padre, a D. Antonio Fernández de Mansilla, su sobrino y hermanos, y a D. Alonso Joseph de Godoy y D. Fernando de Flores sus hijos e instituye herederos a los hijos de su segundo y tercer matrimonio, incluso el póstumo o póstumos si los hubiere.

**120b.-** Año 1727.- Defunción de D. Luíís Ignacio de Pareja.-

En Antequera (Santa María libro 3, folio 222).- El 14 de julio de 1727 murió en la Placeta del Carmen D. Luíís Ignacio de Pareja, Caballero del orden de Santiago, Conde de la Camorra y se enterró su cuerpo en el Convento de la Trinidad. Había otorgado testamento el día 9 de dicho mes y año.-

**120c.-** Año 1727.- Matrimonio de D. Alonso Peinado con D<sup>a</sup> Ana de Cueto.-

En Antequera (San Sebastián libro 13 folio 353).- El 8 de diciembre de 1727 se celebró el matrimonio de D. Alonso Joseph Peinado y Fresneda hijo de D. José Peinado Fresneda y D<sup>a</sup> Jerónima Moreno con Doña Ana Josefa de Cueto y Traba, hija de D. Pedro de Cueto y Chacón y D<sup>a</sup> Ana Josefa de la Traba y Ocón. Las velaciones de este matrimonio tuvieron lugar el día 11 de agosto de 1728 y fueron Padrinos D. Juan Álvarez y D<sup>a</sup> Teresa Montesinos.

**121.-** Año 1728.- Testamento de D<sup>a</sup> Juana Merino y Hurtado.-

En Antequera el 5 de mayo de 1728, ante Gerónimo Muñoz de la Vega hizo testamento (Legajo 997, folio 232), D<sup>a</sup> Juana Merino Hurtado, viuda de D. Juan Félix Chacón de Rojas, natural de Lucena, hija de D. Xristóbal Merino Hurtado y D<sup>a</sup> Leonor Téllez, naturales de la misma ciudad. Encomienda su alma a Dios y pide se entierre su cuerpo e la Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas, en la Capilla de San Juan Bautista, que es de los caballeros Chacones y como tal pertenece al dicho D. Juan Félix Chacón su marido.

Declara que por el año de 1679 casó por primera vez con D. Pedro de Medina en la dicha ciudad de Lucena, de cuyo matrimonio no hubo hijos. En el año de 1682 contrajo segundo matrimonio, también en Lucena, con D. Juan de Rojas Chacón, de cuyo matrimonio nacieron tres hijos que murieron en la edad pupilar. Finalmente en 1685 casó tercera vez con el dicho D. Juan Félix Chacón de Rojas, a cuyo poder llevó varios bienes, y habiéndose venido a vivir a esta ciudad se hizo escritura de dote ante Carlos de Talavera. En este tercer matrimonio ha tenido tres hijas que son D<sup>a</sup> Elvira Chacón de Rojas, mujer del Regidor D. Antonio Fernando de Mansilla Laso de Castilla; D<sup>a</sup> Leonor Chacón de Rojas, mujer de D. Pedro Joseph Tamayo y Oliva y D<sup>a</sup> Ana Chacón de Rojas, difunta, mujer que fue de D. Luis Ignacio de Pareja Pacheco y Rojas, Caballero del Orden de Santiago y Conde de la Camorra, también difunto.

Declara que hará 28 años casó a su hija D<sup>a</sup> Elvira con D. Antonio Fernando de Mansilla y de los bienes que juntó al matrimonio se hizo escritura ante Carlos de Talavera. Hará veintitrés años, poco más o menos, casó a su hija D<sup>a</sup> Ana con D. Luis Ignacio de Pareja, Conde de la Camorra, caballero de Santiago y Alcaide de la Villa de Archidona, y le dio 27.000 reales que constan en escritura de capitulaciones ante Carlos de Talavera. Su hija D<sup>a</sup> Ana falleció hará cinco años, bajo testamento ante el presente escribano y su marido D. Luis Ignacio también murió por el mes de julio de 1727, también bajo testamento ante el presente escribano, dejando por sus hijos, nietos de la testadora, a D. Luis Valentín, primogénito de la casa en quien recaen el título y mayorazgos que poseyó su padre; D. Joaquín Joseph; D<sup>a</sup> Juana Josefa y D<sup>a</sup> Luisa Josefa de Pareja Chacón. Finalmente manifiesta que hará catorce años que casó a su hija D<sup>a</sup> Leonor Chacón de Rojas con D. Pedro Joseph Tamayo y Oliva, vecino de Osuna, y hubo escritura de capitulaciones ante un escribano de dicha Villa.

Indica que hace 28 años que el dicho D. Juan Félix, su esposo falleció teniendo hecho testamento ante Carlos de Talavera, ante quien se hicieron autos de inventario y partición de bienes entre ella y sus citados hijos. Recuerda que al morir su yerno D. Luis Ignacio de Pareja, le quedó a deber unos 5.000 reales y manda a su oro yerno D. Antonio de Mansilla los cobre e invierta en lo que le tiene comunicado. Hace nombramiento de albaceas, según se recoge en el acta de defunción, y la institución de herederos a favor de sus dos hijas vivas y de los cuatro nietos de la hija fallecida. Aunque sabe escribir no firma porque se lo impide su enfermedad.

**122.-** Año 1728.- Defunción de D<sup>a</sup> Juana Merino y Hurtado.-

En Antequera (Sta. María, libro 3, folio 247).- El 8 de septiembre de 1728 falleció y se enterró de pompa en el Convento de S. Francisco de Asís el cadáver de D<sup>a</sup> Juana Merino Hurtado, viuda de D. Juan Félix Chacón y Rojas. Había otorgado testamento ante Gerónimo Muñoz de la Vega el día 5 de mayo del mismo año y que se dijeran dos misas de réquiem cantadas y las rezadas que pareciere a sus albaceas, que lo fueron D. Antonio Fernando de Mansilla y D. Pedro José Tamayo, sus yernos; D. Diego Chacón de Rojas y D. Luis Valentín de Pareja Chacón, Conde de la Camorra, su nieto.

**122a.-** Año 1728.- Testamento de D. Juan Felipe Maldonado de Rojas.-

(Legajo 1105, folio 123).- El 9 de julio de 1728 ante Esteban de Rojas Ballartas para el oficio de Ciríaco de los Ríos Cabezas, hizo su testamento D. Juan Felipe Maldonado, hijo de D. Juan Francisco Maldonado, Abogado de los Reales Consejos y D<sup>a</sup> Juana de Rojas, hija natural de D. Francisco Portocarrero Marqués de Barca Rota y Señor de Moguer, Caballero de Santiago, difuntos. Se encuentra enfermo y manda que cuando ocurra su muerte a su cuerpo se le dé eclesiástica sepultura en el Convento de Santo Domingo y Bóveda de Nuestra Señora del Rosario, de que es hermano, se le diga una misa de cuerpo presente cantada y oficiada según costumbre y cien misas rezadas.

Declara que casó en esta ciudad con D<sup>a</sup> Francisca de Mansilla Lasso de Castilla y Chacón, hará 26 años, poco más o menos, y de dicho matrimonio tienen por hija a D<sup>a</sup> Teresa Maldonado Mansilla Lasso de Castilla y Chacón, de edad de 21 años, doncella. Cuando casó con D<sup>a</sup> Francisca de Mansilla, que es hija natural de D. Fernando de Mansilla Lasso de Castilla, se celebraron capitulaciones matrimoniales ante Juan de Luque en las que mandó a su mujer 1.000 ducados y no hizo escritura de dote porque su esposa sólo llevó algunos muebles.

Declara que su tío D. Joseph Maldonado, ya difunto, Cura que fue de la Iglesia Parroquial de San Sebastián, fundó un vínculo a su favor y de sus hijos y descendientes que se compone de las casas principales en que hace su morada en la calle Álvaro de Oviedo, con su viga de molino y lagar, veinte aranzadas de tierra en el partido de la Serrezuela de la Magdalena y una Casería en el partido de la Cañada de Eslava.

Declara que es Patrono por nombramiento que le hizo su citado tío D. Joseph en su testamento, hecho ante Juan de Luque en 1705, de todas las Capellanías que poseía y en especial de la que fundó D<sup>a</sup> Francisca de Torres, y ahora, usando de sus facultades legales, nombra patronos de dichas Capellanías a su esposa y a su hija, para que cada cual en su tiempo nombre los capellanes, facultad que hace extensiva a los herederos de su mujer e hija.

Nombra Curadora ad bona de su hija a su esposa, relevada de fianzas y Curador ad lites de la misma a Juan Félix Hurtado, Procurador del número de esta ciudad. Designa albaceas a su esposa, al Dr. D. Mathías del Águila, Abogado de los Reales Consejo, a D. Nicolás de Mansilla, su cuñado y a D. Diego Corona Rojas y Altamirano. Heredera universal es su única hija.

**122b.-** Año 1728.- Defunción de D. Juan Felipe Maldonado de Rojas.-

En Antequera (Santa María libro 3 folio 245).- Don Juan Felipe Maldonado, marido de D<sup>a</sup> Francisca Mansilla Lasso de Castilla, falleció en la calle Álvaro de Oviedo y fue enterrado en Santo Domingo en la Capilla de la Virgen del Rosario el 16 de julio de 1728. Hizo testamento ante Esteban de Rojas Ballartas para el oficio de Ciríaco de los Ríos Cabezas el 9 de julio de 1728 pidiendo se dijeran por su alma dos misas de cuerpo presente, seis misas de ánimas y cien rezadas. Albaceas la citada su esposa, D. Nicolás de Mansilla, Presbítero, D. Diego Corona y D. Matías del Águila. Renunciaron el albaceazgo estos dos últimos. Heredera D<sup>a</sup> Teresa Maldonado Lasso de Castilla.

**123.-** Año 1729.- Defunción de D. Ramiro Yáñez de Barrionuevo y Mendoza.-

En Antequera (San Sebastián, libro 12, folio 99).- Don Ramiro Yáñez de Barrionuevo y Mendoza, viudo de D<sup>a</sup> Florentina Chacón domiciliado en la calle de los cantillos de la Amaya, murió y se enterró en el Convento de las Descalzas el 14 de febrero de 1729. Tenía hecho testamento ante Diego Manuel de Córdoba el 21 de marzo de 1721, fijando en cien el número de misas por su alma y designando albaceas a D<sup>a</sup> Isabel Francisca Ponce de León y Messía, viuda de D. Juan de Barrionuevo y a D. Juan Francisco de Gálvez y Segura. Instituyó herederos a D<sup>a</sup> Juana Matilde de Barrionuevo y otros hijos.

**123a.-** Año 1729.- Testamento de D. Pedro Jacinto Rui Díaz de Narváez.-

(Legajo 1786, folio 179).- El 8 de julio de 1729 se inserta en el registro del oficio del escribano Francisco Montano el testamento cerrado de fecha 6 de junio anterior, presentado por D. Pedro Jacinto Rui Díaz de Narváez y Rojas, Conde de Bobadilla, Alcaide y Alférez mayor perpetuo de esta ciudad, hijo de D. Luís Rui Díaz de Narváez y D<sup>a</sup> María de Argote y Guzmán, difuntos, que se encuera enfermo en cama. Quiere ser enterrado en la Capilla mayor del Convento de San Agustín de donde es Patrono, que se le diga una misa cantada, las de San Vicente Ferrer, nueve de ánimas y mil rezadas.

Declara que hará cincuenta años, poco más o menos, que contrajo matrimonio en la ciudad de Málaga con D<sup>a</sup> María de la Concepción Argote, su prima hermana, hija de D. Diego de Agote y D<sup>a</sup> Inés de Berlanga, Marqueses de Cabriñana y se otorgaron escrituras de capitulaciones y dote ante Pedro Ballesteros y de dicho matrimonio tuvieron por hijos a D. Diego Domingo de Naves y Argote y D<sup>a</sup> María de Narváez y Argote y otros que murieron de corta edad. D<sup>a</sup> María de la Concepción, su mujer, falleció hace 34 años, más o menos, bajo testamento hecho ante Antonio Mathías de Pedraza.

Declara que el dicho D. Diego Domingo de Narváez, su hijo, hará 14 años que casó en Granda con D<sup>a</sup> María de Guzmán, su prima, hija de D. Juan de Guzmán y Bazán, Caballero del orden de Santiago y D<sup>a</sup> Rosa Porcel y Menchaca y dicho su hijo falleció en Málaga en agosto de 1728 dejando por hijos a D. Luís de Narváez Argote y Guzmán y a D<sup>a</sup> Mariana, D<sup>a</sup> Teresa y D<sup>a</sup> Rosa de Narváez, todos menores. Su hija D<sup>a</sup> María de Narváez también murió en el presente año en la ciudad de Córdoba, sin haber tomado estado.

Declara que tiene en su casa y asistencia a D. Francisco Fernández Pedraza. su compadre, de Mayordomo mayor, a quien manda se le pague todo lo que se le deba según su libro de cuentas y además lleve como legado 200 ducados. También lega a D. Pedro Baptista del Campo, que le asiste en el cuidado y beneficio de su caudal, 300 ducados y que se hagan cuentas de su administración y se le pague lo que se le debiere. También hace legados a otros tres sirvientes. Dice que tiene como asistencia para ayuda de cámara a D. Luís Pablo de Torres, que va a tomar estado de religioso, y por ello, si llega el caso, manda se costeen todos los gastos necesarios para ello.

Dice que tiene cuentas pendientes con distintas personas y no pudiendo recordarlas a todas manda se paguen las deudas que resulten normalmente justificadas. Asimismo manda se ajusten las cuentas de los cocheros, lacayos y demás sirvientes que están en su libro y se pague lo que resulte.

Declara que su hijo D. Diego Domingo de Narváez le estaba debiendo al fallecer más de 28.000 reales, sobre lo que hay pleito pendiente en Málaga y manda a sus albaceas se siga y se le ponga cobro.

Hace una detallada relación de los efectos de plata y muebles valiosos que posee. Manda como legado a D<sup>a</sup> María Teresa de Bilbao, mujer de D. Baltasar de Uribe Montehermoso, su Teniente de Alcaide, dos Niños hechura de Nápoles con sus urnas, que tiene en su oratorio, con sus adornos. Dice que tiene en sus casas un lienzo de Nuestro Padre Jesús Nazareno que trajo del Campo de Gibraltar cuando estuvo allí al servicio de Su Majestad como Coronel del Regimiento de esta ciudad y manda se coloque en la Capilla mayor de su iglesia de Bobadilla y para su adorno, colocación y fiestas que quiere que se hagan manda 300 ducados que se entregarán a D. Baltasar de Uribe Montehermoso, que se encargará de ello y en el que confía.

Declara que los mayorazgos que posee que recaerán en D. Luís de Narváez Argote y Guzmán, su nieto, de edad de 14 meses, tienen cláusulas que obligan durante la menor edad de sus poseedores a que sacada de sus rentas la cantidad necesaria para sus alimentos, el resto se emplee en bienes raíces para aumento del capital de dichos mayorazgos y considerando que su dicho nieto posee en Málaga el mayorazgo que fundó el Sr. Alcaide Juan de Berlanga, que es de renta considerable, para que se críe él y sus tres hermanas con la decencia que corresponde a su estado y calidad, manda que además de las rentas del mayorazgo de Berlanga, se le den a su Tutor, de las rentas de sus mayorazgos, 2.000 ducados cada año y lo demás se invierta en bienes raíces.

Designa como sus albaceas testamentarios al Reverendo Padre Fray Francisco de Ardales?, su confesor, religioso capuchino, a D. Juan de Mancha y Argote, Marqués del Vado, su sobrino, a D. Baltasar de Uribe, a D. Juan de Gálvez y Segura, su Teniente de Alférez mayor y a D. Ignacio de Gálvez y Candía, Abogado de los Reales Consejos. Nombra Tutor y Curador ad bona de su nieto D. Luís de Narváez Argote y Guzmán y administrador de los mayorazgos que heredará de él a D. Baltasar de Uribe Montehermoso, que tendrá el mayor cuidado de la buena crianza de su nieto y Curador ad lites a Juan Joseph de Reina, Procurador del número de esta ciudad.

Declara que en virtud de las facultades que Su Majestad concedió a su casa y poseedores de sus mayorazgos en los títulos del Alferazgo y Alcaidía del Castillo de esta ciudad, tiene nombrados por sus Tenientes a los dichos D. Juan Francisco de Gálvez y D. Baltasar de Uribe y ahora ratifica dichos nombramientos para que lo sigan siendo durante la menor edad de su nieto.

Instituye como sus herederos a sus cuatro nietos.

Declara al final que tiene un fusil que por especial alhaja le regalaron, el cual manda por vía de legado a D. Pedro de Urbina Serrano y Narváez, Capitán de Caballos, su sobrino. El documento está fechado el 10 de junio de 1729 y tras las oportunas diligencias y declaraciones de los testigos de su presentación fue mandado abrir el 8 de julio de 1729.

**123b.-** Año 1729.- Defunción de D. Pedro Jacinto Rui Díaz de Narváez y Rojas.- En Antequera, (Santa María libro 3 folio 256).- Don Pedro Jacinto Rui Díaz de Narváez y Rojas, Conde de Bobadilla, murió y se enterró en la Capilla mayor de la Iglesia del Convento de San Agustín, de que era Patrono, asistiendo al entierro la Cruz alta y 24 presencias con tres capas. Presentó un testamento cerrado ante Francisco Montano el 10 de enero de 1729, que fue abierto el 8 de julio del mismo año, en el que se fijaban dos misas de réquiem cantadas con su vigilia y responso, las misas de San Vicente Ferrer por religiosos del Convento de Santo Domingo, nueve misas de ánimas en el altar de Ntra. Sra. de Monteagudo y cumplimiento a mil misas rezadas ordinarias. Nombró albaceas al Padre Fray Francisco de Ardales, religioso capuchino, D. Juan de Mancha y Argote, Marques del "Bao" (sic), su sobrino, D. Baltasar de Uribe, D. Juan de Gálvez y Segura, D. Alonso de Gálvez y Candía. Instituyó herederos a D. Luís Díaz de Narváez, D<sup>a</sup> Mariana, D<sup>a</sup> Theresa y D<sup>a</sup> Rosa de Narváez y Argote, sus nietos.

**123c.-** Año 1729.- Testamento de D. Fernando de Santisteban Alarcón.- (Legajo 507, folio 218).- El 21 de septiembre de 1729 ante el escribano Esteban de Rojas Ballarta otorgó su testamento Don Fernando de Santisteban Alarcón y Saavedra, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, hijo de D. Francisco de Santisteban Aguirre y D<sup>a</sup> Catalina de Alarcón Saavedra, difuntos, encontrándose gravemente enfermo. Quiere que se le dé eclesiástica sepultura, con el hábito del Orden Tercero de S. Francisco que viste, en el entierro que tiene labrado a los pies de la Virgen del Rosario en el Convento de Santo Domingo, en el primer cuerpo de su camarín, que le concedió la Comunidad por escritura ante el presente escribano para él y para su esposa e hija D<sup>a</sup> Catalina. Quiere que el entierro sea sin pompa y con la mayor humildad, que se le diga misa de réquiem y trescientas misas rezadas.

Declara contrajo matrimonio en esta ciudad con la muy ilustre Señora D<sup>a</sup> Sebastián Rui Díaz de Narváez Cárdenas Villalón y Guzmán el 17 de diciembre de 1714, con capitulaciones matrimoniales ante Francisco Montano, ante quien el 22 de septiembre de 1716 otorgó escritura de dote de los bienes aportados por su esposa, que montaron 56.200 reales y él le mandó 44.000 reales en arras y de este matrimonio tiene por hija a D<sup>a</sup> Catalina María Francisca Josefa Petronila Vicenta que nació el 29 de abril de 1719 y se el 1 de mayo siguiente en Santa María la Mayor. También tuvo por hija D<sup>a</sup> Apolonia María Francisca que nació el 9 de febrero de 1717 y murió el 12 de marzo del mismo año y se enterró en la Bóveda de la Capilla mayor del Convento de San Agustín de que es compatrona, con el Conde de Bobadilla, su esposa y también tuvieron a D. Francisco Vicente Joseph Feliciano que nació el Domingo primero de diciembre de 1720 y murió el día 9 del mismo mes y año y fue enterrado en el Convento de la Victoria, en la Capilla mayor, de la que es compatrono con la casa de D. Francisco Thomás de Santisteban, su hermano, mayorazgo de ella.



Declara es poseedor del vínculo que fundó el Capitán de Caballos Corazas Españolas D. Lucas de Navarrete y Córdoba, del que se le dio posesión por la justicia ante Miguel Francisco de Talavera. También posee el vínculo que fundó D. Fernando de Alarcón Saavedra y agregación que le hizo D<sup>a</sup> María de Alarcón Saavedra en su cabeza, del que también le ha dado posesión la justicia. Igualmente posee el vínculo que en la ciudad de Lucena fundó D. Baltasar Campuzano de Mendoza y agregación que le hizo D<sup>a</sup> Ana María de Alarcón Saavedra y tiene pleito pendiente sobre la reivindicación de 60 aranzadas de olivar que fueron de dicho vínculo, con D. Fernando Recio Chacón, vecino de Lucena, ante la Real Chancillería de Granada. En todos estos vínculos y mayorazgos sucederá su hija D<sup>a</sup> Catalina de Santisteban Alarcón y Narváez.

Hace minuciosas y extensas indicaciones sobre determinadas fincas pertenecientes a los vínculos citados, con recomendaciones a su esposa sobre la decisión a tomar sobre ellas.

A continuación hace los legados siguientes: a D. Joseph Espinosa, Mayordomo de la Sra. D<sup>a</sup> Apolonia de Valenzuela, 50 pesos de a 15; a D<sup>a</sup> Mariana de Espinosa, que está en su casa, 100 reales; a D<sup>a</sup> Francisca Rodríguez, doncella de D<sup>a</sup> Apolonia Valenzuela, hija de la dicha D<sup>a</sup> Mariana, otros 100 reales; a D<sup>a</sup> Josefa de Oviedo, doncella, que está en su casa, 200 reales. Advierte que todos estos legados no se pagarán hasta pasados dos años de su defunción. También indica que si su esposa no quiere que se den al Convento de Santo Domingo las dos aranzadas de tierra y dos de olivos, a que se ha referido a hablar de las fincas de sus vínculos, se den en su lugar 100 ducados a la Cofradía y otros 100 al Convento de Santo Domingo.

Declara que tiene en su poder 15.000 reales que D. Pedro Ruiz Díaz de Narváez y Rojas y D<sup>a</sup> Apolonia de Valenzuela, su mujer, donaron en vida a D<sup>a</sup> Catalina, su hija, para ayuda a los gastos que se produzcan cuando tome estado y quiere que dicha cantidad se pague del valor de cinco caballos y dos cobras de yeguas que posee. Cobra: grupo de yeguas enlazadas y amaestradas para la trilla).

Declara que en el vínculo fundado por D. Baltasar Campuzano y D<sup>a</sup> Ana María de Alarcón Saavedra, sus tíos, figura la Casería de los Tejares, en Lucena, cuya viga de molino estaba mal y él la arregló e hizo trojes nuevos para la aceituna, con un gasto de más de 6.000 ducados. En el Casería de Santa Catalina del vínculo de D. Alonso Ortiz de Cárdenas y D<sup>a</sup> Catalina Fernández de Córdoba, que posee su Sra., he hecho mejoras en su molino, en lo que ha gastado más de 500 ducados.

Declara que D. Pedro Rui Díaz de Narváez, Caballero de la Orden de Santiago, Alcaide y Alférez Mayor perpetuo que fue de esta ciudad, por el testamento cerrado que hizo, que fue abierto y publicado ante Diego Ballartas en 1671, fundó un vínculo del tercio y quinto de sus bienes en cabeza de D. Pedro Ruiz Díaz de Narváez, su hijo, por cuya muerte sin sucesión toca y pertenece dicho vínculo a su esposa D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez, y para ponerle cobro están los autos de inventario en poder de su abogado.

Nombra tutora y curadora ad bona de su hija D<sup>a</sup> Catalina a su esposa D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez y Cárdenas, su made, sin necesidad de fianza y como defensor ad lites al Procurador Juan Joseph de Reina. Designa como albaceas a su esposa D<sup>a</sup> Sebastiana, al M. R. P. Fray Cristóbal de Jódar, Prior del Convento de Santo Domingo, a D. Francisco Tomás de Santisteban y Alarcón, Regidor perpetuo de esta ciudad y a D. Juan Toma de Santisteban, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, sus hermanos. Es heredera única y universal su hija D<sup>a</sup> Catalina.

123d.- Año 1729.- Defunción de D. Fernando Santisteban y Alarcón.-

En Antequera, (Santa María, libro 3 folio 261).- Don Fernando Santisteban y Alarcón, marido de Doña Sebastiana de Narváez murió el 7 de octubre de 1729 y se enterró en el Convento de Santo Domingo en el sepulcro propio que tenía a los pies de la Virgen del Rosario. Hizo testamento ante Esteban de Rojas el 21 de septiembre de 1729 pidiendo que asistieran a su sepelio todas las comunidades de los Conventos de esta ciudad y las Cofradías de Ntra. Sra. del Rosario y de la Victoria, de las que era hermano, y que se dijera una misa de réquiem cantada y trescientas misas rezadas. Fueron albaceas además de su esposa, el R. P. Fray Cristóbal de Jodar, Prior del Convento de Santo Domingo, D. Francisco Tomás de Santisteban y D. Juan Tomás de Santisteban, sus hermanos.

**124.-** Año 1729.- Bautismo de D. Francisco Antonio Chacón-Manrique de Lara y Medrano.-

Yo, Dn. Bartholomé Nieto, Theniente de Arcipreste del Sagrario de esta St<sup>a</sup> Ig<sup>a</sup> Cath. certifico que en uno de los libros de Bautismos de esta Parroquia a foxas 230 la 1<sup>a</sup> partida de la 1<sup>a</sup> plana es del tenor siguiente:

Partida = En la ciudad de Málaga el día 6 de Agosto de mil setecientos veinte y nueve años, yo Dn. Francisco de Foxes Arcipreste del Sagrario de esta Santa Iglesia, baptizé a Francisco Antonio, Josef, Ramón del Rosario., hijo lexm<sup>o</sup> de D. Francisco Chacón-Manrique de Lara y de Dña. Manuela Medrano y Angulo su mujer: Viven en la Fortaleza de la Alcazaba de donde es Alcaide el referido y Gentilhombre de Su Majestad. Declaró la parte no tener otro hijo de este nombre y aseguró por juramento que nació el día 5 del corriente entre cinco y seis de la tarde: Fue su padrino D. Fernando Chacón y Medrano, su hermano, a quien advertí sobre su obligación y parentesco, y lo firmé = Dn. Franc<sup>o</sup> de Foxes.

Concuera esta partida con su original de dho libro de Bautismos que queda en el Archivo de esta Parroquia a que me refiero. Málaga y Abril quince de mil setecientos ochenta y cuatro años = Bartholomé Nieto."

**124a.-** Año 1729.- Desposorios de D. Luís de Pareja Chacón, Conde de la Camorra y D<sup>a</sup> Juana de Gálvez Puerta.-

En Antequera, (S. Sebastián, libro 14, folio 35).- El 16 de octubre de 1729 fueron los desposorios y legítimo matrimonio de D. Luís de Pareja Chacón, Conde de la Camorra, hijo de D. Luís Ignacio de Pareja Pacheco y Roxas, Caballero de Santiago y D<sup>a</sup> Ana Chacón de Roxas, también Condes que fueron de dicho estado con D<sup>a</sup> Juana Josepha de Gálvez Puerta y Aguilar hija de D. Juan Francisco de Gálvez Segura y Viedma y D<sup>a</sup> Lorenza María de la Puerta y Aguilar Ponce de León, el contrayente feligrés de Santa María. Fueron testigos D. Juan de Gálvez, D. Pedro Vizarrón y D. Gerónimo de San Vicente. Las velaciones se celebraron el 10 de noviembre siguiente y los padrinos fueron D. Antonio y D<sup>a</sup> Juana de Gálvez.

**125.-** Año 1730.- Matrimonio de D. Juan Chacón de Aguilar con D<sup>a</sup> Catalina Santisteban de Aguilar.-

En Antequera (San Sebastián libro 14 folio 44).- El 29 de enero de 1730 fue el casamiento de D. Juan Chacón hijo de D. Diego Chacón y D<sup>a</sup> Francisca de Aguilar con Doña Catalina Santisteban de Aguilar, hija D. Francisco Santisteban y y D<sup>a</sup> Inés de Aguilar. Eran parientes en segundo con tercer grado de consanguinidad dispensado por un Breve de su Santidad. Testigos del matrimonio fueron D. Francisco Tomás de Santisteban, D. Antonio Mansilla y D. Juan de Santisteban Corona. Hubo velaciones el 20 de febrero del mismo año y fueron padrinos los padres de la novia.

**125a.-** Año 1730.- Matrimonio de D. Agustín Guerrero de Torres con D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco.-

En Antequera (San Sebastián, libro 14, folio 43).- El día 5 de febrero de 1730 efectuaron su enlace matrimonial D. Agustín Guerrero de Torres, hijo de D. Juan Guerrero de Torres, Caballero del Orden de Santiago y Caballerizo de S. M. y D<sup>a</sup> Ana Falías con Doña Rosa María Remón Zarco y Texada, hija de D. Francisco Zarco Romero, Regidor que fue de esta ciudad y D<sup>a</sup> María de Texada y Trujillo. Los testigos fueron D. Juan Guerrero de Torres, D. Cristóbal de Casasola Santisteban y D. Gabriel Berno y Urbina. Las velaciones tuvieron lugar el 30 de agosto del mismo año siendo padrinos D. Juan Guerrero de Torres y Doña María de Texada.

**125b.-** Año 1730.- Matrimonio de D. Gaspar Maldonado y Rojas con D<sup>a</sup> Josefa Chacón de Henestrosa.-

En Antequera (Santa María libro 8, folio 67).- El día 25 de agosto de 1730 tuvo lugar el enlace matrimonial de D. Gaspar Joseph Maldonado y Rojas, hijo de D. Francisco Maldonado y Vargas, Señor de la Puebla de Sagra, y D<sup>a</sup> María Francisca de Rojas y Dávila, con D<sup>a</sup> María Josefa Chacón de Henestrosa, hija de D. Diego Chacón de Rojas y D<sup>a</sup> María Henestrosa. Testigos del matrimonio fueron D. Alonso de Godoy, D. Rodrigo de Rojas y D. Antonio Rodríguez Carrasco.”

**126.-** Año 1730.- Defunción de D<sup>a</sup> María Estartona Fernández de Henestrosa Rivera y Valderrama.-

En Antequera (Santa María libro 3 , folio 270).- El día 5 de diciembre de 1730 falleció y se enterró en el Convento de Religiosas Descalzas, D<sup>a</sup> María Estartona Fernández de Henestrosa Rivera y Valderrama, mujer de D. Diego Chacón de Rojas, Alférez mayor de esta ciudad. Otorgó su testamento el 13 de octubre de 1730 ante Ciríaco de los Ríos Cabezas ordenando una misa cantada y 600 rezadas, nombrando albaceas a su marido, a D. Juan Fernández de Henestrosa su hermano, a D. Gaspar Maldonado y Rojas su yerno, y al Marqués de Chinchilla.

Este testamento está contenido en el legajo 2407 al folio 202, según su índice, pero no puede ser consultado por estar el legajo sumamente deteriorado.

**126c.-** Año 1730.- Defunción de D. Maximiliano Félix de Narváez.-

En Antequera (San Sebastián, libro 12 folio 118).- don Maximiliano Félix de Narváez, viudo de D<sup>a</sup> María Tinoco, vecino en la calle Vestuario murió y se enterró en el Convento de Santo Domingo el 16 de marzo de 1730. Hizo testamento ante Juan de Bouzo Ribadeneira el 11 de enero de 1730 y pidió se ofrecieran por su eterno descanso las misas que dispusieran sus albaceas que fueron D<sup>a</sup> Teresa de Narváez, su hija y D. Gregorio de Uribe, hijo de ella y nieto del testador, Regidor de esta ciudad.

**126d.-** Año 1731.- Velaciones de D. Álvaro Carrillo de Albornoz y D<sup>a</sup> Mercedes Jácome Colarte.-

En Antequera (San Sebastián libro 14, folio 91).- El 14 de agosto de 1731 se celebraron las velaciones y recibieron las bendiciones nupciales los esposos Don Álvaro Carrillo de Albornoz, Caballero del Orden de Santiago y Coronel del Regimiento de Caballería de Brabante, hijo de D. Francisco Carrillo de Albornoz y D<sup>a</sup> María Isabel de Vega Valdés, Condes que fueron de Montemar, y Doña María de las Mercedes Jácome y Colarte, hija de D. Adrián Jácome y D<sup>a</sup> Mariana Colarte y Rojas, Marqueses de Tablantes, ambos esposos naturales de Sevilla y residentes en esta ciudad y parientes en tercer con cuarto grado de consaguinidad, impedimento dispensado en virtud de Breve de Su Santidad Clemente XII. Estos esposos habían casado en Sevilla en la Parroquia de San Vicente el día 25 de julio de 1731 siendo su padrino en estas velaciones D. Bernardo Cadelo, Teniente de Coronel de dicho Regimiento y residente en esta ciudad.

**126a.-** Año 1733.- Testamento de D<sup>a</sup> María Rosa de Aguayo Villamediana Aguirre Arrese y Girón.-

(Legajo 2466, folio 155).- El 24 de febrero de 1733 hizo testamento ante el escribano Juan Joseph de Córdoba Doña María Rosa de Aguayo Villamediana Aguirre Arrese y Girón, viuda de D. Agustín Joseph de Santisteban Narváez, hija de D. Diego de Aguayo Villamediana y D<sup>a</sup> Águeda de Aguirre Arrese Girón, encontrándose enferma. Quiere sea enterrado su cuerpo cuando ocurra su muerte en el Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas, en la sepultura que es suya propia, que se le diga una misa de réquiem cantada con vigilia y quinientas misas rezadas.

Declara que hace tiempo de 31 años, poco más o menos, que contrajo matrimonio en esta ciudad de primeras nupcias con D. Francisco Elías de Padilla Guardiola y Guzmán, Caballero del orden de Calatrava, vecino de Granada, y llevó a su poder lo que consta en las escrituras de dote y capitulaciones hechas ante Andrés de Aguilar Montenegro, y tiene por hijos de dicho matrimonio a D<sup>a</sup> María Rosalía y D<sup>a</sup> Antonia de Padilla y Aguayo. Por la defunción de su padre D. Diego de Aguayo Villamediana, heredó los bienes que constan en las particiones hechas ante la justicia y Juan de Luque Tizón. Hace tiempo de 24 años, poco más o menos, que falleció el dicho D. Francisco Elías de Padilla, su primer marido, en la ciudad de Granada, bajo testamento hecho ante Gerónimo Granados, escribano de ella, y en el inventario y partición de sus bienes que se hizo, faltaron más de 40.000 reales para pagarle la dote, arras y herencia.

Declara que su hija D<sup>a</sup> María Rosalía de Padilla y Aguayo, casó en esta ciudad con D. Agustín Ignacio de Santisteban y Aguayo, su primo hermano, previa la oportuna dispensa del impedimento por Su Santidad, y le dio como dote lo que consta en las capitulaciones que pasaron ante Diego Manuel de Córdoba en 1718. Su otra hija D<sup>a</sup> Antonia de Padilla y Aguayo, no ha tomado estado, es mayor de 25 años y la tiene en su casa y compañía.

Declara que ha tiempo de 21 años, poco más o menos, que casó de segundas nupcias en esta ciudad con D. Ramiro de Barnuevo y Chacón, y a este matrimonio llevó lo que consta en las escrituras de dote y capitulaciones que se otorgaron ante Andrés de Aguilar Montenegro, y su marido no juntó bienes. De dicho matrimonio no hubo descendencia. El dicho D. Ramiro de Barnuevo, su segundo marido, murió en esta ciudad abintestato y no se hizo inventario por no haber dejado bienes ni caudal alguno para hacerle pago de su dote y arras.

Declara que ha tiempo de 20 años, poco más o menos, que casó de terceras nupcias en esta ciudad con D. Agustín Joseph de Santisteban y Narváez, y lo que ella llevó al matrimonio consta en las escrituras de dote y capitulaciones hechas ante Andrés de Aguilar, y su citado marido no juntó caudal alguno al matrimonio, por lo que no hubo escritura de capital. De este tercer matrimonio tampoco ha tenido hijos. El dicho D. Agustín Joseph de Santisteban y Narváez falleció en esta ciudad el año pasado de 1728 bajo testamento ante Diego Manuel de Córdoba, en el cual le instituyó a ella por su universal heredera.

Declara que por una escritura otorgada ante Diego Manuel de Córdoba hizo especial donación del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes a favor de su hija D<sup>a</sup> Antonia de Padilla y Aguayo, señalándole determinados bienes y alhajas, y ahora ratifica dicha escritura y expresamente confirma tal donación o mejora.

Declara que es poseedora de varios vínculos y mayorazgos que enumera: en primer lugar del que fundó el Alcaide Alonso Fernández de Villamediana en la villa de la Punte de Don Gonzalo en 1559; del que fundó en la villa de Estepa D<sup>a</sup> Catalina de Saavedra Mora en 1612; del que fundó en esta ciudad Pedro Aguilar de la Cámara en 1599 ante Rodrigo Alonso de Mesa; del que fundaron en la Ciudad de Málaga D. Gracián de Aguirre y D<sup>a</sup> Isabel de Espínola, su mujer y del que fundaron en la ciudad de Écija D. Antonio de Aguilar Galindo y D<sup>a</sup> Costanza Fernández de Córdoba, su mujer, en 1604. En todos estos vínculos y mayorazgos sucederá D<sup>a</sup> María Rosalía de Padilla y Aguayo, su hija mayor.

También es Patrona de las Capellanías que fundaron D<sup>a</sup> Ana Falías, mujer de D. Juan Fernández de Córdoba en esta ciudad, servidera en la parroquia de San Sebastián, en el año 1665 ante Francisco de Alcántara y de otras dos Capellanías que fundó D<sup>a</sup> Isabel Falías, viuda de D. Luís Ignacio Guerrero, Secretario que fue del Santo Oficio de la Inquisición, por el testamento que hizo en Granada en 4 de diciembre de 1667, servidera en el Convento de Nuestra Señora de los Remedios, en cuyos Patronatos sucederá igualmente su hija D<sup>a</sup> María Rosalía de Padilla y Aguayo.

Hace a continuación un gran número de legados para entregar cuando ocurra su fallecimiento, en la forma siguiente:

A D<sup>a</sup> María del Carmen de Santisteban y Padilla, su nieta, hija de D. Agustín Ignacio de Santisteban y D<sup>a</sup> María Rosalía de Aguayo, su hija, unas pulseras de perlas con peso de cuatro onzas.

A D<sup>a</sup> Ana María de Santisteban y Padilla, su nieta, hermana de la anterior, una cruz y unos zarcillos de amatista y una lámina de cobre con moldura dorada que está en su oratorio.

A D<sup>a</sup> Antonia Teresa de Santisteban y Padilla, hermana de las anteriores, una cruz y unos zarcillos de esmeraldas, un niño de talla y un San Juan de talla.

A las dichas D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Antonia Teresa de Santisteban y Padilla, hermanas, una parcela de tierra calma que tiene en el Partido de Fuente Piedra en comunidad con D<sup>a</sup> Elena, D<sup>a</sup> María Clara, D<sup>a</sup> Catalina y D<sup>a</sup> Francisca de Santisteban, hermanas, religiosas en el Convento de Madre de Dios, cuya parte de tierra heredó de D. Agustín Joseph de Santisteban, su tercer marido.

A D. Agustín Ignacio de Santisteban, su yerno, una urna que tiene con la cabeza de San Bonoso Mártir, con su auténtica.

A D. Ignacio de Santisteban y Padilla, su nieto, un Santo Cristo de talla con sus cantoneras de plata y su dosel.

A D<sup>a</sup> María Rosalía de Padilla y Aguayo, su hija, una colgadura de cinco paños de corte con la historia de la Señora Santa Ana y dos lienzos grandes con sus marcos de madera, uno de Nuestra Señora del Carmen y San Elías y el otro de Nuestra Señora y San Ildefonso, y un lienzo de Nuestra Señora de la Soledad con moldura dorada.

A las mujeres que tiene en su casa y servicio la ropa de su vestir que sus dos hijas decidan dejar a dichas mujeres, quedando en manos de sus hijas las ropas que recibirán.

Declara que el Consejo, Justicia y Regimiento de la villa de Archidona y sus propios y arbitrios le pagan a ella y a otros interesados un censo de 7.200 ducados de principal y de su parte hizo donación a D<sup>a</sup> Elena y D<sup>a</sup> María Clara de Santisteban, hermanas, religiosas en el Convento de Madre de Dios, por escritura ante Bernardo José de Lasarte en 9 de diciembre de 1731, y ahora expresamente ratifica dicha donación.

Declara que D. Diego Castaño de la Torre, Regidor de esta ciudad, le debe 5.500 reales y que lo que le deben y ella debe consta en su libro de cuenta y razón y manda que se esté a lo que resulte de él.

Dice que ha sido siempre su voluntad fundar una Memoria perpetua de una fiesta solemne con Diáconos y Su Majestad estando manifiesto, con asistencia de la Capilla de Música de la Santa Iglesia Colegial de esta ciudad, dedicada a la Señora Santa Rosalía, por la especial devoción que siempre le ha tenido, que se ha de celebrar en su día, el 4 de septiembre de cada un año, en la Iglesia del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de esta ciudad y para que tenga efecto dicho deseo lleva a cabo ahora, en forma legal, la fundación de dicha Memoria. Tendrá efecto desde día de su fallecimiento en adelante y para ello se han de dar a la Reverenda Madre Priora de dicho Convento, 100 reales en cada año, y dicha cantidad la carga y constituye sobre una cochera con su vivienda y patio que posee en la Cuesta de Barbacanas, que linda por la parte de abajo con el Pósito de esta ciudad, que se halla, arruinado, y por la parte de arriba con casas de D. Pedro José de Sanvicente y Guzmán y por los corrales con casas de D. Joseph de Barnuevo y Solís, cochera y casa que adquirió por compra a D. Juan de Santisteban Corona. Los poseedores que lleguen a ser de esta cochera estarán obligados a pagar a dicho Convento la citada cantidad de 100 reales, pudiendo ser ejecutados judicialmente si no lo hacen. Además manda que dicha cochera la haya, lleve y herede, por cuenta de su legítima, su hija D<sup>a</sup> María Rosalía de Padilla y Aguayo y le pide que cuando fine la deje a quien deba ser poseedor de los vínculos y mayorazgos que ella posee y que heredará su citada hija.

Nombra albaceas a sus dos hijas, a su yerno y al M. R. P. Fray Juan Baptista del Orden de la Santísima Trinidad y Redención de Cautivos Descalzos. Son herederas las dos hijas, debiendo traer a colación D<sup>a</sup> María Rosalía lo recibido al contraer matrimonio y llevando además D<sup>a</sup> Antonia el legado del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes, que le tiene hecho. No firma la otorgante por lo grave de su enfermedad.

**126b.-** Año 1733.- Defunción de D<sup>a</sup> María Rosa de Aguayo Villamediana Aguirre Arrese y Girón.-

En Antequera (San Sebastián, libro 12, folio 173).- Doña María Rosa de Aguayo, viuda de D. Agustín de Santisteban, habitante en la calle Fresca falleció, siendo enterrada en el Convento de las Descalzas, el 10 de marzo de 1733. Hizo antes testamento ante Juan Joseph de Córdoba el 24 de febrero de 1733 pidiendo la celebración de quinientas misas por su alma e intención, cargos de conciencia y penitencias mal cumplidas. Albaceas de este testamento fueron D. Agustín Ignacio de Santisteban, su yerno, D<sup>a</sup> María Rosalía de Padilla y Aguayo y D<sup>a</sup> Antonia de Padilla y Aguayo, sus dos hijas, y el R. P. Fray Juan Baptista de San Basilio del Orden de la Santísima Trinidad. Herederas sus dichas dos hijas.

**127.-** Año 1734.- Matrimonio de D. Juan de Narváez Rebolledo con D<sup>a</sup> Ana Rita Chacón Manrique de Lara y Burgos.-

En Antequera (San Sebastián, libro 14 folio 191<sup>o</sup>).- El 24 de agosto de 1734 se celebraron los desposorios de Don Juan de Narváez Rebolledo Ponce de León, natural de Sevilla, hijo de D. Juan de Narváez y D<sup>a</sup> Mayor de Rebolledo Ponce de León, con Doña Ana Rita Chacón Manrique de Lara, natural de Málaga, hija de D. Antonio Chacón Manrique de Lara y D<sup>a</sup> Catalina de Burgos y Salazar. Eran testigos del matrimonio el dicho D. Antonio Chacón, D. Bernardino Martín Vallejo y D. Fernando Manuel del Campo. Se velaron estos cónyuges el día primero de septiembre de 1736 y tuvieron como padrinos a D. Fernando Narváez Rebolledo y D<sup>a</sup> María de las Mercedes Chacón Manrique de Lara.

**128.-** Año 1736.- Defunción de D. Antonio Chacón Manrique de Lara.-

En Antequera (San Sebastián libro 12, folio 227).- Don Antonio Chacón Manrique de Lara, marido de D<sup>a</sup> Catalina de Burgos, que vivía en la calle de Estepa, se enterró en Santo Domingo el día 21 de enero de 1736. Había dado poder para testar a su mujer ante Juan de Aguilar, la cual cumplió su cometido el 3 de febrero de 1726 estableciendo en tres el número de misas ánimas y en doscientas las rezadas. Se nombró a sí misma albacea junto con D. Juan Fernando de Narváez y d. Miguel Chacón.

**128a.-** Año 1736.- Fundación de vínculo y mayorazgo por D. Roque Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Úrsula Trujillo.-

(Legajo , folios 345 a 388).- Por el escribano Francisco Villarino Villalón el 2 de mayo de 1746 se traslada y certifica, a requerimientos de D<sup>a</sup> Úrsula Trujillo Cuerpo de Plata, una escritura de fundación de vínculo y mayorazgo otorgada por ella, ya viuda, ante el escribano Miguel Francisco de Talavera y Cano en 1736 y que está a foxas 76 de su registro. En dicha escritura la otorgante D<sup>a</sup> Úrsula Trujillo y Velado, viuda de D. Roque Díez de Tejada, Regidor de esta ciudad y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad y reino de Granada, declara que es hija de D. Luís de Trujillo y D<sup>a</sup> María Velado Cuerpo de Plata, difuntos y que su esposo por su testamento que otorgó ante Andrés de Aguilar el 20 de marzo de 1709 fundó vínculo y mayorazgo por donación irrevocable del tercio y quinto de sus bienes a favor de D. Josef Díez de Tejada Trujillo, su hijo mayor varón agregando a él la mitad de las legítimas paterna y materna. La otorgante manifiesta que está dispuesta a hacer lo mismo y fundar dos vínculos: en cabeza el uno de D. Josef Díez de Tejada y el otro de D. Agustín Díez de Tejada sus hijos, ambos vecinos y Regidores de esta ciudad sobre el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes, entre cuyos bienes se comprenden unas casas principales en la calle Calzada. Se trata de una escritura sumamente extensa y minuciosa en la que se detallan los bienes objeto de los vínculos y normas por las que se han de regir los mismos.

**128b.-** Año 1736.- Defunción de D. Juan Guerrero de Torres.-

En Antequera (San Sebastián, libro 13, folio 10<sup>o</sup>).- Don Juan Guerrero de Torres, viudo de D<sup>a</sup> Ana Falás, habitante en calle Purgatorio, falleció y fue enterrado en el Convento de los Remedios el 13 de agosto de 1736. Su testamento se hizo ante Gerónimo Muñoz de la Vega el 15 de diciembre de 1729 y en él dispuso cuatro misas en el oratorio de su casa por tener Buleto y ser privilegio de su religión de Santiago, de la que era Caballero. También quería que se dijeran las 49 misas de San Vicente Ferrer y por su alma y cargos de conciencia quinientas misas rezadas. Eran sus albaceas D. Joseph Guerrero de Torres, Presbítero, su hijo, D. Lorenzo Meneses Casillas, D. Agustín Guerrero de Torres y D. Joaquín, sus hijos y el Sacerdote que fuera Obediencia al tiempo de su fallecimiento. Por un codicilo de 31 de marzo de 1736 revocó el nombramiento de D. Lorenzo Meneses como albacea y nombró a D. Juan Antonio Guerrero de Torres, su nieto, vecino y Regidor de la ciudad de Vélez y a D. Manuel Guerrero de Torres, su hijo, vecino de Granada.

**128c.-** Año 1737.- Testamento de D. Francisco Thomás de Santisteban y Alarcón.-

(Legajo 2237, folio 109).- Ante el escribano Gerónimo de Velasco García, el 17 de abril de 1737, hizo su testamento D. Francisco Thomás de Santisteban Alarcón y Saavedra, Regidor perpetuo de esta ciudad, hijo de D. Francisco de Santisteban Aguirre, también Regidor que fue de ella, y D<sup>a</sup> Catalina Antonia de Alarcón Saavedra y Campuzano, difuntos, encontrándose enfermo en cama. Quiere que su entierro sea en el Convento de la Victoria del Orden de San Francisco de Paula, en la Capilla Mayor de que es Patrono, junto a la Puerta de la Sacristía, cerca de donde está enterrado D. Francisco de Santisteban Aguirre, su padre. Que se le diga la habitual misa de réquiem cantada y las misas rezadas que decidan sus albaceas.

Declara casó con su señora D<sup>a</sup> Ignacia María de Aguilar Ponce de León, hija de D. Juan de Aguilar Ponce de León y Henestrosa, Regidor de Écija, Gentilhombre de boca de Su Majestad, y D<sup>a</sup> Leonor de Albornoz, vecinos de Écija, cuyo matrimonio se celebró en dicha ciudad el 10 de noviembre 1714, con escrituras de capitulaciones y dote ante un escribano de de allí. Son hijos de este matrimonio D<sup>a</sup> Catalina Josefa de Santisteban, que de presente está casada con D. Juan Chacón de Aguilar Ponce de León, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Granada; D. Francisco Tomás; D<sup>a</sup> Leonor y D<sup>a</sup> María Josefa de Santisteban, en menores de edad. En el año 1726 falleció D<sup>a</sup> Leonor de Albornoz, mujer de D. Juan de Aguilar, su suegra, y por su muerte se hicieron autos de inventario de sus bienes y lo que tocó a su mujer como legítima ha entrado en su poder.

Declara que cuando casó su hija D<sup>a</sup> Catalina con D. Juan Antonio Chacón de Aguilar el 29 de enero de 1730 le dio los bienes y alhajas que constan en la escritura de dote que se otorgó el 18 de julio de 1735.

Declara ser poseedor de los mayorazgos fundados por D. Francisco de Santisteban Narváez, Regidor perpetuo y D<sup>a</sup> María de Castilla, su mujer, segundos abuelos del otorgante y del fundado por D<sup>a</sup> Juana de Ostos Villarrubia, viuda del Regidor Juan Sánchez de Castilla, padres de su bisabuela D<sup>a</sup> María de Castilla. También posee el mayorazgo que fundó D. Pedro de Alarcón Saavedra y Hermosilla, Canónigo de la Santa Iglesia Colegial de esta ciudad y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en ella. También posee el fundado por D. Alonso Ortiz Rubio. Del mismo modo es Patrono de distintos Patronatos entre los cuales está el que fundó en la Iglesia Mayor de la villa de Baena D<sup>a</sup> Isabel González de Baena, viuda de D. Pedro Fernández Hermosilla, Alférez Mayor que fue de la ciudad de Málaga y D. Bartolomé de Baena, Prior de la Santa Iglesia de dicha ciudad, y es Patrono de la Capellanía que fundaron en la villa de Cuberos los Sres. Antón de Córdoba y D<sup>a</sup> Isabel de Córdoba, que le pertenecen por su madre.

Nombra tutora y curadora ad bona de sus menores hijos D. Francisco Tomás, D<sup>a</sup> Leonor y D<sup>a</sup> Josefa a su esposa y le señala una renta de 200 ducados cada año de las rentas de sus mayorazgos para alimentos, y a sus hijas 300 ducados de por mitad, a lo que es conforme D. Francisco Tomás que asiste a este otorgamiento. Designa como curador ad lites a Francisco José de Solís.

Son albaceas D<sup>a</sup> Inés de Aguilar y Ponce, su mujer, D. Juan Antonio Chacón de Aguilar, su yerno, y D. Juan Thomas de Santisteban y Alarcón, su hermano. Son herederos sus cuatro hijos.

**128d.-** Año 1737.- Matrimonio de D. Juan de Urbina Narváez y Nieto con D<sup>a</sup> Ana María de Mancha Argote Rejón de Silva.-

En Antequera (San Pedro libro 21, folio 322).- El día 8 de diciembre de 1737 D. Félix Gómez, Rector de la Compañía de Jesús da fe de que hicieron legítimo matrimonio dicho día D. Juan de Urbina Narváez Nieto Enríquez de Cabrera, Teniente Coronel y Primer Teniente del Regimiento de Guardias Españolas de Infantería de S. M., natural del Puerto de Santa María, hijo de D. Diego de Urbina Narváez y Lomelín y D<sup>a</sup> Josefa Nieto Enríquez de Cabrera con D<sup>a</sup> Ana María de Mancha Argote y Rejón, hija de los Sres. D. Juan de Mancha y Argote y D<sup>a</sup> Teresa Rejón de Silva, Marqueses del Vado de las Carretas y fueron testigos de ello El Rvdo. P. Maestro Carlos de Luna, religioso de la Compañía de Jesús y D. Joseph Pedro de Flores, Cura de Santiago y Teniente en la parroquia de San Pedro. Se celebraron las velaciones el 7 de septiembre de 1738 y fueron padrinos los padres de la esposa.

**129.-** Año 1738.- Matrimonio de D. Francisco Antonio de Roxas y Chacón con D<sup>a</sup> Martina Petronila Chacón Manrique de Lara y Burgos.-



En Antequera (San Sebastián libro 14 folio 284º). El 30 de enero de 1738, Don Antonio Chacón y Coloma, Canónigo lectoral y Vicario de esta ciudad, autorizó los desposorios de D. Francisco Antonio de Roxas Chacón, hijo de D. Pedro de Roxas y Chacón y de D<sup>a</sup> Ana Josefa de Cea y Pareja, con Doña Martina Petronila Chacón, hija de D. Antonio Chacón Manrique de Lara y de D<sup>a</sup> Catalina de Burgos y Salazar, parientes en tercer grado de consanguinidad dispensado por un Breve de S.S. Clemente XII. Actuaron como testigos D. Joseph Sánchez Sobrino, Cura de San Sebastián, D. Antonio Mendoza y D. Vicente Giles. Las velaciones fueron el 11 de agosto del mismo año y los Padrinos D. Pedro de Rojas y D<sup>a</sup> Juana de Roxas y Cea su hija.

**129a.-** Año 1738.- Matrimonio de D. Fernando Mansilla Lasso de Castilla y Chacón de Rojas con D<sup>a</sup> María Josefa Santisteban Alarcón Aguilar y Ponce de León.-

En Antequera (San Sebastián libro 14, folio 300).- El primer día de septiembre de 1738 Carlos de Luna de la Compañía de Jesús, autorizó el matrimonio de D. Fernando Joseph Mansilla Lasso de Castilla Chacón de Rojas, hijo de D. Antonio de Mansilla Lasso de Castilla y D<sup>a</sup> Elvira Chacón de Rojas con D<sup>a</sup> María Josefa de Santisteban Alarcón Aguilar Ponce de León, hija legítima de D. Francisco Tomás de Santisteban Alarcón y D<sup>a</sup> Inés de Aguilar Ponce de León, el contrayente feligrés de San Pedro. Fueron testigos el Lcdo. D. Sebastián de Molina, Abogado de los Reales Consejos, D. Antonio de Heredia Bazán Caballero del Orden de Santiago, Corregidor y Superintendente de Rentas reales de esta ciudad y D. Diego Chacón de Rojas, Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición titular de esta ciudad. Las bendiciones nupciales la recibieron los contrayentes el 9 de febrero de 1739 y fueron padrinos D. Bartolomé Corona Curiel y D<sup>a</sup> María Mansilla Lasso de Castilla, su mujer.

**130.-** Año 1738.- Matrimonio de D. Bernardo Cadelo con D<sup>a</sup> Antonia Chacón Manrique de Lara Burgos y Salazar.-

En Antequera (San Sebastián, libro 14, folio 306º).- El día 24 de septiembre de 1738 D. Juan Joseph del Valle, Abogado de los Reales Consejos, Presbítero y Vicario de esta ciudad, celebró el matrimonio por poder de D. Bernardo Cadelo y Aragón, Coronel del Regimiento de Caballería de Brabante, natural de Palermo en Sicilia y residente en Torrente, arzobispado de Valencia, hijo de D. Leonardo Cadelo y D<sup>a</sup> Ana de Aragón, mediante poder bastante otorgado a favor de D. Miguel Chacón Manrique de Lara, vecino de Sevilla y residente en esta ciudad, con Doña Antonia Chacón Manrique de Lara Burgos y Salazar, natural de Málaga, hija de D. Antonio Chacón Manrique de Lara y D<sup>a</sup> Catalina de Burgos y Salazar. Presenciaron la ceremonia como testigos D. Sebastián de Molina, Abogado de los Reales Consejos, Presbítero y Vicario de esta ciudad, D. Gregorio Bayles, Notario Mayor de esta Vicaría, D. Juan de Narváez y Rebolledo, Regidor perpetuo y D. Francisco Antonio de Roxas.

**131.-** Año 1738.- Ascenso al Canonato del Licenciado D. Tomás Chacón.-

El 17 de Septiembre de 1738 el Licenciado Dn. Tomás Chacón presentó una Cédula de S.M. dada en San Ildefonso el 3 de Septiembre en la que hace gracia de Canonato, vacante por ascenso de Dn. Felipe Ovejero; Otra con la dispensa de las pruebas por haberlas hecho para obtener la posesión de la beca en el Colegio Mayor de Cuenca a la plaza de Jurista en 17 de Octubre de 1728. Tenía el grado de Bachiller en Cánones por la Universidad de Granada, obtenido el 10 de Mayo de 1727, y título de presbítero otorgado por el Illm<sup>o</sup> Sr. Dn. Miguel de Aguilar, Obispo de Ceuta en 29 de Junio de 1738. Murió en Málaga el 7 de Abril de 1748, según figura en el Acta Capitular del Cabildo Eclesiástico, nº 46, folio 682".

**132.-** Año 1738.- Bautismo de D<sup>a</sup> María del Carmen Carrillo de Albornoz y Jácome.- D. Ignacio Francisco Domínguez, Cura mas antiguo de esta Iglesia del Sr. San Vicente Mártir de esta Ciudad de Sevilla, certifico que por uno de los Libros de Bap<sup>tm</sup>° de dha. Iglesia, que lo es del N. 22 al folio 140 bt<sup>o</sup>. consta la siguiente

Partida: En Domingo catorce de Septiembre de mil setecientos y treinta y ocho años. Yo el Licenciado Dn. Basilio Antonio de la Peña Cura en esta Iglesia del Sr. San Vicente de Sevilla, Bap<sup>ticé</sup> solemnemente a María del Carmen, Prota, Jacinta de la Cruz, Josefa, Ignacia, Nicolasa, Gertrudis, Antonia, Rita, Ramona, de la Pastora, hija legítima del Sr. Dn. Álvaro Carrillo y Albornoz, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Ximena en el de Calatrava, Mariscal de Campo de los Ejércitos de S.M. y Gobernador de la Ciudad de Jaca y de la Sra. Dña. María de las Mercedes Jácome de Linden, su mujer; fue su padrino el Herm<sup>o</sup> Fr. Pablo de Jesús, Religioso lego del Orden de San Francisco en su Convento Casa Grande de esta ciudad con licencia del Sr. Provisor de esta ciudad y su Arzobispado y de su Prelado a quien advertí el parentesco espiritual y obligación de enseñar la Doctrina Cristiana a esta criatura, la cual certificó la parte haber nacido en once de este dho mes y lo firmé = Lizardo Dn. Basilio Antonio de la Peña.- Cura. Concuerta con su original a que me refiero y para que conste doy la presente en Sevilla en nueve de Agosto de mil setecientos setenta y nueve años = Dn. Ignacio Francisco Domínguez, Cura"

**132a.-** Año 1739.- Matrimonio de D. Martín Joséph Bécquer Tamariz Vargas con D<sup>a</sup> Úrsula de Tejada Almazán Mansilla.-

En Antequera, (San Sebastián, L<sup>o</sup> 15, folio 30<sup>o</sup>).- El día 24 de octubre de 1739 se celebró la boda de D. Martín Joseph Bécquer Tamariz Vargas Rui Díaz de Pineda, natural de Sevilla, Veinticuatro de ella, hijo de Juan Antonio Bécquer y D<sup>a</sup> Mencía Tamariz Vargas Rui Díaz de Pineda, con Doña Úrsula Ignacia de Tejada Almazán Mansilla Lasso de Castilla, hija de D. Joseph Díez de Tejada, Regidor perpetuo de esta ciudad y D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Lasso de Castilla. Fueron testigos D. Antonio Fernández de Castro, Marqués de Villacampo, Caballero de Santiago, Alcaide mayor perpetuo de la ciudad de Burgos y de la de Villar del Camino y Corregidor de esta ciudad; D. Matías Fernando Montero de Paz y Ramírez, Prepósito Dignidad de la Santa e Insigne Iglesia Colegial de esta ciudad y D. Antonio Domingo Ribera y Angulo, Rector del Colegio Mayor de Santa María de Jesús de la ciudad de Sevilla. Hubo velaciones el día seis de febrero de 1742 siendo padrinos D. Agustín de Tejada y Trujillo, Regidor perpetuo y Maestrante de esta ciudad y D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo y Velado. Vivían los esposos en la calle Calzada.

**133.-** Año 1740.- Testamento de D. Diego Joseph Chacón de Rojas.-

El día 18 de marzo de 1740 ante el escribano Juan Joseph de Córdoba, estando enfermo en cama, otorgó su testamento (Legajo 2542, folio 69), D. Diego Joseph Chacón de Rojas, Señor de las Villas del Codo y de las Pedrizas, Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad. Hace firme protesta de profesar la religión católica y dispone todo lo relativo a la parte piadosa según se recoge en el acta de defunción.

Declara casó de primera nupcias en el año 1700 e la ciudad de Ecija con D<sup>a</sup> Francisca Teresa de Aguilar Ponce de León Henestrosa, hija de D. Antonio de Aguilar Ponce de León y D<sup>a</sup> Inés de Henestrosa y Medinilla, con escritura de dote hecha ante un escribano de dicha ciudad , de cuyo matrimonio tiene por único hijo a D. Juan Antonio Chacón de Aguilar, pues otros que tuvo murieron.

Declara casó de segunda nupcias en Sanlucar de Barrameda con D<sup>a</sup> María Estartona Fernández de Henestrosa Rivera y Valderrama, hija de D. Juan Fernández de Henestrosa Rivera y D<sup>a</sup> Catalina de Valderrama y Haro, otorgando la oportuna escritura de dote en aquella ciudad. De este matrimonio tiene por sus hijas legítimas a D<sup>a</sup> María, viuda de D. Gaspar Maldonado y Rojas, Señor de la Villa de Sagra, vecina de Loja, a D<sup>a</sup> Catalina Chacón Henestrosa, mujer de Esteban Guerrero, Marqués de Cela y Caballero del orden de Calatrava, a D<sup>a</sup> Teresa y D<sup>a</sup> Francisca, que son religiosas profesas en el Convento de Santa Clara de la Paz, y a D<sup>a</sup> Elvira y D<sup>a</sup> Josefa Chacón, doncellas, menores de 25 años, y otros que murieron.

Declara que es hijo de D. Juan Francisco Chacón de Rojas y D<sup>a</sup> María Josefa Recio Chacón, difuntos, su madre natural de Lucena, y aunque su padre se firmó D. Juan Félix Chacón fue por haberse mudado el nombre de Francisco a Félix cuando se confirmó, y aunque ha hecho diligencias para ver si fue así, lo único que ha comprobado es que en la fe de bautismo consta que se llamó Juan Francisco Chacón.

Dice ser poseedor del mayorazgo que fundó D. Alonso Chacón y del que fundó D. Gabriel Merino Hurtado y del fundado por el Jurado Rodrigo Franco el Viejo y del Patronato y memoria perpetua que fundó Juana Chacón en el Convento de San Francisco y del mayorazgo que fundó en Lucena D<sup>a</sup> Francisca Carrillo de Córdoba, su abuela materna, y en todos ellos sucederá su hijo primogénito D. Juan Chacón de Aguilar. También posee el Mayorazgo que fundaron en Lucena en 1708 D<sup>a</sup> Francisca y D<sup>a</sup> Estefanía Recio Chacón, sus tías, en el cual sucederá su hija mayor.

Hace constar que su primera mujer falleció en esta ciudad bajo testamento otorgado ante Carlos de Talavera, y cumplió su entierro, funeral y misas. La Segunda mujer D<sup>a</sup> María Estartona también falleció aquí bajo testamento otorgado ante Ciríaco de los Ríos Cabezas, y también lo tiene ejecutado.

D. Juan Antonio Chacón su hijo casó de primeras nupcias en Madrid con D<sup>a</sup> Angela Villacampa y Castillo hija de D. Pascual de Villacampa y Pueyo, Comendador de la Orden de Montesa y D<sup>a</sup> Angela del Castillo Henestrosa, y dicha primera esposa de su hijo falleció en Madrid, dejando una hija llamada María Francisca Chacón de Villacampa. Después su citado hijo casó en segundas nupcias con D<sup>a</sup> Catalina de Santisteban, hija de D. Francisco Tomás de Santisteban, Regidor de esta ciudad, y de D<sup>a</sup> Isabel de Aguilar.

Dice que la dote de su primera esposa se liquidó en 1723 y se abonó a su hijo al contraer este su primer matrimonio según transacción que se realizó ante Juan de Bouso Rivadeneira. Su hija D<sup>a</sup> María Josefa casó en la ciudad de Loja con D. Gaspar de Maldonado y Rojas, Señor de la Villa de Sagra, y le dio ciertos bienes sin que se hiciera escritura de dote. Su otra hija D<sup>a</sup> Catalina casó en la ciudad de Málaga con D. Esteban Guerrero, Marqués de Cela, Caballero del Orden de Calatrava y de los bienes que le dio le hizo la oportuna escritura en Málaga. Las otras dos hijas D<sup>a</sup> Ana y D<sup>a</sup> Francisca se hallan de religiosas profesas de velo en el Convento de Ntra. Sra. Santa Clara de la Paz, habiendo renunciado a sus legítimas paternas y maternas a favor del otorgante, según escrituras ante Bouso Rivadeneira, y las dotes de ochocientos ducados por cada una las tiene impuestas sobre bienes libres que posee y sobre esto tiene un pleito contra el Convento.

Cita con todo detalle una serie de deudas o cuentas pendientes que tiene con varias personas como son sus tías D<sup>a</sup> Francisca Recio y hermana, Pedro Capitán, su Aperador mayor, D. Antonio Francisco Labandera, Joseph de Mora su compadre, D. Antonio Casero, Procurador, y algunos otros. Hace mejora del tercio y remanente del quinto de sus bienes a favor de su hijo con obligación de incrementarlo al vínculo que desee de todos los que ha de heredar, y también dispone que con cargo a lo que hubieren importado las legítimas maternas de sus dos hijas religiosas, su hijo D. Juan saque 2.000 ducados y se impongan de forma que renten 30 ducados anuales para cada una de dichas sus hijas, mientras vivieren, y después dichos 2.000 ducados se unirán al vínculo del tercio y quinto de que ha hecho mejora a su hijo. Finalmente hace nombramiento de tutores de sus menores hijos, designación de albaceas, e institución de herederos a favor de los hijos de sus dos matrimonios.

**134.-** Año 1740.- Defunción de D. Diego Joseph Chacón de Rojas.-

En Antequera (S<sup>a</sup> María, libro 3, folio 354).- D. Diego Chacón de Rojas, viudo de D<sup>a</sup> María Estatrona Fernández murió y se enterró en el Convento de S. Francisco el día 1<sup>o</sup> de abril de 1740, habiendo otorgado testamento ante Juan Joseph de Córdoba el 24 de marzo del mismo año ordenando una misa cantada con vigilia y 1.500 misas rezadas en distintas Iglesias de esta ciudad y designado albaceas a D. Juan Chacón su hijo, D<sup>a</sup> María Chacón su hija, vecina de Loja, al Marqués de Cela, su yerno, vecino de Málaga, a D. Juan Mansilla Laso de Castilla ,a D. Juan de Hinstrosa, vecino de Utrera y al Conde de la Camorra.

**134a.-** Año 1740.- Testamento de D. Luís Joseph de Trujillo Velado.-

(Legajo 580, folio 23).- El 2 de marzo de 1740 ante Juan de Bouzo Ribadeneira hizo testamento D. Luís Joseph de Trujillo Velado, Clérigo de menores órdenes, hijo de D. Luís de Trujillo y D<sup>a</sup> María Velado, difuntos, estando enfermo. Ordena su sepultura en el Convento de San Juan de Dios o en donde dispongan sus albaceas. Se le dirá una misa de réquiem cantada y 500 mis rezadas.

Declara que hará tiempo de 40 años, poco más o menos, que casó con D<sup>a</sup> Ana Josef Gamonales, con escritura de dote ante Bernardo Ignacio de Lasarte y por defunción de los padres de su mujer heredó ésta lo que consta en la partición hecha ante Francisco Montano. Su citada esposa falleció hará 22 años, poco más o menos, bajo testamento hecho ante Manuel Vázquez Villarino y de dicho matrimonio tiene cuatro hijos que de presente viven que son D<sup>a</sup> María, D. Luís, D<sup>a</sup> Agustina y D. Juan de Trujillo y Gamonales y también tuvieron otro que murió pequeño.

Declara que D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Agustina, sus dos hijas, tomaron el hábito de religiosas en el Convento de Madre de Dios, él les pagó sus dotes y demás gastos y ellas renunciaron en él sus legítimas por escritura ante Gerónimo Muñoz de la Vega. Su hijo D. Luís tomó el hábito de religioso del Orden de San Juan de Dios en su Convento de Granada, para lo cual le pagó lo necesario y su hijo renunció en él su legítima. Por último su hijo D. Juan de Trujillo Gamonales se halla al servicio de Su majestad con plaza de Alférez y Ayudante de Dragones en el Regimiento del Algarbe, no se ha casado ni él le ha dado cosa alguna.

Declara que sus tres hijos, las dos religiosas y el religioso, tomaron estado después de fallecer su madre, y que se hicieron cuentas y liquidación de sus bienes ante la Justicia y Miguel Francisco de Talavera, hará de eso veinte años, en donde consta lo que heredó cada uno de su madre, todo lo cual se invirtió en pagar sus dotes y gastos de sus profesiones, a lo que ayudó D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo y Velado, viuda del Regidor D. Roque Díez de Tejada, su hermana.

Declara a continuación sus deudas y la situación de varias fincas que tiene arrendadas mandando se ajuste lo que se pueda deber a Juan Ramón, de nación francés, que lleva la asesoría de su casa. Manda a Antonio Serrano, que ha criado y tiene en su casa y compañía desde pequeño hasta la edad de siete años que tiene ahora, 50 pesos de plata de a 15, que se le darán cuando tome estado y hasta entonces estén en poder de persona abonada.

Quiere que sean sus albaceas D. Luís Díez de Tejada y Trujillo y D. Joseph Remón Zarco, su sobrino y de él. Heredero único y universal es D. Juan de Trujillo Gamonales, por las renunciaciones hechas por los otros tres hijos.

Nota.- El día 5 del mismo mes, ante el mismo escribano, el Alférez D. Juan de Trujillo Gamonales confiere poder a su padre D. Juan de Trujillo y a su tía D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo para representarle en todos los asuntos relacionados con la herencia de su madre y de su padre, si éste llega a fallecer.

**134b.-** Año 1740.- Obligación de Luís Díez de Tejada con su madre D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo.-

(Legajo 2542, folio 83).- El 29 de marzo de 1740, ante el escribano Juan Joseph de Córdoba comparecen D. Luís Díez de Tejada y Trujillo con su esposa D<sup>a</sup> María Eufemia de Varo y Mogrovejo, de una parte, y de otra D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo, viuda de D. Roque Díez de Tejada, madre de D. Luís, y el matrimonio manifiesta haber recibido de D<sup>a</sup> Úrsula la cantidad de 9.000 reales “que les ha prestado para hacerles merced y buena obra para la salida de un cuidado y ahogo en que nos hallamos” que prometen devolver estableciendo en garantía de ello la renta de una Casería que poseen en la Cañada de Eslava y los frutos de otras fincas.

**135.-** Año 1741.- Matrimonio de D. Lope de Valderrama y Urrutia con D<sup>a</sup> Josefa Chacón de Rojas y Valderrama.-

En Antequera (San Sebastián, Libro 15, folio 79).- El 22 de enero de 1741 fue el matrimonio por poderes de D. Lope de Valderrama y Urrutia, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de la villa de Osuna, hijo de D. Juan Joseph Valderrama, Caballero del Orden de Calatrava, Capitán de Caballos y Gobernador y Capitán General que fue de la provincia de Maracayo en los Reinos de Indias y de D<sup>a</sup> Juana de Urrutia, representado en este acto por D. Juan Chacón de Rojas y Aguilar, Señor de la Villa de la Sierra del Codo y Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición, hermano de la contrayente, con Doña Josepha Chacón de Rojas y Valderrama, hija de D. Diego Chacón de Rojas, Señor que fue de la Sierra del Codo y Alguacil mayor del S. Oficio de la Inquisición y de D<sup>a</sup> María Henestrosa y Valderrama, los nuevos esposos parientes en tercer grado de consanguinidad dispensado por Su Santidad. Los testigos de esta boda fueron D. Matías Fernando Montero Preósito y Dignidad de esta S. I. C.; D. Antonio de Castro, marqués de Villacampo y Corregidor de esta ciudad y D. Juan del Castillo y Vintimilla, Marqués de Villadarias.

**135z.-** Año 1741.- Matrimonio de Agustín Díez de Tejada con Micaela de Paz.-

En Antequera (San Sebastián, L<sup>o</sup> 15, folio 90).- El 24 de abril de 1741, el Vicario D. Sebastián de Molina, casó a D. Agustín Díez de Tejada y Trujillo, Regidor perpetuo y Alcalde del Estado Noble, hijo de D. Roque Díez de Tejada y Domínguez, Regidor perpetuo, Alcalde de los Hijosdalgo y Familiar del Santo Oficio y de D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo Velado, con D<sup>a</sup> Michaela Josefa de Paz y Fajardo, hija de D. Fernando de Paz y Fajardo, Caballero de Santiago, Coronel de Caballería y Regidor de Guadix y Baza y de D<sup>a</sup> Ignacia del Olló y Bazán. Fueron testigos D. Juan del Castillo Fajardo, Marqués de Villadarias, Mariscal de Campo e Inspector General de Caballería de los Ejércitos de S. M. y D. Francisco Javier de Avellaneda, Marqués de Valdecañas, Mariscal de Campo e Inspector General de Infantería, vecinos de esta ciudad. Hubo velaciones el 20 de octubre del mismo año y fueron padrinos D. Pedro Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Francisca Almazán, su madre.

**135a.-** Año 1741.- Testamento de D<sup>a</sup> Juana de Gálvez y Segura.-

(Legajo 249, folio 140).- El día 19 de junio de 1741 redacta su disposición testamentaria ante el escribano Gerónimo Muñoz de la Vega D<sup>a</sup> Juana de Gálvez y Segura mujer de D. Luís Valentín de Pareja Obregón y Chacón, Conde de la Camorra, hija de D. Juan Francisco de Gálvez y Segura y de Doña Lorenza María de la Puerta y Aguilar, difunta. La madre era natural de Écija e hija de D. Juan Poveda de la Puerta y D<sup>a</sup> Josefa de Aguilar Ponce de León y el padre natural de Antequera, hijo de D. Antonio de Gálvez y Segura y D<sup>a</sup> Juana de Viedma Alarcón y Haro, de la misma naturaleza, difuntos, encontrándose enferma en cama. Pide se le entierre en el Convento de religiosos de la Stma. Trinidad de que es patrona, se digan dos misas de réquiem cantadas y quinientas misas rezadas.

Declara que el 15 de octubre de 1729 contrajo matrimonio con D. Luís Valentín de Pareja Obregón y Chacón, Conde de la Camorra, de cuyo matrimonio tiene de presente tres hijos son D. Vicente Domingo; D<sup>a</sup> María del Rosario y D<sup>a</sup> Ana María de Pareja y otros que murieron. En dicho tiempo D. Juan Fco. de Gálvez su padre le dio en dote hasta 40.000 reales en joyas, dineros, plata labrada, trigo, cebada y diferentes ganados y por distintos motivos no se hizo escritura de dote. Comparece también el Conde de la Camorra confirmando lo dicho por su mujer otorgando en este momento el oportuno reconocimiento de haber recibido dicho dote.

La otorgante mejora en el tercio y remanente del quinto de sus bienes a sus dos hijas D<sup>a</sup> Rosario y D<sup>a</sup> Ana María; lega a su tía D<sup>a</sup> Juana de Gálvez unos zarcillos pequeños de esmeraldas y un cintillo de tres diamantes; y lega a su ama de leche María Romero 25 ducados.

Nombra albaceas al Padre Gonzalo de Arjona del Colegio de la Compañía de Jesús, su confesor, a su padre y a su marido el Conde y herederos a sus tres hijos con la mejora a las hijas que lleva hecha y revoca cualquier otra disposición anterior. No firma por la gravedad de su enfermedad y sí lo hace su esposo el Conde de la Camorra, en confirmación de su recibo de la dote.

**135b.-** Año 1741.- Defunción de D<sup>a</sup> Juana de Gálvez y Segura.-

En Antequera, (Santa María, libro3 folio 359).- El día 28 de julio de 1741 falleció y se enterró en el Convento de la Stma. Trinidad el cadáver de D<sup>a</sup> Juana de Gálvez y Segura, mujer de D. Luís Valentín de Pareja, Conde de la Camorra, bajo testamento que tenía otorgado ante Gerónimo Muñoz de la Vega.

**135x.-** Año 1742.- Testamento de D<sup>a</sup> Sebastiana de Narvéez y Villalón.-

(Legajo 2542, folio 125).- El 30 de abril de 1742 D<sup>a</sup> Sebastiana Josefa de Narváez y Villalón, viuda de D. Fernando Santisteban Alarcón, Familiar del S.O.I. y Regidor, hizo testamento ante el escribano Juan Joseph de Córdoba, estando en buen estado de salud (no moriría hasta 1768). Reconoce ser hija de D. Pedro de Narváez Cárdenas y Pamenes y D<sup>a</sup> María de Villalón y Narváez, difuntos. Desea ser enterrada en el Convento de Santo Domingo en el Panteón del Camarín de Ntra. Sra. del Rosario o en a bóveda de la Capilla de dicha santa Imagen.

Hace donación de una casa en el sitio de la Alameda de esta ciudad a D<sup>a</sup> Teresa María del Rosario, religiosa en el Convento de Santa Catalina de Sena y mandó que después de los días de esta religiosa recayera la propiedad en el referido Convento de Santo Domingo con obligación de una fiesta al Sr. San José. También dejó a dicha religiosa en usufructo una haza de tierra calma que poseía en la salida de Capuchinos, yendo a Santa Catalina a mano izquierda, para que después de los días de dicha D<sup>a</sup> Teresa pasase al referido Convento de Santo Domingo con la obligación en cada año de celebrar una misa de réquiem cantada con vigilia y responso en el altar de Ntra. Sra. del Rosario en el día que se cumpliese el año de su muerte, prohibiéndose su enajenación.

Declara que casó en segundas nupcias con su citado marido otorgándose escrituras de dote y capitulaciones y su marido murió bajo testamento ante Esteban de Rojas Ballarta, dejando por su universal heredera a su hija única D<sup>a</sup> Catalina Santisteban Narváez. Añade que su citada hija D<sup>a</sup> Catalina, ya difunta, casó en esta ciudad con D. Antonio de Gálvez Segura, hará ocho años, con escritura de dote ante Esteban Rojas y murió hará menos de cinco años, bajo testamento ante el presente escribano, en el cual instituyó a la otorgante por su única heredera por no haber tenido hijos, y que hubo entonces algunas diferencias con su yerno que fueron resueltas por un compromiso.

Termina su testamento instituyendo por heredero a su yerno D. Antonio de Gálvez Segura, con las obligaciones que tiene establecidas a favor de la antes citada religiosa.

Datos del testamento de D. Antonio de Gálvez Segura, hecho el 24 de diciembre de 1783 ante Juan Joseph de Córdoba (Legajo 2519, folio 1276): "Declara que casó el 10 de enero de 1734 con D<sup>a</sup> Catalina María de Santisteban Narváez, hija única y heredera de los mayorazgos de sus padres D. Fernando Santisteban Alarcón y Saavedra y D<sup>a</sup> Sebastiana Josefa de Narváez Cárdenas y Villalón, otorgándose escritura dotal ante Esteban Rojas Ballartas de 10 de enero de 1734, y no se hizo escritura de capital, y de dicho matrimonio no ha habido hijos. Su dicha primer mujer falleció el 4 de marzo de 1737, bajo testamento ante Juan Josef de Córdoba en el que le instituyó por su heredero y después D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez le instituyó también por su heredero".

**135c.-** Año 1744.- Testamento de D<sup>a</sup> Isabel Francisca Ponce de León y Messía.-

(Legajo 2553, folio 180).- Ante el escribano Juan Joseph de Córdoba el día 29 de marzo de 1744 otorgó su testamento Doña Isabel Francisca Ponce de León, mujer de D. Juan Francisco de Gálvez y Segura. Era natural de la ciudad de Baeza, hija de D. Rodrigo Joseph Ponce de León y Mesía, Caballero del Orden de Calatrava y D<sup>a</sup> Juana Josefa Bravo de Guzmán Morata y Galeote, difuntos. Se encuentra enferma pero no fallecería hasta 1758. Desea ser enterrada en el Convento de Religiosos Carmelitas Descalzos, donde se entierran los religiosos de dicho Convento, para lo cual tiene licencia del Reverendo Padre General de dicha Orden. Se le dirán una misa de réquiem cantada y 200 misas rezadas.

Declara que en el año 1714 contrajo matrimonio de primeras nupcias en la citada ciudad de Baeza con D. Juan de Barnuevo, y de lo que llevó al matrimonio, libre y vinculado, se hizo escritura de dote ante Salvador Ruiz, escribano de dicha ciudad, y de dicho matrimonio tiene por hijos a D. Ramiro de Barnuevo y a D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo Chacón de Padilla. El dicho D. Juan de Barnuevo, su primer marido, falleció en la ciudad de Úbeda en 1718 bajo poder para testar concedido a ella, que hizo su testamento ante Diego Manuel de Córdoba, antecesor y padre del presente escribano. También se hizo inventario y partición de bienes ante el mismo escribano recibiendo ella lo inventariado en pago de su dote y aras, no resultando suficientes los bienes recibidos, por lo cual se reservó el derecho a reclamar el resto. Entre los bienes de su dote estaba un huerto de cuatro fanegas en la Villa de Cabra y la quinta parte de dicho huerto eran bienes del vínculo que fundó D<sup>a</sup> Juana María Galeote, su abuela materna, y las otras cuatro quintas partes eran libres, y su primer marido vendió toda la huerta.

Declara que en 1728 contrajo matrimonio en esta ciudad con D. Juan Francisco de Gálvez y Segura, cuyo matrimonio estuvo oculto hasta el año pasado de 1732 y de dicho segundo matrimonio no ha tenido ni tiene hijos algunos.

Declara que su hijo D. Ramiro de Barnuevo contrajo matrimonio con D<sup>a</sup> Ana de Ocaña, natural y vecina de la ciudad de Baeza, y ella le dio diferentes bienes muebles que enumera. Asimismo cuando su hija D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo casó con D. Álvaro López de Carrizosa, natural de la ciudad de Jerez de la Frontera, le dio bienes de ropa, oros y alhajas de plata que constan en las capitulaciones y dote que pasaron ante el presente escribano, y después le ha dado dos espejos pequeños y dos láminas medianas. Relaciona a continuación como bienes propios que posee, diferentes alhajas y muebles, que después serán objeto de legados.

Lega a Nuestra Señora del Rosario en el Convento de Santo Domingo un vestido de "colina". Lega a D. Ramiro de Barnuevo, su hijo, seis cucharas y seis tenedores de plata. Lega a D<sup>a</sup> Juana de Barnuevo, su nieta, hija de D. Ramiro, doce "taburillos" de estrado y un tapete. A las mozas que le asisten en su casa les lega toda la ropa blanca. A su marido le deja seis cucharas y seis cuchillos de plata. Finalmente mejora en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes a D<sup>a</sup> María de Guadalupe, su nieta, hija de D. Álvaro López de Carrizosa y de su hija D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo.

Nombra albaceas a su marido D. Juan Francisco de Gálvez, a D. Ramiro de Barnuevo, su hijo y a D. Diego de Porres Villalón, Presbítero. Son los herederos D. Ramiro y D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo Chacón de Padilla, sus hijos y de su primer marido, con la mejora hecha a su nieta D<sup>a</sup> María Guadalupe. No firma por no poder por lo grave de su enfermedad.

**135d.-** Año 1744.- Codicilo de D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón y D<sup>a</sup> Ana de Zea y Pareja.-

(Legajo 2109, folio 178).- El 9 de julio de 1744 ante Francisco Villarino y Villalón, otorgan un nuevo codicilo D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón y D<sup>a</sup> Ana Josefa de Zea, su mujer, estando ambos en buen estado de salud, y dicen que otorgaron juntos su testamento en el año pasado de 1730, poco más o menos, ante Julián Francisco Castellanos declarando su matrimonio e hijos y después a los dos años ante el mismo escribano hicieron un codicilo y en 1735 o 1736 hicieron un segundo codicilo ante Gerónimo de Velasco García y porque tienen que prevenir ciertas circunstancias disponen ahora que se dan recíprocamente facultad para añadir, alterar o disponer lo que sea conveniente al tiempo del fallecimiento de uno de ellos, facultad que tendrá el que sobreviva, tanto para él como para los bienes del que hubiese fallecido.

**135e.-** Año 1745.- Matrimonio de D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón con D<sup>a</sup> Antonia del Rosal y Rojas.-



En Antequera, (San Sebastián, Libro 15, folio 287).- El 7 de julio de 1745 se celebró el matrimonio de D. Pedro de Rojas Chacón, viudo de D<sup>a</sup> Ana de Saa y Pareja, con Doña Antonia Josefa del Rosal y Rojas, hija de D. Pedro Luís del Rosal y Rojas y D<sup>a</sup> Luisa Bolaños y Almazán. Testigos de la boda fueron D. Miguel Chacón Manrique de Lara, Canónigo de la S. I. C. de esta ciudad, D. Juan Navarro, Presbítero y D. Francisco Villarino, escribano del número de esta ciudad. Las velaciones fueron el 11 de julio de 1746 y los padrinos D. Francisco de Rojas y D<sup>a</sup> Rosa del Rosal.

**135f.-** Año 1746.- Defunción de D<sup>a</sup> Ana de Zea y Pareja.- (San Sebastián, libro 13, folio 261).- Doña Ana de Zea y Pareja, mujer de D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón, murió en la calle de la Carrera y se enterró en el Convento de Carmelitas Descalzos el 22 de marzo de 1746 En un testamento hecho ante Gerónimo de Velasco hace constar haber testado en mancomún con su marido el 9 de julio de 1744 ante Francisco Villarino y ahora, ante el dicho Velasco, da poder a su marido que dispone se le digan doscientas misas rezadas. Fueron albaceas de esta Sra. D. Miguel Chacón Manrique de Lara, Canónigo, D. Francisco Chacón, y D. Francisco Antonio de Rojas y D. Francisco Osorio, su hijo y yerno.

**135y.-** Año 1746.- Testamento de D<sup>a</sup> Leonor de Almazán y Mansilla.- (Legajo 585, folio 26).- El 18 de mayo de 1746, ante Juan de Bouzo Ribadeneira, hizo su testamento D<sup>a</sup> Leonor de Almazán y Mansilla, viuda de D. Alonso de Eslava y Trujillo, hija de D. Pedro de Almazán y Trujillo y D<sup>a</sup> Clara de Mansilla Lasso de Castilla, que se encuentra gravemente enferma. Su sepultura será en el Convento de Santa Clara de la Paz de que es Patrona y en donde está enterrado su marido. Manda se digan dos misas de réquiem cantadas y doscientas rezadas.

Declara que hará tiempo de 40 años, poco más o menos, casó con el dicho D. Alonso de Eslava y Trujillo y los bienes que llevó ella y los que juntó su marido constan en el poder para testar que D Alonso otorgó a favor de D. Juan de Eslava y Trujillo, Clérigo de menores órdenes, su hermano, cuñado de la testadora y en el testamento hecho en virtud de dicho poder, y por la defunción de su citado marido se hizo partición de sus bienes entre ella y sus hijos, que son D<sup>a</sup> María Teresa, D. Francisco y D<sup>a</sup> Clara de Eslava y Almazán, religiosa profesa en el Convento de Madre de Dios, ante el presente escribano, protocolada en el año 1743.

Declara que D<sup>a</sup> Clara de Eslava, su hija, cuando profesó en el Convento de Madre de Dios, renunció a sus legítimas paterna y materna en favor del vínculo que sobre el tercio y remanente del quinto de sus bienes hizo su marido en cabeza de su hijo D. Francisco de Eslava. Dice que también prestó a la dicha D<sup>a</sup> Clara 1.000 reales como ayuda para comprar una casa para atender sus religiosas necesidades y dicha cantidad se la perdona y remite la testadora.

Manda a D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava y Almazán, su hija, las casas principales de su morada en esta ciudad, sitas en la calle Lucena, para que las posea vinculadas todos los días de su vida y después las hereden sus hijos y descendientes. También le lega una serie de muebles y alhajas que relaciona con detalle.

A continuación hace fundación de un vínculo del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes en cabeza de su hijo D. Francisco junto con la legitima que pudiera corresponderle, con obligación de dar a su hermana D<sup>a</sup> Maria Teresa cada año mientras su hermana viviere un cahíz de trigo y otro de cebada, cuatro carretadas de leña, un cerdo de 100 libras y cuatro arrobas de aceite.

Hace los mismos llamamientos que en el vínculo de los bienes de su cuñado D. Juan de Eslava, añadiendo después de la línea de D<sup>a</sup> Francisca de Almazán y Mansilla, su hermana, a Doña Luisa Bolaños y Almazán, viuda de D. Pedro del Rosal, sus hijos y descendientes, con las mismas preferencias. A falta de todas estas líneas recaerá el vínculo en el pariente mas cercano de la testadora y a falta de todos recaerá en el Convento de Santa Clara de la Paz, con obligación de decir cada año una misa cantada el día de la Limpia y Purísima Concepción y otra el día de San José. También establece las condiciones y obligaciones de todos sus poseedores, que son las habituales de costumbre.

Nombra albacea a D. Francisco y D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava, sus hijos y D. Gerónimo Terreros, Presbítero. Son herederos los tres hijos, recayendo la parte de D<sup>a</sup> Clara en la persona en que renunció, y debiendo en todo caso sacarse antes el tercio y remanente del quinto, que será vinculado.

**135w.-** Año 1746.- Defunción de D<sup>a</sup> Leonor de Almazán y Mansilla.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 13, folio 263).- Doña Leonor de Almazán y Mansilla, viuda de D. Alonso de Eslava, que residía en el Coso Viejo, falleció y se le dio sepultura en el Convento de Santa Clara el 23 de mayo de 1746. Antes de morir hizo testamento ante Juan de Bouzo el día 13 del mismo mes fijando en doscientas el número de misas a decir por su alma. Eran sus albaceas D. Francisco y D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava y Almazán, sus hijos, y D. Gerónimo Terreros, Presbítero y herederos los dichos sus hijos, mejorando a D. Francisco en el tercio y remanente del quinto de sus bienes para que los vinculara junto con sus legítimas. También fundó una Memoria perpetua en Santa Clara de dos misas.

**135v.-** Año 1746.- Testamento de D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo y Velado.-

(Legajo 1435, folio 323).- Ante Francisco Villarino Villalón el día 23 de agosto de 1746 redactó un extenso testamento Doña Úrsula de Trujillo y Velado, viuda de D. Roque Díez de Tejada, Regidor perpetuo, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Alcalde del Estado noble de esta ciudad, hija de D. Luís de Trujillo y D<sup>a</sup> María Velado, difuntos, encontrándose ella en buen estado de salud. Quiere que en su día se le entierre en San Juan de Dios en la bóveda de los Patronos por serlo ella. y que se le digan todas las misas que se puedan el día de su muerte y cumplimiento además a 500 misas rezadas.

Declara que el 4 de enero de 1683 casó con el dicho D. Roque Díez de Tejada, natural de la Villa de Cameros de Castilla, Varón de sangre y Señor Divisero de la antigua e ilustre casa de Valdeoseras y que se celebraron capitulaciones ante Pedro Andrés Romero el 30 de diciembre de 1682 y su marido le hizo escritura de dote ante el mismo 14 de enero de 1683 y ella la hizo de capital el mismo día. Durante su matrimonio su marido hizo escritura de aumento de dote ante Sebastián Fernández de Lorca. Dice que su marido murió bajo testamento hecho ante Andrés de Aguilar en 1718, haciéndose partición de sus bienes ante la justicia y Andrés de Aguilar entre ella y sus hijos en la cual constan los bienes que heredó por la defunción de sus padres D. Luís de Trujillo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Velado por escritura ante Bartolomé Vázquez Reinoso de 11 de octubre de 1685. Fueron hijos de este matrimonio D<sup>a</sup> María Díez de Tejada Trujillo, mujer que fue, ya viuda, de D. Francisco Remón Zarco; D. Joseph Díez de Tejada Trujillo, Regidor, Alcalde del estado noble, Procurador General y Capitán de Infantería que casó con D<sup>a</sup> Francisca Almazán Mansilla y ya es difunto; D<sup>a</sup> Ursula y D<sup>a</sup> Ana Luisa Díez de Tejada Trujillo, religiosas profesas en el Convento de Madre de Dios; D. Luís Díez de Tejada Trujillo, Regidor, Alcalde del estado noble y Procurador General de esta ciudad, casado con D<sup>a</sup> María Eufemia de Varo; D<sup>a</sup> Teresa Antonia Díez de Tejada Trujillo, religiosa profesas en el mismo Convento de Madre de Dios; D. Miguel Díez de Tejada Trujillo, clérigo de menores ordenes; D<sup>a</sup> Ana María Díez de Tejada Trujillo, mujer de D. Joseph González de Villalba y Arévalo; D<sup>a</sup> Narcisa y D<sup>a</sup> Catalina Díez de Tejada Trujillo, también religiosas profesas en el mismo convento y D. Agustín Díez de Tejada Trujillo Regidor y Maestrante en esta ciudad, que se halla casado con D<sup>a</sup> Micaela de Paz y Olló, y otros que murieron pequeños, excepto el Padre Juan Díez de Tejada, religioso de la Compañía de Jesús que falleció en el Convento de esta ciudad. Aclara que en las citadas particiones constan los bienes que pasaron al vínculo y mayorazgo fundado por su marido en cabeza de su primogénito D. Joseph y que hoy disfruta D. Pedro Díez de Tejada y Almazán, su nieto.

Declara que cuando casó su hija Doña María con D. Francisco Remón Zarco, hijo de D. Juan Remón y D<sup>a</sup> María Zarco, le ofreció en dote 3.000 ducados por escritura de capitulaciones ante Antonio Mathías Pedraza el 4 de diciembre de 1690 y ella la hizo de capital. Añade que su citada hija le debe 400 reales y manda se coDeclara que cuando casó a su difunto hijo D. Joseph con Doña Francisca de Almazán y Mansilla Lasso de Castilla, hija de D. Pedro Gil de Almazán Altamirano y D<sup>a</sup> Clara de Mansilla Lasso de Castilla, le dieron 4.000 ducados según escritura ante Andrés de Aguilar de 22 de noviembre de 1717. Cuando murió u hijo D. Joseph quedó debiendo a la testadora 59.835 reales, según reconoce en su testamento hecho ante Juan de Bouso Ribadeneira en 1741, debiendo traerlo a colación sus nietos. Dice que su hijo D. Joseph vivió toda su vida en unas casas principales que la otorgante sacó de cimientos y labró a sus expensas en esta ciudad calle Calzada y en ella continúa viviendo su viuda D<sup>a</sup> Francisca de Almazán y sus hijos, y aunque según las capitulaciones tenían que pagarle cada año 1.000 reales de renta, no lo han hecho, y por tanto le deben 22.000 reales por llevar 22 años viviendo allí. Ante lo gravoso de la deuda la sustituye por el pago por su nieto D. Pedro Díez de Tejada Almazán de 60 ducados cada año a D<sup>a</sup> Narcisa Díez de Tejada Trujillo, religiosa de Madre de Dios, a lo que estaba obligada la otorgante.

Declara que cuando casó su hijo D. Luís con D<sup>a</sup> María Eufemia de Varo Mogrovejo y Guzmán, hija de Martín Miguel de Varo Mogrovejo y Guzmán y D<sup>a</sup> Juana Basilia Povedano y Collado, le dieron 25.541 reales, según reconoció su difunto marido en codicilo antes Andrés de Aguilar. Su hijo D. Luís le debe también 94.332 reales resto de cantidad que le prestó, y 9.000 reales que le dio cediéndole su hijo la renta de dos caserías y también debe 2.000 reales gastados en obras y reparos hechos en unas casas principales en calle Lucena del vínculo de D. Martín Miguel de Varo, del que es sucesora la mujer de D. Luís, y manda que todo se cobre para no perjudicar a los demás hijos.

Declara que cuando su hija D<sup>a</sup> Ana María casó con D. Joseph González de Villalba y Arévalo, hijo del Regidor D. Juan González de Villalba y Barra y D<sup>a</sup> Beatriz de Arévalo Villalba, hubo capitulaciones ante Bouso Ribadeneira en 1720 y dieron en dote a su hija 10.000 ducados según escritura ante el mismo. Añade que D. Joseph de Villalba su yerno le es deudor de 2.646 reales y manda se cobren.

Dice que sus hijas D<sup>a</sup> Úrsula y D<sup>a</sup> María Luisa ya eran monjas profesas cuando murió su marido y habían renunciado a sus legítimas ante Juan de Luque. Su marido dejó 30 ducados de renta vitalicia a cada una con cargo al vínculo de su hijo D. Joseph y la otorgante considera que es suficiente para sus enfermedades y gastos y aumenta dicha renta en 10 ducados más para cada una. Lo mismo ocurre con su otra hija D<sup>a</sup> Teresa Antonia aunque en este caso los 30 ducados eran con cargo a ella y no al vínculo y también los aumenta en otros 10.

Declara que su hijo D. Miguel era menor cuando murió su padre y ella fue su tutora y está viviendo en su casa y compañía, y ella tiene en su poder su legítima paterna que fueron 65.175 reales, aunque ya le tiene pagadas algunas cantidades.

Declara que su hija D<sup>a</sup> Narcisa y después ha entrado en el convento su también era menor cuando murió su padre y la testadora ha pagado toda su dote, propinas y demás gastos, habiendo ella renunciado a sus legítimas. También le ha comprado en dicho convento una celda, adornándola y pagando todos sus gastos. También fue tutora de su hija D<sup>a</sup> Catalina que asimismo entró de monja en el repetido convento y con la que ha hecho los mismas operaciones y gastos que con D<sup>a</sup> Narcisa.

Declara que cuando su hijo D. Agustín casó con D<sup>a</sup> Micaela de Paz y Ollo hija de D. Fernando de Paz Faxardo, Caballero de Santiago, Coronel del Regimiento de Caballería de Sevilla, Corregidor de Guadix y Baza, difunto, y D<sup>a</sup> Ignacia de Ollo Bazán, se celebraron capitulaciones ante Bouso Ribadeneira el 20 de abril de 1741.

Manifiesta a continuación que entró de religioso en el Convento de San Juan de Dios a su sobrino Fray Luís de Trujillo y Gamonales y gastó en su profesión 300 ducados y a cambio de ello se le hizo un censo sobre la casa en que vive D. Luís Joseph de Trujillo, su padre, en calle Medidores, y no ha cobrado sus réditos todavía y manda se cobren. Asimismo indica que a D. Juan de Trujillo Gamonales, otro sobrino, Teniente de Capitán del Regimiento de Caballería, para que fuera cadete le pagó la asistencia de 50 reales mensuales y le hizo en 1.734 una escritura de obligación por el total, y cuando se hizo Alférez le equipó de caballo, uniforme, aderezo, armas y demás en lo que gastó crecidas cantidades que manda se cobren. D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Agustina de Trujillo Gamonales, sus sobrinas, son también religiosas en el Convento de Madre de Dios y al tiempo de sus profesiones les suplió los gastos con la garantía de dos casas principales en calle San Bartolomé y también quiere que se ponga cobro a todo ello.

Declara que cuando murió su marido ella juntó compañía con D. Mateo Domínguez de Tejada y por separación de dicha compañía le quedaron atribuidas muchas deudas y quiere que se hagan las diligencias precisas para su cobro. Después hizo otra compañía con D. Fernando Alonso de Tejada por escritura ante Bouso en primer de abril de 1726, aportando ella hasta 1.000 reales y dicha compañía está sin liquidar.

Dice que el Presbítero Don Francisco Criado disfruta durante los días de su vida de casa y media de su propiedad en la calle Estudillo y pide que se recuperen dichas casas cuando ocurra su defunción. D. Jerónimo Montero le debe 18.000 reales según papeles y vales que tiene en su poder su hijo Don Miguel, y manda se liquiden y cobre.

En 1738 ante Gerónimo Velasco García otorgó escritura de fianza a favor de las Real Renta del Tabaco de esta ciudad hasta la cantidad de 8.000 ducados en garantía de su hijo D. Joseph, para que tuviera la administración del tabaco de esta ciudad, resultando alcanzado su hijo al fallecer en más de 8.000 reales, los cuales se deberán pagar con bienes de su hijo para quedar ella libre de dicha fianza.

Dice que cuando falleció D. Domingo Díez de Tejada en pago de lo que le debía le entregó la viuda un Cortijo que llaman de la Torca junto a la Laguna de la Sal en el año 1742. D. Luís de Pareja, Conde de la Camorra, le ha hecho cesión de varias posesiones para que ella cobrara sus rentas en 1742 por escritura ante Bouso y de esta forma hacerle pago de más de 9.000 reales a la Hacienda y Junta de Baldíos por demasías de tierras de un Cortijo en Archidona y manda se continúe la operación hasta que se cobre todo.

Dice que en la partición de bienes hecha por defunción de su marido se le adjudicaron diferentes deudas de las cuales algunas se han cobrado y otras subsisten y quiere que se repartan por igual entre sus hijos. Añade que no debe nada a nadie. Declara que además de los bienes raíces que ha citado como comprados durante su viudez, ha comprado otros muchos, redimido censos y comprado otros y todo consta en dos libros de hacienda que están en poder de su hijo Don Miguel.

Declara que para que contrajera matrimonio su hijo Don Agustín le hizo donación irrevocable del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes, con gravamen de su legítima paterna, para completar lo que faltaba para fundar el vínculo y mayorazgo, afectando también a la materna en lo que fuera necesario, según escritura ante Miguel Francisco de Talavera de 25 de septiembre de 1736, y gracias a la fundación de este vínculo se celebró dicho matrimonio como ella deseaba, y ahora lo aprueba, ratifica y manda que se guarde todo lo contenido en dicha escritura. En ella también se hizo mejora a su hijo D. Joseph de las casas principales en calle Calzada y tres aranzadas y cuarto en el Partido de la Torrecilla con carácter irrevocable y vinculando los bienes a favor de su hijo Don Joseph y también lo revalida ahora y ratifica y pide se una a este testamento copia de dicha escritura, como en efecto se hace.

Declara que durante su viudez compró una casa en calle Calzada lindera con las principales que labró, cuya compra fue a los herederos de D. Pedro de Aguilar Cabrera, Presbítero, según escritura ante Bouso, en cabeza de su hijo D. Joseph, aunque dicha casa debe considerarse como suya por haberse comprado con su dinero y por que se pagaba un censo de 200 ducados de principal a favor de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la Sangre que redimió ella, y la compró para ampliar y labrar más sus casas principales, cosa que no ha podido hacer por varios motivos, y quiere que si el poseedor del vínculo de las casas principales quisiera comprarla para ampliar los bienes vinculados, en tal caso que se adjudiquen al que aceptare esta condición. Dicha casa accesoria la gozó y disfrutó su hijo D. Joseph mientras vivió y sólo le pagó seis ducados al año que eran los réditos del censo y ella cree que debía rentar 20 o 22 ducados. Quiere que se regularice esta diferencia y que también se tenga en cuenta lo que ha gastado en obras y reparaciones de la misma.

Dice que en las particiones de D. Roque Díez de Tejada, su esposo, se adjudicaron a su hijo D. Miguel dos casas en esta ciudad en calle Cazorla y calle Merino y para que el poseedor del vínculo que fundó en cabeza de su hijo D. Agustín tuviera casas para su habitación con la suficiente decencia, se quedó la otorgante con dichas casas en Calles Cazorla y Merino y le dio su valor en sus casas en la calle Boza, según se recoge en la citada escritura de vinculación. En dichas particiones de D. Roque se le adjudicó el Cortijo de la Corbera en Archidona que había comprado su marido en 1716 a D. José Eufemio Fernández Antezana y Cárdenas, Caballero de Santiago, vecino de Madrid y se pagó en parte con ciertos derechos de alcabalas quedando pendiente de devolver unos 3.550 reales, por lo que fue reconvenida y como era justo los pagó según escritura ante Bouso, quedando pendientes otras cantidades del precio de dicho Cortijo que ella también ha pagado.

Declara que tiene dada libertad a Catalina de Sena, su esclava, por lo fiel y bien que la ha servido desde la edad de 10 u 11 años y ahora tiene 35, por escritura ante el presente escribano y manda que cuando ocurra su fallecimiento se le dé toda su ropa y su cama y si la referida quiere seguir sirviendo su familia, que elija entre sus hijos al que fuere más de su gusto, y a este le manda que la atienda y le cuide y pide a todos sus hijos que general que la favorezcan en lo que pudieren por el buen servicio que a todos ha hecho. Nombra albaceas a D. Sebastián de Molina y Torres, Presbítero Abogado, Canónigo de la S.I.C. de esta ciudad, Vicario y Juez Eclesiástico y a los dichos D. Luís, D. Miguel y D. Agustín Díez de Tejada, sus hijos, a D. José González de Villalba, su yerno, al Regidor D. Joseph Remón Zarco Díez de Tejada y D. Pedro Díez de Tejada Almazán, sus nietos, Maestranes en esta ciudad. Y después de cumplido este testamento y todo lo contenido en la repetida escritura de vínculo y donación inter vivos, el sobrante se reparta como sus universales herederos entre D<sup>a</sup> María, viuda de D. Francisco Remón Zarco, D. Luís, D. Miguel, clérigo de menores ordenes, D<sup>a</sup> Ana María, mujer de D. Joseph González de Villalba y Arévalo y D. Agustín Díez de Tejada y Trujillo, sus cinco hijos legítimos y de D. Roque, y por cabeza de su hijo D. Joseph, difunto a D<sup>a</sup> Úrsula Díez de Tejada y Almazán, mujer de D. Martín Bécquer Guzmán Ponce de León, 24 de la ciudad de Sevilla y D. Pedro, D. Joseph y D. Joaquín Díez de Tejada y Almazán, sus nietos, hijos de él y de D<sup>a</sup> Francisca de Almazán y Mansilla Lasso de Castilla, y que traigan a colación cada uno lo que va expresado y ello porque sus otros hijos antes citados ha renunciado a sus legítimas.

Añade que para hacer este testamento lo más justo posible y sin agraviar a ninguno de sus descendientes ha consultado con el Sr. Licenciado D. Sebastián Molina, Abogado de los Reales Consejos y Canónigo, al Muy Reverendo Padre Maestro Fray Pedro Porcel del Orden del Carmen calzado; al Muy Reverendo Padre Fray Pedro de San Bernabé, Lector jubilado de Sagrada Teología y Prior del Convento de Belén de Carmelitas Descalzos y al Licenciado D. Pedro de Vélchez y Vargas, Abogado de los Reales Consejos.

Pide a todos sus hijos y nietos que no existan litigios ni disensiones entre ellos, y en caso de duda consulten con sus cuatro asesores que son personas en quienes concurren las cualidades de virtud, ciencia, prudencia y madura conducta y acepten sus decisiones. Suscriben el documento junto la testadora y el escribano los cuatro citados Asesores.

**135g.-** Año 1748.- Poder para testar de D. Agustín Guerrero de Torres.-

(Legajo 2533, folio 722).- El 13 de diciembre de 1748 ante el escribano Juan José de Córdoba pareció D. Agustín Guerrero de Torres hijo de D. Juan de Torres Guerrero, Caballero de Santiago y D<sup>a</sup> Ana Falías y Aguirre, difuntos, enfermo en cama y manifiesta que por la gravedad y aceleración de sus accidentes no le es posible hacer su testamento, dando poder especial a su esposa D<sup>a</sup> Rosa María Ramón (sic) Romero Zarco para que lo haga en su nombre de conformidad con lo que le tiene comunicado, pidiendo ser enterrado en la Capilla mayor del Convento de N<sup>a</sup> Sra. de los Remedios de que único patrono y con hábito de la Orden de San Pedro de Alcántara.. Nombra tutora y curadora de las y bienes de sus menores hijos a su citada esposa facultándola para nombrar curador ad lites. Nombra albaceas a los que se indican en el acta de defunción e instituye herederos en el remanente de sus bienes a sus ocho hijos D<sup>a</sup> María de los Remedios; D<sup>a</sup> Josepha; D. Jorge Manuel; D. Antonio Cayetano; D. Juan Nepomuceno; D<sup>a</sup> Teresa de Jesús; D. Pedro de Alcántara y D. Rafael de Torres Guerrero, todos menores y por poner en estado, advirtiendo que los dichos D. Antonio y D. Juan son mellizos “y nacieron de un vientre saliendo primero dos horas y aún algo más antes el dicho D. Antonio, y después el dicho D. Juan Nepomuceno”. Firma el documento con gran dificultad estando el escribano en las casas de su morada en la calle Estepa.

**135h.-** Año 1748.- Defunción de D. Agustín Guerrero de Torres.-

En Antequera, (San Sebastián libro 14, folio 42º).- D. Agustín de Torres marido de D<sup>a</sup> Rosa Zarco, calle de Estepa falleció y se enterró en los Remedios el 22 de diciembre de 1748. Antes de fallecer había poder a su esposa para testar que según el acta lo hizo el día 6 de enero de 1749, mandando decir 200 misas rezadas. Los albaceas fueron la viuda D. Juan de Torres, D. José Zarco y D. Bartolomé Zarco.

**135i.-** Año 1749.- Nombramiento de administrador de bienes de los hermanos Guerrero de Torres Remón.-

Legajo 2541, folio 58).- El 17 de marzo de 1749 comparecen ante el escribano Juan José de Córdoba D<sup>a</sup> Rosa Ramón Zarco Díez de Tejada viuda del Regidor D. Agustín Guerrero de Torres como madre y tutora testamentaria de su hijo primogénito D. Joseph Guerrero de Torres y Zarco y de sus demás hijos, y el Procurador ad lites de estos menores D. Juan Joseph de Reina, manifestando que se halla pendiente ante el Sr. Alcalde mayor el juicio de inventario de los bienes del difunto D. Agustín. Por el fallecimiento de su padre el menor D. Joseph Guerrero es sucesor en el vínculo fundado por el Jurado D. Juan Gómez Falías en el que se incluye un censo de 4.600 ducados impuesto por la Villa de Archidona sobre sus bienes de propios y arbitrios, dando detalles del origen de este censo, que junto con agregaciones hechas por D<sup>a</sup> Ana Basilia Falías y después por D. Juan Guerrero de Torres, Caballero de Santiago, componen un total de 22.000 ducados que dicha villa impuso a favor del Jurado Juan Gómez Falías, y como quiera que ha fallecido D. Juan Ximénez Mestanza antiguo administrador de dichos propios, los otorgantes haciendo uso de las facultades que les competen deciden nombrar como administrador de dichos bienes de propios y arbitrios, que se hallan en secuestro y pendientes ante S.M., a D. Manuel López Mañas, confiriéndole los poderes oportunos para la administración de este tipo de bienes, que además están subordinados a otro censo por mayor cantidad sobre estos bienes de que es titular el Convento de Carmelitas Descalzas de San José.

**135u.-** Año 1749.- Matrimonio de D. Pedro Díez de Tejada con D<sup>a</sup> Maria Josefa Castaños.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 16, folio 78).- El 13 de marzo de 1749 se casó D. Pedro Díez de Tejada, hijo de D. José Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Francisca Almazán con Doña María Josefa Castaños de Torres, hija de D. Diego Castaños de Torres y D<sup>a</sup> Úrsula de Casasola. Testigos de ello fueron D. Diego de Aguilar, Notario y D. Pedro Castaños de Torres. Los nuevos esposos se velaron el 19 de junio del mismo año y fueron sus Padrinos D. Diego Castaños de Torres y D<sup>a</sup> Micaela Castaños, su hija.

**135t.-** Año 1750.- Testamento de D<sup>a</sup> María Josefa Castaños.-

(Legajo 2235, folio 31).- El 14 de febrero de 1750 ante el escribano Gerónimo de Velasco García hizo testamento D<sup>a</sup> María Josefa Castaños Casasola, hija de D. Diego Castaños de Torres, Regidor perpetuo, y D<sup>a</sup> Úrsula de Casasola y Navarrete, difunta, mujer de D. Pedro Díez de Tejada y Almazán, encontrándose enferma. Quiere ser enterrada en el Convento de religiosos de San Juan de Dios, que se le diga una misa de réquiem cantada y el número de misas rezadas que pareciere a su marido D. Pedro Diez de Tejada. Declara casó el 13 de marzo de 1749, sin que hubiera escrituras de dote ni capital y tiene por hija a D<sup>a</sup> Úrsula de Tejada y Castaños, que nació el 19 de enero del presente año y fue bautizada en San Sebastián.

Declara posee por bienes suyos propios una esmeralda con dos hilos de perlas, una cruz de diamantes y zarcillos de lo mismo, una venera de oro, un anillo de esmeraldas y toda la ropa de su uso, bienes que recibió de sus padres, salvo un anillo que le dio su marido.

Nombra albaceas a D. Diego Castaños, su padre y a D. Pedro Díez de Tejada, su marido y única y universal heredera a su hija D<sup>a</sup> Úrsula Josefa.

**135s.-** Año 1751.- Matrimonio de D. Pedro Díez de Tejada con D<sup>a</sup> Beatriz de Villalba.- En Antequera, (San Sebastián, libro 16, folio 128º).- El día 9 de septiembre de 1751 fueron los desposorios de Don Pedro Díez de Tejada, ya viudo de D<sup>a</sup> María Castaños de Torres, con Doña Beatriz de Villalba Díez de Tejada, hija de D. José de Villalba y Arévalo y D<sup>a</sup> Ana María Díez de Tejada y Trujillo, parientes en segundo grado de consanguinidad, impedimento dispensado por un Breve de S. S. el Papa Benedicto XIV. Actuaron de testigos D. Salvador Tomás de Arévalo, D. Domingo Pérez Camarón y D. Luís de Alarcón. Las velaciones y bendiciones nupciales fueron el 15 de febrero de 1752 y los Padrinos D. Luís de Trujillo y D<sup>a</sup> Ana María de Tejada.

**135j.-** Año 1751.- Limpieza de sangre de la familia Guerrero de Torres.- (Legajo 1170, folio 369).- En el registro de documentos del escribano Juan Felipe de Aguilar correspondiente al año 1751, se conserva un expediente de limpieza de sangre de la familia Guerrero de Torres, sumamente extenso, de cuyas diligencias entresacamos la declaración o testimonio prestado por el Sr. Conde de Bobadilla, que puede resumirse de la forma siguiente: El 27 de julio de 1751 se recibió juramento en forma al Sr. D. Luís María de Narváez Argote y Guzmán, Conde Bobadilla, Señor de Broxas y El Cambrón y de Villarrubia, Alcaide y Alférez Mayor del Castillo y Fortaleza de esta ciudad y a las preguntas que le fueron hechas contestó: Que conoce a D. Joseph Manuel Guerrero de Torres Remón Zarco como hijo legítimo de los Sres. D. Agustín Vicente Guerrero de Torres Falias Negro y Aguirre y D<sup>a</sup> Rosa María Remón Zarco Romero Díez de Tejada y Trujillo, y que el referido Sr. D. Agustín Guerrero de Torres fue Patrono del Convento de Ntra. Sra. de los Remedios, casa grande de religioso terceros de S. Francisco de esta ciudad como sucesor de D<sup>a</sup> Isabel Falias, su tía y última poseedora de esta honor y mayorazgo de su casa que hoy goza D. Joseph Manuel, y que el referido D. Agustín su padre fue Regidor perpetuo del Gobierno y Ayuntamiento de esta ciudad y uno de los individuos de la Real Hermandad, Guarda Marina y Teniente de Capitán del Regimiento de Infantería de Badajoz y que pertenece a una de las más distinguidas casas de caballeros notorios y ejecutoriados, con las demás declaraciones usadas en este tipo de expedientes. Añade el testigo que por el conocimiento que tiene de las familias de esta ciudad sabe que el referido D. Joseph Manuel Guerrero de Torres es nieto de los Sres. D. Juan Antonio Guerrero de Torres, Caballero del Orden de Santiago, Merino de la Sra. Reina D<sup>a</sup> Mariana, Mayordomo de la Real Casa del Sr. D. Carlos Segundo, y de D<sup>a</sup> Ana Falias Negro y Aguirre su segunda mujer, patronos del Convento de Franciscano Observantes de la villa de Rute y después del Convento de los Remedios de esta ciudad, como inmediata sucesora al Mayorazgo de su casa en que le sucedieron sus hijos D. Nicolás, famoso Matemático y Escritor público de estos Reinos, Guardia Marina que fue y Teniente de Navío, de que murió, y en D. Agustín Guerrero su hermano, del que se continúa la sucesión en el referido D. Joseph Manuel. Asimismo sabe y le consta la hidalguía de sus abuelos maternos que lo fueron D. Francisco Remón Zarco Romero, Patrono del Convento y Hospital General de San Juan de Dios de esta ciudad, Regidor perpetuo de ella y D<sup>a</sup> María Josefa Díez de Tejada, cuyas familias son de notoria nobleza e hidalguía, reconocida y probada, etc.



Del mismo modo sabe y le consta que el solicitante D. Joseph Manuel es segundo nieto por su varonía de D. Juan de Torres Illanes y Valdés, Regidor perpetuo de esta ciudad y de D<sup>a</sup> Francisca Domínguez Caso Alarcón y Corbera, ambos personas de igual calidad y distinción. Asimismo conoce que el solicitante es segundo nieto de D. Juan Remón Romero y D<sup>a</sup> María Zarco Remón Hernández y Guzmán, por cuya línea goza en una villa de Cuenca un antiguo Patronato, con enterramiento en la capilla mayor de su iglesia y otros honores por su antigüedad, lustre y distinción allí y en Vara del Rey, Villafranca y otros lugares del Priorato de la Orden de San Juan y en la villa de Pedro Muñoz en que de presente está la familia de los Zarco y tanto esta familia como la de Remón son conocidas por su antigüedad, calidad y limpieza de sangre y por los oficios y honores de que han gozado, derivando el origen de los Remón de los celebrados Remones de Galicia, así como los Zarco también residentes en dicha provincia, y la casa de los Tejada en Cameros de donde se trasladó la ilustre rama que hoy existe en esta ciudad, todo lo cual acredita la hidalguía y limpieza de sangre del solicitante. Jura ser verdad todo lo dicho, declara que es mayor de cuarenta años y lo firma de su puño y letra.

**136.-** Año 1752.- Testamento de D. Juan Rico de Rueda.-

El día 16 de julio de 1752 ante Juan Joseph de Córdoba hace su testamento (Legajo 2486, folio 494) Don Juan Rico de Rueda conjuntamente con su esposa Doña Juana Moreno de Atencia, encontrándose ambos en buen estado de salud. El testador declara ser hijo de D. Juan Rico de Rueda, habiendo sido declarado por tal en virtud de Real Cédula de Su Majestad ganada a pedimento del dicho su padre, y nieto de D. Juan Rico de Rueda, Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de esta ciudad y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y la testadora dice ser hija de D. Gaspar Pérez Moreno y D<sup>a</sup> Teodosia de Atencia y Fierro, ambos difuntos.

Declaran que hará tiempo de 57 años, poco más o menos, que casaron en San Sebastián y se hicieron escrituras de dote y capital ante Bartolomé Vázquez Reinoso, y de este matrimonio tienen por sus hijos al R. P. Predicador D. Juan Rico de Rueda, religioso presbítero del Orden de San Agustín en el Convento de esta ciudad, a D<sup>a</sup> María Francisca Rico de Rueda, religiosa profesa de velo y coro en el Convento de Nuestra Señora de la Concepción de la Sierra de esta ciudad, a D. Gaspar y D. Pedro Rico de Rueda, D<sup>a</sup> Juana y D<sup>a</sup> Mónica Agustina Rico de Rueda y al Padre Ignacio Rico de Rueda, de la Compañía de Jesús, Coadjutor de la Compañía en la ciudad de Carmona, y otros que murieron párvulos.

Por defunción de los padres de la testadora recibieron los bienes que constan en los autos de partición que se siguieron ante la Justicia y Bartolomé Vázquez Reinoso. Por la muerte de D. Juan Rico de Rueda, padre del otorgante, este heredó un Cortijo y tierras en el Partido de Alimanes, que llaman del Zorrillo, con su casa de teja, tinado y pajar; una casa en calle Camberos en que hacen su morada, otra casa en la calle Meresillas, una huerta de solería que se compone de dos aranzadas en este término, partido de la Torrecilla y un censo de 1.800 reales sobre una huerta en el partido de Fuente de Piedra, todos ellos bienes heredados de su padre con la prohibición de enajenarlos, si bien, a su muerte, pasarían libremente a sus hijos.

Declaran que cuando su hijo D. Juan vistió el hábito de su religión, hicieron gastos por un total de 500 ducados, y el referido renunció a sus legítimas en escritura ante un escribano e Granada. Del mismo modo cuando tomó el hábito y profesó la dicha D<sup>a</sup> María Francisca Rico de Rueda en el Convento de la Concepción de la Sierra gastaron más de 11.000 reales en su dote, propinas y ajuar y con este fin recibieron 400 ducados del Patronato que fundó D. Andrés Rico de Rueda y los otros 700 ducados los pagaron ellos de su caudal y su citada hija también hizo renuncia de sus legítimas.

Legan a sus hijas D<sup>a</sup> Juana y D<sup>a</sup> Mónica Agustina, de estado honesto, que viven en su casa y compañía, toda la ropa blanca y de color, oros, perlas y demás alhajas que tienen para su adorno en sus arcas y lo que heredaron de D<sup>a</sup> Juana de Flores. A D. Pedro Rico de Rueda, su hijo, que está en su casa y compañía le mandan los ganados, aperos y pertrechos que hay en el Cortijo del Zorrillo y su ropa y demás bienes de su uso.

Se nombran albaceas recíprocamente y ambos al R. P. Fray Juan Rico de Rueda, a D. Gaspar y D. Pedro Rico y a D. Joseph de Aguilar, Beneficiado de la iglesia parroquial de San Pedro. Son herederos D. Gaspar Rico de Rueda, Clérigo de Menores órdenes, el Padre Ignacio Rico de Rueda, de la Compañía de Jesús, D. Pedro Rico de Rueda, D<sup>a</sup> Juana y D<sup>a</sup> Mónica Agustina Rico de Rueda Moreno y Atencia, sus cinco hijos que no han renunciado a sus legítimas.

**137.-** Año 1752.- Defunción de D. Juan Rico de Rueda.- x

En Antequera (San Sebastián, libro 14, folio 146).- Don Juan Rico de Rueda, marido de D<sup>a</sup> Juana Moreno y Atencia, con domicilio en la calle Camberos murió y se le enterró en San Sebastián el 18 de octubre de 1752. Tenía hecho un testamento en mancomún con su esposa ante el escribano Juan Joseph de Córdoba con fecha 16 de julio de 1752 y en él disponía se dijeran ciento cincuenta misas por su alma dentro del año desde su muerte y no habiéndose dicho se le dijeran duplicadas. Albaceas eran la dicha su mujer, el Muy R. P. Fr. Juan Rico del Orden de San Agustín Calzado de esta ciudad, D. Pedro y D. Gaspar Rico, sus hijos y D. Joseph del Águila, Presbítero. Herederos diferentes sus hijos.

**138.-** Año 1753.- Testamento de D. Gaspar Rico de Rueda y Moreno.- x

En Antequera el 16 de noviembre de 1753 ante José Félix del Pino hizo testamento (Legajo 78, folio 74) D. Gaspar Rico de Rueda, Clérigo de Menores Órdenes, hijo de D. Juan Rico de Rueda y D<sup>a</sup> Juana Moreno y Atencia, la cual está presente en el otorgamiento de este documento y a la que el otorgante pide licencia para poder otorgar su testamento sin instituir la por heredera, licencia que ella le concede, firmando el documento.

Quiere el testador que su entierro sea en el Panteón de la Capilla de la Pura Concepción en la iglesia de San Miguel, y que se diga por él una misa cantada de réquiem y 150 rezadas.

Nombra albaceas a D<sup>a</sup> Juana Moreno y Atencia, su madre, D. Joseph de Aguilar, Presbítero Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Pedro y D. Gregorio Bayles y Padilla, Regidor y Notario Mayor de esta ciudad.

Instituye heredera, sólo en usufructo, a su citada madre, por los días de su vida, y después heredarán en propiedad D<sup>a</sup> Juana y D<sup>a</sup> Mónica Rico de Rueda y Moreno, sus hermanas, que viven en compañía de su madre y del testador, por el mucho amor que les tiene y lo bien que le han cuidado y atendido.

**139.-** Año 1753.- Defunción de D. Gaspar Rico de Rueda y Moreno.- x

En Antequera (San Sebastián, libro 14, folio 169).- Don Gaspar Rico de Rueda y Moreno, Clérigo de menores órdenes, domiciliado en la calle Camberos, murió y fue enterrado en San Miguel el 18 de noviembre de 1753. Dos días antes, el 16 de dicho mes y año hizo testamento ante Félix Joseph del Pino, fijando el número de misas en ciento cincuenta. Eran albaceas D<sup>a</sup> Juana Moreno y Atencia, su madre, D. Joseph de Aguilar, Presbítero, Beneficiado de San Pedro, y D. Gregorio Bayles y Padilla, Regidor y Notario Mayor de la Vicaría de esta ciudad.

**140.-** Año 1753.- Defunción de D. Francisco Thomás de Santisteban.-

En Antequera (San Sebastián, libro 14, folio 154).- Don Francisco Thomás de Santisteban viudo de Inés de Aguilar, Regidor perpetuo de esta ciudad, falleció en la calle de la Carrera el 14 de marzo de 1753 y fue enterrado en el Convento de San Francisco de Paula. Hizo testamento ante Gerónimo de Velasco García el 17 de abril de 1737 dejando al criterio de sus albaceas los sufragios por su alma. Nombró como tales a la dicha D<sup>a</sup> Inés de Aguilar, su mujer que fue, a D. Juan Chacón de Aguilar su yerno y a D. Juan Thomás de Santisteban, su hermano. Por codicilo de 30 de enero de 1753 ante el mismo escribano declaró que tenía varias deudas y que no tenía bienes ni caudal para pagarlas, por lo que pedía a D. Juan Chacón de Aguilar, su yerno, y a D<sup>a</sup> Catalina de Santisteban, su mujer, hija del otorgante, lo hicieran por él. Nombró también albacea a D. Fernando de Mansilla, su yerno.

**141.-** Año 1753.- Defunción de D<sup>a</sup> Catalina de Burgos y Salazar.-

En Antequera (San Sebastián, libro 14, folio 161).- Doña Catalina de Burgos y Salazar, viuda de D. Antonio Chacón Manrique de Lara, falleció y fue enterrada en Santo Domingo el 26 de julio de 1753. Tenía hecho testamento ante Juan Felipe de Aguilar el 7 de julio de 1753 mandando decir seiscientas misas rezadas por su alma. Eran sus albaceas D. Miguel María Chacón Manrique de Lara, Prepósito de la Insigne Iglesia Colegial de esta ciudad y D. Francisco Chacón Manrique de Lara, sus hijos, así como D. Juan Fernando de Narváez y D. Francisco Antonio de Rojas, sus yernos.

**141a.-** Año 1753.- Testamento de D. Pedro Ignacio de Rojas y Chacón.-

(Legajo 508, folio 269).- El 26 de junio de 1753 ante el escribano Francisco Villarino Villalón otorgó su testamento D. Pedro Ignacio de Rojas y Chacón, natural de esta ciudad, hijo de D. Francisco de Rojas Chacón y D<sup>a</sup> Gerónima de Trujillo, difuntos, naturales, casados y difuntos en esta ciudad.

Después de la parte piadosa declara que casó de primeras nupcias en la villa de Priego con D<sup>a</sup> Ana María Josefa de Sea y Pareja, hubo dote y capitulaciones y después recibió algunos bienes por la muerte de D. Pedro de Sea y Rojas, su padre. Dice que no se hizo capital de muchas alhajas y caballos que tenía, ni de los sueldos atrasados que cobró de su empleo como Teniente Coronel. De dicho matrimonio tiene por hijos a D. Francisco Antonio de Rojas y Sea y a D<sup>a</sup> Juana Francisca de Rojas y Sea, viuda de D. Francisco Osorio y dicha su mujer falleció en 1746 bajo testamento que tenía ante Gerónimo de Velasco García.

Declara que cuando su hijo D. Francisco Antonio casó con D<sup>a</sup> Martina Chacón Manrique de Lara y cuando su hija casó con D. Francisco Osorio, dio a ambos varias cantidades según escrituras que se hicieron por Antonio Rodríguez y Carrasco.

Declara que el 7 de julio de 1746 casó de segundas nupcias con D<sup>a</sup> Antonia del Rosal y Rojas y las capitulaciones y dote fueron ante el presente escribano y están a fojas 269. De este matrimonio tiene por sus hijos a D<sup>a</sup> Maria del Rosario y D. Joseph María de Rojas y Rosal y otro llamado Pedro Maria que murió a los 17 meses.

Manifiesta que ha heredado por muerte de su madre los vínculos y mayorazgos que gozaba y también por muerte de D<sup>a</sup> Juana Francisca de Rojas, su prima hermana, religiosa dominica en el convento de Lucena, heredó otros vínculos y mayorazgos, con bienes en Lucena y Antequera, entre los que está la casa que habita calle de la Carrera, que es una de las alhajas del vínculo que fundó D<sup>a</sup> María de Rojas y Padilla, y en todo esto habrá de suceder su hijo D. Francisco Antonio. Hace constar que por debajo de dicha casa ha labrado otra con todas sus oficinas, con correspondencia a la anterior por dentro, en un solar comprado al Regidor D. Gerónimo de San Vicente y Guzmán.

Dice que en 1740 cedió sus labores a su hijo D. Fco. Antonio con el que tiene cuentas. Nombra albaceas a su segunda esposa, a D. Antonio M<sup>a</sup> del Rosal Canónigo de esta Santa Iglesia Colegial, su cuñado, y D<sup>a</sup> Juana Fca. de Rojas, su hija, viuda de D. Francisco Osorio. Herederos los hijos de ambos matrimonios.

**142.-** Año 1755.- Poder para testar de D. Juan Chacón de Rojas y su esposa D<sup>a</sup> Catalina de Santisteban Aguilar Alarcón Saavedra y Ostos.-

En Antequera el 8 de abril de 1755 comparecen ante el escribano Juan José de Córdoba, (Legajo 2557, folio 175) a fin de otorgarse recíprocamente poder para hacer sus testamentos Don Juan Chacón de Aguilar y Rojas, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición, Señor de lo temporal y espiritual de la Sierra del Codo y la Pedriza, hijo de D. Diego Chacón de Rojas y Recio y D<sup>a</sup> Francisca Teresa de Aguilar Henestrosa y Medinilla, natural de Écija, y su esposa Doña Catalina de Santisteban Aguilar Alarcón Saavedra y Ostos, hija primogénita y sucesora en todos los mayorazgos y patronatos que poseyeron y derechos que tenían los Señores D. Francisco Tomás de Santisteban Alarcón Saavedra y Ostos y D<sup>a</sup> Ignacia María de Aguilar Ponce de León y Albornoz, sus padres difuntos, la madre natural de Écija. Se encuentran ambos en buen estado de salud.

Ambos declaran que por los motivos que tienen para no hacer en este momento sus testamentos, según tienen tratado y comunicado el uno con el otro, se confieren recíprocamente poder para testar. En el que haga D<sup>a</sup> Catalina por D. Juan quieren que se haga el entierro en el Convento de San Francisco de Asís, en la Capilla de San Juan Bautista de la que es Patrono y en el que puede hacer él por ella se dispondrá el entierro en el Convento de la Victoria que es del Orden de San Francisco de Paula, en la Capilla Mayor, por ser Patrona de dicho Convento. Los sufragios por cada uno de ellos serán los que se tienen comunicados.

Se dan el uno al otro facultad para mejorar en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes a sus hijas D<sup>a</sup> María de los Remedios y D<sup>a</sup> Ana Maria Chacón Santisteban, religiosas profesas de velo y coro en el Convento de Santa Clara de la Paz de esta ciudad, para que lo posean en usufructo por los días de su vida, y al fin de ellos pase dicha mejora a D<sup>a</sup> Ana y D<sup>a</sup> Francisca Chacón de Rojas, religiosas en dicho Convento, tías de las dichas sus hijas, también en usufructo y cuando fallezcan los bienes en que consista dicha mejora se agregaran al vínculo y mayorazgo que fundó D. Alonso Chacón de Rojas, del que el otorgante es poseedor, siempre que en el mismo no se excluyan a la hembras, porque si se excluyen se agregarán esos bienes al vínculo que fundó en Lucena D<sup>a</sup> Francisca Carrillo de Córdoba, que también posee el testador.

Nombra el otorgante curadora ad bona y tutor a su esposa, para que cuida las personas y bienes de D. Joseph María, D. Juan María, D. Gonzalo, D<sup>a</sup> Josepha y D<sup>a</sup> Antonia Chacón Santisteban, sus hijos menores. Ambos otorgantes declaran que será sucesor de todos los vínculos y mayorazgos que poseen su hijo primogénito D. Joseph María Chacón Santisteban.

Se nombran albaceas recíprocamente y se dan facultad el uno al otro para nombrar herederos a sus hijos D. Joseph María, D. Juan María y D. Gonzalo Chacón Santisteban, a D<sup>a</sup> Francisca María Chacón Santisteban, mujer de D. Agustín Beltrán de Caicedo, Marqués de Caicedo, vecino de Granada, a D<sup>a</sup> María de los Remedios y D<sup>a</sup> Ana María Chacón Santisteban, religiosas en el Convento de Santa Clara y a D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Antonia Chacón Santisteban, religiosas novicias en el mismo Convento, debiendo traer a colación lo que han gastado en sus dotes y profesión, debiéndose traer a colación la mejora que se lleva hecha en este poder a favor de las hijas religiosas. Termina nombrando albaceas y herederos a los que figuran en el acta de defunción que ocurrió en 1768.

**142a.-** Año 1756.- Testamento de D<sup>a</sup> Francisca de Mansilla y Lasso de Castilla.-

(Legajo 1420, folio 9).- El 10 de enero de 1756, ante Francisco Villarino Villalón, hace su testamento Doña Francisca de Mansilla Lasso de Castilla, viuda en primeras nupcias de D. Francisco de Eslava y Trujillo y en segundas de D. Juan Felipe Maldonado y Mendoza. No indica su filiación, pero hay noticia de que era hija natural de D. Fernando de Mansilla Lasso de Castilla. Quiere ser enterrada en el Convento de Santo Domingo en sepultura terriza y no en bóveda, que se digan dos misas de réquiem cantadas, cuatro de ánimas en altares privilegiados y cincuenta rezadas. Dice que es hermana de la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús, de la Orden Tercera de Santo Domingo, de Nuestra Señora del Rosario y de la Esclavitud de los Remedios.

Declara que casó en primeras nupcias en esta ciudad con D. Francisco de Eslava y Trujillo, el cual le hizo escritura de dote ante Bernardo Ignacio de Lasarte, en la que le mandó mil ducados y ella no hizo la de capital, aunque D. Francisco trajo al matrimonio bastantes bienes, y habiendo muerto su marido a los tres meses cabales de su boda, bajo testamento ante dicho escribano, instituyó por herederos a los hijos de un primer matrimonio de su dicho esposo, sin heredar ella nada. Se hizo inventario y partición de sus bienes ante el mismo escribano y ella recibió los mismos bienes que había llevado en dote, y en pago de los mil ducados ofrecidos recibió 500 ducados y 50 fanegas de trigo, otorgando ella escritura de pago.

Declara que casó en segundas nupcias en esta ciudad en 1707 con D. Juan Felipe Maldonado y Mendoza, con capitulaciones ante Juan de Luque Tizón, donde consta su filiación, y en dicha escritura se fundó vínculo y mayorazgo por D. Joseph Maldonado y Mendoza, cura más antiguo de San Sebastián, tío de su segundo esposo, y dicho vínculo se compone de las casas principales en que habita en la Cuesta de Álvaro Oviedo, esquina a Pastores, con su molino de aceite, lagar y tres bodegas con 20, 10 y 8 tinajas, una heredad en el Partido de la Cañada de Eslava de diez aranzadas de viña y seis de tierra calma, otras veinte aranzadas de olivar en el Partido de la Serrezuela, por bajo de la Torre del Hacho y unas casas pequeñas en el barío de la Viñuela, calle de Matamoros, y se llamó por primer poseedor de dicho vínculo a D. Juan Felipe Maldonado, su marido, sus hijos y descendientes, y si muriera sin sucesión recaería el vínculo en la testadora, y por la muerte de ella recaería en la Hermandad Moderna de las Benditas Ánimas del Purgatorio de San Sebastián.

Declara que D. Juan Felipe Maldonado, su segundo marido, dejó en su testamento a María Nieto, doncella, que la testadora ha criado y tiene en su casa desde que nació, un legado de 50 ducados los cuales le tiene pagados y así lo confiesa María Nieto que comparece al otorgamiento de este testamento.

Declara que su segundo marido llevó al matrimonio además de los bienes del vínculo y mayorazgo a que se ha aludido, tres casas en la ciudad de Málaga, una principal en la Puerta de la Espartería y otras dos en la calle Ancha de la Victoria y las posee la otorgante como heredera de D<sup>a</sup> Teresa de Maldonado y Mansilla, su hija, y de su segundo marido. Da a continuación minuciosos detalles sobre las condiciones en que se encuentran estas casas y cargas que pesan sobre ellas y manifiesta que dos de ellas se encuentran arrendadas.

Declara que es Patrona de las Capellanías que fundaron Pedro González Merino, Juan González Merino, hermanos, y D<sup>a</sup> Leonor Sarmiento, y lo es por haberla nombrado así su segundo marido y su hija D<sup>a</sup> Teresa Maldonado y nombra sucesora en todas las dichas Capellanías a D<sup>a</sup> Isabel de Mansilla Chacón, doncella, su sobrina, hermana de D. Juan de Mansilla Chacón, con la misma facultad que tiene ella de nombrar sucesor.

Lega a D<sup>a</sup> María Nieto y a Francisco Ortiz Márquez, su “hacedor” (administrador de su hacienda), el usufructo de las dichas tres casas de la ciudad de Málaga con obligación de pagar los censos y cargas que pesan sobre ellas, con la posibilidad de sui fallece uno de ellos pase todo el usufructo al que sobreviva y muertos los dos legatarios pasará el usufructo a su sobrina D<sup>a</sup> Isabel de Mansilla Chacón, y por la muerte de esta pasarán en propiedad y posesión a la Hermandad Moderna de Ánimas de San Sebastián.

Hace además los siguientes legados: a D. Gerónimo Terreros, Presbítero, cien reales por vía de limosna de una misa que ha de decir por su alma en la Capilla de las Ánimas de San Sebastián; al Padre Predicador Fray Joseph Monreal, su confesor, del orden de Santo Domingo, otros cien reales para el mismo fin; a D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava y Almazán, doncella, una urna con un crucifijo dentro que será de una vara de alto; a D. Ramón Ponce, de nación francés, que asiste en esta su casa, la cama en que duerme que se compone de un colchón bueno con su henchimiento de lana, cuatro sábanas de lienzo casero bueno, un paño, dos almohadones buenos, la tarima en que está dicha cama y cien reales de vellón; a la moza que le asistiera en su casa al tiempo de su fallecimiento la cama y tarima en que durmiere y a Paula Ortiz Márquez, doncella, hija de Francisco Ortiz Márquez, cien reales de vellón.

Nombra albaceas a D. Juan de Mansilla Chacón, su sobrino, Prebendado de esta Insigne Iglesia Colegial, a D. Gerónimo de Huerta, Presbítero y a D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava y Almazán, doncella. Instituye herederos legítimos y universales a los dichos D<sup>a</sup> María Nieto y D. Francisco Ortiz Márquez, de por mitad, y si alguno de ellos fallece antes que ella llevará toda la herencia el que le sobreviviere.

**142c.-** Año 1757.- Defunción de D<sup>a</sup> Francisca Mansilla Lasso de Castilla.-

En Antequera, (Santa María libro 4 folio 55).- El día 15 de diciembre de 1757 fue sepultado en el Convento de Santo Domingo el cadáver de Doña Francisca Mansilla Lasso de Castilla, viuda en primeras nupcias de D. Francisco de Eslava y Trujillo y en segundas nupcias de D. Juan Felipe Maldonado y Mendoza. Tenía hecho un testamento ante Francisco Villarino y Villalón con fecha 10 de enero de 1756 en el que mandaba decir una misa cantada y cincuenta misas rezadas. Encargaba de ello como albaceas a D. Juan de Mansilla, Prebendado de esta Santa Iglesia Colegial, a D. Gerónimo Terreros, Presbítero y a D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava y Almazán. Nombró herederos a María Nieto y Francisco Ortiz Márquez.

**142b.-** Año 1757.- Testamento de D. Antonio Chacón Manrique de Lara y Marañoso.-

(Legajo 1447, f<sup>o</sup> 378).- El día 26 de agosto de 1757, ante Francisco Villarino Villalón, hizo testamento D. Antonio Chacón Manrique de Lara y Marañoso, natural de Lérida, hijo de D. Francisco Chacón Manrique de Lara, natural de Málaga y de D<sup>a</sup> Hipólita Marañoso, natural de Lérida, difunta, donde casaron, y dicha su madre murió en esta ciudad. Se encuentra enfermo y dice que cuando fallezca se le entierre en San Pedro, de donde es feligrés, o en el Convento de los Remedios o en el de San Agustín, en donde tiene capilla propia, por representación de D<sup>a</sup> Manuela Escobar y Herradura, su esposa, mandando se digan las misas que disponga esta última.

Declara que el 20 de septiembre de 1757, contrajo su matrimonio con D<sup>a</sup> Manuela, hija de D. Diego Escobar Ruiz Conejo, difunto, y D<sup>a</sup> María Ximénez Herradura y Padilla, y no hubo escrituras de dote ni capital porque no juntaron bienes, y después de casados sus suegros dieron a su esposa a cuenta de sus legítimas hasta 2.999 reales, y de dicho matrimonio tiene a Antonio María Josef del Socorro, nacido el 15 del presente mes de agosto y bautizado el día 19 siguiente en la parroquia de San Pedro, siendo su madrina D<sup>a</sup> María Escobar y Herradura, doncella, su tía. Añade que desde que se casó les han estado sosteniendo sus suegros, y no han salido de su casa y compañía.

Dice que su padre D. Fco. Chacón y Manrique de Lara es poseedor del vínculo y mayorazgo que fundó D<sup>a</sup> María Francisca Chacón, del cual es el testador su inmediato sucesor y por su muerte lo será su hijo D. Antonio Chacón Manrique de Lara y Escobar. Indica que desde que se casó, su citado padre no le ha dado alimentos, como debía, por ser inmediato sucesor del vínculo y mayorazgo antes dicho, ni tampoco le ha dado su legítima por muerte de su madre. D<sup>a</sup> Hipólita Marañoso, ni de la mejora hecha por esta a su favor y al de una hermana, y manda que todo ello se cobre y pase a su hijo D. Antonio. Nombra tutora y curadora ad bona de su menor hijo a su esposa y curador ad lites a D. Antonio Casero Reina, Procurador de este número y albaceas a su padre y a su esposa, siendo heredero universal su único hijo.

**143.-** Año 1758.- Matrimonio de D. Carlos Chacón Manrique de Lara con D<sup>a</sup> Mónica Sánchez y Núñez.-

En Antequera (San Sebastián, libro 17, folio 111).- El día 30 de enero de 1758 se celebraron los desposorios de D. Carlos Chacón Manrique de Lara, hijo de D. Antonio Chacón Manrique de Lara y D<sup>a</sup> Catalina de Burgos, con Doña Mónica Agustina Sánchez, hija de D. Bartolomé Sánchez y D<sup>a</sup> María Núñez. Sus testigos fueron D. Manuel Ruiz Macías y D. Francisco Granados. Recibieron la bendiciones nupciales en el mismo acto y tuvieron por Padrinos a D. Gabriel de Navarrete y D<sup>a</sup> María Núñez, su mujer.

**143a.-** Año 1758.- Defunción de D. Antonio Chacón Manrique de Lara y Marañoso.- En Antequera (San Pedro, libro 18, folio 33).- El día 9 de octubre de 1758 se enterró en el Convento de los Remedios el cadáver de D. Antonio Chacón Manrique de Lara y Marañoso, marido de D<sup>a</sup> Manuela de Escobar y Herradura, que vivía en la calle Meresillas. Otorgó testamento ante Francisco Villarino Villalón el 26 de agosto de 1758 nombrando albaceas al Regidor D. Francisco Chacón Manrique de Lara, su padre y a su mujer y heredero a su hijo D. Antonio María Chacón Manrique de Lara y Escobar.

**144.-** Año 1759.- Matrimonio de D. Joseph Maria Chacón de Santisteban y Aguilar con D<sup>a</sup> Ana de Villalba y Mendoza.-

En Antequera (San Sebastián, libro 17, folio 163).- El día 25 de noviembre de 1759 tuvo lugar la ratificación y revalidación del matrimonio que se había celebrado en el Puerto de Santa María el día 9 de octubre de ese mismo año entre D. Joseph María Chacón de Aguilar, natural de Antequera, hijo de D. Juan Chacón de Aguilar y D<sup>a</sup> Catalina Santisteban, representado por el Excelentísimo Sr. D. Juan de Villalba y Angulo, del Orden de Santiago, Teniente General de los Ejércitos y Comandante General de la provincia de Andalucía, en virtud de poder otorgado a su favor en la ciudad de Granada, con Doña D<sup>a</sup> Ana Joaquina de Villalba y Mendoza, hija de dicho Excmo. Sr. y de D<sup>a</sup> Ana de Mendoza, con la prevención que se hizo a la dicha contrayente de que antes de consumir este matrimonio habría de ser ratificado ante alguno de los Curas de cualquiera de los contrayentes, cosa que se hace en este acto. Fueron testigos del matrimonio D. Tomás Ximénez, Gobernador de la Ciudad de Puerto Real, D. Eugenio Trebani, Oidor de la Real Chancillería de Granada y D. Fernando de Montes, Comisario Real de Guerra. De esta ratificación fueron testigos D. Juan de Santisteban y Saavedra, D. Juan Chacón de Aguilar, padre del contrayente y D. Alonso de Quesada. Los nuevos esposos recibieron en este mismo acto las bendiciones nupciales y fueron Padrinos los padres del esposo.

**144a.-** Año 1759.- Matrimonio de D. Francisco Trujillo y Alarcón con D<sup>a</sup> Beatriz Herradura y Trujillo.- x

En Antequera (San Sebastián, libro 17, folio 145).- El día 3 de mayo de 1759 tuvo lugar el matrimonio de D. Francisco Joseph Trujillo, natural de Bujalance en la provincia de Córdoba, hijo de D. Luís Trujillo Chacón y D<sup>a</sup> Isabel Alarcón, con Doña Beatriz Herradura y Trujillo, hija de D. Matías Ximénez Herradura y D<sup>a</sup> María Rufina Trujillo, siendo estos nuevos esposos parientes en segundo con tercer grado de consanguinidad, impedimento dispensado por un Breve de S.S. Clemente XIII. Actuaron de testigos D. Manuel de Rojas, D. Cristóbal Herradura y D. Francisco del Viso. Se velaron los contrayentes en el mismo acto y tuvieron por Padrinos a D. Cristóbal Herradura y D<sup>a</sup> María Herradura, hermanos.

**144b.-** Año 1761.- Defunción de D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón.-

En Antequera, (San Sebastián libro 15, folio 71). Don Pedro Ignacio de Rojas Chacón, marido de D<sup>a</sup> Antonia del Rosal y Rojas, su segunda mujer, que vivía en la calle de los Cantillos, falleció y recibió sepultura en el Convento del Carmen Calzado el día 6 de octubre de 1761. Había hecho testamento ante Francisco Villarino Villalón el 26 de junio de 1753 y un codicilo en 7 de abril de 1758. En la parte piadosa de dicho testamento había mandado decir doscientas misas rezadas más veinte de ánimas y además en el día de su muerte se habían de celebrar doce misas rezadas en el oratorio de su casa, abonando dos reales y medio de limosna por cada una de ellas. Fueron sus albaceas testamentarios la dicha D<sup>a</sup> Antonia, su segunda mujer, D. Antonio María del Rosal, Canónigo de esta S. I. C., su cuñado y su hija D<sup>a</sup> Juana Francisca de Rojas Rosal y Sea, viuda de D. Francisco Osorio. Heredera la dicha D<sup>a</sup> Juana Fca, su hija y de D<sup>a</sup> Ana Josefa de Sea y Pareja, su primera mujer, y otros hijos habidos en su segundo matrimonio.

**144c.-** Año 1761.- Testamento de D<sup>a</sup> María de Cueto y Traba.-

(Legajo 2468, folio 45).- In Dei nomine Amén.= Sépase como yo Doña María de Cueto y Traba, viuda, mujer que fui de Don Miguel Francisco de Talavera, vecino que fue de esta ciudad y Escribano público y del número de ella, hija legítima de Don Pedro de Cueto y de Doña Ana de la Traba y Ocón vecinos y naturales que fueron en esta ciudad de donde yo la otorgante lo soy y bautizada en la Parroquia de Señor San Sebastián de ella donde asimismo lo fueron dichos mis padres.

Declaro que en el año mil setecientos veintidós casé legítimamente según lo dispone Nuestra San Madre Iglesia con el referido Don Miguel Francisco de Talavera mi marido, a cuyo tiempo no juntamos bienes y por ello no se otorgaron escrituras de dote ni capital aunque dos años después de mi casamiento heredé dos casas y una cuarta parte de otra, las dos en la calle de Galdopar y la cuarta parte de la otra en la calle Real de esta ciudad de las cuales se vendió una en la dicha calle de Galdopar y la dicha cuarta parte de la otra en la expresada calle Real, y asimismo heredé diferentes bienes muebles; del cual matrimonio tuvimos por nuestros hijos legítimos a Doña Nicolasa = Don Carlos = Don Nicolás = Doña María = Doña Rosa = Doña Isabel = Doña Josepha = Doña Ana = Don Antonio = Doña Michaela y Don Juachin de Talavera y Cueto mis hijos y del dicho Don Miguel de Talavera mi marido, de los cuales han muerto los dichos D<sup>a</sup> Nicolasa, Don Nicolás, Don Carlos, Don Juachin y D<sup>a</sup> María mujer que fue de Don Andrés de Carvajal quien dejó por su hijo y mi nieto a Don Miguel de Carvajal y Talavera menor y los demás de dichos mis hijos hoy viven y así lo declaro para que conste.

Declaro que el año pasado de mil setecientos cincuenta y cinco el dicho Don Andrés de Carvajal casó con la expresada Doña María de Talavera mi hija, a cuyo tiempo no le di a la referida dineros algunos por su dote ni legítima paterna, ni hasta de presente ha percibido el dicho Don Andrés por la expresada razón maravedís ni bienes algunos de forma que por mi fallecimiento deberá percibir el referido mi nieto en partición igualmente con los dichos mis hijos lo que quedare por mi fallecimiento y así lo declaro para que conste.



Declaro debo al dicho Don Andrés de Carvajal mi yerno, de este vecindario, cuatrocientos y más reales de vellón de débito en virtud de vale que por mí la otorgante pagó el dicho mi yerno.

Declaro que los dichos mis hijos tienen derecho al Patronato y Capilla de la Santa Caridad fundada por Doña Mariana Caserío de Arce cuyos instrumentos y títulos tengo noticia se hallan en el oficio de Don Bernardo Joseph de Lasarte escribano público del número de esta ciudad, y así lo declaro para que conste.

Item declaro tengo derecho con los expresados mis hijos del vínculo fundado por Don Cristóbal de Cueto Presbítero, vecino que fue de esta ciudad, hermano que fue de del referido mi padre ya difunto, como constará por instrumento ante el citado Don Bernardo Joseph de Lasarte, Escribano por los años de mil setecientos veinte y seis, ante quien dicho mi tío otorgó otra escritura sobre dicho asunto.

Declaro tengo derecho junto con los referidos mis hijos y soy actual Patrona del que fundó el Licenciado Baltasar de Soria de Vega y Doña Beatriz de Esquivel su mujer, en cuyo derecho usando de las facultades que me asisten, para en fin de los días de mi vida nombro por tal Patrono al expresado Don Antonio de Talavera mi hijo y caso de morir el sobredicho sin hijos nombro en su lugar al mencionado Don Miguel de Carvajal y Talavera mi nieto y por fin de sus días si muriere sin hijos nombro a las demás mis hijas para la sucesión de dicho Patronato, lo cual declaro así para que conste.

Asimismo declaro tengo derecho con los referidos mis hijos a diferentes capellanías, la una fundada por Marcos López y Catalina Pérez su mujer cuya fundación fue el año de mil seiscientos treinta y cinco y para en el oficio que usa Don Gerónimo Velasco García y antes lo ejerció Juan Antonio Navarro, de la cual capellanía es actual Capellán el dicho Don Antonio de Talavera mi hijo. Y asimismo tienen derecho los dichos mis hijos a otras capellanías fundadas por Juan de Molina Caxa por escritura ante Juan Pascual Jaime Escribano que fue de este número en el año de mil seiscientos cincuenta y seis de que fue Capellán Don Nicolás de Talavera, mi cuñado, cura que fue de la Villa del Valle de Abdalajís, y así lo declaro para que conste. Asimismo los dichos mis hijos tienen derecho al Patronato y Capellanía fundada por Don Juan Correa de Arce servidera en la Iglesia Parroquial del Señor San Pedro, de que asimismo fue capellán el dicho D. Nicolás de Talavera mi cuñado. Asimismo tienen derecho dichos mis hijos a la Capellanía de Misas que fundaron Doña Beatriz Girona y González de Barrionuevo todas servideras en la Iglesia Parroquial de Señor San Sebastián de esta ciudad. Asimismo tienen derecho los dichos mis hijos a la Capellanía de Misas que fundó Pedro Carrillo por Ana Velázquez por escritura ante Bernabé de Porras en el año pasado de mil seiscientos treinta y uno; todo lo cual para que así conste lo declaro.

**144d.-** Año 1762.- Testamento de D<sup>a</sup> Maria Josefa Díez de Tejada y Trujillo.- (Legajo 2481, folio 314).- El 10 de mayo de 1762, ante el escribano Juan Joseph de Córdoba, redactó su testamento Doña María Josefa Díez de Tejada y Trujillo, viuda de D. Francisco Remón Zarco y Romero, Regidor perpetuo, hija de D. Roque Díez de Tejada, Ministro titular del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Granada, Regidor de esta ciudad y Alcalde por su Estado Noble y de D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo y Velado, encontrándose en buen estado de salud. Quiere que su entierro sea en el Convento de Nuestra Señora de los Remedios, en el Panteón que está debajo del Camarín de la Virgen, porque aunque es Patrona del Convento de San Juan de Dios y tiene también un entierro en su Iglesia, en la Bóveda de la Capilla que está al lado del Evangelio, es en dicha Iglesia de los Remedios, en donde ya está su marido, donde ordena ser enterrada, precisamente bajo el citado Camarín. Ordena además de la misa de réquiem cantada, doce misas de ánimas y 600 rezadas.

Declara que en diciembre de 1698 contrajo matrimonio con D. Francisco Zarco Romero, con escritura de capitulaciones hecha el 4 de diciembre de 1698 ante Antonio Matías de Pedraza, y después su marido le otorgó escritura de dote ante Andrés de Aguilar en 1712 y ella hizo la de capital ante Manuel Díaz el 12 de marzo de 1716. Durante dicho matrimonio han tenido por hijos a D. Joseph Francisco Remón Zarco y Tejada, Regidor perpetuo de esta ciudad, a D. Roque Remón Zarco y Tejada, que falleció en su menor edad, a D. Juan Remón Zarco y Tejada, que murió sin tomar estado siendo mayor de edad, bajo testamento hecho ante Diego de Luna Roldán, en el que le nombraba heredera, a D. Bartolomé Remón Zarco y Tejada, Teniente Coronel del Ejército de Su Majestad y del Regimiento de las Milicias del casco de esta capital y a D<sup>a</sup> Rosa María Remón Zarco y Tejada.

Declara que su hijo D. Joseph Remón Zarco y Tejada contrajo matrimonio con D<sup>a</sup> Margarita de Castro y Águila, que ya es difunta. Su otro hijo D. Bartolomé Remón Zarco y Tejada casó con D<sup>a</sup> Rosa de Cabrera Palomares y su hija D<sup>a</sup> Rosa María Remón Zarco y Tejada se desposó con D. Agustín Guerrero de Torres y Falias, Regidor de esta ciudad, que ya es difunto, a la cual ha pagado su legítima paterna.

Declara que por fin y muerte de su marido se hizo inventario y partición de todos sus bienes, por ante la justicia y Manuel Díaz Heredero, ante quien había testado, en cuyo testamento hizo fundación de un vínculo y mayorazgo a favor de D. Joseph Remón Zarco y Tejada, su hijo mayor. De los 24.000 reales que quedaron entonces en poder de la testadora para dicho vínculo, ha pagado el resto del precio del Cortijo de Nieto, dio 4.000 reales para comprar dos aranzadas de tierra calma, y para comprar el Cortijo que llaman del Obispo dio otros 10.000 reales, y todo esto lo conoce su hijo, debiendo liquidarse debidamente las cuentas con él.

Declara que a su hijo D. Bartolomé le tiene entregada la legítima paterna sin haberse hecho recibo de ello por no haberse hecho las oportunas cuentas con él. Su hijo D. Juan le dejó por heredera y albacea en su testamento, sin cargo ni pensión alguna. Ha cumplido como albacea todo lo encargado, como fue una araña de plata para Nuestra Señora de los Remedios, que ya está colocada en el arco de su Camarín y aunque no tenía para ello más que 50 pesos, el exceso lo ha suplido ella. También está cumplido el legado a su sobrina D<sup>a</sup> María Remedios Guerrero de Torres que fueron 25 doblones, que se los dio cuando casó con D. Joseph de Medinilla y Pineda, natural y vecino de Sevilla. Le falta por cumplir un legado de una lamparita de plata antigua para Nuestra Señora de la Rosa en la Iglesia de la Escuela de Cristo, y encarga a sus albaceas que lo cumplan. Tampoco ha cumplido el legado que su hijo dejó a su sobrina María Rosa Remón Zarco, hija de D. Joseph Remón Zarco, nieta por tanto de la testadora, de 25 doblones, para cuando tomase estado. Quiere que esta cantidad se entregue a su hijo D. Bartolomé y si no toma estado dicha nieta la reparta entres sus tres nietos.

Declara que por la partición de bienes de su marido se le encargaron 2.000 pesos de 8 reales de plata antigua, importe de una cuenta con otra persona, dando instrucciones detalladas sobre lo que hay que hacer con dicho crédito.

Declara que posee como bienes propios un Cortijo en Archidona, partido de las Algaidas, un censo, dos huertas, una casa en la calle del Río y media casa en la calle San Pedro. Dice que no ha percibido todavía la totalidad de su legítima materna por defunción de su madre. Nombra albaceas a D. Sebastián de Molina, Canónigo, Juez Eclesiástico, al M. R. P Fray Pedro de Flores, Custodio en los Remedios y a sus hijos D. Joseph, D. Bartolomé y D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco y Tejada. Instituye herederos a los tres hijos y firma el documento de su puño y letra.

**145.-** Año 1764.- Matrimonio de D. Francisco Chacón y Medrano con D<sup>a</sup> María del Carmen Carrillo de Albornoz y Jácome de Linden.-

El infrascrito Cura propio de la Iglesia Parroquial del Señor San Vicente Mártir de Sevilla, certifico que en el libro 13 de Desposorios al folio 725 se halla la siguiente:

Partida: En Miércoles día 12 del mes de Septiembre de mil setecientos sesenta y cuatro años. Yo el Dr. Dn. Luis Ignacio Chacón del Claustro de la Universidad, presbítero y Marqués de la Peñuela, Deán y Canónigo de la St<sup>a</sup> Ig<sup>a</sup> Metropolitana y Patriarcal de esta Ciudad de Sevilla en virtud del mandamiento y comunicación a mí cometida del Exmo. Sr. Cardenal de Solis Arzobispo de esta dha ciudad del Consejo de S.M. firmada de dicho Sr. y rubricada del Dr. D. Ramón Álvarez de Palma su Secretario de Cámara, su fecha de primero de Septiembre. En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, habiendo procedido todas las solemnidades del Derecho y sido dispensadas por dicho Exmo. Sr. las tres amonestaciones que dispone y manda el S.C.T. antes et post, habiendo confesado y sabiendo la Doctrina Cristiana, desposé y casé por palabra de presente que hicieron verdadero y lexm<sup>o</sup> matrimonio a los Sres. Dn. Francisco Chacón y Medrano, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de esta dicha ciudad, natural de la ciudad de Málaga, hijo de los Sres. Dn. Francisco Chacón, Gentilhombre de Cámara de S.M. y Alcaide de la Fortaleza de la Alcazaba de Málaga y de Dña. Manuela Medrano, natural de la Villa de Madrid: Juntamente con Dña. María del Carmen Carrillo de Albornoz y Jácome de Linden, natural de esta ciudad, hija lexm<sup>a</sup> de los Exmos Sres. Dn. Álvaro Carrillo, natural de esta ciudad, Caballero de la Orden de Santiago, Comendador de Jimena y Torroba en la de Calatrava, Teniente General de loa Reales Ejércitos y Gobernador de las plazas de Jaca y Ciudad Rodrigo, y de Dña. Maria de las Mercedes Jácome de Linden y Colarte, natural de esta dha ciudad. Celebróse este matrimonio en las casas de la morada de dha contrayente al sitio en la calle Ancha y se hallaron por testigos el Sr. D. Pedro Jácome, Marqués de Tablantes, tío de la contrayente y D. Pedro Ruiz, Pbro. y D. Bartolomé Brose, Familiar del Santo Oficio del número de esta ciudad, vecinos de ella y otros y la firmé fho ut supra. Cuyo despacho se me entregó hoy día lunes nueve del mes de Septiembre de este presente año de la fecha: Como Cura que soy de esta Iglesia del Señor San Vicente Mártir de Sevilla y lo firmamos en dicha ciudad en 10 de Septiembre de mil setecientos sesenta y cuatro años = Dr. Luis Ignacio Chacón = Dn. Ignacio Franc<sup>o</sup> Domínguez Cura. Concuerta con su original a que me refiero. Sevilla diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno. Lo borrado= no vale = Franc<sup>o</sup> Antonio de las Cuevas."

**145a.-** Año 1764.- Defunción de D<sup>a</sup> Manuela de Escobar y Herradura.-

En Antequera (San Sebastián, libro 15 folio 115).- Doña Manuela de Escobar y Herradura, viuda de D. Antonio Chacón, falleció en la calle Estepa y se le enterró en el Convento de los Remedios el 17 de julio de 1764. Antes había dado poder a su madre Doña María Herradura para hacer su testamento, ante el escribano Juan Joseph de Córdoba, el 8 de julio de 1764. El testamento se otorgó el 11 de diciembre de ese mismo año y en él sólo se señalaban tres misas rezadas y se nombraban albaceas la dicha su madre, y D. Diego y D. Xistóbal Escobar, sus hermanos. Era el heredero D. Antonio María Chacón, su hijo. (Nota: En el legajo 2531 que corresponde al protocolo de Juan Joseph de Córdoba en el año 1764, faltan los folios 528 y 529 en que debía figurar el citado poder).

**145b.-** Año 1764.- Matrimonio de D. Antonio Mansilla y Santisteban con D<sup>a</sup> Benigna Tamayo Velasco y Chacón.- x

En Antequera (San Pedro libro 26, folio 91).- En la parroquia de San Pedro de Antequera el día 13 de febrero de 1765 D. Sebastián de Molina, Canónigo y Vicario juez eclesiástico de esta ciudad veló y dio las bendiciones nupciales a D. Antonio Mansilla y Santisteban y D<sup>a</sup> Benigna Tamayo Velasco y Chacón, vecinos y feligreses de esta parroquia, cuyo matrimonio se había celebrado por poder especial del contrayente en la Villa de Osuna el 26 de diciembre del año 1764 anterior. Fueron padrinos de estas velaciones D. Fernando Mansilla y D<sup>a</sup> María Josefa de Santisteban. Se une al acta certificación expedida por D. Juan Tamayo y Ordóñez cura propio de la Insigne Iglesia Colegial de Osuna según la cual el 25 de diciembre de 1764 en virtud de bula de S.S. por la que se dispensa el tercer grado de consanguinidad a pedimentos de los contrayentes, hicieron legítimo matrimonio D. Antonio Mansilla Santisteban, natural y vecino de Antequera, hijo de D. Fernando Joseph Mansilla Chacón Conde del Castillo del Tajo y D<sup>a</sup> María Santisteban Aguilar Albornoz y Alarcón, y en su nombre y como su apoderado según escritura ante Juan Joseph de Córdoba en 26 de noviembre de 1764 D. Andrés Tamayo y Barona, Caballero del Orden de Calatrava, tío de la contrayente, con D<sup>a</sup> Benigna Tamayo Velasco Chacón Valdivia, natural de Osuna, hija de D. Rafael Tamayo Chacón y D<sup>a</sup> María de Almagro y Velasco. Fueron testigos de este matrimonio D. Joseph Olivares y D. Gonzalo de la Vega, vecinos de Osuna.-

**145c.-** Año 1765.- Defunción de Doña Úrsula de Trujillo.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 15, folio 124).- D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo y Velado, viuda del Regidor D. Roque Díez de Tejada, calle de Lucena, murió y se enterró en el Convento de San Juan de Dios el 16 de marzo de 1765. Hizo su testamento ante Francisco Villarino Villalón el 23 de agosto de 1746 y un codicilo ante el mismo el 14 de octubre de 1755. Ordenó la celebración de 500 misas rezadas y doce de ánimas en altares privilegiados. Nombró como albaceas a D. Sebastián de Molina Canónigo y Vicario de esta ciudad, al Sr. D. Francisco Ruiz de Zenzano Canónigo Lectoral, a D. Luís y D. Agustín Díez de Tejada, sus hijos, a D. José y D. Bartolomé Ramón Zarco Díez de Tejada y a D. Pedro Díez de Tejada, sus nietos y a D<sup>a</sup> María y Doña Ana María Díez de Tejada sus hijas, por herederos a los dichos sus hijos y diferentes nietos.

**146.-** Año 1765.- Testamento de D<sup>a</sup> Ana Maria de Acuña y Cuadros.-

En Antequera el 23 de noviembre de 1765 ante Alonso Delgado Reina hizo su testamento (Legajo 2547, folio 632) Doña Ana María de Acuña y Cuadros, mujer de D. Ramiro Yáñez de Barnuevo Ponce de León, hija de D. Diego Joseph Vázquez de Acuña y Benavides, Caballero que fue del Orden de Calatrava y D<sup>a</sup> Francisca María de Cuadros Dávalos y Zambrana, encontrándose en cabal salud aunque con algunos achaques. Pide ser sepultada en la iglesia del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas, en la sepultura que en ella tiene.

Declara que hará tiempo de 28 años, poco más o menos, que contrajo matrimonio con su citado esposo en la Ciudad de Baeza, en la Parroquia de S. Andrés, en el año 1737, y de los bienes que aportó al matrimonio su marido le hizo escritura de dote. De dicho enlace tiene por hijos a D<sup>a</sup> Juana Nepomuceno Barnuevo y Acuña, religiosa profesada en el Convento de la Encarnación de Carmelitas Calzadas, D<sup>a</sup> Ángela Barnuevo y Acuña, D. Juan de Barnuevo y Acuña y D<sup>a</sup> Catalina de Barnuevo y Acuña, que se halla de pupila en dicha Convento de la Encarnación.

Declara que es poseedora del vínculo y mayorazgo que fundó Catalina Carmona, Religiosa Beata, cuyos bienes están en la villa de Quesada y nombra sucesora al mismo en primer lugar a su hija D<sup>a</sup> Ángela Barnuevo y Acuña, sus hijos y descendientes con preferencia del mayor al menor y del varón a la hembra. En segundo lugar, a su falta, sucederá su otra hija D<sup>a</sup> Catalina y después su hijo D. Juan Nepomuceno, en iguales condiciones.

**146a.-** Año 1765.- Matrimonio de D. Vicente Domingo Pareja Obregón y Gálvez con D<sup>a</sup> Isabel de Rojas Arrese y Quesada.-

En Antequera (San Sebastián, libro 18, folio 52).- El día 5 de mayo de 1765 fueron los solemnes desposorios de D. Vicente Domingo de Pareja Obregón y Gálvez, hijo de Luís Valentía de Pareja Obregón y Chacón y D<sup>a</sup> Juana Josefa de Gálvez Puerta y Aguilar Ponce de León, Condes de la Camorra, con Doña Isabel María de los Remedios de Rojas Arrese y Quesada, hija de D. Alonso de Rojas Teruel y Córdoba y D<sup>a</sup> Isabel de Arrese Quesada, Marqueses de la Peña., el esposo feligrés de Santa María. Los testigos de este acto fueron D. Juan Chacón, vecino de la Sierra del Codo, D. Luís de Narváez, Conde de Bobadilla y D. Joaquín de Arrese, Marqués del Castillo de Cauche. Los nuevos esposos recibieron las bendiciones nupciales el 2 de julio del mismo año y los Padrinos fueron D. Luís Pareja Obregón y Chacón, Conde de la Camorra y D<sup>a</sup> Ana de Pareja, su hermana.

**146b.-** Año 1767.- Bautizo de Luís Maria Pareja Obregón y Rojas.-

En Antequera (Santa María, libro 15, folio 31).- El día 5 de mayo de 1767 se celebró por el Canónigo de la Santa Iglesia Colegial D. Antonio María del Rosal, el solemne bautizo de un niño nacido el día 3 del mismo mes, hijo de Vicente Domingo Pareja Obregón y Gálvez y de su esposa Isabel María de Rojas y Arrese. Se le impuso el nombre de Luís María y era su abuelo paterno D. Luís Valentín Pareja Obregón y Chacón, Conde de la Camorra y Alcaide Perpetuo de Archidona. Fueron testigos D. Gerónimo de Rojas, D. Fernando Flores y D. Antonio de Gálvez.

**146c.-** Año 1767.- Testamento de D<sup>a</sup> Juana de Rojas y Zea.- x

(Legajo 571, folio 129).- El 17 de junio de 1767 ante Francisco Villarino Villalón y Collado se hizo el testamento de D<sup>a</sup> Juana Francisca de Rojas y Sea, viuda de D. Francisco de Osorio, e hija de D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón y D<sup>a</sup> Ana Josefa de Sea Pareja, difuntos, ambos naturales de Priego, estando la testadora en buen estado de salud. Ordena que su entierro sea en la Capilla de los Hermanos Terceros del Convento de la Victoria del orden y regla mínima de S. Francisco de Paula y que se digan por ella 200 misas rezadas y cuatro misas de ánimas en altares privilegiados.

Declara que hará tiempo de 27 años, poco más o menos, casó en esta ciudad con D. Francisco de Osorio con escritura de capitulaciones y dote ante Antonio Rodríguez Carrasco y su citado marido murió hace 17 años sin dejar sucesión de dicho matrimonio ni bienes suficientes para recuperar ella su dote.

Lega a María Francisca Vergara, doncella, que está en su casa y compañía y que le ha servido la mayor parte de su vida con mucha fidelidad y satisfacción, 1.000 reales en dinero, toda la ropa de vestir de ella y todos los muebles que la otorgante dejará anotados en un papel firmado de su mano, porque la referida no ha ganado salario en todo dicho tiempo aunque ella la ha mantenido decentemente y curado en sus enfermedades como si fueran de ella, pero advierte que si ella u otra persona en su nombre intentara sacar salario, quedará revocado este legado. Dice que quiere hacer más legados pero que los dejará anotados en un papel escrito por ella que pide se considere y cumpla como parte de este testamento.

Declara que posee un Cortijo y tierras para pan sembrar en Campillos que llaman de Barrabás, con casa de teja, tinado y pajar, que le ha dado su padre "por el honor de su casa y matrimonio" y en pago de su legítima materna, como hija de D<sup>a</sup> Ana Josefa de Sea y Parejo, su primera mujer, sobre el cual recae un censo de 500 ducados a favor del vínculo que posee D. Joseph de Rojas y Rosal, su hermano, y que no paga por haberlo dispuesto así su padre.

A continuación y después de enumerar las razones que habitualmente se aducen para ello, lleva a cabo la fundación de un vínculo y mayorazgo del referido Cortijo en cabeza de D<sup>a</sup> María del Rosario Rojas y Rosal, doncella, su hermana, como hija de su padre y de D<sup>a</sup> Antonia del Rosal y Rojas, su segunda mujer, y de sus hijos y descendientes, con preferencia del mayor al menor y del varón a la hembra. Si fallece D<sup>a</sup> Rosario Rojas y Rosal sin sucesión pasará este vínculo a D<sup>a</sup> Antonia de Rojas y Rosal, doncella, otra hermana, sus hijos y descendientes. Fenechida también esta línea sucederá en el vínculo D. Joseph de Rojas y Rosal, su hermano, que es el sucesor en la casa y mayorazgo de D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón, su padre, y de D<sup>a</sup> Antonia del Rosal y Rojas, su segunda mujer viuda, y como tal sucesor el dicho D. Joseph en el vínculo fundado por D. Agustín de Castro. Advierte que si por defunción de D. Joseph de Rojas y Rosal pasara su casa y mayorazgo a su hermana D<sup>a</sup> Rosario, en tal caso este vínculo pasaría automáticamente a la otra hermana D<sup>a</sup> Antonia Rojas y Rosal. Cuando fenezcan todas estas líneas este vínculo pasará a quien posea la casa y mayorazgo de su padre D. Pedro Ignacio de Rojas Chacón y se agregará a él. Fija después las condiciones que los poseedores del vínculo han de cumplir que son las habituales en este tipo de fundaciones como la de tener el Cortijo bien labrado, procurando su mejora, no vender ni enajenar, dividir o desmembrar dicho bien, etc.

Son los albaceas D. Miguel María Chacón Manrique de Lara, Prepósito Dignidad de la Santa Iglesia Colegial, D. Antonio del Rosal, Canónigo, el Regidor D. Francisco Chacón Manrique de Lara y D. Joseph de Rojas y Rosal, su hermano. Las herederas son D<sup>a</sup> María del Rosario y D<sup>a</sup> Antonio de Rojas y Rosal, sus hermanas, por partes iguales, quedando esta herencia en poder de su madre D<sup>a</sup> Antonia del Rosal hasta que sus hijas tengan edad o estado competente para percibirla. Indica que no se hará efectiva esta herencia hasta que no esté cumplido totalmente este testamento y los legados que dejará anotados en los papeles antes mencionados.

**147.-** Año 1768.- Poder para testar de D. Ramiro Joseph de Barnuevo Ponce de León.-

En Antequera el 4 de agosto de 1768 ante Alonso Delgado Reina (Legajo 2460, folio 1157) Don Ramiro de Barnuevo Ponce de León, hijo de D. Juan de Barnuevo Chacón y D<sup>a</sup> Isabel Francisca Ponce de León y Messía, natural de Baeza, estando gravemente enfermo da poder para hacer su testamento a su esposa D<sup>a</sup> Ana de Acuña y Cuadros a la que nombra como albacea junto con D<sup>a</sup> Florentina Barnuevo Ponce de León, su hermana. Quiere que sean sus herederos D. Juan Nepomuceno, D<sup>a</sup> Ángela y D<sup>a</sup> Catalina Barnuevo Ponce de León y Acuña, sus hijos, y aunque tiene por hija también a D<sup>a</sup> Juana de Barnuevo Ponce de León y Acuña, religiosa profesa en el Convento de la Encarnación, no la nombra heredera porque renunció a sus legítimas al profesar.

**147a.-** Año 1768.- Poder para testar de D<sup>a</sup> Rosa Remón y Zarco.-

(Legajo 2460, folio 686).- El 30 de junio de 1768, encontrándose en buen estado de salud, hace su testamento ante Alonso Delgado Reina, D<sup>a</sup> Rosa María Remón y Zarco, viuda del Regidor D. Agustín Guerrero de Torres, hija de D. Francisco Remón Zarco y Romero y D<sup>a</sup> María Díez de Tejada y Trujillo, difuntos. Dice que debido a sus achaques y ocupaciones no puede hacer y ordenar su testamento adecuadamente y como quiera que todo lo que tiene que hacerse con sus bienes y para descargo de su conciencia lo tiene comunicado con D. Juan Nepomuceno Guerrero y Zarco, Presbítero y D<sup>a</sup> Remedios Guerrero y Zarco, sus hijos, de quienes tiene entera satisfacción y confianza, les confiere a ambos poder especial para redactar su testamento cuando ocurra su fallecimiento. Indica no obstante que desea ser enterrada en la bóveda del Camarín de Ntra. Sra. de los Remedios, amortajada con hábito de San Pedro de Alcántara, que se digan 300 misas rezadas y que se repartan 3 fanegas de trigo a los Conventos de las Agustinas Recoletas, Carmelitas Descalzas y Santa Eufemia. Hace mejora del tercio y remanente del quinto de todos sus bienes en favor de la citada D<sup>a</sup> María de los Remedios Guerrero y Zarco. Quiere que sean sus albaceas los dos hijos apoderados y además el Regidor D. Joseph Remón Zarco y D. Bartolomé Remón Zarco, sus hermanos, y D. Juan Antonio Guerrero de Torres, Conde de Valdellano y D. Lorenzo Remón Zarco, sus sobrinos. Instituye herederos únicos y universales además de los dos hijos a los que nombra apoderados D. Juan Nepomuceno y D<sup>a</sup> Remedios, a D. Joseph Guerrero de Torres y Zarco, Teniente de Capitán del Regimiento de Infantería de Zamora y a D. Pedro y D. Rafael, Alférez de Fragata, sus cinco hijos.

Nota.- Al folio 175 del legajo 559 correspondiente al escribano Félix Rojas Almoguera en el expediente de hidalguía y limpieza de sangre de la familia Bilbao y Vargas figura el testimonio dado en el mismo por D. Joseph Remón Zarco, Contador Mayor titular de los Reales Servicios de Millones de esta ciudad, su partido y Tesorería; Caballero Maestrante de la Real de Caballeros de ella, Patrono del Convento Hospital General del Sr. San Juan de Dios de esta misma ciudad y Regidor perpetuo en calidad de Decano de su Ayuntamiento.

**148.-** Año 1768.- Defunción de D. Ramiro Joseph De Barnuevo Ponce de León.- En Antequera (San Sebastián, libro 15, folio 180).- Don Ramiro Joseph Barnuevo Ponce de León, marido de D<sup>a</sup> Ana María Acuña y Quadros, habitante en la calle de los Cantillos, falleció y recibió eclesiástica sepultura en el Convento de religiosas Descalzas el día 15 de agosto de 1768. Dio poder para testar a la dicha su mujer ante Alonso Delgado Reina el día 4 de dicho mes. Nombró albaceas a su repetida esposa, y a D<sup>a</sup> Florentina Barnuevo, su hermana y dispuso la celebración de 500 misas rezadas. Instituyó herederos a D. Juan Nepomuceno, D<sup>a</sup> Ángela y D<sup>a</sup> Catalina de Barnuevo y Acuña, sus hijos.

**148a.-** Año 1768.- Defunción de D<sup>a</sup> Sebastiana de Narváez y Villalón.- En Antequera (San Sebastián, libro 15, folio 166).- Doña Sebastiana Josefa de Narváez y Villalón, viuda de D. Fernando de Santisteban Alarcón, Regidor perpetuo que fue de esta ciudad, que vivía en calle Maderuelos, murió y se enterró en el Convento de Santo Domingo el 21 de julio de 1768. Testó ante Juan Joseph de Córdoba el 30 de abril de 1742 y mandó se le dijese 700 misas rezadas, la cuarta parte en su parroquia y las restantes a voluntad de sus albaceas que fueron el M. R. P prior de Santo Domingo y el M. R. P. Guardián de Capuchinos que eran al tiempo de su fallecimiento y D. Antonio de Gálvez Segura su yerno.

**149.-** Año 1768.- Defunción de D<sup>a</sup> Ana María de Acuña y Quadros.-

En Antequera (San Sebastián, libro 15, folio 185).- El día 24 de diciembre de 1768 murió D<sup>a</sup> Ana María de Acuña y Quadros, viuda de D. Ramiro Joseph Barnuevo Ponce de León, residente en la calle de los Cantillos, siendo enterrada en el Convento de las Descalzas. Tenía hecho testamento ante Alonso Delgado Reina, con fecha 23 de noviembre de 1765, que está a foxas 632 de su registro. Dispuso la celebración de cincuenta misas y nombraba albaceas a su esposo, que ya es difunto, a su hijo D. Juan Nepomuceno Barnuevo y al M. R. Padre Fray Francisco de la Santísima Trinidad, carmelita descalzo, y herederos al dicho Don Juan y otros sus hijos. También hizo un codicilo en 19 de diciembre de 1768, en el que no modificaba nada de lo anterior.

**149a.-** Año 1769.- Testamento de D. Juan de Mansilla Lasso de Castilla y Chacón.- (Legajo 2128, folio 165).- El 5 de julio de 1769 ante Félix de Roas Almoguera otorgó su testamento D. Juan de Mansilla Lasso de Castilla, Presbítero Prebendado de esta Santa Iglesia Colegial, hijo de D. Antonio de Mansilla Lasso de Castilla y D<sup>a</sup> Elvira Chacón de Rojas, difuntos. Se encuentra en cama gravemente accidentado y pide que cuando ocurra su muerte se le dé eclesiástica sepultura en esta Santa Iglesia Colegial, delante del altar de Nuestra Señora de la Antigua, a quien le tiene particular devoción, amortajado con sus vestiduras sacerdotales y capa de coro. manda decir una misa de cuerpo presente, otra de réquiem cantada y 60 rezadas.

Declara que la administración de sus rentas y caudal la tiene conferida a D. Martín Romero Fernández y hace una extensa relación de sus deudas diciendo que debe a D. Pedro Domecq y Compañía, del comercio de esta ciudad, la cantidad que consta en un vale y además 75.000 reales; a D. Juan de la Serra el importe de medicinas; a Joseph García, laborante de lana, el importe de un vale; a Andrés Navarro noventa y tantos reales; a Nicolás del Caño, Maestro confitero, el importe de varios géneros; a Pedro de nación francés, cuyo apellido ignora, que le sirve, 200 reales, importe del agua que le ha traído; a los herederos de Francisco Herrera, 300 reales poco más o menos; a D. Pedro Joseph Mansilla, vecino de Carcabuey, otros 300 reales; a D. Francisco del Real, labrador del Cortijo de Gebar, correspondiente a una Capellanía de que es Capellán le debe lo que le tiene adelantado que son cuatro fanegas de trigo y 30 reales y manda que todas estas deudas se paguen de sus bienes.

Reconoce que la mayor parte de los muebles y menaje de su casa, ropa de cama y otras cosas, son propias de Juan Morillas, su compadre, y manda que se le entreguen cuando fallezca. Añade que no tiene deuda alguna a su favor de que haga memoria.

Designa albaceas a las personas que con todo detalle aparecen en su acta de defunción, ocurrida cuatro días después, e instituye por su único y universal heredero a Juan de Morillas, su compadre, en atención a lo bien que él y su familia le han servido y atendido, franqueándole los medios y maravedíes de que se ha valido cuando ellos los han tenido y él los ha necesitado, cuyos beneficios quiere remunerarle por no tener herederos forzosos.

**149b.-** Año 1769.- Defunción de D. Juan de Mansilla Lasso de Castilla y Chacón.- En Antequera (San Sebastián L<sup>o</sup> 15, folio 190<sup>o</sup>).- Don Juan de Mansilla Lasso de Castilla, Presbítero Prebendado de esta Insigne Iglesia Colegial, que vivía en la calle Lucena, falleció y recibió sepultura en dicha Iglesia el 9 de julio de 1769. Poco antes de morir, el 5 de ese mismo y año, hizo testamento ante Félix de Rojas Almoguera en el que pedía se dijera por su eterno descanso una misa cantada oficiada por los Beneficiados de esta Parroquia y 72 misas rezadas. Eran sus albaceas D. Miguel María Chacón Manrique de Lara, Dignidad de Prepósito de dicha Iglesia Colegial, el Doctor D. Gaspar Carrasco y Alcoba, Canónigo Doctoral de ella, D. Fernando Mansilla Chacón, Conde del Castillo del Tajo, su hermano y el hijo primogénito de éste D. Antonio Mansilla Santisteban, su sobrino. Nombró heredero único y universal a Juan de Morillas, su compadre.



**150.-** Año 1770.- Testamento de D<sup>a</sup> Brianda de Barnuevo y Solís.-

En Antequera ante el escribano Alonso Delgado Reina, el 16 de febrero de 1770 hizo testamento (Legajo 2464, folio 164) Doña Brianda de Barnuevo y Solís, viuda de D. Joseph de Mancha y Argote, e hija de D. Bartolomé de Barnuevo y D<sup>a</sup> Francisca de Solís, difuntos, la madre natural de la Ciudad de Méjico en el Reino de las Indias.

Después de fijar los sufragios declara que hará cuarenta que casó en esta ciudad con D. Joseph de Mancha, y entonces se hicieron capitulaciones matrimoniales y aunque tuvieron hijos fallecieron sin tomar estado y su citado marido también falleció hará diez años en la ciudad de Écija, estando de Corregidor de ella, y dejando a la testadora por su única y universal heredera.

Dice que por sus necesidades y urgencias vendió la mayor parte de su plata labrada, pero hace un legado de 150 reales al convento de Carmelitas Descalzas. Hace también unas mandas a favor de la Madre María de la Rosa de Santo Tomás, religiosa de las Recoletas y a D. Tomás de Aranda, que está en su casa y compañía y a su esclava Luisa, a la que deja toda la ropa de cama y blanca de su uso y 300 reales, libertándola y dejándola libre cuando ocurra su fallecimiento.

Nombra albacea a D. Bartolomé de Barnuevo, vecino de Lucena, su sobrino y a D. Joaquín de Mancha y Rojas, Marqués del Vado de las Carretas y a D. Cayetano de Urbina, Conde Cartaojal y heredero a su citado sobrino D. Bartolomé de Barnuevo.

**150a.-** Año 1770.- Matrimonio de D. Miguel Remón Zarco con D<sup>a</sup> Concepción Chacón y Marañoso.-

En Antequera (San Sebastián, libro 18, folio 173).- El 3 de mayo de 1770 fueron los desposorios de D. Miguel Remón Zarco, natural de Probenico en el Obispado de Cuenca, hijo de D. Miguel Remón Zarco y D<sup>a</sup> María de Rueda Pellejero, con Doña María de la Concepción Chacón, hija de D. Francisco Chacón Manrique de Lara y D<sup>a</sup> Hipólita Marañoso. Los testigos fueron Juan González, Juan de Bordas y Joseph Alarcón.

**151.-** Año 1770.- Bautismo de D. José María Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz.-

El Infrascrito Cura de esta Iglesia de Sr. San Vicente de esta ciudad, Certifico que por uno de los Libros de Baptismos de dicha Iglesia que lo es del número veinte y cuatro, consta la Partida del thenor siguiente:

En Sevilla día dos del mes de Mayo de mil setecientos setenta años. Yo el Presentado Sr. Joseph Ortiz de la Estrella, conventual en el de mi observancia del Carmelo Casa Grande de esta dicha ciudad, con licencia del Sr. Provisor y de mi Prelado, Baptisé solemnemente a Joseph María del Carmen, Félix, Athanacio, Balthasar, Melchor y Gaspar, Antonio de Padua, Luis Gonzaga, Manuel de la Cruz, Alberto, Gertrudis, Clara y Rita, Peregrino de los Dolores, Francisco de Paula, Félix de Cantalicio, Antonio Abad, Juaquín y Ana, que nació en este mismo dicho día dos a las once y media de la mañana, hijo legítimo de los señores Don Francisco Chacón, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de esta ciudad y de la señora Doña María del Carmen Carrillo de Albornoz, su mujer. Fue su padrino con las dos mencionadas licencias del Sr. Provisor y Prelado el M. Rvd<sup>o</sup> P. Presentado Fray Francisco González Conventual de dicho Convento del Carmen Casa Grande de esta dicha ciudad el que advertido de su espiritual parentezco se hizo cargo de su obligación en fe de lo cual lo firmé con el Doctor Don Marcos García Merchante y Zúñiga, Cura más antiguo de dicha Iglesia que estuvo presente fecho ut supra. Sr. Joseph Ortiz de la Estrella. Doctor Don Marcos García Merchante y Zúñiga, Cura.

Concuerda con su original a que me refiero y para que conste doy la presente en Sevilla en nueve de Enero de mil setecientos setenta y un años. Dn. Francisco Domínguez, Cura".

**152.-** Año 1771.- Defunción de D. Juan Antonio Chacón de Aguilar Rojas y Ponce de León.-

En Antequera (San Sebastián L<sup>o</sup> 15, folio 208).- Don Juan Chacón de Aguilar y Rojas, marido en segundas nupcias de D<sup>a</sup> Catalina de Santisteban y Alarcón, murió en la calle Alameda y recibió sepultura en el Convento de San Francisco el día 2 de enero de 1771. Ambos esposos se dieron poder para testar ante Juan Joseph de Córdoba el 8 de abril de 1755 (a foxas 175) en el que se nombraban recíprocamente albaceas y además a D. Joseph María y Don Juan María Chacón Santisteban, sus hijos. Por otra escritura ante el mismo escribano de 29 de mayo de 1760 (a foxas 308) hicieron ambos esposos un codicilo en el que no se alteraba la parte piadosa. En otro codicilo ante Alonso Delgado Reina de fecha 21 de diciembre de 1770 añaden como albaceas al Dr. D. Francisco Ruiz de Zenzano, Canónigo Lectoral y al Rdo. P. Lector Jubilado Fr. Pedro de Flores del orden tercero de San Francisco. Ordenaron la celebración de quinientas misas por sus almas.

**153.-** Año 1771.- Defunción de D<sup>a</sup> Catalina Santisteban y Alarcón.-

En Antequera (San Sebastián L<sup>o</sup> 15, folio 212).- Doña Catalina de Santisteban y Alarcón, viuda de D. Juan Chacón de Aguilar y Rojas falleció en la calle Alameda y fue enterrada en el Convento de Nuestra Señora de la Victoria, de donde era patrona, el 30 de junio de 1771.- Falleció abintestato y se dijeron 125 misas por su alma.

**153a.-** Año 1771.- Testamento de D<sup>a</sup> Ana María de Mancha y Rejón de Silva.-

(Legajo 559, folio 70).- El día 6 de abril de 1771 ante Félix de Rojas Almoguera, hizo testamento D<sup>a</sup> Ana María de Mancha y Rejón, Condesa viuda de Cartaojal, encontrándose en buen estado de salud. Es viuda de D. Juan de Urbina, Serrano y Narváez, Conde de Cartaojal, Brigadier de los Reales Ejércitos y Teniente Rey de la Plaza y fuerzas de Ceuta, hija de D. Juan de Mancha y Argote y D<sup>a</sup> Teresa Rejón de Silva, Marqueses del Vado, nieta por línea paterna de D. Agustín de Mancha y D<sup>a</sup> Teresa de Argote Marqueses del mismo título y por línea materna de D. Diego Rejón de Silva, Comendador de Villarrubia en la Orden de Calatrava y D<sup>a</sup> Francisca de Verastegui y Guevara, naturales de Murcia.

Ordena su entierro en la bóveda propia de su familia en el Convento de San Francisco, con hábito de la misma orden, debiendo ofrecerse una misa cantada y oficiada como es costumbre y 100 misas rezadas por su alma. Hace mandas especiales a favor de los Conventos de las Carmelitas Descalzas, de las Agustinas Recoletas y de las Mínimas de Santa Eufemia, y ordena que se les perdone a sus criados las cantidades que pudieran deberle al tiempo de su muerte. Manda un reloj de oro a su nieto D. Joseph de Urbina, por el mucho amor que le tiene. Recuerda que tiene fundada una Memoria en las Descalzas para que el día 9 de cada mes se diga una misa cantada en el altar de S: Joseph, a lo que destinó un capital de 3.200 reales, y nombra Patrona de esta Memoria a su hija D<sup>a</sup> María Remedios de Urbina y por su falta a sus otras dos hijas D<sup>a</sup> Teresa y D<sup>a</sup> Josefa.

Hace constar que tiene cuentas pendientes con su hermano el Marqués del Vado y que le debe 3.742 reales y además tiene otros créditos contra D<sup>a</sup> María de Acuña, viuda de D. Ramiro Barnuevo; contra su primo el Conde de Bobadilla; contra D. Martín de Rojas Teruel, actual Corregidor de la Isla de Tenerife, por el arrendamiento de la casa en calle Fresca en que vive la familia de D. Martín y contra D. Juan Camón y que ella por su parte no debe nada a nadie.

Declara que casó con D. Juan de Urbina y Serrano, Conde de Cartaojal, de cuyo matrimonio tuvo entre otros hijos cuatro hijas que fueron D<sup>a</sup> María Remedios; D<sup>a</sup> Teresa; D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Ana de Urbina y Mancha, y que después de muerto su marido fue la curadora y tutora de ellas según el testamento hecho por su marido en Ceuta ante Juan Tomás Ximénez Corrochaga, y tuvo en su poder las legítimas paternas de ellas, hasta que su hija D<sup>a</sup> María Remedios casó con su primo D. Cayetano de Urbina en 1766, en que le pagó la suya. La legítima de su hija D<sup>a</sup> Ana, religiosa profesa de velo negro en Convento de Madre de Dios ha consumido 20.450 reales en su dote y gastos de su profesión y para la compra de una celda. Sus otras dos hijas D<sup>a</sup> Teresa y D<sup>a</sup> Josefa son de estado honesto y les debe sus legítimas paternas así como lo que les correspondió de la herencia e su tío D. Tiburcio de Urbina y lo que les tocó como nietas de D<sup>a</sup> Josefa Nieto. Añade que a cada hija le correspondió por legítima paterna la cantidad de 31.033 reales y a tres de ellas (D<sup>a</sup> Teresa; D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Ana) por herencia de su tío D. Tiburcio otros 14.580 reales. Hace una detallada relación de la forma en que está administrando e invirtiendo estos bienes de sus hijas y también hace una relación minuciosa de las alhajas que posee. Termina designando albaceas a D<sup>a</sup> Josefa de Urbina, su hija; D. Joaquín de Mancha y Rejón, Marqués del Vado, su hermano; el Doctor D. José Martín de Guzmán, Canónigo Magistral de la S.I.C. de Cádiz; el Dr. D. Luís Fernando de la Paz, Canónigo de la S.I.C. de esta ciudad y D. Sebastián de Siles y Collado, Presbítero Capellán de Coro más antiguo de ella. Son heredera las cuatro hijas.

**154.-** Año 1771.- Bautismo de D<sup>a</sup> María de las Mercedes Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz.-

Yo el infrascripto Cura de esta Iglesia de Sr. San Vicente Mártir de esta ciudad, Certifico que en el Libro 25 de Baptismos de esta ciudad al folio 28 se lee la partida siguiente:

En jueves día 25 del mes de Abril de 1771 años. Yo el Presd. Fr. Joseph Ortiz de la Estrella de la Orden de Ntr<sup>a</sup> Sra. del Carmen en el Convento Casa Grande de esta ciudad de Sevilla con licencia del señor Provisor Gobernador de este Arzobispado y a mi Prelado y con asistencia y presencia de Don Ignacio Francisco Domínguez, Cura en esta Iglesia de Señor San Vicente de esta dicha ciudad, Bapticé solemnemente a María de las Mercedes, del Carmen, y los Dolores, Jesús de las tres caídas, Ramona, Marcos, Felisa, Alberta de los tres Reyes, Peregrina, Clara, Luisa Gonzaga, Antonio Abad, y Padua, Catalina de Sena, Rita, Francisca de Asís, de Paula y de Carasiolo, Ana, Felipa, Joaquina, Gertrudis, que nació en dicho día 25 de dicho mes y año a las cinco de la mañana, hija legítima de los señores Don Francisco Chacón, Alcalde del Crimen de esta ciudad y Doña María del Carmen Carrillo de Albornoz, su mujer. Fue su padrino con las mismas licencias el Padre Presentado Fr. Francisco González, de dicha Orden en dicho Convento el que bien inteligenciado en el Spiritual parentesco quedó hecho cargo de su obligación en fe de lo cual lo firmé con dicho Cura fecho ut supra. Don Ignacio Francisco Domínguez, Cura".

**154a.-** Año 1771.- Testamento de D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Mansilla Lasso de Castilla.- (Legajo 2510, folio 298).- El 4 de diciembre de 1771 ante Antonio María de Talavera hizo testamento Doña Francisca de Almazán Mansilla Lasso de Castilla, viuda del Regidor D. Joseph Díez de Tejada y Trujillo, hija de D. Pedro Gil de Almazán Altamirano y D<sup>a</sup> Clara Mansilla Lasso de Castilla, difuntos, encontrándose gravemente enferma. Deja su entierro a voluntad de sus albaceas y pide se digan por su alma 150 misas rezadas.

Declara está bautizada en la Parroquia de San Pedro en 1688 (L<sup>o</sup> 20, f<sup>o</sup> 22) y su padre D. Pedro de Almazán lo fue en la Parroquia de San Sebastián en 1637 y su madre D<sup>a</sup> Clara en la de San Pedro en 1644 (L<sup>o</sup> 12, f<sup>o</sup> 196) y los desposorios de sus padres fueron en la misma Parroquia de San Pedro en 1668 (L<sup>o</sup> 15, f<sup>o</sup> 116).

Declara que sus abuelos paternos fueron D. Pedro de Almazán Trujillo, bautizado en San Pedro en 1601, que fue Alcalde hijosdalgo en la villa de Setenil y en esta ciudad y que hizo testamento ante Colodros el 7 de abril de 1670, mandándose enterrar en la Capilla de San Juan Bautista de la iglesia del Convento de San Francisco, entierro de los Chacones. Casó con D<sup>a</sup> Leonor de Vega Altamirano y Ahumada, vecina de Setenil.

Declara que sus segundos abuelos paternos lo fueron D. Antonio de Almazán Trujillo casado con D<sup>a</sup> Ana Serrano, cuya hidalguía fue reconocida por este Ayuntamiento y que hizo testamento ante Juan Vizcaíno Zavala en 1621. Los terceros abuelos paternos fueron D. Pedro Gil de Almazán que casó con D<sup>a</sup> Maria (ilegible, aunque se supone fue Durán Trujillo) con dote en 1562 (folio 67 del oficio que ahora usa Bernardo Gómez de Tejada) y D<sup>a</sup> María hizo testamento ante Rodrigo Alonso el 4 de agosto de 1579 y se mandó enterrar en la Capilla de Santa Ana en el Convento de San Francisco.

Los cuartos abuelos paternos lo fueron D. Pedro Gil que casó con D<sup>a</sup> María de Almazán y por testamento común ante Gonzalo de León en 13 de junio de 1564 fundaron un vínculo que actualmente posee D. Francisco de Eslava Almazán, su sobrino, y a falta de su línea pasaría a la suya.

Declara que sus abuelos maternos, padres de D<sup>a</sup> Clara Mansilla Lasso de Castilla fueron D. Antonio Mansilla Ordóñez que casó con D<sup>a</sup> Isabel Lasso de Castilla, él bautizado en San Pedro en 1620 (L<sup>o</sup> 8, f<sup>o</sup> 252) y se casaron en la misma Parroquia en 1642 (L<sup>o</sup> 8 f<sup>o</sup> 61). Los segundos abuelos maternos fueron D. Fernando Mansilla Chacón, Caballero de Santiago, que casó con D<sup>a</sup> Francisca Ordóñez, él bautizado en San Pedro en 1600 (L<sup>o</sup> 5, f<sup>o</sup> 255) y sus velaciones fueron en San Sebastián en 1619 (L<sup>o</sup> 3, f<sup>o</sup> 164).

Los terceros abuelos maternos fueron D. Antonio Mansilla, Caballero de Santiago que hizo testamento ante Bernabé González en 1619 en el que dice casó con D<sup>a</sup> Inés Chacón, hija de Fernando Chacón que casó con D<sup>a</sup> Mayor de Trujillo, lo que se justifica por el testamento hecho ante Felipe Muñoz Montefrío el 7 de febrero de 1608 (f<sup>o</sup> 164). El antedicho Fernando Chacón de Rojas fue hijo de Juan Chacón de Padilla casado con D<sup>a</sup> Inés de Rojas, y ello se prueba por el testamento de ésta ante Gabriel Durán en 11 de febrero de 1575 (f<sup>o</sup> 372). De este matrimonio tuvieron también por hijo al Racionero D. Martín Chacón de Rojas que por su testamento ante el mismo Durán el 9 de febrero de 1583 fundó una Capellanía, servidera en San Sebastián, a la que la testadora cree tienen derecho sus hijos y nietos.

Sigue diciendo que Juan Chacón de Padilla fue hijo de Fernán Chacón y María de Padilla según lo acredita el testamento de él ante Alonso Nieto el 20 de febrero de 1558 (f<sup>o</sup> 706), en el que dice tuvo dos matrimonios, siendo primogénito del primero Juan Chacón de Padilla, y del segundo, que fue con Beatriz de Rojas, tuvo a otro Fernán Chacón que casó con D<sup>a</sup> María de Cobos y tuvieron por hijo a Juan Chacón de Narváez, Arcediano, que fundó un Patronato para conceder dotes a parientes casaderas y la testadora, como pariente del fundador da derecho a dichas dotes a sus nietas D<sup>a</sup> Josefa y D<sup>a</sup> Francisca Javiera Díez de Tejada González de Villalba, hijas de D. Pedro Díez de Tejada, su hijo primogénito.

Declara que D<sup>a</sup> Leonor de Almazán Mansilla Lasso de Castilla, su hermana, mujer que fue de D. Alonso de Eslava hizo agregación del vínculo que gozaba fundado por D. Pedro Gil y D<sup>a</sup> María de Almazán, sus cuartos abuelos, en el que entre otros llamamientos está ella incluido, vínculo que hoy goza D. Francisco de Eslava, su sobrino.

Declara contrajo matrimonio en la Parroquia de Santa María la Mayor el 12 de abril de 1707 (l<sup>o</sup> 6, f<sup>o</sup> 442) con D. Joseph Díez de Tejada y Trujillo, Regidor perpetuo que fue de esta ciudad y su Alcalde hijosdalgo, hijo de D. Roque Díez de Tejada, también Regidor, y D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo y entonces no hubo capitulaciones, dote ni capital, pero después, muerto D. Pedro Gil de Almazán Altamirano, su padre, el 20 del mismo mes y año del desposorio, se hizo inventario de sus bienes, y ella y su hermana D<sup>a</sup> Leonor siguieron pleito sobre dicha herencia, obteniendo ella 25.438 reales que se le pagaron en muebles y en la mitad del oficio de Procurador que usó Francisco Joseph Solís, vacante, y en la mitad de 127 fanegas de tierra en el partido de la Camorra, y el oficio de Procurador lo está hoy usando D. Francisco de Eslava, su sobrino. De este matrimonio tiene por hijos a D<sup>a</sup> Úrsula, D. Pedro, D. Joseph y D. Joaquín Díez de Tejada y Almazán, todos menores de edad.

Declara que su hija D<sup>a</sup> Úrsula casó el 24 de octubre de 1639 con D. Martín Bécquer Guzmán Ponce de León, vecino y veinticuatro de la ciudad de Sevilla, en donde reside, y aunque no hubo escrituras, se dieron como dote 51.281 reales y de dicho matrimonio han nacido D<sup>a</sup> Josefa, D. Joaquín, D. Andrés, D<sup>a</sup> Mencía y D<sup>a</sup> María Josefa, sus nietos.

Dice que su hijo D. Pedro es poseedor de los mayorazgos que gozaba su padre D. Joseph Díez de Tejada y de la agregación hecha por D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo el 25 de septiembre de 1736 ante Miguel Francisco de Talavera. El dicho hijo D. Pedro casó, previa dispensa de Su Santidad en San Sebastián el 9 de febrero de 1751, con su prima D<sup>a</sup> Beatriz González de Villalba Díez de Tejada (l<sup>o</sup> 16, f<sup>o</sup> 128), hija de D. Joseph González de Villalba Ibarra y D<sup>a</sup> Ana María Díez de Tejada y Trujillo. Hubo escritura de dote ante Bernardo Joseph de Lasarte el 22 de marzo de 1751 y este matrimonio tiene por hijos a D<sup>a</sup> Josefa, D<sup>a</sup> Francisca Javiera, D. Joseph Ignacio y D. Francisco de Paula, sus cuatro nietos menores.

Dice que D. Joaquín Díez de Tejada y Almazán, su otro hijo, es Capitán de Infantería del Regimiento del Príncipe y actualmente Ayudante Mayor de la plaza y corte de Madrid y ha casado con D<sup>a</sup> Bárbara Garcés de Mansilla, hija de D. Miguel Garcés y Mansilla, Oidor y Ministro Decano de la Audiencia de Zaragoza y D<sup>a</sup> María García y Alfonsilla, cuyo matrimonio fue en Zaragoza, en mayo de este presente año.

Declara como por muerte de D. Joseph Díez de Tejada, su esposo, se hizo inventario que se inició el 28 de enero de 1740, y los bienes inventariados se invirtieron casi en su totalidad en satisfacer a la Real Hacienda lo que se le debía de la Real Renta de Tabacos que tuvo su difunto esposo. Cuando su hijo D. Pedro casó con D<sup>a</sup> Beatriz, entraron a vivir en su compañía, y entonces ella hizo una minuta de los bienes que quedaban de los que fueron inventariados. Esta minuta aparece unida al final del presente documento, a petición de la testadora. También quedan las tierras y la mitad del oficio de Procurador pero las tierras están avalando la cantidad de 7.000 reales que debe a su sobrino D. Francisco de Eslava, que le pidió para salir de una necesidad de uno de sus hijos. Desde que casó su hijo D. Pedro con su prima D<sup>a</sup> Beatriz han estado vivienda juntos y a sus expensas y con su otro hijo soltero D. Joseph y para mayor lustre de su persona y distinguido nacimiento colocó a éste último en el oficio de Regidor del Ayuntamiento de esta ciudad, que pertenece a su mayorazgo.

Declara que en el testamento que se otorgó por defunción de su marido, se indicó se debían 12.000 reales a D<sup>a</sup> Leonor de Almazán, su hermana, y se entregaron a D. Martín Bécquer para completar la dote de su hija D<sup>a</sup> Úrsula Díez de Tejada. Su marido, al morir, quedó debiendo a D. Esteban Casamayor, del comercio de esta ciudad, 750 reales, y mirando por el honor de su padre, su hijo D. Pedro satisfizo dicha cantidad. También quedó debiendo su marido excesivas cantidades de trigo al Pósito de esta ciudad, en su cabeza y como fiador de otros, y fue reconvenido para su reintegro su hijo D. Pedro, llegándose a una transacción con el Pósito.

Mejora en el tercio y remanente del quinto de sus bienes a su hijo D. Joseph Díez de Tejada y Almazán, Regidor de esta ciudad, por el mucho amor que le tiene y especial cuidado que ha tenido con ella. Nombra albaceas a sus hijos D. Pedro y D. Joseph y herederos a los cuatro y suscribe el documento de su puño y letra.

**154b.-** Año 1771.- Defunción de D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Mansilla Lasso de Castilla.- En Antequera, (San Sebastián L<sup>o</sup> 15, folio 215).- El día 5 de diciembre de 1771 recibió sepultura en el Convento de San Juan de Dios el cadáver de D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Mansilla Lasso de Castilla, viuda del Regidor D. Joseph Díez de Tejada, que había fallecido en la calle de la Calzada. Tenía hecho testamento ante Antonio María de Talavera con fecha 4 del mismo mes y año, ordenando 150 misas rezadas. Eran sus albaceas D. Pedro y D. Joseph Díez de Tejada, sus dos hijos y herederos D<sup>a</sup> Úrsula, D. Pedro, D. Joseph y D. Joaquín Díez de Tejada y Almazán, sus hijos.

**154c.-** Año 1771.- Matrimonio de D. Manuel Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Josefa Díez de Tejada.- En Antequera, (San Sebastián, Libro 19, folio 33).- El día 16 de enero de 1774, D. Francisco Javier de Molina, Vicario casó a D. Manuel Díez de Tejada, hijo de D. Agustín Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Michaela de Paz, con D<sup>a</sup> Josefa Díez de Tejada González hija de D. Pedro Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Beatriz González su mujer. Los contrayentes eran parientes en duplicado segundo con tercer grado de consanguinidad, impedimento que les fue dispensado por S.S. Clemente XIV. Fueron testigos del matrimonio D. Joseph de Casasola Tejada, D. Joseph de Tejada Almazán y D. Joseph de Tejada Villalba. Las velaciones tuvieron lugar en mayo del mismo año y fueron padrinos D. Joseph de Tejada y D<sup>a</sup> Beatriz de Villalba su madre.

**155.-** Año 1772.- Bautismo de D<sup>a</sup> María del Carmen Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz.-

Yo el Infrascrito Cura de esta Iglesia de señor San Vicente Mártir de esta ciudad, Certifico que en el Libro 25 de Baptismos de esta ciudad al folio 60 bt<sup>o</sup>, se lee la partida siguiente:

En viernes día 17 de Julio de 1772 años. Yo el Presentado Fr. Joseph Ortiz de la Estrella Conventual en el Convento Casa Grande de Ntr<sup>a</sup> Madre y Señora del Carmen de Sevilla con facultad inscriptis del señor Provisor Gobernador de este Arzobispado y de mi Prelado y con asistencia de Don Ignacio Francisco Domínguez, Cura en la Iglesia de Señor San Vicente de esta ciudad en ella Bapticé solemnemente a María del Carmen, Dolores y Amparo, Justa y Rufina, Alexa, Jesús de las tres Caídas, y de los Atribulados, Ramona, Josefa, Joaquina, Ana, Melchora, Baltasara y Gaspara, Francisca de Asís, de Paula y Caraciolo, Clara, Rita, Peregrina, Antonia Abad y de Padua, Fernanda, Nicolasa, Alberta y Gertrudis, Luisa Gonzaga, Benedicta, Ignacia, que nació en dicho día 17 de Julio de dicho año por la madrugada, hija legítima de los señores Don Francisco Chacón, Oidor de la Real Audiencia de esta ciudad y de Doña María del Carmen Carrillo de Albornoz su mujer. Fue su padrino con las referidas licencias el M. R. P. Presentado Fr. Francisco González, Presbítero en dicha Casa Grande, el que hecho cargo del espiritual parentezco quedó entendido en sus obligaciones y lo firmé con dicho señor Cura, fecho ut supra. Fr. Joseph Ortiz de la Estrella. Don Ignacio Francisco Domínguez, Cura".

**156.-** Año 1772.- Testamento de D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo Ponce de León.- En Antequera el 24 de marzo de 1772, ante el escribano Alonso Delgado Reina, hace su testamento (Legajo 2543, folio 348) D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo, viuda de D. Alonso López de Carrizosa Cabeza de Vaca, vecino de Jerez de la Frontera, hija de D. Juan de Barnuevo y D<sup>a</sup> Isabel Ponce de León, natural de Baeza, encontrándose enferma la testadora.

Después de cumplimentar la parte piadosa declara que hará cuarenta años que casó en virtud de poderes en esta ciudad con el citado D. Alonso, con escritura de capitulaciones y dote ante Juan Joseph de Córdoba, y de dicho matrimonio tiene por hijos a D. Álvaro López de Carrizosa Barnuevo y D<sup>a</sup> María de Guadalupe López de Carrizosa Barnuevo mujer que es de D. Pedro Antonio del Rosal y Rojas, vecino de Loja. Añade que su citado esposo falleció a los dos años y medio de haberse celebrado dicho matrimonio, bajo poder para testar que le dio a ella ante Juan Joseph de Córdoba.

Declara que su hijo D. Álvaro casó en Jerez con D<sup>a</sup> Rosa Adorno Spínola, de cuyo matrimonio tiene por sus hijos a D. Álvaro, D. Francisco Javier, D. Agustín, D. Joseph María, D. Juan Nepomuceno y D<sup>a</sup> María Joaquina, que falleció, y su hijo D. Álvaro murió en 1770 dejando por herederos a sus dichos hijos. Su hija D<sup>a</sup> María Guadalupe casó con el dicho D. Pedro Antonio del Rosal en 1758, y la testadora le dio en dote varios bienes que podrían importar hasta 7.400 ducados.

Relaciona las deudas que actualmente tiene con varias personas y declara que no posee más caudal que el menaje de su casa, ropa y alhajas de plata y oro de su uso. Hace un legado a favor de una sirvienta. Nombra albaceas e instituye herederos a su hija D<sup>a</sup> María Guadalupe y a sus nietos antes citados, hijos de su hijo D. Álvaro. Además mejora a su hija D<sup>a</sup> María Guadalupe en el tercio y remanente del quinto de sus bienes.

**157.-** Año 1772.- Defunción de D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo Ponce de León.-

En Antequera (San Sebastián libro 15, folio 219).- En la calle Carreteros el día 14 de abril de 1772, falleció D<sup>a</sup> Florentina de Barnuevo Ponce de León, viuda de D. Álvaro López de Carrizosa Cabeza de Vaca, recibiendo sepultura su cuerpo en el Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas. Hizo testamento ante Alonso Delgado Reina el 24 de marzo de ese mismo año pidiendo se celebrase un misa cantada con su vigilia y además cumplimiento a cuatrocientas misas rezadas, encargando de ello a sus albaceas que fueron D. Pedro Antonio del Rosal y Rojas, su yerno, y D<sup>a</sup> María Guadalupe López de Carrizosa y Barnuevo, su hija, mujer del anterior.

**157a.-** Año 1773.- Defunción de D. Joseph Manuel Guerrero de Torres y Zarco.-

En Antequera (San Sebastián, libro 15, folio 232º).- El día 28 de junio de 1773 fue enterrado en el Convento de Nuestra Señora de los Remedios el cadáver de D. Josef Manuel Guerrero de Torres y Zarco, soltero, hijo de D. Agustín Guerrero de Torres y D<sup>a</sup> Rosa María Remón y Zarco que había fallecido en la calle de San Bartolomé, sin haber hecho testamento.

**158.-** Año 1774.- Matrimonio de D. José Ariza y Artacho con D<sup>a</sup> Pilar Chacón y Huércanos.-

En Antequera (San Sebastián, libro 19, folio 40).- El 24 de mayo de 1774 tuvo lugar el matrimonio de D. José Ariza Artacho, natural de Benamejé, hijo de Gerónimo Ariza y D<sup>a</sup> Juana de Artacho, con Doña María del Pilar Chacón y Huércanos, hija natural de D. Francisco Chacón Manrique de Lara y D<sup>a</sup> María de Huércanos. Fueron testigos Joseph Salvador Amoroso y D. Francisco del Pino. Según una nota marginal: "Se fueron a Benamejé".

**159.-** Año 1775.- Bautismo de D. Nicolás Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz.-

En el Libro 25 de Bautismos que dice Mayo de 1770 a 1782, y al folio 141 vuelta se halla una Partida que dice:

En lunes día 11 del mes de Septiembre de mil setecientos setenta y cinco, yo, D. Ignacio Franc<sup>o</sup> Domínguez Cura de esta Iglesia del Señor San Vicente Mártir de esta Ciudad de Sevilla y Beneficiado en la de Señora Santa María de esta dicha ciudad, Bauticé solemnemente a Nicolás María del Carmen, del Amparo, de los Dolores, de la Salud, de la Merced, Manuel de las tres Caídas, José, Ramón, Joaquín, Mariano, Alberto, Pelegrino, Vicente Ferrer, Francisco de Paula, Luis Gonzaga, Francisco Caraciolo, Simón de Rojas, Félix, Teresa, Gertrudis, Rita, Rosalía, Catalina, Antonio de la Concepción, Francisco, Clara, que nació en diez de dicho mes, y año a las ocho de la noche, hijo legítimo de los señores D. Francisco Chacón, Oidor de la Real Audiencia de esta Ciudad y de Dña. María del Carmen Carrillo de Albornoz su mujer; Fue su padrino el Sr. D. Francisco María Chacón y Carrillo, su hermano a quien advertí el nuevo parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajo, y lo firmé fho ut supra = D. Ignacio Franc<sup>o</sup> Domínguez, Cura."

**160.-** Año 1777.- Bautismo de D. Álvaro Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz.-

Don Ignacio Francisco Domínguez, Cura de esta Iglesia de Sr. Sn. Vicente Mártir de esta Ciudad de Sevilla, y Beneficiado en la de Santa Marina de esta ciudad, Certifico que por el Libro corriente de Baptismos a foxas trescientas catorce consta la Partida de el tenor siguiente:

En la Ciudad de Sevilla a veinte y dos del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y siete años yo el Presentado D. Joseph Ortiz de la Estrella, Presbítero Religioso de el Orden de Ntra. Madre y S<sup>a</sup> de el Carmen ex- prior y ex-secretario de provincia y Conventual actual en esta Casa Grande de dicha Ciudad con Licencia del Sr. Provisor de esta Ciudad y de el R.P. Maestro D. Antonio de la Cuesta Prior actual en dicha Casa Grande de el Carmen y con asistencia de el Dr. Dn. Marcos García Merchante y Zúñiga Cura mas antiguo en la Iglesia del Sr. San Vicente y Examinador Sinodal de la Jurisdicción de San Juan de Acre, Baptizé solemnemente a Álvaro, María del Carmen, de los Dolores, Félix, Cecilio, Manuel, Joseph, de el Amparo, Ramón, Peregrino, Alberto, Joaquín, Francisco de Paula, Antonio, Luis Gonzaga, Ignacio, Mariano, Antonio Abad, que nació en dicho día veinte y dos de dicho mes y año, a las seis de la mañana. Hijo legítimo de los Señores Dn. Francisco Chacón, Alcalde de el Crimen de esta Ciudad y de Dña. María del Carmen Carrillo de Albornoz, su mujer. Fue su padrino con ambas referidas licencias el M.R.P. Dn. Francisco González Religioso Presbítero en dicha Casa Grande, el cual hecho cargo de el Espiritual parentesco, quedó entendido en sus obligaciones y lo firmé con dicho Cura fecho ut supra = D. Joseph Ortiz de la Estrella = Dr. Dn. Marcos García Merchante y Zúñiga, Cura.

Concuerta con su original a que me refiero y para que conste lo firmo, Sevilla y Enero quince de mil setecientos y setenta y ocho años. Firmado y rubricado: Ignacio Francisco Domínguez, Cura."

**160a.-** Año 1777.- Testamento de D. Fernando Mansilla y Chacón y su esposa D<sup>a</sup> María Josefa Santisteban y Aguilar, Condes del Castillo del Tajo.-



(Legajo 1674, folio 68).- El día 12 de agosto de 1777 ante el escribano Francisco de Paula Casero hicieron testamento conjuntamente D. Fernando Mansilla Chacón Lasso de Castilla y su esposa D<sup>a</sup> María Josefa Santisteban y Aguilar, Condes del Castillo del Tajo, encontrándose en buen estado de salud. D. Fernando Mansilla Chacón Lasso de Castilla Rojas y Pareja, Conde y Regidor perpetuo declara ser hijo de D. Antonio de Mansilla Pareja Lasso de Castilla y de D<sup>a</sup> Elvira Chacón Rojas y Merino, y D<sup>a</sup> Maria Josefa Santisteban Aguilar y Alarcón era hija de D. Francisco Thomás de Santisteban Saavedra y D<sup>a</sup> Inés de Aguilar y Albornoz, difuntos. Quieren ambos ser enterrados en la capilla mayor del Convento de la Trinidad de donde son compatronos, con hábito de S. Francisco de Religiosos Recoletos del Convento de Algaidas y que los transporten seis pobres que serán vestidos para ello. Se han de decir varias misas cantadas en distintas Iglesias y 150 rezadas por cada uno.

Declaran que casaron en 1738 o 1739 (fue en 1738) y las capitulaciones matrimoniales se otorgaron ante Gerónimo de Velasco García, y de este matrimonio tienen por sus hijos a D. Antonio Mansilla Santisteban y D. Francisco de Paula Mansilla Santisteban además de dos hijas que murieron en edad pueril.

Hacen constar que su hijo primogénito D. Antonio ha de suceder en los Mayorazgos, Vínculos y Título de Castilla que poseen y en todos sus derechos a Patronatos y Capellanías. Dicho hijo D. Antonio casó en 1765 con su prima segunda D<sup>a</sup> Benigna Tamayo Chacón y Almagro, hija de D. Rafael Tamayo y Chacón, primo hermano del testador y D<sup>a</sup> María de Almagro, y las capitulaciones de este matrimonio fueron ante el presente escribano.

Dicen que por defunción de su tío D. Francisco Antonio Franquis Lasso de Castilla, primer Conde del Castillo del Tajo, quedó expresamente declarado por dicho Sr. como inmediato sucesor al título de Castilla y vínculo que poseía, que llaman de Pacheco, en esta ciudad y todos sus derechos, y todo ello consta en carta que le escribió dicho Sr. Conde su fecha en Madrid el 22 de abril de 1755, que para que siempre conste transcribe íntegra en su testamento. En ella se dice que “el título y otros vínculos que tiene por los apellidos de Lasso de Castilla, Zapata, Toledo y Pimentel y el de Pacheco, son de muy poca monta y mucha hojarasca de grandes parentescos, que el tiempo y la pobreza los olvida, los cuales vendrán a parar a ti. Te doy estas noticias porque es razón sepas lo poco que tienes que heredarme como bisnieto mayor de mi tía la Sra. D<sup>a</sup> Isabel Lasso de Castilla, hermana segunda de mi abuela paterna, advirtiéndole que la mayor parte e estos vínculos recaen en mi hermano y después en ti.” Indica el testador que él le contestó comunicándole que tenía dos hijos y su tío le volvió a escribir con fecha 13 de mayo de 1755 congratulándose de que tuviera dos hijos varones “porque las hembras en estas casas de no mucha conveniencia más son de pensión que otra cosa”. Le previene tenga preparados para cuando muera su hermano los papeles que acrediten ser bisnieto mayor de D<sup>a</sup> Isabel Lasso de Castilla, hija de Diego Lasso de Castilla y D<sup>a</sup> Clara Pacheco, sus bisabuelos, por cuyas líneas tiene los vínculos, y esta intermediación la tiene declarada en testamento hecho por él en Valladolid en 1751.

El 21 de febrero de 1759 falleció dicho tío D. Francisco Antonio Franquis Lasso de Castilla, Conde del Castillo del Tajo, y dice el otorgante que cuando dio el pésame a su tío el Ilmo. Sr. D. José Franquis Lasso de Castilla, le respondió en carta fechada en Málaga el 27 de febrero de 1759, aludiendo a los títulos que le pertenecían a él y los que correspondían su sobrino, y el otorgante contestó remitiéndole los papeles en que consta ser hijo de D. Antonio Mansilla, ya difunto, y relata a continuación determinados particulares sobre el pleito que tuvo que mantener para poder entrar en posesión de su título. También añade que en la ciudad de Llerena ha dado poderes para reclamar unas mayorazgos a los que tiene derecho.

Nombran albaceas el uno al otro y el otro y además a D. Francisco de Paula Mansilla Santisteban, su hijo, a D. Bartolomé Corona y Curiel, su cuñado y a D. Josef María y D. Juan María Chacón y Santisteban, sus sobrinos. Son designados herederos sus dos hijos pero mejorando en el tercio y remanente del quinto a D. Francisco de Paula en compensación de los muchos dispendios que ha hecho con su hijo primogénito.

**161.-** Año 1778.- Bautismo de D<sup>a</sup> María Ventura Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz.-

Yo el Infrascrito Cura de esta Iglesia de Señor San Vicente Mártir de esta ciudad, Certifico que en el Libro 25 de Baptismos de esta ciudad, al folio 218 y acabado bt<sup>o</sup>, se lee la partida siguiente:

En miércoles 15 de Julio de 1778 años. Yo el Presentado Fr. Joseph Ortiz de la Estrella Religioso Profeso Presbítero al Orden del Carmen de observancia y Conventual de la Casa Grande de esta ciudad de Sevilla, con las licencias al Sr. Provisor Gobernador de este Arzobispado y a mi Prelado, con asistencia del Dr. Don Antonio Joseph Fernández, Cura en esta Iglesia de San Vicente de Sevilla, Bapcticé solemnemente a María Bentura, del Carmen, Dolores, Amparo, Theresa, de las tres Caidas, Felipa, Antonia de Padua y Abad, Ramona, Peregrina, Clara, Ana, Joaquina, Vicenta Ferrer, Nicolasa de Tolentino, Rosalía, Felisa, Rita, Alberta, Elisa, Francisca de Asís, de Padua, Xaviera y Caraciolo, Luisa Gonzaga, Petra, que nació martes 14 de dicho mes y año a las diez y media de la noche, hija legítima de los señores Don Francisco Chacón, Oidor de la Real Audiencia de esta ciudad y de Doña María del Carmen Carrillo de Albornoz su mujer. Fue su padrino Don Francisco María Chacón y Carrillo su hermano a quien advertí el nuevo parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajo, fecho ut supra. Fr. Joseph Ortiz. Dr. Don Antonio Fernández, Cura".

**161a.-** Año 1778.- Testamento de D. Luis Valentín de Pareja-Obregón y Chacón.- (Legajo 2562, folio 21).- El día 8 de enero de 1778, ante el escribano Alonso Delgado Reina, hace en salud, aunque con algunos achaques, su testamento D. Luis Valentín de Pareja Obregón y Chacón, Conde la Camorra, Alcaide perpetuo por Su Majestad del castillo y fortaleza de la villa de Archidona, hijo de D. Luis Ignacio de Pareja Obregón Pacheco y Roxas, Caballero del Orden de Santiago, Conde de la Camorra, Alcaide del citado Castillo y Teniente Coronel de Infantería Española y de D<sup>a</sup> Ana Josefa Chacón de Roxas, ya difuntos.

Manda ser enterrado en el Panteón de la Capilla mayor del Convento de religiosos de la Stma. Trinidad Redención de Cautivos Descalzos de esta ciudad de que es Patrono, amortajado con hábitos de la misma orden. Manda se vistan a doce pobres de paño pardo y a cada uno se le dé un real y que se digan dos misas de réquiem cantadas, treinta misas de ánimas, cuatrocientas misas rezadas, otras cien misas por las personas a las que pueda ser en algún cargo y que se tomen treinta bulas de composición. Deben darse 100 reales a pobres vergonzantes el día de su entierro.

Declara que el 15 de octubre de 1729 contrajo matrimonio con D<sup>a</sup> Juana Josefa de Gálvez Puerta Aguilar Ponce de León, hija de D. Juan Francisco de Gálvez Segura y Viedma y de D<sup>a</sup> Lorenza de la Puerta Aguilar Ponce de León, natural de Ecija. y aunque no hubo capitulaciones ni dote, recibió del padre de su esposa diferentes muebles, alhajas de plata y oro y piedras, ganados y dinero que cree importaría unos 40.000 reales y de ellos otorgó dote en el testamento que su mujer hizo ante Gerónimo Muñoz de la Vega el 19 de junio de 1741, y de dicho matrimonio tiene por sus hijos a D. Vicente Domingo; D<sup>a</sup> María del Rosario y D<sup>a</sup> Ana María de Pareja y Gálvez. Dice que en el mismo año 1741 falleció su mujer, y aunque no se hizo inventario ni partición dice que durante el matrimonio no hubo gananciales.

Declara que su hijo D. Vicente Domingo de Pareja contrajo matrimonio el 5 de mayo de 1765 con D<sup>a</sup> Isabel María de Roxas y Arrese hija de los señores D. Alonso Josef de Roxas y Teruel y D<sup>a</sup> Isabel de Arrese y Quesada, Marqueses de la Peña de los Enamorados y Señores del Rincón de Herrera y Alimanes, haciéndose escritura de capitulaciones ante Juan Josef de Córdoba. Este matrimonio tiene por sus hijos, nietos del testador a D. Luis María; D<sup>a</sup> Francisca de Paula; D<sup>a</sup> Isabel María; D<sup>a</sup> Juana; D<sup>a</sup> María del Socorro y D. Vicente de Pareja Obregón y Roxas, que viven en las casas de su morada manteniéndolos el testador a todos y además le tiene cedido a su hijo el Cortijo de Pozo Ancho en la Vega de Antequera para los gastos de su vestir y del de su esposa e hijos. También le dio a su hijo cuando se casó ganados, pertrechos de labor, barbechos, granos y otros efectos que importarían unos 15.000 reales, que debe entenderse a cuenta de ambas legítimas. Dice que su hijo costeó con parte del dote, las siete cortinas con sus molduras doradas de la sala de estrados y antesala, el canapé color caoba, tres docenas de taburetes del mismo color, dos arañas de cristal y nueve cornucopias doradas y lo declara para que conste.

Manifiesta que cuando falleció D. Juan Francisco de Gálvez, su padre político en 1761 hubo dudas de si sus hijos debían heredar en representación de su madre ya muerta, habida cuenta de una escritura que se había hecho por D. Juan Francisco y sus hijos ante Juan Josef de Córdoba el 9/11/1734, y consultados varios Abogados de prestigio, todos informaron que debían comprenderse sus hijos en dicha herencia. Sin embargo no se ha podido hacer todavía dicha partición y sus hijos sólo han recibido 184 cabezas de ganado lanar, que podían importar unos 4.007 reales. Su hijo cedió su tercera parte a sus dos hermanas y con lo que han producido dichas ovejas les ha ido comprando varias suertes de olivar en el partido de la Camorra, y sitio de las Chozas.

Item declara que la primera ventana del segundo suelo de la Casa del Coso de San Francisco que era de D. Agustín Guerrero de Torres, la compró a D<sup>a</sup>. Rosa Zarco su viuda en precio de 650 reales en 1761 según escritura ante Juan Josef de Córdoba. Habla también de habersele adjudicado 198 fanegas de tierra sobrantes de las que posee en Archidona el Duque de Osuna linderas con las suyas y de los problemas planteados con la arboleda de dichas tierra.

Declara que la mayor parte de las deudas que tiene constan en un libro forrado en pergamino y pide que se atiendan por sus albaceas y herederos. Dice que el año 1671 ante el escribano Carlos de Talavera impusieron un censo de 1000 ducados de principal los Sres. D. Gerónimo Francisco de Roxas y D. Luis de Pareja Obregón como su fiador a favor del Patronato que fundó D. Andrés de Rueda Rico, que percibió el citado D. Gerónimo para el viaje que en aquel tiempo hizo, y como resulta que todavía está pagando él réditos y hay bienes libres procedentes del citado D. Gerónimo como son las tierras de Buenaventura en el partido del Rincón de Herrera adjudicadas a D. Francisco de Rojas Teruel, y los olivares del partido de Molina y casas en calle de Estepa adjudicadas a D. Martín de Rojas Teruel, cree justo que dichas posesiones deben responder de dicho censo que disfrutó D. Gerónimo, y aunque el matrimonio de su hijo ha enlazado ambas casas, estima que debe resolverse el asunto pacíficamente, descargándole de esta responsabilidad.

Indica que por el testamento que en forma de cerrado hizo su padre ante Gerónimo Muñoz de la Vega en 1727 en una de sus cláusulas dijo: Declaro que en la venta que se hizo de los tintes que se heredaron por muerte de D. Francisco Pacheco mi tío se lastaron (se suplieron o gastaron con derecho a reintegrarse) diferentes cantidades de censos a cuyo saneamiento estaban afectos los bienes de D. Alonso de Roxas mi tío” y el testador cree que es de justicia se consulte y se reintegren, si procede, dichos gastos. Habla también de los gastos que le ha originado el beneficiar las fincas de los Mayorazgos especialmente el de la Camorra.

Declara que por su fallecimiento sucede en el goce de sus Mayorazgos su hijo D. Vicente de Pareja Obregón y dichos Mayorazgos son el que con facultad real fundaron D. Luis Ramírez de Pareja Obregón y D<sup>a</sup> María de Pareja Valenzuela sus cuartos abuelos, el que fundó del quinto y tercio de sus bienes D. Francisco Pareja Obregón su tercer abuelo y el que fundó D. Francisco Ramírez de Pareja que se compone de dos censos que se pagan sobre la Vara de Alguacil mayor de los Reales Servicios de Millones y también la Memoria que fundó D. Josef Villegas y Merino, Presbítero vecino de Lucena. Pide que los bienes de cada Mayorazgo se administren con separación para lo cual se debe tener en cuenta el Libro de Hacienda que posee en el que consta a que Mayorazgo corresponde cada finca. Hace legados a favor de sus nietos de 30 ducados para Francisca de Paula y de 25 ducados para cada uno de los otros cinco. Dice que su hermana D<sup>a</sup> Luisa de Pareja es religiosa en el Convento de Santa Catalina de Sena y le deja 1.193 reales resto del préstamo de 300 ducados que le hizo cuando percibió la dote que le pertenecía por el Patronato que fundó D. Juan Chacón de Narváez al que tienen derecho. A dicha su hermana le pagó sus legítimas en la dote que dio al dicho Convento y gastos de su toma de hábitos y profesión, y dice que cada año le da ciertos bienes para su consumo y recomienda a su hijo que continúe haciéndolo “para mantenerla con alguna decencia y comodidad además de que por su endeblez y achaques le es más indispensable toda asistencia”.

Recuerda que su hijo D. Vicente debe tomar posesión de todos los muebles que se hallan situados o de adorno en las salas bajas de la galería y los que se hallan en el Oratorio de estas Casas que sus Sres. padres agregaron al vínculo que fundó D. Francisco de Pareja Obregón en mejora que del tercio y quinto de sus bienes hicieron por escritura de donación ante Juan de Luque Tizón en 1713 a favor de D. Francisco Félix de Pareja y Chacón, su hermano mayor, que murió de corta edad. Dice que desde que empezó a manejar su caudal que fue en 1729 tiene entendido que parte de las tierras que posee en el partido de Corcoya de la villa de Estepa están ya introducidas en las que tienen los Padres Trinitarios Descalzos de esta ciudad en el Cortijo que llaman de los Chacones, linderos con ellas, cuya introducción traen desde que la poseía D. Francisco Delgado, Presbítero vecino de la Alameda, que lo dejó por su muerte a dicho Convento, y aunque cree que en justicia le corresponden, debido a que es Patrono ha omitido toda reclamación, lo que declara para que su hijo lo consulte y delibere si ponerle cobro basándose en los títulos existentes. Dice que tiene carta de Hermandad con las Religiosas Capuchinas de Murcia desde 6/11/1774, mandando se reclamen los sufragios que le corresponden y manda de limosna a dicho Convento 50 reales. Hace mejora del tercio de todos sus bienes a favor de sus hijas D<sup>a</sup> María del Rosario y D<sup>a</sup> Ana María de Pareja y Gálvez además de sus legítimas. Nombra albaceas a D. Antonio Josef de Gálvez y Segura; a D. Joaquín de Pareja Obregón, Corregidor actual de la Ciudad de Murcia y a D. Vicente de Pareja su hijo e instituye herederos a sus tres citados hijos. El testamento lo firma de su puño y letra en la casa de su morada y habitación, calle Plazuela del Carmen.

**161b.-** Año 1779.- Defunción de D. Luis Valentín de Pareja-Obregón y Chacón.- En Antequera, (Santa María libro 4, folio 184).- El primero de agosto de 1779 murió y se enteró en el Convento de la Trinidad D. Luis Valentín de Pareja Obregón y Chacón Conde de la Camorra, bajo testamento que tenía otorgado ante Alonso Delgado Reina el 8 de enero de 1778.-

**161c.-** Año 1780.- Bautizo de D<sup>a</sup> Catalina Díez de Tejada.-

En Antequera, (San Sebastián, Libro 41, folio 37).- El día 26 de noviembre de 1780 D. Pedro de Flores, excustodio de Ntra. Sra. de los Remedios, bautizó a Catalina Josefa, hija de Manuel Díez de Tejada y Paz y de D<sup>a</sup> Josefa Díez de Tejada González de Villalba, nacida el día 25 anterior. Fue su padrino su tío materno José Díez de Tejada González de Villalba.

**162.-** Año 1780.- Defunción de D. Francisco Chacón Manrique de Lara y Burgos Salazar.-

En Antequera (San Sebastián, libro 16, folio 46).- Don Francisco Chacón Manrique de Lara, Regidor de este Ayuntamiento, viudo de D<sup>a</sup> Hipólita Marañoso, residente en la calle Estepa, falleció y recibió sepultura en los Remedios el 15 de enero de 1780. Murió abintestato.

**162a.-** Año 1784.- Codicilo de D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco.- (Legajo 2500, folio 233).- Doña Rosa María Remón Zarco, viuda de D. Agustín Guerrero de Torres, redactó el día 7 de marzo de 1784 ante el escribano Josef María de Córdoba un segundo codicilo en que se indica que su testamento lo hizo ante Alonso Delgado Reina el 17 de julio de 1771, y que está a foxas 744 de su registro de ese año. En este codicilo enumera y reconoce las cantidades y ayudas que ha recibido durante su vida y que por tanto debe a su hijo D. Juan Nepomuceno Guerrero de Torres, Prebendado de la Santa Iglesia Colegial de esta ciudad. (Haría un segundo testamento el 2 de junio de 1794 ante Josef María de Córdoba).

**163.-** Año 1785.- Defunción de D. Francisco Chacón-Manrique de Lara y Medrano.- Al margen dice: Parroquia San Vicente. Diócesis : Sevilla. Provincia: Sevilla. Libro 9. Folio 72 vtº.

En el cuerpo dice: Don Jesús González Rodríguez, Encargado del Archivo Parroquial de San Vicente Mártir, Diócesis de Sevilla, provincia de ídem,

Certifica: que el acta al margen reseñada, corresponde al libro de defunciones, literalmente dice así:

Con siete de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco se enterró en esta Iglesia del Sr. San Vicente de Sevilla el cadáver de Don Francisco Chacón, Oidor de la Real Audiencia de la Ciudad, marido que fue de la señora D<sup>a</sup> María del Carmen Carrillo de Albornoz, recibió los Sacramentos e hizo Codicilo ante Francisco Javier de Abalía, escribano público de esta ciudad, en treinta de Septiembre de ochenta y cinco. Nombró Albaceas al Sr. D. Jacinto Rey, Arcediano de Sevilla, al Sr. D. Miguel Ángel González, y Canónigo de la misma a Don Vicente Venegas, Arcediano de Niebla y Canónigo de la misma Iglesia y al P.D. Teodomiro Ignacio de la Vega. Sevilla 23 de Agosto de 1786. Fdº J. González. Hay un sello que dice: Parroquia de San Vicente = Sevilla."

**163a.-** Año 1785.- Testamento de D. Pedro Díez de Tejada y Almazán y de su esposa Doña Beatriz González de Villalba Díez de Tejada Arévalo y Trujillo.-

(Legajo 2493, folio 426).- El 2 de febrero de 1765 hicieron testamento conjuntamente ante Antonio María de Talavera, Don Pedro Díez de Tejada Almazán Trujillo Mansilla Lasso de Castilla, bautizado en San Sebastián, hijo del Regidor D. Joseph Díez de Tejada y Trujillo y D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Mansilla Lasso de Castilla, difuntos, y su esposa Doña Beatriz González de Villalba Díez de Tejada Arévalo y Trujillo, también bautizada en San Sebastián, hija de D. Joseph González de Villalba y Arévalo y D<sup>a</sup> Ana María Díez de Tejada y Trujillo, primos hermanos los dos otorgantes que se encuentran en buen estado de salud.

Quiere ser sepultados cuando ocurra su defunción en la Iglesia y Capilla Mayor del Convento Hospital de San Juan de Dios, de que son Patronos, en la bóveda que tienen señalada, lo más próximo posible al altar de la Purísima Concepción, que se diga por cada uno una misa de réquiem cantada y 300 misas rezadas. Mandan una fanega de trigo a cada uno de los Conventos de religiosas Carmelitas Descalzas, Agustinas, Recoletas y Colegio de Niñas Huérfanas. También mandan tres fanegas de trigo al Convento de los Remedios con obligación de que se les diga una misa cantada con su vigilia. Mandan por último otras tres fanegas de trigo a sus hijas D<sup>a</sup> Josepha y D<sup>a</sup> Francisca Xaviera Díez de Tejada González de Villalba, para que las vendan y gasten su importe en provecho del culto a Ntro. Padre Jesús de la Sangre.

Declaran los otorgantes que contrajeron matrimonio en la Parroquia de San Sebastián el 9 de febrero de 1751, previa dispensa de Su Santidad Benedicto XIV del impedimento de ser primos hermanos y se velaron el 15 del mismo mes y año y tienen por hijos a D. Joseph Ignacio, D. Francisco de Paula, D<sup>a</sup> Josepha y D<sup>a</sup> Francisca Xaviera Díez de Tejada González de Villalba. Se otorgó carta de dote de lo aportado al matrimonio que fueron más de 22.000 reales ante Bernardo de Lasarte y no se hizo la de capital.

Declaran que su hija D<sup>a</sup> Josepha Díez de Tejada González de Villalba casó en San Sebastián con el primo del otorgante D. Manuel Díez de Tejada y Paz, previo Breve de Su Santidad, y le dieron en dote 30.000 reales de lo que se hizo escritura ante el presente escribano y de cuyo matrimonio tiene de presente por hijos a D. Joseph María, D. Manuel María, D<sup>a</sup> María del Carmen, D<sup>a</sup> Ignacia y D<sup>a</sup> Micaela, sus cinco nietos.

Declaran que sus fés de bautismo y las de sus padres y abuelos, la Real Ejecutoria de Nobleza, y los puestos honoríficos y servicios a la Corona de sus antecesores y colaterales, se presentaron en las pruebas para que su hijo D. Francisco de Paula fuese a servir a Su Majestad, pruebas que pasaron ante el presente escribano y se protocolaron el primero de febrero de 1781 (Legajo 2476).

Declara D. Pedro que tiene hecha renuncia a sus legítimas paterna y materna en la partición de bienes por defunción de D<sup>a</sup> Francisca de Almazán, su madre, hechas ante el presente escribano el 17 de marzo de 1775. Dice que es poseedor del mayorazgo que fundó D. Roque Díez de Tejada, su abuelo, en cabeza de D. Joseph Díez de Tejada, su padre, por escritura ante Andrés de Aguilar de 20 de marzo de 1709. También es poseedor de la Agregación a este mayorazgo hecha por D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo, su abuela, en 25 de septiembre de 1736 y dice que a este mayorazgo pertenece el Patronato del Convento y Hospital de San Juan de Dios, siendo Patrono de la Capilla Mayor, patronazgo que compró a dicho Convento el dicho D. Roque por escritura ante Carlos de Talavera el 21 de febrero de 1706.

Declara el testador que su primo hermano D. Francisco de Eslava y Almazán es poseedor del mayorazgo que fundaron D. Pedro Gil de Almazán y D<sup>a</sup> María de Almazán, sus quintos abuelos, por testamento ante Gonzalo de León en 13 de junio de 1574 y agregación que hizo D<sup>a</sup> Leonor de Almazán y Mansilla Lasso de Castilla, su tía, mujer que fue de D. Alonso de Eslava, y entre cuyos llamamientos figura D<sup>a</sup> Francisca de Almazán, su hermana, madre del testador, y advierte que si su citado primo y D<sup>a</sup> María de Eslava murieran sin sucesión, le correspondería el goce de dicho mayorazgo.

Declara D<sup>a</sup> Beatriz González de Villalba que es poseedora del mayorazgo que fundaron D. Juan de Villalba y D<sup>a</sup> María de la Torre, su mujer, en cabeza de D. Juan de Villalba, su sobrino, hijo del Licenciado D. Alonso González de Villalba, también su sobrino, tercer abuelo de la testadora, por escritura ante Juan de Atarren el 2 de marzo de 1627, y de la agregación que hizo el primer llamado, D. Juan González de Villalba, del Consejo de Su Majestad, Oidor de la Real Chancillería de Granada y por la muerte de éste sin sucesión recayó todo en D. Pedro González de Villalba, su hermano, Capitán de Infantería, bisabuelo de la testadora. También es poseedora de otra agregación hecha al mismo mayorazgo por el tío de la otorgante D. Juan González de Villalba, Capitán del Regimiento de Infantería del Algarbe, hermano de D. Joseph González de Villalba, padre de la testadora, por un testamento hecho en Valdepeñas. Declara D<sup>a</sup> Beatriz que corresponde a este mayorazgo el Cortijo llamado de las Chorreras, situado junto a Cuevas Altas, que se dio en dote a D<sup>a</sup> Ana María de Tejada, su madre, cuando casó con D. Joseph González de Villalba.

También es poseedora la otorgante del mayorazgo que fundó D. Miguel Sánchez de Arévalo, Jurado, al que pertenece una Capilla y entierro en el Convento y Claustro de San Agustín, en cuyo altar está el Arcángel San Miguel, y de las agregaciones hechas por D<sup>a</sup> María Francisca de Arévalo y D<sup>a</sup> Ana Gertrudis, su hermana. Igualmente ella es poseedora del mayorazgo que fundaron en la Villa y Corte de Madrid D. Pedro de Vargas, alto cargo en la corte de Su Majestad D. Felipe II y D<sup>a</sup> Margarita de Cáceres, con bienes en el lugar de Getafe. También es poseedora del Patronato Real de Legos fundado por D<sup>a</sup> Inés Vázquez de Mendoza, vecina de Madrid, viuda de D. Sebastián Ortiz y Barras, Pagador de las Reales Obras de Su Majestad, y de otro Patronato fundado en la Corte por D<sup>a</sup> Juana de Vargas y Farías, viuda de D. Diego López de Angulo.

Declara que es Patrona Administradora del Patronato que fundó el Licenciado D. Diego Fernández Baptista, Presbítero, Capellán de la Universidad de esta ciudad, y también le pertenece un Capilla y entierro en el Convento de San Francisco de Asís, en la sala del Claustro, en cuyo altar hay un Señor Crucificado y están puestas las armas de su casa encima de la puerta que sale al Claustro.

Manifiestan ambos otorgantes que D. Joseph Díez de Tejada González de Villalba, su hijo primogénito, es el inmediato sucesor a todos los Mayorazgos, Patronatos y Derechos que llevan expresados, de ambas casas. También dicen que su hijo segundo D. Francisco de Paula Díez de Tejada González de Villalba, está sirviendo a Su Majestad en sus Reales Guardias de Infantería Española, para lo cual su padre tuvo que otorgar la correspondiente obligación señalándole por vía de alimentos la cantidad de 10 reales cada día por una escritura ante el presente escribano, hecha en 1783 y D<sup>a</sup> Beatriz, así como su hijo D. Joseph, tuvieron que contraer la misma obligación para el caso de que llegara a fallecer D. Pedro.

Declaran que sus hijos y descendientes tienen derecho, los varones a las plazas de estudio y las hembras a las dotes del Patronato que fundó el Sr. Arcediano D. Juan Chacón de Narváez, en la Iglesia Colegial, del que son Patronos el Preósito y el Cabildo de ella.

Asimismo declaran que son dueños de un crédito de 20.376 reales que la Real Hacienda quedó debiendo a D. Juan González de Villalba, tío de la testadora, de los sueldos devengados como Capitán del Regimiento del Algarbe.

D<sup>a</sup> Beatriz lega 500 reales a su hermano D. Antonio González de Villalba, Presbítero residente en la Corte de Roma y pide a su hijo primogénito que si les sobrevive le asista anualmente con los alimentos que pueda, por ser D<sup>a</sup> Beatriz poseedora de los dichos mayorazgos debido a haberse ordenado de Sacerdote su dicho hermano. Mandan a D<sup>a</sup> Úrsula González de Villalba, religiosa en el Convento de Madre de Dios de Monteagudo, 300 reales y también encargan a su hijo D. Joseph la asista en lo que pueda, así como a D. Joseph Díez de Tejada y Almazán, Regidor, como hasta ahora lo están haciendo los otorgantes. Mandan 40 ducados a D<sup>a</sup> María del Carmen Díez de Tejada, su nieta, hija de D. Manuel Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Josefa Díez de Tejada, su hija. Mejoran en el tercio y remanente del quinto a D<sup>a</sup> Francisca Xaviera Díez de Tejada González de Villalba, por el singular amor que le tienen.

Don Pedro nombra tutora y curadora ad bona de sus hijos D. Francisco de Paula y D<sup>a</sup> Francisca Xaviera a su esposa D<sup>a</sup> Beatriz. Se designan albaceas recíprocamente el uno al otro, y ambos al Regidor D. Joseph Díez de Tejada y Almazán y a sus cuatro hijos, que son instituidos herederos, con la mejora de la hija menor. Firman el documento ambos otorgantes con muy buena letra.

**163b.-** Año 1787.- Defunción de D. Fernando Mansilla y Chacón.-

En Antequera, (San Pedro libro 20, folio 26).- D. Fernando Mansilla Chacón falleció y se enterró el 19 de noviembre de 1787. Otorgó testamento en mancomún con su difunta esposa D<sup>a</sup> María Josefa Santisteban y Aguilar el 13 de agosto de 1777 ante el escribano de esta D. Fco. De Paula Casero, mandando ser enterrado en la Capilla mayor del convento de San Francisco de que era compatrono. Se nombraron recíprocamente albaceas y además a D. Antonio y D. Francisco de Paula Mansilla sus hijos y D. Bartolomé Corona y D. Josef y D. Juan María Chacón.

**163c.-** Año 1788.- Velaciones de D. Fernando Narváez Chacón y D<sup>a</sup> Tomasa Ferrer y Cardona.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 20, folio 183).- El día 23 de octubre de 1788 se celebraron las velaciones y recibieron las bendiciones nupciales Don Fernando Narváez y Chacón, hijo primogénito de D. Juan Fernando de Narváez, Caballero del Hábito de Santiago y Marqués de la Vega de Santa María y D<sup>a</sup> Ana Rita Chacón Manrique de Lara, y de su esposa Doña Tomasa Ferrer y Cardona, natural de Peñíscola, hija de D. Francisco Ferrer y Ribeiye y D<sup>a</sup> Juana Cardona, cuyo matrimonio se celebró en virtud de poder en dicha ciudad de Peñíscola el día 4 de julio del mismo año 1788, ratificado el día 10 del mismo mes en la villa de Almenara, Obispado de Tortosa, siendo sus Padrinos en estas velaciones D. Joseph Díez de Tejada y Baro y D<sup>a</sup> María Ana de Bilbao, su mujer.

**163d.-** Año 1788.- Ratificación de matrimonio de D. Luís Maria Pareja Obregón y Rojas y D<sup>a</sup> Presentación Maldonado.-



En Antequera, (Santa María, libro 11 folio 100).- El día 18 de mayo de 1788. ratificaron y confirmaron su matrimonio personalmente por palabras de presente el Sr. D. Luís María Pareja Obregón y Rojas, Caballero Maestrante de la de Sevilla, hijo primogénito de D. Vicente Domingo Pareja Obregón y Gálvez y D<sup>a</sup> Isabel de Rojas y Arrese, Condes de la Camorra, con la Sra. D<sup>a</sup> María de la Presentación Maldonado Chacón y Contreras, natural de la ciudad de Loja, hija de D. Francisco de Paula Maldonado Chacón, Caballero Maestrante de la de Granada y D<sup>a</sup> María Antonia de Contreras y Alarcón, siendo testigos D. Alonso de Rojas, Marqués de la Peña de los Enamorados; D. Antonio Mansilla, Conde del Castillo del Tajo; y D. Antonio Herradura, Conde de Colchado. El matrimonio de estos esposos se había celebrado en Loja, Parroquia de Santa María de la Encarnación el día 15 del mismo mes y año, en virtud de poder que el contrayente otorgó a favor de D. Francisco de Paula Maldonado Chacón, padre de la novia, en Antequera, ante el escribano José María de Córdoba el 26 de abril anterior. Para ello se había obtenido con anterioridad de S.S. dispensa del cuarto grado de consanguinidad en que se hallaban los contrayentes, siendo testigos entonces del matrimonio por poder D. Antonio Narváez Porcel, D. Josef de Rojas y D. Pedro Antonio del Rosal, vecinos de Loja.

El día 6 de junio del mismo año 1788 se celebraron las velaciones y bendiciones nupciales según el ritual romano, con la presencia como padrinos de D. Vicente Domingo Pareja y D<sup>a</sup> Isabel de Rojas y Arrese, Condes de la Camorra.

**163h.-** Año 1788.- Testamento de D<sup>a</sup> Remedios Guerrero de Torres y Remón Zarco.- (Legajo 2539, folio 1123).- El 5 de diciembre de 1788, ante Josef María de Córdoba, hizo testamento D<sup>a</sup> María de los Remedios Guerrero de Torres y Zarco, viuda de D. Josef de Medinilla y Pineda, hija de D. Agustín Guerrero de Torres, difunto, y D<sup>a</sup> Rosa María Remón Zarco, enferma en cama. Su entierro será en la Capilla mayor de la Iglesia del Convento de los Remedios de que los de su linaje son Patronos. Además de la misa de réquiem cantada se le dirán 12 misas rezadas 4 reales cada una.

Declara que hará 40 años que contrajo matrimonio con el dicho D. Josef de Medinilla que era vecino de Sevilla, no hubo dote ni capital y de dicho matrimonio no tuvo hijos. Su citado marido falleció en el Reino de Indias en la ciudad de la Habana bajo testamento ante un escribano de allí y los herederos de su marido le devolvieron un legado que a ella le había hecho D. Juan Zarco Romero y no tiene nada que reclamarles.

Nombra albaceas a D<sup>a</sup> Rosa Zarco, su madre, D. Juan Nepomuceno Guerrero de Torres, Prebendado de esta Santa Iglesia Colegial, su hermano, a D. Pedro Alcántara Guerrero de Torres, Capitán de Fragata de la Real Armada, también su hermano y al M. R. P, Fray Joseph de Tejada, Predicador General en el Convento de Ntra. Sra. de los Remedios.

Después de pedir la preceptiva licencia a su madre que está presente y que esta le concede, la testadora haciendo uso de dicha licencia, en el remanente que quedare de todos sus bienes nombra heredero fideicomisario a D. Juan Nepomuceno Guerrero de Torres, su hermano, para que los distribuya en lo que le tiene comunicado.

**163e.-** Año 1789.- Defunción de D<sup>a</sup> Ana Rita Chacón Manrique de Lara.-

En Antequera, (San Sebastián libro 16, folio 184).- El 3 de abril de 1789 ocurrió la defunción en la calle Carreteros de D<sup>a</sup> Ana Rita Chacón Manrique de Lara, viuda, siendo enterrada en el Convento de San Agustín. No testó.-

**163f.-** Año 1790.- Defunción de D<sup>a</sup> Remedios Guerrero de Torres y Remón Zarco.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 16, folio 205).- El día 20 de octubre de 1790 fue el entierro en el Convento de los Remedios del cuerpo de Doña María Remedios Guerrero de Torres y Zarco, viuda de D. Josef de Medinilla y Pineda. Tenía hecho su testamento ante Josef María de Córdoba desde el 5 de diciembre de 1788 señalando doce misas rezadas por su alma. Eran albaceas D<sup>a</sup> Rosa Zarco, su madre, Fray Josef de Tejada, D. Pedro y D. Juan Guerrero de Torres, nombrando a este último heredero fideicomisario.

**163g.-** Año 1790.- Testamento de D. Bartolomé Remón Zarco y Díez de Tejada.- (Legajo 2101, folio 144).- El 8 de octubre de 1772 presentó D. Bartolomé Zarco en el oficio de Francisco de Lara, su testamento, en forma de cerrado, y fallecido el otorgante el 25 de junio 1790 fue abierto previos los trámites y diligencias oportunos el 12 de julio de 1790. En este documento D. Bartolomé Remón y Zarco, Teniente Coronel de los Ejércitos de Su Majestad y del Regimiento de Milicias de esta ciudad, declara ser hijo de D. Francisco Remón Zarco y Romero, Regidor perpetuo y D<sup>a</sup> María Josefa Díez de Tejada y Trujillo, difuntos. Quiere que su sepultura sea en los Remedios en el Panteón debajo del Camarín de la Virgen, de que es esclavo y que se le diga una misa de réquiem cantada y mil rezadas. El día de su entierro se repartirá una carga de trigo amasado a los pobres y también se dará una limosna a los pobres de la cárcel.

Declara que en octubre de 1757 casó en San Sebastián con D<sup>a</sup> Rosa Cabrera y Palomares, hija de D. Fernando Cabrera y D<sup>a</sup> Isabel Ana de Palomares, sin haber tenido hijos. Por defunción de la madre de su esposa se hizo partición de bienes ante Félix de Aguilar en 1764, en cuyo documento consta su haber.

Declara que posee dos vínculos que fundó D. Alonso Zarco Romero, su tío, vecino de Cádiz, ante Nicolás de Alburquerque, escribano de allí, el uno a su nombre y el otro al de su hermano D. Juan, fallecido sin tomar estado y a quien heredó. El primer vínculo se compone de una casa principal en la calle Comedias, en la que vive, un Cortijo que llaman de Malaceite, en el partido de la Sierra y Boca del Asno, en el que se han hecho las mejoras que detalla, cuatro aranzadas y tres octavos de viña en el partido de la Cañada de Eslava, una casa en calle San Bartolomé, otra casa en la calle de los Hornos y otra casa en la Cuesta de Flores. El segundo vínculo que posee por muerte de su hermano consiste en 8.767 reales en el valor de la casa de la calle Comedias, un Cortijo en el partido de la Vega que llaman del Salitral y Cordobilla, y un censo redimidero de 27,748 reales a favor de D. Juan de Santos, Conde de Arguelejo, ya redimido en parte.

Declara que por defunción de su señora madre, de conformidad con sus hermanos D. Josef y D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco, se liquidó la cuenta de su legítima paterna por escritura ante Alonso Delgado Reina hecha el 27 de septiembre de 1766.

Quiere que sus albaceas protocolen este testamento en el Oficio de Guerra de su Regimiento y que cuando fallezca se esté y pase por el papel que se halle en poder del Reverendo Padre Excustodio Fray Pedro de Flores, del Orden Tercero de San Francisco, guardando y cumpliendo todo lo que en él se exprese. Manda que se de a cada uno de sus sirvientes en su casa, 50 reales, y si vive Gonzalo Fernández se le den algunas de sus ropas.

Declara que por defunción de su madre, a petición de sus hermanos, se hizo inventario de sus bienes y papeles y se está haciendo actualmente la partición de bienes por Alonso Delgado Reina. Por defunción de su abuela D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo se hizo demanda a petición de su madre para hacer inventario judicial, cuyos autos se siguen por él y sus hermanos ante Andrés Félix de Aguilar.

Quiere que cuando muera se saquen de su caudal y se entreguen a su esposa D<sup>a</sup> Rosa Cabrera y Palomares, 30.000 reales, como donación y dote “honrosa” dada su calidad y mucha capacidad, más todos los adornos y bienes muebles de la casa en que vive. En reconocimiento al gran afecto que tiene a su pariente D. Juan de Trujillo, Teniente de Caballería agregado al Estado Mayor de Málaga, le manda los bastones, espadín, sombrero de galón y cajas para tabaco y lo que eligiese de sus uniformes, silla de brida y demás pertrechos.

Nombra albaceas al R. P. Fray Joseph Cabrera, del Orden Tercero de San Francisco, hermano de su mujer, a su citada esposa, a su pariente D. Juan de Trujillo, a D. Pedro de Campos y Viniesa y a D. Nicolás de Cabrera y Galatayud, Coronel y Sargento Mayor de su Regimiento.

Instituye heredero único y universal a D. Antonio Remón Zarco, su hijo, que sirve a Su Majestad de Oficial en el Cuerpo de Ingenieros y actualmente se halla en Figueras con otros oficiales, y encarga a su pariente D. Juan de Trujillo le de al mismo todas las noticias y luces que necesite y consten en sus libros y papeles. Advierte que su citado hijo ha usado firmar y le conocen por D. Antonio Remón del Valle. Inserta a continuación la fecha de 29 de septiembre de 1766.

A partir de aquí añade una serie de notas y añadidos en los que fecha y firma. En primer lugar indica que el orden de los albaceas que ha nombrado en su testamento será el siguiente: en primer lugar su esposa, después D. Juan de Trujillo y por su muerte o ausencia sus hermanos Fray Joseph Cabrera, D. Joseph y D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco y por la de estos el dicho Coronel y Sargento Mayor, y por la de estos D. Juan Nepomuceno Guerrero de Torres, su sobrino, hijo de su dicha hermana D<sup>a</sup> Rosa. Lo fecha y firma el 10 de marzo de 1767.

Declara después que todas sus cuentas constan a su hijo y heredero y pide a sus albaceas se lo comuniquen por si al fallecer él se encuentra ausente ya que está al servicio de Su Majestad en el Cuerpo de Ingenieros del que es Teniente. Antequera 20 de abril de 1767.

Declara para que nadie lo dude que su citado hijo lo hubo en señora de calidad noble y de estado honesto y que se mantiene en el mismo con especial virtud y recogimiento. Declara que por extinción del Regimiento de esta ciudad, por Real Despacho fue agregado al de Málaga, por cuyo motivo nombró albacea a D. Antonio de la Cueva y al Sargento Mayor D. Alberto Canam ? para que le honren adecuadamente y por el mismo motivo hace igual nombramiento a D. Tomás Antonio Guerrero, Beneficiado de San Pedro y también nombra a su sobrino D. Lorenzo Remón Zarco, que acaba de llegar a esta ciudad con ánimo de avecindarse en ella, recomendándole atienda a su esposa. Antequera, 6 de junio de 1768. Bartolomé Remón Zarco.

Declara tiene carta de hermandad de San Juan de Dios, que incorpora a este testamento. Ut supra. Zarco. (Hay una nota del escribano que abrió el testamento en la que dice que no figuraban unidos al mismo los documentos que decía acompañar).

Declara que quiere que D. Antonio Tomás Guerrero se tenga por tutor de su hijo durante su ausencia y que nadie se oponga a sus decisiones. Añade que si al fallecer él, hubiere muerto su hijo sin sucesión, nombra herederos por tercias partes a su esposa D<sup>a</sup> Rosa Cabrera y a sus hermanos D<sup>a</sup> Rosa y D. Joseph, y por su falta a sus hijos y descendientes, pero deshereda a estos si pusieren pleito a su mujer, en cuyo caso esta sería la única heredera. Antequera, 22 de mayo de 1768.

Declara es hijo D. Francisco Zarco y D<sup>a</sup> María Díez de Tejada Trujillo y que nació el 23 de agosto de 1706 y fue bautizado en San Sebastián el día 26 del mismo mes. Su hijo fue bautizado en la Parroquia de San Pedro en el año 1737 por los meses de marzo o abril con los nombres de Antonio Remón y fueron sus padrinos Diego Romero y María Carneros, su mujer, y lo hubo en señora de ilustre calidad y estado honesto. Lo crió de leche D<sup>a</sup> Teresa Verdejo, mujer de Manuel González Chaparro que vivían en la calle San Pedro, ella enseñando niñas y él tintorero. A la edad de 5 o 6 años entregó su hijo para su educación y crianza a Joseph Manuel del Valle, natural y vecino de Grazalema y a los 11 o 12 años lo retiró a su casa dándole estudio de Gramática el Padre Lector Vílchez en los Remedios hasta primeros de octubre de 1757, en que pasó a servir al Rey en el Regimiento de Infantería de Toledo, en una compañía que se hallaba en Málaga, y habiendo pasado a Orán, estudió la Matemática, y aprobado, pasó al Cuerpo de Ingenieros en calidad de Delineador. Antequera, 4 de mayo de 1768. Bartolomé Remón Zarco.

Declara que si sus herederos le han puesto alguna demanda a su caudal, una vez cumplido su testamento y mandas, sea su alma la heredera del residuo, si hubiese fallecido su hijo. Ut supra. Bartolomé Remón Zarco.

Declara que es su voluntad que D. Lorenzo Zarco y D. Juan de Trujillo, por la confianza que le merecen, recojan cuando fallezca todos sus papeles, Libro de Hacienda, de 346 hojas, y títulos de sus bienes, y todos estos documentos en legajos reservados los custodien para entregarlos a su hijo D. Antonio Remón. Ut supra. Bartolomé Remón Zarco.

Declara haber debido a la Piedad del Rey que el 24 de julio del presente año se le confiriera el citado Regimiento de Milicias de Málaga, por la defunción de D. Antonio de la Cueva. Antequera, 8 de octubre de 1772.

**164.-** Año 1791.- Solicitud de licencia para casar de D. Nicolás Mauricio Álvarez de Bohórquez y Vélez Ladrón de Guevara con D<sup>a</sup> María del Carmen Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz.-

En Madrid, 15 de Abril de 1791. D. Nicolás Mauricio Álvarez de Bohórquez y Vélez Ladrón de Guevara, Marqués de los Trujillos, vecino de la ciudad de Granada. A.S.P. de V.M. con el debido respeto dice: Es mayor de 25 años y se haya en estado viudo, sin padre ni madre y tiene tratado su casamiento con Doña María del Carmen Chacón-Manrique de Lara y Carrillo de Albornoz, hija del difunto D. Francisco Chacón, Oidor que fue de la Real Audiencia de Sevilla y para poderlo efectuar con arreglo a la Real pragmática.

Suplica a V.M. se sirva concederle el regio permiso en la forma regular en que recibirá merced. Granada, 9 de Abril de 1791. Firmado, El Marqués de los Trujillos.

También existe en el mismo Legajo n<sup>o</sup> 9809, núm. 2, la concesión de dicha solicitud, que en su forma dice:

Es cierto que el Marqués de los Trujillos, vecino de Granada, tiene tratado su casamiento con Doña María del Carmen Chacón y no hay inconveniente alguno para que la Cámara le conceda permiso para elevar a efecto dicho tratado en el que están conformes la madre de la expresada Doña María, hija del difunto Oidor de esta Audiencia D. Francisco Chacón y los demás parientes respectivos de ambas partes, cuya igualdad y circunstancias ilustres son también notorias, con lo que contesto a la de V.S. de 15 del corriente. Dios guarde a V.S. Ms as. Sevilla 27 de Abril de 1791. Firmado y rubricado, Sr. D. Manuel Aizpuru Redín.

Sevilla, 27 de Abril de 1791. El Regente de aquella Audiencia. Informe sobre convenio para casarse que solicita el Marqués de los Trujillos. Madrid, 7 de Mayo de 1791.

Se le concede el permiso en la forma del escrito.

**164g.-** Año 1791.- Defunción de D. Joaquín de Mancha Rejón y Argote.-

En Antequera, (San Pedro, libro 20, folio 82).- D. Joaquín de Mancha Rejón y Argote, Marqués del Vado de las Carretas confirió poder a D<sup>a</sup> Ana de la Carrera su mujer en el año 1786, para que a su nombre hiciera su testamento mandándole se le enterrara en el Convento de San Francisco de Asís, en la Capilla Mayor, de que es Patrono y designando albaceas a su citada esposa, d. Gerónimo Moreno Villalba, D. Joaquín y D. Antonio de Mancha sus hijos y por herederos a todos sus hijos. Murió el expresado en 7 de abril de 1791. Vivía en la Carrera.

**164x.-** Año 1792.- Defunción de D. Pedro Fausto Díez de Tejada y González de Villalba.- En Antequera, (San Sebastián, libro 16, folio 230).- El 12 de octubre de 1792 fue enterrado en el Convento de San Juan de Dios el cadáver de D. Pedro Díez de Tejada, marido de D<sup>a</sup> Beatriz González de Villalba. Tenía hecho un testamento ante Antonio María de Talavera el 2 de julio de 1785, estableciendo en trescientos el número de misas a celebrar por su alma. Nombró albaceas a su citada esposa, a D. Josef Díez de Tejada y a sus cuatro hijos y a estos por herederos.

**164z.-** Año 1793.- Bautizo de Ramona de Narváez y Ferrer.- En Antequera, (San Sebastián, libro 56, folio 154). El día 31 de agosto de 1793 fue el bautizo por D. José Pascual de Vegas, Pbro. con el nombre de Ramona, de una niña nacida el mismo día, hija de D. Fernando Antonio de Narváez y Chacón y de D<sup>a</sup> Tomasa Ferrer y Cardona, natural de Peñíscola, Marqueses de la Vega de Santa María. Fue su padrino D. Ramón Gamís, Abogado de los Reales Consejos.

**164y.-** Año 1794.- Testamento de D<sup>a</sup> Rosa Cabrera y Palomares.- (Legajo 2546, folio 660).- El 9 de septiembre de 1794 ante Josef María de Córdoba hizo testamento D<sup>a</sup> Rosa Cabrera Palomares, viuda del Coronel D. Bartolomé Remón Zarco, hija de D. Fernando Cabrera Negro y D<sup>a</sup> Isabel Ana de Palomares, difuntos, la madre natural de Ciudad Real. La testadora se encuentra enferma en cama y ordena que cuando fallezca se le de sepultura en la Iglesia del Convento de Ntra. Sra. de los Remedios en el Panteón de dicha imagen y en su defeco en la Bóveda de la Orden Tercera. Se le dirá la misa de réquiem cantada habitual de cuerpo presente al que alumbrarán 24 hachas, y 150 misas rezadas.

Declara es poseedora de dos casas pequeñas en Alcalá la Real que heredó de su hermana D<sup>a</sup> María del Sacramento Cabrera y Palomares, religiosa de velo negro en el Convento de la Santísima Trinidad, cuyas casas lindan con otra vinculada de su sobrino D. Fernando Cabrera y Cantalejos, vecino de Cañete la Real, casas que labró su madre D<sup>a</sup> Isabel Ana de Palomares y ambas casas se las manda a su citado sobrino, con la carga de una Memoria perpetua de dos misas el día de Santa Rosa de Lima, que se pagarán a seis reales cada uno.

Dice que por escritura ante Josef Cortés consta que D. Antonio Remón Zarco, Coronel de los Reales Ejércitos tiene sobre las casas de su morada en calle Carreteros que son de la otorgante una carga de 18.000 reales y por defunción de ella el dicho D. Antonio pasará a poseer dichas casas, y lo que valgan de más sobre dicha carga según justiprecio se unirá a la herencia de la testadora.

Declara que posee nueve aranzadas de olivar en el partido de Molina en usufructo, que se las dejó D<sup>a</sup> Teresa Cabrera, su hermana, y por su muerte recaerán en propiedad y posesión en D<sup>a</sup> María de la Concepción Peñuela, Condesa de Colchado. Posee también un haza de tierra calma con encinas que llaman de Párraga de 28 fanegas en el partido de Santillán y otra haza en el mismo partido que llaman de la Coneja Alta de 20 fanegas.

Declara estar gozando sueldo en el Montepío Militar como viuda de Coronel de los Reales Ejércitos que se cobra en Málaga por la Pagaduría de los tres Presidios menores. También cobra 3.400 reales de viudedad con facultad real sobre los mayorazgos que poseyó su difunto marido y D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco, asignados sobre una heredad de viña y olivar en el Camino de Lucena.

Lega a su sobrina D<sup>a</sup> María del Rosario Cabrera y Cantalejos la haza de 20 fanegas que llaman de la Coneja y si muere D<sup>a</sup> Rosario sin disponer de ella pasará a D. Juan Cabrera Cantalejos, su hermano. Lega al dicho D. Juan Cabrera Cantalejos, su sobrino la haza que llaman de Párraga.

Declara tener en poder de su sobrino D. Cayetano de Urbina 15.800 reales y ordena que esta cantidad se reparta de la siguiente manera: a D<sup>a</sup> Antonia Teresa de Urbina y Urbina, 500 ducados; a otra hija de D. Cayetano de Urbina, D<sup>a</sup> Ana María de Urbina y Urbina, otros 500 ducados; los otros 500 ducados a D<sup>a</sup> María de los Dolores de Urbina y Urbina, para principio de las dotes de estas hermanas cuando tomen estado. Se completará de los bienes de la otorgante lo que falte para cumplir los anteriores legados.

Declara ser poseedora de un censo de 1.000 ducados de principal sobre una Heredad Casería de olivar y zumacar, molino de aceite y zumaque en el Partido de Mollina, y manda la mitad de este censo, o sea 500 ducados, a D<sup>a</sup> Josefa de Urbina y Urbina, hija menor del citado D. Cayetano para el mismo fin que los anteriores y la otra mitad será para la fundación de una Memoria perpetua que realizará el dicho D. Cayetano de Urbina, en el modo y forma que le tiene comunicado.

Hace a continuación una extensa serie de nuevos legados: a D<sup>a</sup> Francisca de Paula de Urbina y Urbina, el tocador con el Niño Jesús y la ropa de éste, una polonesa negra y un cintillo de nueve diamantes montado en oro; a D<sup>a</sup> María de los Remedios de Urbina, mujer del dicho D. Cayetano, una imagen de la Virgen de los Remedios y un relicario con su Lignum Crucis con su cerco de plata; a D<sup>a</sup> María de los Dolores de Urbina y Urbina, un rosario de perlas menudas engarzado en oro; a D<sup>a</sup> Ana María de Urbina y Urbina, un rosario de venturina con una medalla de oro y una bata de seda; a D<sup>a</sup> Josefa de Urbina y Urbina, un reloj de su uso; a su sobrina D<sup>a</sup> Josefa de Urbina y Cabrera, viuda, una piocha de diamantes en oro y un cintillo de diamantes en oro; a D<sup>a</sup> María Ramona Guazo y Urbina, hija de la anterior, otro cintillo de once diamantes puestos en oro; a D<sup>a</sup> Antonia Teresa de Urbina y Urbina, un collar de perlas con granate y 56 perlas; a la Imagen de la Virgen de los Remedios, un cintillo de siete diamantes en oro; a D<sup>a</sup> Francisca Baltasar, religiosa en las Catalinas, 200 reales; a D. Cayetano de Urbina y Cabrera, su sobrino, dos escudos de plata; a los sirvientes que le asistan cuando muera, 50 reales a cada uno.

Nombra albaceas a D. Josef Caballero y Palomares, Coronel de los Reales Ejércitos, a D. Antonio Remón Zarco, que igualmente lo es, a D. Cayetano de Urbina y Cabrera, su sobrino, Conde de Cartaojal y a D. Josef de Lara, Capitán de Infantería retirado.

**164a.-** Año 1794.- Testamento de D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco y Díez de Tejada.-

(Legajo 2546, folio 390). El 2 de junio de 1794 ante Josef María de Córdoba hace su último testamento D<sup>a</sup> Rosa María Remón Zarco, viuda de D. Agustín Guerrero de Torres, hija de D. Francisco Remón Zarco y D<sup>a</sup> María Díez de Tejada, difuntos, en buen estado de salud aunque con algunos achaques habituales. Quiere que su entierro sea en la Iglesia del Convento de Ntra. Sra. de los Remedios en el Panteón de la Esclavitud, que se le digan dos misas cantadas y 100 cantadas y que se adquieran cinco bulas de difuntos También manda se dé una fanega de trigo al Convento de las Descalzas, otra al de las Recoletas, otra al de Santa Eufemia, otra al Colegio de Niñas Huérfanas y otra se repartirá por cédulas a pobres de la cárcel y a pobres tullidos o ciegos.

Declara casó en esta ciudad el 5 de febrero de 1730 con D. Agustín Guerrero de Torres, Capitán de Infantería del Regimiento de Badajoz, de cuyo matrimonio quedan vivos como hijos D. Juan Nepomuceno Guerrero de Torres, Prebendado de esta Santa Iglesia Colegial, D<sup>a</sup> Josefa, religiosa de velo y coro en el Convento de Santa Clara de la Paz y D. Pedro Alcántara, Capitán de Navío de la Real Armada. También tuvo a D. Rafael María Guerrero de Torres, que naufragó y reapareció difunto en las playas de Sanlúcar de Barrameda, que estaba casado en los Reinos de Indias, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, obispado de Quito con D<sup>a</sup> María Ignacia de Arteta y Larraveitia, y que dejó por hijo, nieto de la testadora a D. Josef Guerrero y Arteta, que está estudiando en el Colegio de Caballeros Cadetes de Artillería de Segovia. Dice que cuando casó no hubo capitulaciones ni dote, pero en el poder para testar que le dio su marido ante Gerónimo Muñoz de la Vega en agosto de 1737 dice que le dotó con 2.000 ducados y que ha recibido la legítima por muerte del padre de la otorgante. Sin embargo cuando falleció su marido en 1748 no hubo bienes para satisfacer su dote y su legítima.

Declara que habiendo casado su hija D<sup>a</sup> María de los Remedios, que ya es difunta, con D. Josef de Medinilla y Pineda, natural de Úbeda, en 1754, no hubo dote ni capitulaciones y que su citada hija al fallecer dejó por heredero fideicomisario a su hermano D. Juan Nepomuceno, con licencia que la testadora le dio para ello.

Dice que por muerte de D<sup>a</sup> María Díez de Tejada, su madre, se hizo inventario y partición ante Alonso Delgado Reina y allí consta su legítima materna, cuyos bienes los ha vendido. Del mismo modo por defunción de su abuela D<sup>a</sup> Úrsula de Trujillo, viuda de D. Roque Díez de Tejada, en su partición hecha ante Francisco Villarino en 1773, recibió algunos bienes junto con sus hermanos D. Josef y D. Bartolomé y también ha vendido dichos bienes.

Declara que a su hijo D. Juan Nepomuceno Guerrero de Torres le debe varias cantidades, facilitadas en varias ocasiones y por diversos motivos, debido a que ella tuvo muchos atrasos para la educación de sus hijos, y cuando se acomodó D. Juan Nepomuceno, además de vivir con ella le ha estado atendiendo en muchas necesidades. Además tiene otras deudas por vales o recibos firmados por ella y manda que se paguen.

Declara que su hija D<sup>a</sup> Josefa Guerrero de Torres, religiosa de velo y coro en el Convento de Santa Clara de la Paz ha hecho renuncia de sus legítimas en ella, a cambio de los muchos gastos que hizo en su profesión que ascendieron a mas de 15.000 reales.

Lega a su hijo D. Juan Nepomuceno una maserita de plata, a su hija D<sup>a</sup> Josefa, 200 reales, a D. Pedro Alcántara, su otro hijo el adorno del oratorio y menaje del mismo, a excepción del cáliz y la patena que son de D. Juan Nepomuceno por habérselos regalado su tío D. Josef Remón Zarco cuando cantó misa. A D<sup>a</sup> Rosalía Obrador, por lo bien que le sirve y asiste le manda 100 ducados, la ropa de su uso y una chorra de perlas y diamantes que tiene, y la demás ropa se repartirá entre sus demás sirvientes, reparto que hará su hijo D. Juan Nepomuceno.

Dice que los bienes libres que posee son la parte del crédito de la Real Hacienda que heredó de sus padres, los muebles que tiene en su casa y un solar en la calle del Vestuario que compró a sus sobrinos D<sup>a</sup> María del Consuelo y D<sup>a</sup> Antonia Remón Zarco, religiosas en el Convento de Santa Clara de la Paz, en 1791. Y advierte que su hijo tiene en su casa una serie de alhajas, que enumera con detalle, y que son de él.

Declara que es poseedora del mayorazgo que fundó su padre al que le falta por imponer lo que se ha cobrado del crédito de la Real Hacienda, cantidad que estaba en poder de su sobrino D. Lorenzo Remón Zarco, vecino de Cádiz, y hoy es responsable de ella su sobrino D. Miguel Remón Zarco, vecino de Granada, casado con D<sup>a</sup> María Chacón y Marañoso, como heredero que fue de D. Lorenzo y su importe resulta de un libro que dejó su hermano D. Bartolomé y que ella cree asciende a más de 30.000 reales. También posee el vínculo que como agregación del anterior hizo su tío D. Alonso Remón Zarco, y de otros tres vínculos que dicho D. Alonso fundó para ella y para sus hermanos D. Juan y D. Bartolomé, que han muerto y todos los vínculos han recaído en ella. Todos estos vínculos pasarán por su muerte a su hijo D. Pedro Alcántara, Capitán de Navío, y si falta pasarían a su nieto D. Josef María Guerrero de Torres y Arteta.

Nombra tutor de su citado nieto a su hijo D. Juan Nepomuceno, para la cual está también autorizado por la madre de su nieto, D<sup>a</sup> María de Arteta, vecina de Santiago de Guayaquil.

Declara que su hijo D. Juan Nepomuceno desde que nació se crió fuera de su casa al cuidado de su abuela D<sup>a</sup> María Díez de Tejada y a los 13 años lo envió a casa de su tío D. Miguel Remón Zarco, Presbítero, vecino de Cádiz, donde estuvo estudiando y manteniéndolo su tío hasta que murió y heredó las Capellanías de Zarco que ahora tiene, con las que empezó a ayudar a su casa, costeó sus órdenes hasta que consiguió la Prebenda que hoy tiene, con cuyas rentas le ha ayudado como ya ha indicado anteriormente y ella sólo le ha dado la cantidad de 1.500 reales que gastó en su Primera Misa.

Declara que a su hijo D. Pedro Alcántara sólo lo mantuvo hasta la edad de 14 años en que fue a servir al Sr. Obispo de Jaén D. Benito Marín, quien le costeó el equipo para pasar a la Carrera de la Marina en que se halla y lo mantuvo su tío D. Miguel y ella no le ha dado más que 1.000 reales para el primer uniforme de oficial.

Finalmente declara que a su hijo D. Rafael también le puso en la misma Carrera ayudada de sus parientes, manteniéndolo D. Miguel y ella no le dio nada.

Nombra albaceas a D. Francisco Domínguez de Tejada, Canónigo de la Santa Iglesia Colegial, y a D. Juan Nepomuceno y D. Pedro Alcántara Guerrero de Torres, sus hijos. Son herederos estos dos hijos y su nieto D. Josef María en representación de su padre D. Rafael Guerrero de Torres.

**164v.-** Año 1795.- Testamento de D. Francisco de Eslava y Almazán.-

(Legajo 1508, folio 89).- El 30 de julio de 1795 compareció ante el escribano Juan Medina Ramos, D. Josef Díez de Tejada González de Villalba y Almazán y dice que D. Pedro Gil y D<sup>a</sup> María de Almazán, sus sextos abuelos, por el testamento que de mancomún hicieron ante Gonzalo de León el 13 de junio de 1574 fundaron un vínculo del que ha sido poseedor D. Francisco Eslava y Almazán, hasta su reciente óbito, habiéndose comunicado al compareciente el derecho que tiene a la posesión de dicho vínculo por ser hijo de D<sup>a</sup> Beatriz González de Villalba y Almazán y D. Pedro Díez de Tejada, y este lo fue de D. Josef Díez de Tejada y D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Altamirano, que fue hija de D<sup>a</sup> Clara de Mansilla y D. Pedro Gil de Almazán Altamirano, que lo fue de D<sup>a</sup> Leonor de Vega Altamirano y D. Pedro Almazán Trujillo y este fue hijo de D. D<sup>a</sup> Ana Serrano y D. Antonio Almazán Trujillo, que era hijo de D<sup>a</sup> María Durán Trujillo y D. Pedro Gil de Almazán, que lo era de los dichos D. Pedro Gil y D<sup>a</sup> María de Almazán, por lo cual formula la oportuna solicitud para que se le de posesión de dicho vínculo.

Otro sí dice que D. Francisco de Eslava y Almazán ha fallecido bajo testamento otorgado en forma de cerrado ante el presente escribano estando interesado en su apertura.



Sigue un documento en el que los albaceas del finado que son D. Francisco Mansilla Lasso de la Vega, Racionero de la Santa Iglesia Colegial de esta ciudad, D. Antonio Palacios y Eslava y D. Francisco de Narváez Pineda, los dos primeros sobrinos de D. Francisco de Eslava y el tercero ahijado suyo, solicitan que habiendo fallecido su pariente bajo testamento cerrado otorgado en este oficio, se proceda a la apertura del mismo. Siguen las diligencias judiciales propias del caso y a continuación se inserta el citado testamento presentado el día 19 de julio de 1795, ante los oportunos testigos.

En dicho documento, muy escuetamente redactado, el testador manda se le entierre en el Convento de Santa Clara de la Paz de esta ciudad y que se digan por él ocho misas a veinte reales.

Declara que es poseedor de los vínculos que constan en una relaci que adjunta al testamento con las cargas y débitos que tiene por razón de ellos, que constan en varias páginas que también adjunta, mandando que se paguen.

Nombra heredera a su alma. Son albaceas fideicomisarios D. Antonio Palacios Varona, su sobrino, Presbítero, D. Francisco Mansilla Lasso de Castilla, Presbítero Racionero, su sobrino y D. Francisco de Narváez y Pineda, su ahijado, a los que les tiene comunicado su nombramiento como albaceas. Termina diciendo que se den las mandas que les tiene comunicadas a sus albaceas.

A continuación aparece un folio con una relación de los bienes libres que posee el testador, entre los cuales figuran varias parcelas de olivar de diferente número de aranzadas, un Molino de pan moler en Riofrío, la Casería de la Cañada de Eslava, el Cortijo del Almendro en Málaga y una casa en calle Nájera. Monta el caudal libre 346.068 reales.

En el folio siguiente hace un resumen de sus obligaciones con los vínculo de D. Pedro de Almazán, con el vínculo de D<sup>a</sup> Leonor de Almazán, sus débitos al vínculo de D<sup>a</sup> Clara de Eslava y al de D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava, los débitos por la construcción de unas casas principales en el Coso viejo y de un Molino de aceite. En resumen las obligaciones con los vínculos expresados suman 300.567 reales. Concluye diciendo que sobran de sus bienes libres 114.401 reales.

Inserta a continuación un historial de los vínculos de Almazán que disfruta y dice que D. Pedro Gil de Almazán y Trujillo, Jurado de esta ciudad, otorgó su testamento ante Alonso Aguilera el 7 de junio de 1577 en el que fundó un vínculo del tercio y quinto de sus bienes nombrando por primer llamado a D. Antonio de Almazán y Durán, su hijo y de D<sup>a</sup> María Durán, su segunda mujer, y a su falta llama a su hijo D. Pedro Gil de Almazán Delgado, hijo de D<sup>a</sup> Isabel Delgado, su primera mujer, y sus descendientes, y quiere que el dicho tercio y remanente del quinto lo lleve en el Cortijo y tierras que tiene en la Vega en el partido del Silillo.

La Sra. D<sup>a</sup> Leonor de Almazán Mansilla Lasso de Castilla por su testamento de 19 de mayo de 1746 ante Juan de Bouso Ribadeneira declaró era hija de D. Pedro de Almazán Trujillo y D<sup>a</sup> Clara de Mansilla Lasso de Castilla. Era viuda de D. Alonso de Eslava y Trujillo y declaró que tenía por hijos a D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava, D<sup>a</sup> Clara, monja profesa en el Convento de Madre de Dios y a D. Francisco de Eslava y Almazán. Mandó a su hija D<sup>a</sup> María Teresa de Eslava y Almazán las casas en calle Lucena, vinculadas por los días de su vida y después pasaría esta mejora al vínculo que del tercio y quinto de sus bienes fundó para su hijo D. Francisco de Eslava Almazán como primer llamado, y a su falta pasaría este vínculo a D<sup>a</sup> María Teresa y después a D<sup>a</sup> Clara, monja de Madre de Dios, sus hijas. Por el fin de estas líneas llamó a su hermana D<sup>a</sup> Francisca de Almazán Mansilla Lasso de Castilla. A falta de descendientes de D<sup>a</sup> Francisca y de su marido D. Josef de Tejada y Trujillo, llama a D<sup>a</sup> Luisa Bolaños y Almazán, viuda de D. Pedro del Rosal y a falta de todos recaería el vínculo en el Convento de Santa Clara de la Paz de esta ciudad.

Siguen después una serie de operaciones sobre bienes que se entregan a estos vínculos con las correspondientes valoraciones de cargos y datas a favor y en contra de los vínculos antes relacionados. Se refiere a unas agregaciones que hace al Cortijo de Almazán para que llegue a tener hasta doscientas veinte fanegas de tierra bajo una linde, “que sería un cortijo regular”. Habla también del vínculo de su tío D. Juan de Eslava y Trujillo y dice que entre los bienes que componen el mayorazgo que fundó D<sup>a</sup> María de la O Trujillo se encuentran las casas principales situadas en el Coso Viejo de esta ciudad en las que han hecho y hacen su habitación todos los poseedores antiguos y modernos y cada uno de por sí y en su tiempo la adelantó y construyó hasta tres cuartas partes quedando la cuarta parte del claustro. Esta la sacó de cimientos D. Francisco de Eslava Almazán y Trujillo, último poseedor de los mayorazgos de Trujillo y de las vinculaciones de Eslava y Almazán y siendo de utilidad y honor las dichas casas para el poseedor actual y los que les sucedieran ha tenido por bien costear y sacar de cimientos la cuarta parte y añadirle la torre con pedestales, columnas, zarpa, paredes, maderas, balcones, rejas, puertas y ventanas, todo hecho por el Maestro Nicolás Mexías, lo cual costó 81,290 reales. Indica a continuación la forma en que se ha cubierto este gasto.

Concluye este documento con unas “Reglas que han de observar” sus albaceas testamentarios, que son:

Una vez pagado su funeral, misas y parroquia, que es lo único que deja a ésta, el sobrante que quedare lo distribuyan a razón de doscientos ducados a cada uno de sus diez sobrinos.

Dice que una vez “reedificados” los vínculos, es decir hechas las reposiciones de las cantidades que había usado de ellos, ninguno de sus sobrinos podrá alterar ni reclamar las asignaciones que le hagan sus albaceas y si lo hicieren perderán los 200 ducados.

Añade que D. Miguel de Narvárez ha sido su apoderado especial por tiempo de más cuarenta años y quiere que se le señalen seis reales diarios para su manutención durante el tiempo de su vida.

Una vez cumplido lo anterior, de lo que quedare de sus bienes libres, una vez apreciados, se sacara de ellos la tercera parte y se le entregará a D. Antonio Palacios, su sobrino, para que cuide a su hermano D. Diego, enfermo. Las dos terceras partes restantes se entregarán y será dueño de ellas D. Francisco de Narvárez y Pineda, su ahijado, con la obligación de una misa diaria en el Convento de Santa Clara de esta ciudad, de donde es Patrono, y por su muerte nombre a quien la diga perpetuamente. Antes de hacer las tres terceras partes se sacarán cincuenta ducados de sus bienes para darlos a las religiosas de dicho Convento de Santa Clara, para sus necesidades. Termina diciendo que estas Reglas se agregarán a su testamento cerrado al tiempo de su apertura. Están fechadas el 19 de julio de 1795 y firmadas por el testador y sus albaceas.

**164w.-** Año 1795.- Defunción de D. Francisco de Eslava y Almazán.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 17, folio 9º).- El 31 de julio de 1795 fue enterrado en el Convento de Santa Clara el cuerpo de Don Francisco de Eslava y Almazán, soltero. Tenía hecho un testamento cerrado ante el escribano Juan de Medina Ramos, el cual fue abierto el 30 de dicho mes y año. En él señalaba ocho misas por su alma y que se dieran cien reales al Colegio de Huérfanas y cincuenta ducados al Convento de Santa Clara. Eran albaceas y herederos fideicomisarios D. Francisco Mansilla, D. Antonio Palacios y D. Francisco Narvárez, Presbítero. Dispuso también que las dos terceras partes de sus bienes se entregasen a D. Francisco Narvárez con la obligación de una misa diaria por su alma en el Convento de Santa Clara y que cuando muriese nombrara a quien la diga perpetuamente.

**164b.-** Año 1795.- Defunción de D<sup>a</sup> Rosa Remón Zarco y Díez de Tejada.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 17, folio 7).- El 29 de mayo de 1795 recibió sepultura en el Convento de los Remedios el cuerpo de Doña Rosa María Remón Zarco Díez de Tejada, viuda de D. Agustín Guerrero de Torres. Su testamento se otorgó ante Josef María de Córdoba el 2 de junio de 1794 y en el señalaba cien misas rezadas por su alma, que se dieran cinco fanegas de trigo al Convento de las Descalzas y otras cinco de por mitad a la cárcel y tullidos y ciegos. Eran albaceas D. Juan y D. Pedro de Alcántara Guerrero de Torres, sus hijos y D. Francisco de Tejada, Presbítero.

**164c.-** Año 1797.- Renuncia de D<sup>a</sup> Isabel de Rojas Arrese a la herencia de su padre D. Alonso de Rojas Teruel.-

(Legajo 431, folio 65).- Ante Francisco Manuel de Luque el día 23 de agosto de 1797, comparecen D. Vicente Domingo Pareja Obregón Chacón y Gálvez y D<sup>a</sup> Isabel de Rojas y Arrese, que recibe la oportuna licencia de su esposo, y manifiestan que D. Alonso de Rojas Teruel, padre y suegro de los comparecientes ha fallecido el día 19 de este mismo mes, instituyendo en su testamento ante el presente escribano a su hija D<sup>a</sup> Isabel como uno de sus herederos y no conviniéndole la administración de su herencia para que ninguno de sus acreedores tenga que intervenir en sus señoríos y evitar gastos, otorgan que repudian la herencia que por muerte de su padre le pudiera tocar a favor de los otros coherederos, a quienes hacen donación pura y simple de ella.

**164d.-** Año 1797.- Testamento de D. Alonso de Rojas Teruel.-

(Legajo 431, folio 59).- Ante el escribano Francisco Manuel de Luque, el día 15 de agosto de 1797, hizo su testamento D. Alonso de Rojas Teruel, que se encontraba gravemente enfermo (falleció cinco días después), Marqués de la Peña de los Enamorados, Regidor perpetuo y decano de esta ciudad, hijo de D. Alonso de Rojas y Córdoba y D<sup>a</sup> Francisca de Teruel y Cepeda, disponiendo su entierro en el Convento de N<sup>a</sup> Sra. del Carmen de Religiosos Carmelitas Calzados, en su Capilla mayor de que es Patrono y amortajado con hábito de la misma orden. Deja la parte piadosa a discreción de sus albaceas indicando se diga misa de réquiem cantada y cincuenta rezadas. Ante todo dispone un legado de 50 reales a cada uno de sus criados Francisco Sánchez y Francisco León, criados mayores, y a Pedro Atroche, padre e hijo y a Joseph de Atroche, nieto y de 25 reales para otros dos criados, así como un legado de 50 reales a cada una de sus cuatro criadas.

Declara que como Patrono de dicha Capilla mayor del Convento del Carmen tiene la obligación de pagar anualmente a su comunidad 50 ducados, equivalentes a 550 reales, para invertir en Misas, e ignorando el estado de esta cuenta, manda que su hijo primogénito D. Gerónimo de Rojas y Arrese, Marqués de la Villa del Castillo de Villanueva, ajuste estas cuentas y se liquiden.

Declara que casó hace tiempo de sesenta y tres años con D<sup>a</sup> Isabel de Arrese y Quesada, hija de D. Martín de Arrese y D<sup>a</sup> Isabel de Quesada, Marqueses de la Villa de Villanueva del Castillo de Cauche, con escrituras de capitulaciones y dote, ante Juan Felipe de Aguilar, según quiere recordar, y de este matrimonio h tenido por sus hijos a D. Gerónimo, D. Alonso, D. Joaquín, D. Joseph, D. Antonio, D. Pedro de Alcántara, D. Ignacio y otro D. Alonso, estos dos difuntos, D. Lorenzo y D. Francisco de Paula y por hijas a D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Alberta, D<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> Ana y D<sup>a</sup> María del Carmen de Rojas y Arrese, además de otros que murieron de corta edad.

También declara que el indicado D. Gerónimo de Rojas y Arrese, su hijo mayor, Marqués de Villanueva de Cauche, contrajo matrimonio con D<sup>a</sup> María Antonia de Roxas, que ya es difunta, con dote y capitulaciones, cree que ante el escribano Alonso Delgado Reina. Igualmente dice que su hija D<sup>a</sup> Isabel de Rojas y Arrese casó con D. Vicente de Pareja Chacón y Gálvez, Conde de la Camorra, con capitulaciones y dote ante el mismo escribano Alonso Delgado Reina. Sus hijas D<sup>a</sup> María del Carmen y D<sup>a</sup> Ana son religiosas profesas en el Convento de Madre de Dios de Monteagudo, celebrándose escrituras en que renunciaron a sus legítimas. Añade que D. Joaquín de Rojas es de estado viudo, D. Joseph está sirviendo a S. M. de Capitán de Navío, D. Francisco de Paula es Teniente graduado de Capitán del Regimiento de Dragones de Villaviciosa, D. Alonso es Teniente Coronel agregado a la plaza de Málaga, D. Pedro de Alcántara es Presbítero y D. Antonio y D. Lorenzo están solteros. Asimismo son solteras sus hijas D<sup>a</sup> Alberta y D<sup>a</sup> Teresa de Rojas y Arrese y estos cuatro últimos se hallan en su casa y compañía. Agrega que a todos sus hijos les ha dado lo preciso para sus colocaciones sin haber llevado cuenta de ello.

Lo que debe y le deben lo conoce perfectamente su hijo D. Pedro de Alcántara, Presbítero y su criado mayor D. Francisco Sánchez Palacios. Hace algunos años fue Alcalde Diputado y Administrador de la Cofradía de Ánimas de la Iglesia de San Sebastián y quiere que se liquiden las cuentas de su administración. Hace constar que es poseedor de los Mayorazgos fundados por Juan Ximénez Trillo; Pedro de Roxas y Leonor de Luque; Andrés de Roxas, Regidor que fue de esta ciudad; y Martín de Roxas, estos dos últimos con facultad Real; Bartolomé Trillo; Juan de Trillo; el Sr. D. Juan de Ocón y Trillo, del Consejo de S. M.; D. Antonio de Roxas y D. Gerónimo Martín de Roxas, de todos los cuales es inmediato sucesor D. Gerónimo de Rojas y Arrese, Marqués de Cauche. Añade que además es Patrono de la Capilla mayor del Convento de Carmelitas Descalzas. Nombra albaceas a los que después se indican en el acta de defunción y herederos a sus doce hijos.

**164e.-** Año 1798.- Testamento de D<sup>a</sup> María del Socorro Pareja y Rojas.-

(Legajo 2454, folio 543).- El 20 de abril de 1798 ante Josef María de Córdoba hizo su testamento D<sup>a</sup> María del Socorro Pareja y Rojas, mujer de D. Juan María del Viso y Rojas, hija de D. Vicente Domingo de Pareja y Gálvez y D<sup>a</sup> Isabel de Rojas y Arrese, enferma en cama. Su sepultura será en la Iglesia del Convento de la Santísima Trinidad, en el Panteón de la Capilla Mayor de que es Patrono su padre, o en donde dispongan sus albaceas. Se le dirá una misa de réquiem cantada con vigilia y responso y 1.000 misas rezadas a tres reales cada una.

Declara que hará cuatro año, poco más o menos, que casó en esta ciudad con el dicho su marido y no hubo escrituras de capitulaciones, dote ni capita y ella llevó al matrimonio las herencias que tuvo de sus tíos que constan en su particiones y su marido trajo las herencias de sus padres. De dicho matrimonio tiene por hijos a D. Manuel, D<sup>a</sup> María de la Consolación y D. Vicente del Viso Pareja y Rojas, sus tres hijos, y otro que murió pequeño.

Encarga a su marido cuide de su ama Francisca y la socorra con doce reales mensuales y le dé de comer y haga lo mismo con los criados y criadas que le asisten y les pague lo justo.

Designa como albaceas a D. Juan Sebastián de la Vega, Presbítero, D. Vicente Domingo de Pareja, Conde de la Camorra, su padre, D. Juan María del Viso, su marido y D. Luís de Pareja y Rojas, su hermano. Herederos los tres hijos.

**164f.-** Año 1798.- Defunción de D<sup>a</sup> María Socorro Pareja y Rojas.-

En Antequera, (San Sebastián, libro 17, folio 39º).- El día 2 de mayo de 1798 fue enterrado en el Convento de la Trinidad el cuerpo de Doña María del Socorro Pareja, mujer de D. Juan del Viso. Otorgó testamento ante Josefa María de Córdoba ordenando la celebración de mil misas y designando albaceas a D. Vicente Pareja, su padre, Conde de la Camorra, D. Luís Pareja, D. Juan Sebastián de la Vega y su citado marido.

**165.-** Año 1800.- Testamento de D. Juan María Chacón y Santisteban.-

El día 18 de mayo de 1800, ante el escribano Josef María de Córdoba, en las casas de su morada, enfermo en cama, comparece Don Juan María Chacón, Capitán de los Reales Ejércitos con retiro, hijo de D. Juan Chacón de Aguilar y D<sup>a</sup> Catalina de Santisteban y dice que por cuanto por lo grave de su enfermedad no puede otorgar en orden y adecuadamente su testamento, como todo lo tiene comunicado con su mujer D<sup>a</sup> Josefa de Urbina y Mancha, le confiere poder para que hacerlo en su nombre (Legajo 2448, folio 692), y que declare que casaron hace dieciséis años, con capitulaciones matrimoniales ante el presente escribano y escritura de dote, y de dicho matrimonio tienen por hijos a D<sup>a</sup> María de los Remedios; D<sup>a</sup> Elvira; D<sup>a</sup> Catalina; D<sup>a</sup> Ana María ; D. Josef María y D. Rafael Chacón y Urbina, y otros que murieron pequeños.

Declara que debe a sus hijas Remedios y Ana María 10.000 reales y a Elvira 14.000 reales, que su tía D<sup>a</sup> Elvira Chacón les dio sobre el valor de una Heredad y él le debe a su tía D<sup>a</sup> Elvira Chacón 22.000 reales y su hermano D. Josef Chacón, Marqués de Cela está debiendo a dicha Señora, su tía, 18.000 reales y también debe el testador 3.000 reales a su hermana D<sup>a</sup> Antonia Chacón, religiosa en el Convento de la Madre de Dios, y a su hermana D<sup>a</sup> Josefa Chacón sobre 2.000 reales.- Nombra por albaceas a D. Josef Chacón, Marqués de Cela, D. Antonio Mansilla, Conde del Tajo y D. Cayetano Urbina, Conde de Cartaojal.

Cómo sus seis hijos están constituidos en la menor edad, nombra tutora y curadora ad bona de ellos a su mujer, y ordena que es su voluntad que aunque no hay bienes, si se hace inventario que sea sin intervención judicial y sólo con la asistencia de D. Cayetano de Urbina, Conde de Cartaojal. Designa como albaceas a su mujer, a D. Cayetano de Urbina, Conde de Cartaojal; a D. Antonio Mansilla Santisteban, Conde del Castillo del Tajo y a D. Josef María Chacón Santisteban, su hermano, Marqués de Cela y la institución de herederos es a favor de sus seis hijos.

**166.-** Año 1800.- Defunción de D. Juan María Chacón y Santisteban.-

(San Sebastián libro 17, folio 74).- El 21 de julio de 1800 murió y se enterró en el Convento de los Remedios D. Juan María Chacón marido de D<sup>a</sup> Josefa Urbina a quien dio poder para testar en 28 de mayo de este año ante D. Josef María de Córdoba y nombró por albaceas a D. Josef Chacón ,Marqués de Cela, D. Antonio Mansilla, Conde del Tajo y D. Cayetano Urbina, Conde Cartaojal.